

ARCHIVO DE LA
ECONOMÍA NACIONAL

COLECCIÓN BICENTENARIO


ESCRITOS ECONÓMICOS

Antonio de Narváez
José Ignacio de Pombo

PRÓLOGO

JORGE ORLANDO MELO

bi-

CENTENARIO DE
UNA NACIÓN
EN EL MUNDO



Escritos económicos

Antonio de Narváez
José Ignacio de Pombo

Narváez y La Torre, Antonio de.

Escritos económicos / Antonio de Narváez, José Ignacio de Pombo; prólogo Jorge Orlando Melo. -- Bogotá: Banco de la República, 2010.

367 p.; cm. -- (Colección Bicentenario I)

1. Economía colonial - Colombia - S. XVII 2. Historia económica - Colombia 3. Colombia - Colonia, 1550-1810 I. Pombo, José Ignacio de, 1761-1812 II. Melo, Jorge Orlando, 1942- , pról. III. Tít. IV. Serie.

330.9861 cd 21ed.

A1270128

CEP-Banco de la República-Biblioteca Luis Ángel Arango

Copyright © Banco de la República 2010 para todo el mundo de habla hispana.

Reservados todos los derechos.

Prohibida la reproducción total o parcial de este libro, por cualquier medio, sin permiso escrito de la Editorial.

Impreso por Editorial Nomos S.
Impreso en Colombia – Printed in Colombia

Agosto de 2010

Edición y adaptación, Banco de la República
Diseño y diagramación de la colección, Una Tinta Medios

Este libro se compuso en caracteres Adobe Caslon y Perpetua

ISBN 978-958-664-246-0

Archivo de la
Economía Nacional
Colección Bicentenario

Escritos económicos

Antonio de Narváez
José Ignacio de Pombo

Prólogo de Jorge Orlado Melo

bi-

CENTENARIO DE
UNA NACIÓN
EN EL MUNDO



CONTENIDO

Prólogo 7

CAPÍTULO I

«PROVINCIA DE STA. MARTA Y RÍO HACHA DEL
VIRREYNATO DE STA. FÉ.»

Sergio Elías Ortiz (cump.), *Escritos de dos economistas coloniales:
Don Antonio de Narváez y la Torre y Don José Ignacio de Pombo*,
Bogotá, Banco de la República, 1965, págs. 17-65

2 I

CAPÍTULO II

«INFORME DEL REAL TRIBUNAL DEL CONSULADO DE
CARTAGENA DE INDIAS AL SR. VIRREY DEL REYNO
SOBRE EL ORIGEN Y CAUSAS DEL CONTRABANDO, SUS
PERJUICIOS, LOS MEDIOS DE EVITARLO, Y DE DESCUBRIR
LOS FRAUDES. EXTENDIDO DE SU ORDEN. POR DON
JOSÉ IGNACIO DE POMBO. (2 DE JUNIO DE 1800).»

José Ignacio de Pombo, *Comercio y contrabando en Cartagena
de Indias. 2 de junio de 1800*, Bogotá, Nueva Biblioteca
Colombiana de Cultura, Serie breve, 1986, págs. 13-47

7 I

CAPÍTULO III

JOSE IGNACIO DE POMBO, «MEMORIA SOBRE EL
CONTRABANDO EN EL VIRREYNATO DE STA. FÉ...»
(MARZO DE 1804)

José Ignacio de Pombo, *Comercio y contrabando en
Cartagena de Indias. 2 de junio de 1800*, Bogotá, Nueva
Biblioteca Colombiana de Cultura, Serie breve,
1986, págs. 49-122

99

CAPÍTULO IV

«DISCURSO DEL MARISCAL DEL CAMPO DE LOS REALES
EXERCITOS D. ANTONIO DE NARVÁEZ Y LA TORRE
SOBRE LA UTILIDAD DE PERMITIR EL COMERCIO LIBRE DE
NEUTRALES EN ESTE REINO» (JUNIO 30 DE 1805)

Sergio Elías Ortiz (cump.), *Escritos de dos economistas
coloniales: Don Antonio de Narváez y la Torre y Don José Ignacio
de Pombo*, Bogotá, Banco de la República, 1965,
págs. 67-120

153

CAPÍTULO V

«INFORME DE DON JOSE IGNACIO DE POMBO
DEL CONSULADO DE CARTAGENA OBRE ASUNTOS
ECONOMICOS Y FISCALES (DEL ARCHIVO HISTORICO DEL
DOCTOR DIEGO MENDOZA PEREZ).»

Sergio Elías Ortiz (cump.), *Escritos de dos economistas coloniales:
Don Antonio de Narváez y la Torre y Don José Ignacio de
Pombo*, Bogotá, Banco de la República, 1965, págs. 121-134

209

CAPÍTULO VI

«INFORME DEL REAL CONSULADO DE CARTAGENA DE INDIAS A LA SUPREMA JUNTA PROVINCIAL DE LA MISMA.»
Sergio Elías Ortiz (cump.), *Escritos de dos economistas coloniales: Don Antonio de Narváez y la Torre y Don José Ignacio de Pombo*, Bogotá Banco de la República, 1965,
págs. 135-279
223

CAPÍTULO VII

«MANIFIESTO DEL CANAL DE CARTAGENA DE INDIAS/ DE SU SITUACIÓN, VENTAJAS, ESTADO, OBRAS NECESARIAS, ETC./ EXTENDIDO/ CON/ ACUERDO DE LAS DIPUTACIONES DEL CABILDO Y CONSULADO/ POR JOSÉ IGANCIO DE POMBO/ EN 10 DE JULIO DE 1797/» *Antonio Ybot León, La arteria histórica del Nuevo Reino de Granada. (Cartagena - Santa Fe, 1538-1798)*, Bogotá, Editorial ABC., 1952, págs. 367-387.
365

PRÓLOGO

Este volumen recoge varios textos sobre la situación de la economía de la Nueva Granada en los años finales del período colonial. La economía no era todavía una disciplina independiente y estos documentos fueron escritos, como los de otros hacendistas españoles o americanos de la época, en cumplimiento de obligaciones burocráticas o como respuesta a preocupaciones prácticas. Esto no reduce su interés: al mismo tiempo que permiten obtener una imagen de los problemas reales que enfrentaban los comerciantes, agricultores, consumidores o funcionarios, preocupados por el abastecimiento de productos, los costos del comercio, el impacto de impuestos, monopolios y regulaciones, son textos en los que se presentan los primeros esfuerzos de análisis económico en nuestro país. Desde mediados del siglo XVIII se hicieron más frecuentes los documentos que buscaban describir la situación del Nuevo Reino de Granada, de ofrecer propuestas generales para fomentar su prosperidad e impulsar la agricultura, la minería o el comercio. Aunque la lectura de los “economistas”, ese nuevo tipo de escritores que había surgido en Francia no fue muy amplia, algunas de las ideas de los fisiócratas e incluso de autores como Adam Smith empezaron a llegar a la Nueva

Granada y sirvieron a algunas autoridades y a los criollos para tratar de entender la situación local y para elaborar las críticas y propuestas incorporadas en sus escritos.

Estos textos fueron redactados en medio del ambiente creado por los esfuerzos de la corona española para reformar la administración de las colonias y hacerlas más productivas. Varios de los virreyes, como Manuel Guirior o José de Ezpeleta, miran con reserva y critican las restricciones al comercio o la concentración de la propiedad, se preocupan por el contraste entre una naturaleza rica, pródiga en recursos, y la pobreza de la población, consecuencia de la debilidad “del arte y la industria” con que se explotan, y quieren promover no sólo la hacienda real sino la prosperidad de la colonia.

Esto requería conocer mejor el país, tener una información más precisa de su población, de su geografía o de sus productos naturales. Ya en 1772 un informe de Francisco Antonio Moreno y Escandón está acompañado del primer mapa completo del virreinato y de tablas sobre la población de las diversas provincias, y desde 1778 se hacen padrones periódicos de población, con base en los informes de curas y autoridades locales. Los informes de los virreyes están llenos de propuestas para hacer más productivos los impuestos y para mejorar la minería, la agricultura, el comercio o las vías de comunicación¹. Algunas de sus propuestas fueron vistas con recelo por las autoridades españolas: la sugerencia de Guirior, en 1773, de permitir a la Nueva Granada exportar bienes agrícolas a las colonias extranjeras e importar algunos productos fue entendida como una propuesta de

¹ Germán Colmenares (1938-1990), *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*, Bogotá, Fondo de Promoción de la Cultura del Banco Popular, 1989, tres vols.

comercio libre, “tan escandalosa que no puede oírse sin admiración en un magistrado”, como dijo el Contador Mayor de España². Sin embargo, fue adoptada en lo esencial pocos años después, cuando se aprobó el llamado reglamento de comercio libre. Otras propuestas e iniciativas, algunas puestas en práctica, se encuentran en los informes de gobernadores y otras autoridades provinciales, como Francisco Silvestre, quien recomienda quitar los estancos y repartir las tierras de los resguardos a los indios, o Juan Antonio Mon y Velarde, que transformó el sistema monetario en Antioquia e introdujo el principio, sugerido antes, de que la tierra revirtiera a quienes la recibían del Estado si no se ponía en uso³.

Al mismo tiempo se expanden las ideas de la Ilustración, con su confianza en el papel de la razón para el avance de los pueblos y en la importancia de los conocimientos útiles, el interés en la reforma de la enseñanza, para reemplazar la filosofía escolástica por las ciencias naturales. Autoridades y universitarios comparten estas perspectivas en diverso grado y con distintas restricciones, pero los cambios son evidentes, y llevan a la reforma de la enseñanza, la aparición de un periódico, la Expedición Botánica, la creación del Observatorio

² Colmenares, óp. cit., pág. 21.

³ Véase, de Francisco Silvestre, quien fue dos veces gobernador de Antioquia, la *Descripción del Reyno de Santafé de Bogotá* (Bogotá, 1968) escrita en 1789, y publicada también como “Apuntes reservados”, su “Relación del gobierno y estado de la Provincia de Antioquia”, escrito al entregar su cargo de gobernador de 1776, y la *Relación de la Provincia de Antioquia* (Medellín, 1988) escrita a partir de 1785 y concluida en España en 1797, llena de extensas discusiones sobre temas fiscales y de fomento. Temas similares aborda otro gobernador de Antioquia, Juan Antonio Mon y Velarde en sus diversos informes, recogidos en Emilio Robledo Correa (1875-1962), *Bosquejo biográfico del Señor Oidor Juan Antonio Mon y Velarde, Visitador de Antioquia, 1785-1788*, Bogotá, Imprenta del Banco de la República, 1954, dos vols.

Astronómico y otras acciones similares. Es cierto que el impulso reformista se frena en algunos campos por el temor producido por la revuelta de los comuneros y, sobre todo, la Revolución francesa, pero puede advertirse que entre los estudiantes que se forman en estos años en Bogotá o en Popayán hay muchos que comparten una visión nueva de su papel social y comienzan, vagamente, a sentirse miembros de una comunidad neogranadina, integrada a España pero diferente a ella y con intereses propios.

No hay que olvidar que la segunda mitad del siglo XVIII fue en el Nuevo Reino una época de crecimiento económico relativamente rápida, contra lo que afirmaron la mayoría de los dirigentes de la independencia y los historiadores republicanos del siglo XIX. En efecto, las cifras muestran un crecimiento muy fuerte de la producción de oro, principal producto de exportación, y un aumento visible de la producción agrícola⁴. El crecimiento de la población, con tasas superiores al 1,5%, excepcionales para la época, es un buen indicador de esta situación, así como el aumento en los ingresos fiscales. Sin embargo, las esperanzas que generaban la expansión de la producción, la exportación de bienes agrícolas de las provincias de la costa, el aumento de la fortuna de los comerciantes, producían también frecuentes frustraciones. La situación internacional llevó a que durante largos periodos de guerra entre España e Inglaterra, sobre todo (y en menor medida en los años de la guerra con Francia), el comercio legal se frenara bruscamente, lo

⁴ Jorge Orlando Melo, "Producción de oro y desarrollo económico en el siglo XVIII", en *Revista Universidad del Valle*, núm. 3-4, Cali, 1977 y "La producción agrícola en Popayán en el siglo XVIII, según las cuentas de diezmos", en *Ensayos de Historia Económica Colombiana*, Bogotá, Fedesarrollo, 1980. Véase una síntesis sólida de lo que sabemos sobre este tema en Salomón Kalmanovitz, *Nueva historia económica de Colombia*, Bogotá, Taurus, 2010.

que impedía la venta de los productos agrícolas de exportación, que se acumulaban en los depósitos de los puertos de la Costa Atlántica. Las restricciones propias de un sistema colonial como el español, que prohibía el comercio con otras naciones y trataba de conservar un monopolio estricto en beneficio de los puertos de España y de sus comerciantes y marinos, la existencia de monopolios públicos como los estancos de tabaco y aguardiente, los diferentes impuestos al comercio local o internacional, la prohibición de producir algunos bienes que podían competir con los españoles, comenzaron a sentirse con mayor intensidad en estos años, pues resultaban más visibles por la existencia de una actividad económica más dinámica y animada. El contrabando, facilitado por el hecho de que el principal producto de exportación, el oro, es de alto valor y fácil ocultamiento, creció mucho en las épocas de guerra, seguramente contribuyó a que muchos comerciantes advirtieran las posibles ventajas de un comercio más libre. La visión de los criollos aparece en escritos como los de Francisco Antonio Moreno y Escandón⁵, Pedro Fermín de Vargas⁶, Antonio Nariño⁷ y Jorge Tadeo Lozano y Joaquín Camacho⁸. El texto de Moreno y

⁵ Francisco Antonio Moreno y Escandón, “Estado del virreinato de Santafé, Nuevo Reino de Granada... Año de 1772”, en Colmenares, *óp. cit.*, vol. I, págs. 153-271. Moreno escribió este informe por encargo del virrey Pedro Messía de la Cerda, quien debía presentarlo a su sucesor.

⁶ Pedro Fermín de Vargas, *Pensamientos políticos sobre la agricultura, comercio y minas del virreinato de Santafé de Bogotá, seguidos de una memoria sobre la población del Nuevo Reino de Granada*, Bogotá, Procultura, 1986.

⁷ Antonio Nariño, “Ensayo sobre un nuevo plan de administración en el Nuevo Reino de Granada”, en José María Vergara y Vergara, *Vida y escritos del general Antonio Nariño*, Bogotá, Imprenta Nacional, 1946.

⁸ Jorge Tadeo Lozano y Joaquín Camacho, “De la necesidad del dinero corriente, y de la inutilidad del dinero guardado”, en *Correo curioso, erudito, económico y mercantil de Santafé*

Escandón es una relación, en palabras de su autor, “comprensiva de lo militar, político, civil y económico”, y precisamente su novedad está en que, a diferencia de los informes de los virreyes anteriores, no se limita a hablar de la real hacienda sino que se preocupa por describir la situación de la minería y el comercio y por proponer mecanismos para fomentar un reino que en su opinión —y esta idea de la gran riqueza natural del reino se repetirá sin cesar en los años siguientes— podría llegar a florecer por encima de México y Lima, pues es, en sus “frutos, minas y proporciones” más opulento y rico que aquéllos. Vargas hacia 1789 - 1791 redactó sus *Pensamientos Políticos*, en los cuales se advierte una visión más independiente y una actitud más crítica hacia los “yerros políticos” de la corona española que frenan el desarrollo del Nuevo Reino, como las restricciones al comercio, el mantenimiento de los indios como una casta separada, el exceso de días de fiesta, etc. Nariño presentó su *Plan de administración* en 1797, en el que propuso, entre otras cosas, un impuesto directo que reemplazara las alcabalas y otros impuestos al consumo. Lozano, en su periódico *Correo curioso*, sacó en 1803 algunos artículos sobre la utilidad del dinero y la conveniencia de promover la exportación de productos de la agricultura, una preocupación general entre todos los autores de la época.

Este volumen recoge los trabajos de dos de los más importantes de estos escritores. Antonio de Narváez y Latorre y José Ignacio de Pombo, que escriben sus informes entre 1778 y 1810. Ambos, vale la pena

de Bogotá, núm. 17, 9 de junio de 1801. El Correo incluye otros artículos sobre temas económicos, como “Principios de economía política”, núm. 36, 20 de octubre de 1801; “Sobre lo útil que sería en este Reyno el establecimiento de una Sociedad Económica de Amigos del País”, núm. 39, 10 de noviembre de 1801, núm. 40, 17 de noviembre de 1801; “Discurso sobre el medio más asequible de fomentar el comercio activo de este Reyno, sin perjuicio del de España”, núm. 41, 24 de noviembre de 1801, núm. 42, 29 de noviembre de 1801.

subrayarlo, actuaron en el ámbito de la región caribeña, lo que influye en sus perspectivas y en los temas que consideran más urgentes. Pese a su importancia histórica, a su actividad y al amplio rastro que dejaron en los archivos, no se han hecho biografías adecuadas de ellos, y lo que sabemos de sus vidas es sumario y a veces impreciso.

Antonio de Narváez nació en Cartagena en 1733, en una familia heredera de un título nobiliario (conde de Santa Cruz de Latorre) lo que sin duda facilitó su carrera burocrática y militar, en la cual alcanzó el rango de mariscal de campo y se preparó, quizá en el ejercicio práctico, como ingeniero militar. Estuvo en España (fue secretario de la Dirección de Marina en Madrid) y en 1775 en la campaña de Argel. En 1777 fue gobernador de Santa Marta, y después de Riohacha y Panamá, Después de 1803 ocupó los cargos más altos del cabildo cartagenero y como teniente de gobernador ejerció en varias ocasiones la gobernación de Cartagena.

Su reconocimiento quedó claro en septiembre de 1809, cuando fue elegido representante del Nuevo Reino de Granada ante la Junta Central que había asumido el gobierno a nombre de Fernando VII. No había alcanzado a salir para España cuando se disolvió en enero de 1810 la Junta Central, y el 22 de mayo de 1810, cuando se creó en Cartagena la primera junta autónoma en el territorio de lo que hoy es Colombia, fue escogido como uno de sus tres miembros, cargo que ocupó hasta agosto de ese año. Fue uno de los firmantes de la Declaración de Independencia de Cartagena en noviembre de 1811 y murió en enero del año siguiente⁹.

⁹ No existe una buena biografía de Narváez y los datos que dan diversos autores son, a veces, contradictorios o imprecisos y lo mismo ocurre en el caso de José Ignacio de Pombo.

José Ignacio de Pombo nació en Popayán en 1761 y después de estudiar filosofía y derecho en el Colegio del Rosario en Bogotá se estableció como comerciante en Cartagena hacia 1784. Hizo allí una carrera muy exitosa, tanto desde el punto de vista de sus negocios como de su participación en la vida de la ciudad. Su nombre aparece en casi todos los proyectos de fomento de Cartagena desde 1789 a 1810. En 1789 escribió al virrey pidiendo que se establezca un Consulado de Comercio en esta ciudad, lo que ocurrió en 1795, cuando se establecieron varios consulados en América¹⁰. También en 1789 pidió la apertura del río Atrato, cuya navegación se encontraba prohibida. Entre 1787 y 1798 fue comisario de barrio, alcalde ordinario, regidor, juez de gremios, procurador y alférez real en Cartagena.

Fue accionista de la Compañía de Minas de Almaguer y ocupó varios cargos en el Consulado. Estimuló la adquisición de una imprenta para éste, la cual trajo de España su hermano Manuel, quien fue también miembro del Consulado entre 1795 y 1803. Acogió a Alejandro de Humboldt en su casa de Turbaco y fue amigo y corresponsal asiduo de José Celestino Mutis. Obsesionado con las ciencias útiles, apoyó a Francisco José de Caldas en sus trabajos, con libros e instrumentos, y logró que el Consulado aprobara la creación de un Jardín Botánico en Cartagena y una escuela de dibujo y pilotaje. Además, propuso en 1803 la traída de la vacuna contra la viruela, que fue negada por

¹⁰ Al final del siglo xviii, en el lapso de tres años, se fundaron en América ocho nuevos consulados en las ciudades de Caracas (1793), Guatemala (1793), Buenos Aires (1794), La Habana (1794), Cartagena (1795), Chile (1795), Veracruz (1795) y Guadalajara (1795). Matilde Souto Mantecón, "Creación y disolución de los consulados de comercio de la Nueva España", *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 32, 2006, 19-39, <http://revistas.ucm.es/ghi/11328312/articulos/RCHA0606110019A.PDF>

el virrey al inicio pero al fin se aplicó¹¹.

En 1809 fue elegido como candidato de Popayán para representar el reino en la Junta Central, cargo para el que fue escogido finalmente Narváez. En junio de 1810 fue nombrado en la Junta Suprema Provisional que reemplazó al triunvirato del que formaba parte Narváez. Se opuso a la supremacía de Santafé —que en su opinión sólo podía venir de un acuerdo de todas las provincias, las cuales debían reunirse más bien en Medellín, donde había más religión y menos demagogia que en Bogotá— y en diciembre de 1810 aparece firmando el reconocimiento de las Cortes Españolas, como miembro de la Junta Suprema de Cartagena. Fue colaborador del *Argos Americano* y probablemente tuvo que ver con la autorización de comercio libre dada por Cartagena en febrero de 1811. En marzo de este año fue elegido diputado suplente a la misma Junta, pero no está entre los firmantes de la Declaración de Independencia del 11 de noviembre, quizá por razones de salud o, si aceptamos la versión de sus opositores de *La Bagatela*, porque pertenecía al grupo “aristocrático” de Cartagena que no estaba de acuerdo con tal declaración; en enero de 1812, Antonio Nariño comentaba que “García Toledo y Pombo quedarán sin esperanzas de restablecerse en la opinión de las gentes y enteramente por tierra”¹². Fue elegido para la convención que adoptó la Constitución de Cartagena en 1812 y tuvo alguna participación, desde su lecho de enfermo, en el proceso inicial: García de Toledo dice que revisó

¹¹ Manuel Lucena Giraldo, “Entre el miedo y la piedad: la propuesta de José Ignacio de Pombo para traer la vacuna a Nueva Granada (1803)”, *Asclepio: archivo iberoamericano de historia de la medicina y antropología médica*, vol. xli, núm. 2, págs. 127-139.

¹² *La Bagatela*, núm. 27, 5 de enero de 1812. Su suegro, Juan de Dios Amador, y su yerno, Santiago de Lecuna, están entre los veinte firmantes de la Declaración de Independencia.

el proyecto, y según *La Bagatela* había escrito un borrador de constitución¹³. Sus biógrafos afirman que murió el 16 de febrero de 1812. El primer trabajo publicado en este volumen es el informe de Narváez como gobernador de Santa Marta, en 1778. Aplaude la aprobación del reglamento llamado de libre comercio, que permite el tráfico entre puertos españoles y puertos de América colonial, pero su visión de la economía local se centra en la necesidad de permitir la importación de esclavos, ojalá a cambio de exportaciones de ganado, para “por decirlo así... cambiarles carne por carne, recibiendo de ellos lo inestimable de un hombre por la despreciable de cuatro o cinco novillos”, para desarrollar una economía de plantación y fortalecer la producción local. Una agricultura fuerte estimulará el comercio, que al hacerse en buques españoles promoverá la marina, dado que se trata de un comercio “libre” pero todavía monopolista, reservado a navíos y negociantes nacionales.

El informe de Narváez en 1805, que probablemente se hizo de acuerdo con el Consulado de Cartagena, se centra en la necesidad de permitir el comercio con los países neutrales, como lo había recomendado él mismo en 1781, para evitar un previsible auge del contrabando apoyado por los ingleses. Sus argumentos repiten en parte los planteados por Pombo en 1800, pero se apoya ante todo en consideraciones militares y en la necesidad de atacar a los ingleses en lo que más los afecta y es la base de su poder, es decir el comercio. En su opinión, que

¹³ La carta de García de Toledo está citada por Adolfo Meisel, “Entre Cádiz y Cartagena de Indias: la red familiar de los Amador, del comercio a la lucha por la independencia americana”, en *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, núm. 12, Cartagena, Banco de la República, julio de 2004. Disponible en <http://www.banrep.gov.co/docum/Pdf-econom-region/Cuadernos/CHEE-12.pdf>

se inscribe dentro del respeto a la condición colonial, este permiso no debe incluir la libertad de importar bienes ingleses y debe mantener condiciones arancelarias favorables para los productos españoles.

Los escritos de Pombo están fechados entre 1800 y 1810, y, como el segundo informe de Narváez, responden en gran parte a la situación creada por la guerra con Inglaterra, con su restricción de la circulación comercial, a la que los comerciantes locales y las autoridades respondieron en formas diversas¹⁴.

José Ignacio de Pombo hizo casi todos estos informes como parte de su trabajo en el Consulado de Comercio de Cartagena. Estos consulados, que reunían a los principales mercaderes y combinaban una función de tribunal comercial con actividades de fomento, de defensa del gremio y de órgano de consulta para los funcionarios públicos, promovieron también en otras partes de América informes y recomendaciones similares, y conformaron un ambiente que estimuló los comienzos de la reflexión económica. Es conocido el caso de Veracruz y de José María de Quirós, con sus discusiones acerca de la protección y el comercio libre, y el de Buenos Aires, donde el secretario, Manuel Belgrano, elaboró en forma un poco más compleja los argumentos liberales, apoyándose en Quesnay, cuya obra tradujo y publicó. En el caso de Cartagena, fuera de los alegatos en favor del comercio libre y de medidas en beneficio de los comerciantes, el consulado respaldó las diferentes propuestas redactadas por Pombo para mejorar las vías de comunicación y en algunos casos dedicó recursos y esfuerzos a

¹⁴ Hubo bloqueo total o fuertes restricciones al comercio entre 1779 y 1783, justamente cuando debía haberse comenzado a aplicar el reglamento que permitía a puertos españoles diferentes a Cádiz mandar mercancías a América, entre 1797 y 1802 y entre 1804 y 1810.

realizar estos proyectos¹⁵.

Los informes de Pombo muestran a alguien con alguna familiaridad con la nueva literatura económica, pues cita a Necker, Ward, Campillo, Jovellanos, Campomanes, Smith y a otros autores, y tiene una visión más liberal que Narváez. El informe sobre contrabando de 1800 defiende la posición, de trasfondo liberal, que mantendrá de manera coherente en todos los informes posteriores sobre este tema: la conveniencia del comercio libre con neutrales en tiempo de guerra, y en general de la reducción y simplificación del sistema tributario. Es también interesante su justificación del beneficio de la metrópoli en la relación colonial, pues resulta argumentando que sólo es válido si España es capaz de mantener el abastecimiento de las colonias.

El documento de 1804 reitera los argumentos del anterior en lo relativo a los asuntos de comercio, aunque los trata con mucho mayor detenimiento y defiende la aplicación de muchas de las medidas liberales incluso en tiempos de paz. Además de plantear reformas a la educación y otras medidas sociales, es inesperadamente audaz al proponer la eliminación del comercio de esclavos y la extinción de la esclavitud (ojalá para reemplazarlo por la llegada de inmigrantes menos peligrosos), así como la supresión del tributo indígena, la distribución de sus tierras en propiedad a los indios y la defensa de una mezcla gradual de todas las razas del país, “para que no haya más que una clase de ciudadanos en el orden común”. El informe de 1807, dirigido a la Junta del Consulado, pide ayuda para hacer un análisis más a fondo de los estancos de aguardiente y tabaco y de algunas

¹⁵ La Universidad Javeriana prepara la edición de un volumen que incluirá varios de los informes sobre caminos y canales de José Ignacio de Pombo.

propuestas de mejoramiento de la agricultura. Se apoya en el ejemplo de los Estados Unidos, donde “no hay estancos, no hay alcabalas, no hay diezmos, ni derecho alguno impuesto sobre la agricultura”, pero allí los ingresos fiscales resultan más elevados que en la América española, para argumentar que los derechos moderados son más productivos y permiten evitar el contrabando, y concluye insistiendo en el papel del conocimiento para promover la prosperidad: “hemos hecho una colección de libros de nuestros mejores economistas y de los extranjeros”, pero se necesitan datos y estadísticas para poder ofrecer remedios bien fundados al letargo de la agricultura del país. El de 1810, en el momento en el que Cartagena se administra en forma autónoma, es el más extenso de todos y representa la más completa presentación del pensamiento de Pombo. El lector podrá encontrar allí una argumentación amplia y muy rica sobre los asuntos comerciales, y verá como algunas propuestas esbozadas con timidez antes se encuentran ahora presentadas de manera más franca y completa. Pero es más bien un programa general de fomento de la economía local, una especie de plan integral de economía política. Pombo, a nombre del Consulado, analiza la educación, propone escuelas para todos, escuelas de ciencias naturales, medicina, dibujo y matemáticas, mapas geográficos de la provincia, caminos, canales y puentes, crear organizaciones privadas de promoción como la Sociedad de Amigos del país, establecer una buena imprenta y publicar un periódico “políticoeconómico”, pero se concentra en la eliminación y reducción de impuestos, la distribución gratuita de tierras, la supresión del estanco de aguardiente y la reforma del tabaco, y en la libertad de cultivos e industria y la promoción de cultivos y fábricas. Ve posible la exportación de tabaco y café y saca a relucir su información botánica para

proponer la explotación de decenas de árboles y plantas diferentes y plantea un amplio proyecto de colonización y fundación de nuevas poblaciones.

Narváez y Pombo murieron en 1812, pero su diagnóstico y sus propuestas fueron conocidos por sus contemporáneos e influyeron sobre las políticas que adoptó Colombia después de 1819. La madre de José María del Castillo y Rada, el primer Ministro de Hacienda, era sobrina de Narváez, y había quedado a cargo de éste cuando su madre murió, y Castillo acompañó a Narváez y Pombo en 1810 y 1811 como miembro del cabildo y de la junta de Cartagena. Influyeron también, junto con los escritos de Vargas y Nariño, y en menor medida de Moreno y Escandón, Silvestre y Mon y Velarde, en las ideas económicas que trataron de orientar la política estatal en las primeras décadas del siglo XIX. La obra de Pombo, en particular, recogió los puntos de vista de los criollos de los grupos económicos y sociales dominantes, sobre todo de los comerciantes de la costa, y por eso resulta esencial revisar nuevamente sus escritos para entender el país que buscaron formar los promotores de la Independencia.

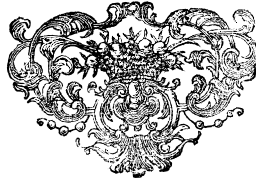
Jorge Orlando Melo

CAPÍTULO I

PROVINCIA
DE
STA. MARTA
Y
RÍO HACHA
DEL
VIRREYNATO
DE
STA. FÉ.



Sergio Elías, (*Cump*) *Escritos de dos economistas coloniales: Don Antonio de Narváez y la Torre y Don José Ignacio de Pombo*, Bogotá. Banco de la República. Manuscrito en la Biblioteca Luis Ángel Arango.



Informa su Gobernador. Dn. Anto. de Narváez, y la Torre al Sor. Ministro de Indias sobre la posición, fertilidad, circunstancias, y ventajas que logra para la Agricultura, y Comercio: frutos que produce: su mísero estado por la escasa Población, especificando su número, y Calidades: propone la introducción de Negros Esclavos para su cultivo, y fomento de las haciendas, y los arbitrios que juzga practicables para que S. M. de cuenta de su Rl. Hacienda, o alguna compañía de comercio Rica facilite, y compre estos negros a cambio de frutos de la misma Provincia apoyándolo todo con reflexiones, y ejemplares que están a la vista en otras Naciones y en la nuestra.

Río Hacha Mayo 19 de 1778.

Relación, o Informe de la Provincia de Sta. Marta, y Río Hacha por lo que respecta al estado actual de su Comercio, Labranzas, Haciendas y Frutos; que manifiesta los pocos que se cogen ahora, y los que pueden cultivarse, y conviene fomentar para aumento de su Comercio, y Agricultura; las causas de su decadencia, y medios que se consideran oportunos, para adelantar estos importantes objetos con beneficio de la Prova., de sus vecinos, y de todo el Rno.

Situación, extensión y términos de la
Provincia de Sta. Marta, y Rio de Hacha.

La Provincia de Sta. Marta, una de las que
componen el Reyno de tierra Firme, a la

parte del Norte por el Mar Océano, que baña su dilatada costa de más de cien Leguas, se estiende de Este a Oeste, desde el saco de Maracaybo que la divide de la Prova. de este nombre, hasta el Río de la Magdalena, qe. la separa de la de Cartagena, internándose de Norte a Sur, también por más de cien leguas, hasta la ciudad, y partido de Ocaña que se incluyen en su Jurisdicción, y la terminan por el Sur.

Circunstancias favorables de ella. Si se considera su dilatada extensión, la fertilidad de su tierra, inculca, Virgen, y regada de Diferentes Ríos, y quebradas, que la fertilizan, la diversidad de sus temperamentos, en las costas del Mar, y Ríos cálidos, en la Sierra Nevada, y sus faldas frías, y en los intermedios, y Jurisdicción de Ocaña templados, la abundancia, y variedad de frutos proporcionados a ellos, y apreciables para el Comercio, la facilidad qe. El caudaloso Río de la Magdalena, el de Cesar, y otros que la cruzan, Caños, y Ciénagas, naturalmente le ofrecen para internarlos a las Provincias interiores del Reyno, o traerlos embarcados hasta Sta. Marta, a este o algún otro Puerto de los muchos, y buenos de que abunda su dilatada predicha costa, la que esta franquea para sacarlos a otras Provincias, y su ventajosa posición en proporción de mantener en todas las estaciones del año, una libre, y cómoda Navegación con las de Barlovento, y Sotavento, con las Islas así Españolas como extranjeras, y con la Europa, se debería formar la más ventajosa idea de esta Provincia, de sus haciendas, y agricultura, de su abundancia, y de su comercio; pero sin embargo de sus conocidas Ventajas, como la Naturaleza,

Su miserable Estado. su situación, y circunstancias le ofrecen, que en manos, y número proporcionado de gentes activas, y laboriosas, favorecida

antes del gobierno, como empieza a serlo ahora, podría ser el origen de una prosperidad inmensa para sí, para el Reyno, y para la Monarquía, yace en una miseria espantosa, sin agricultura, sin haciendas, sin caudales, y sin comercio; en tanto grado que pudiendo ser la más rica, puede asegurarse es la más pobre de todo el Reyno.

Providencias del Rey para fomentarla. La venignidad del Rey ha libertado de derechos a varios de sus frutos, minorado los de otros, y le ha concedido últimamente el Comercio libre con las miras de fomentar el de la Provincia, y hacer florecer ésta: Empresa en extremo difícil, pero digna por lo mismo del poder, y bondad de tan gran Soberano, y de los esfuerzos, y facultades de sus celosos Ministros.

Dificultad de conseguirlo. Para hacer pasar una provincia de una agricultura mediana, y de un comercio reducido, al estado de floreciente, hay solo pasos que dar, y puede conseguirse fomentando, quitando embarazos, estimulando, protegiendo pero de la ninguna agricultura de esta Provincia y de su ningún comercio, a establecerle aquélla, y fundarle éste, hay el espacio infinito, la distancia inmensa, que hay de la nada al ser; y es necesario un Espíritu en cierto modo criador que lo haga.

Falta de agricultura, y de frutos. No puede haver comercio, sin agricultura, que le de frutos, y materias, principalmente aquí donde no hay artes ni Fábricas que las beneficien. Para proporcionarse aquellos se necesitan fondos, inteligencia, y actividades: y para facilitarles las ventajas del Comercio, fomento, y protección; es preciso que todo se cree enteramente. en esta Provincia, por que nada hay en toda ella, a excepción de algunas haciendas, y labranzas en la Jurisdicción de Ocaña de que se sacan un corto número de frutos, y del Valle algún ganado para la de Cartagena, y muy poco para la de Maracaybo: de que se hará una

breve exposición ceñida a los que oy produce, comercio que de ellos hace, y a los que convendría con preferencia fomentar.

Trigo se da en varias partes. El Trigo, que como primera subsistencia, y renglón de primera necesidad deve tener el primer lugar entre todas las producciones, se da en los terrenos fríos, y templados de esta Provincia, solo en la Jurisdicción de Ocaña, se cultiva, pero apenas da la harina necesaria para su consumo, alguna poca que bajan a Mompós, y muy rara carga a Sta. Marta, y Cartagena, y Pueblos de sus dependencias, quedando la mucha escases allí hace pagar su principal, y costo, porque no la fabrican con toda la perfección de que es capaz, y la mala disposición en que llega, la hace poco apreciable.

Igualmente se dá, y se ha cogido trigo con abundancia en el Valle de Sn. Pedro y en todos los de las faldas, o inmediaciones de la Sierra Nevada, que se dilata por muchas leguas a distancia solo de tres jornadas de este Puerto, y de otros mejores, aunque desiertos de esta dilatada Costa, y en Sta. Marta le ha cogido en este año Dn. Nicolás Martínez en una hacienda que está fomentando a media legua del mar, y a cinco de la Capital: pero todo este vasto, fértil y utilísimo terreno, que ofrece juntos los frutos, y producciones de Europa, y de América, queda inculto, e inútil; siendo de admirar que habiendo los antecedentes Virreyes del Reyno procurado con tanto empeño embarazar la entrada de harinas extrangeras de que se abastecía Cartagena, y proveerlas de las del Reyno, promoviendo en él las siembras, y la apertura de los caminos para sus conducciones, adelantando fondos, y dinero de cuenta de la Rl. Hacienda, y concediendo muchas gracias

Podría proveer de harinas
Cartagena, y a otras Plazas.

y privilegios, no se hubiese aprovechado la mayor
facilidad, intermediación y comodidad con que de esta
Provincia podría lograrse esta provisión, de que es muy regular que

con auxilios proporcionados se hubiera conseguido: y solo este renglón (además de asegurar la subsistencia de la importante Plaza de Cartagena, y de las demás de la Costa a que se conducen por mar, que fácilmente ocupan, y embarazan en tiempo de guerra los Corsarios Enemigos) habría hecho entrar en esta Provincia, y quedar en el Reyno más de 100.000 pesos anuales que de la de Cartagena se consumen en harinas, y se han llevado por mucho tiempo los Ingleses, y aun podría proveer de él, las Ciudades de Portovello, y Panamá, de donde han sacado igualmente con el mismo motivo sumas muy considerables, que si hubiesen quedado en el Reyno hubieran aumentado notablemente sus fondos, y avivado su comercio con el giro interior, y repetidas operaciones que la abundancia de dinero facilita.

Cacao. Además de todas las orillas de los Ríos de la Magdalena, y Cesar, Riachuelos, y Caños que en ellos desaguan, cuyo terreno que se extiende por más de cien leguas, es de los más a propósito que se conoce para las siembras de Cacao de la mejor calidad, casi todo el de la Provincia lo es igualmente. En estos Pueblos, y haciendas circunvecinas tienen los Indios, y Dueños de ellas algunos árboles que ahora, a estímulos, y persuaciones más empiezan a aumentar: todo el dilatado desierto terreno de Sta. Marta al Valle Dupar, cruzado, regado, y fertilizado por las vertientes de la Sierra Nevada, y por ocho caudalosos ríos (de que algunos pueden fácilmente hacerse navegables) y el que media entre esta Ciudad, y la misma de Sta. Marta, que acabo de pasar, cruzado igualmente y fertilizado por otra multitud de ríos, y quebradas, son tan oportunos para este fruto, que se halla por todas partes silvestre con bastante abundancia; y solo el podría hacer las riquezas de toda esta Provincia como la hacía la de Caracas, Maracaybo, y Guayaquil, y con todo es tan poco el que se cultiva, que aun

el del consumo de la Capital le viene la mayor parte de fuera, y ninguno sale para comerciarle a otras Provincias, sino baja algún poco de Ocaña a la de Cartagena.

Azúcar. En toda la Prova. se da igualmte. la caña de la mejor calidad, y la fertilidad del terreno, abundancia de aguas corrientes para regar, y para mover las máquinas, y molinos, la de bueyes, mulas, y otros animales para los trabajos, y la de carnes para mantención poco costosa de los esclavos, u operarios haría mucha más fácil, y barata que en la Havana, y las Islas la Fábrica del azúcar; pero sin embargo de estas proporciones, y de ser este al parecer el fruto más importe. o útil de la América (como lo acredita la aplicación con que con preferencia a todos los demás, se han dedicado a él, los que tienen fondos para ello) solo en Ocaña se labra alguna para su consumo, y una poca que sobra de él sale para Cartagena, y otros lugares de su Provincia, y para Sta. Marta, y la suya quando escasea la de la Isla de Cuba de qe. regularmente se proveen ambas, en todo lo demás de la Provincia apenas labran la miel, necesaria para las destilaciones de aguardiente respectivas en que los convierten, y del Valle bajan alguna panela a esta ciudad.

Tabaco. El tabaco se da igualmte. En toda la Prova., y se ha cogido mucho de buena calidad en Ocaña, y también en los Pueblos de la Jurisdicción del Valle, cuyos Indios se havían principalmente dedicado al cultivo de esta Planta, y de que podría sacarse mucha pero con motivo de haberse estancado, proveerse y venderse de cuenta de S. M. de la Admon. establecida en Mompós, se han mandado arrazar enteramente los tavacales, y actualmente se está practicando en aquellos Pueblos.

Algodon. Todo el inmenso terreno de esta Provincia, produce algodón de la mejor calidad, que se da aun silvestre en muchas partes. Una de

mis principales atenciones ha sido fomentar la siembra de este género como que no necesita fondos, ni industria, y que su ningún penoso seguido cultivo, pronta producción, y utilidad, retribuyendo inmediatamente el trabajo al labrador, acomoda más a la pobreza, y

Fruto acomodado a las gentes del País.

carácter de estas gentes principalmte. de los Indios, cuyas ideas no se extienden a más esfera, que a la de lo presente, y fácil, y les hacen extremamte. repugnante todo trabajo que exija, y tenga atención, y recompensa dilatada: los he persuadido, y logrado reducir voluntariamente a que en cada Pueblo de los inmediatos a Santa Marta hayan echo entre todos una roza de comunidad, y sembrando la de Algodón con destino (para que los hombres no falten a otros trabajos) de que únicamente las mujeres, principal-

Providencias dadas para fomentar su siembra.

mte. los chicos de ambos sexos le cojan, y despepiten con lo que en vez de ser los hijos de carga a sus padres, como lo son hasta aquí empezaran desde pequeños, a ayudarles, hacerles útiles, y acostumbrarse al trabajo; e impresionados de estas ventajas han quedado empeñados en adelantar cada año en los sucesivos estas siembras, comunes y en hacerlas algunas de ellas en su particular, con lo que se aumentaría considerablemente este fruto. El mismo encargo he hecho al Tene. de Gobernador. del Valle Dupar para los Pueblos de Indios de su Corregimiento; y para los Españoles a todas las Justicias, exportándolas al fomento de la agricultura en general, y en particular el Algodón, y los lugares situados a orillas del río de la Magdalena de la parte de esta Prova. se han dedicado con tanto ardor al cultivo de él, que se cogen ya muchos quintales al año, los que los comerciantes de Cartagena a cambio de ropas, y aun de algún dinero que adelantan a los cosecheros los han recogido todos a 15, y 16 pesos quintal, pero en el mes pasado a apartado el Capitán

de un Bergantín Catalán que vino a Sta. Marta una partida de 100 quintales de aquel territorio, y este fruto es el que va ahora tomando más incremento.

Para aumentar las siembras, en la actualidad estoy tratando de ver si puedo facilitar que el tributo anual que los Indios pagan al Rey en dinero lo executen en algodón a un precio cómodo en que logrará S. M. mayores ventajas, y a los Indios más facilidades de pagar, y el comercio más aumento.

Lo que fabrican de él los Indios.

En el día hacen los indios algunas hamacas, mantas, y ligas, pavilo para velas, e hilo para coser, y para hacer calzetas, y medias ordinarias. Para facilitarles las maniobras, de limpiarle, o separar la pepita del copo del algodón y de hilarle he encargado a Barcelona quatro maquinitas de las inventadas para ambos efectos, para introducir su uso, y hacer fabricar algunas a mi costa, y repartir de unas, y otras en los Pueblos de esta Jurisdicción a fin de que las Indias tejan con menos tiempo, y costo las ligas, mantas, y hamacas que fabrican, y se dediquen a estos trabajos, con tanto más gusto, cuando encuentren mayor facilidad, y ahorro en ellos.

Si convendría o no entablar aquí otras fábricas de Algodón.

Mi primer pensamto. en esto fue irles así aficionado, y preparando para otras fabricas de más extensión, e importancia; porque a primera vista me parecía que, si en estos mismos parages en que se coge el algodón se estableciesen, (trayéndose maestros, y máquinas para ello) las fábricas de angaripolas pañuelos, fulas, y otras que se hacen de él, evitándose los costos, y fletes de conducción de esta materia en bruto a España, y reconducción aca después de manufacturados, los riesgos, seguros, y los premios del dinero, correspondientes al tiempo que por la dilación de los Dos Viajes, de ida, y vuelta, y detención para ellos se haya invertido, y parado desde la compra del

Algodón hasta la venta del género, ahorrándose tiempo, costo, y trabajo (que podría emplearse en otros de utilidad) podrían darse acá a mucho menos precios, y dejan mayor utilidad al Rey y al Vasallo: y había pensado sería conveniente proponer, y promover la idea; pero reflexionando más el asunto, hallo el inconveniente de que como la principal atención del Gobierno en estos Países deve ser la de fomentar la agricultura que es la que hace florecer las de nuestros vecinos de las Islas extranjeras, si con el incentivo de la mayor utilidad, y más descanso de las fábricas se dedicasen a ellas las gentes principalmente. los hombres aptos para el trabajo de los Campos quedarían estos enteramente. sin labradores, que aun en el día son muy escasos, y nada correspondientes a su extensión, y por consiguiente sin cultivo é inútil un terreno tan inmenso como fértil, y en España, en que no son tan feraces las tierras ni tan abundantes para todos sus trabajadores, quedarían muchos sin empleo si decayesen sus fábricas, o les faltasen, o encareciesen los materiales que de aquí se les conducen y que así conviene, y pide la economía, y política del Gobierno, mantenerlas en este sistema, de que la América provea a España los materiales que la fertilidad, y extensión inmensa de este país produce, y España, se los restituya en manufacturas, que la industria, y aplicación de sus Artífices trabaja, para emplear así a todos con respeto a la naturaleza de ambos países, y mantener las conexiones, vínculos, y dependencias recíprocas de una, y otra parte de la Monarquía. No obstante los Ministros de S. M. con más luces, y conocimientos podrán examinar, y pesar unas, y otras razones, y determinar lo más conveniente a la felicidad de ambas partes.

Palo de tinte. Los palos de Tinte nombrados, Brasil y morito particularmente el primero que es mucho más apreciable los produce naturalmente la tierra, con tantas abundancias que parece inagotable, y este artículo pide una atención particular por esta reflexión.

Pide particular atención. Uno de los sacrificios más dolorosos a que la pérdida de la Havana, y las demás desgracias de la última Guerra precisaron a nuestra Corte en las convenciones de Paz, fue la de conceder a los

Reflexión política
sobre el asunto.

Ingléses la libertad del Corte de palo de Campeche con establecimtos. allí, de que pueden seguirse graves perjuicios, y recelarse mayores, internándose, y extendiéndose, como con el mismo interés lo hacen en las Costas de Matina, Río tinto, y demás inmediatas. Si aquella concesión qe. está fundada en un tratado solmne de Paz, y esta instrucción por algunas razones políticas, no pueden embarazárseles directamente; pueden si indirectamente hacérseles inútiles, y gravosas por arvitrios económicos, propios, y peculiares del Gobierno.

El Palo de Brasil de esta Provincia principalmente el del Valle Dupar, es a confesión de todos los inteligentes de mucho mejor calidad, y estimación que el de Campeche, por la variedad, y viveza de Tintes que da. Siempre que se facilite, y favorezca la saca de este, y se haga a precios cómodos, en términos que el Inglés no pueda sufrir la concurrencia con él en las ventas de Europa, por sí mismo se verán precisados a dejar aquel establecimiento (que por su propia situación les sería costoso cuidando los Governadores de Campeche, de que allí ningún Comercio tengan, que por los Españoles nada se les provea, y que se les sea necesario llevar todo cuanto sea necesario de sus colonias) o no les servirá más que de arruinarse si se obstinasen en mantenerle, sin que por esto puedan fundar motivo de queja: Ni hay que recelar de que con una Expedición aquí, y apoderándose de esta Ciudad puedan privarnos de este Ramo de Comercio, y disfrutarle, porque estando en el Valle Dupar tierra Adentro a tres o quatro días de mal camino sería quimérico tal pensamiento, y

siempre podríamos con igual facilidad llevarlo a Sta. Marta, Sabanilla, y otros Puertos de esta Costa, o al de Cartagena embarcado por los Ríos de Cesar y la Magdalena con el mismo, o menos costo.

Comercio de él con los Holandeses. El precio regular ahora es de 5 pesos cada carga de diez arrobas, diez libras a cambio de géneros, y por dinero el de 4 pesos. Los Holandeses le aprecian mucho, y con motivo de la contrata que para provisión de víveres ha havido en los años pasados, han sacado muchos millares de cargas que vendían en Curazao a 8, y 10, y hasta 16 pesos. El Bergantín Catalán sacó de Sta. Marta unos 800, y el de Isla de Canarias otra porción, y algunas Balandras, y Goletas que trafican con las Islas de Cuba, Sto. Domingo, y Puerto Rico, llevan algunas cargas como Lastre, que venden en ellas, y transportan a Europa las del libre Comercio.

Secretos que estos poseen para su beneficio. Aunque en todas las naciones tiene estimación este palo, en ninguna tanto como entre los Holandeses, que solos poseen el secreto de extraher la substancia, o color del palo, y reducirlo a polvo, que después en papeles venden a toda la Europa a 5 res. Von. la libra. Si se consiguiese descubrir este secreto, trayendo a España Artífices que le beneficien, este ramo de comercio, sería mucho más importante aun, bien que con solo su actual valor, y la vitalidad de que descaesea el de los Ingleses, merece particular atención; por este sin embargo de que hay montes abundantísimos de él, he encargado el cuidado de su renovación por el mucho que se consume, y de que no se corte el que renace.

Ganado Bacuno. La cría de Ganados ha sido la ocupación, o comercio que con preferense ha llevado la aplicación de las gentes en esta Provincia por la abundancia, y fertilidad de sus pastos, y aguas, y de esta especie son quasi todas las haciendas de ella; pero aun de estas,

las mejores, o más pingues son propias de sujetos avecinados en la de Cartagena, que como que residen, y tienen sus familias en ellas, sacan de aquí los frutos, o fondos de que viven, pero allí los consumen, y gastan; y resultan en utilidad y aumento más bien que de esta, de aquella Provincia. Para el consumo de ella (además del propio de esta) se sacan de 4, a 600 novillos cada año de la Jurisdicción del Valle, y otras que cuestan a 5 pesos, y algunas vacas paridas para fomentar las Crías de ganados, que se venden con el hijo a 6 pesos. También se matan muchos, y se llevan las carnes saladas a dicha Provincia, principalmente para los lugares de minas de Oro de ella.

Mulas y cavallos. En la misma Jurisdicción del Valle de la Nueva Valencia de Jesús, y Chiriguana, se tienen también crías de mulas, y de cavallos. De las primeras podrán sacarse cada año 300 a 400 que vende a 25 pesos, y de los últimos como 500; a 10 y 12 pesos los ordinarios, y a 25 los andones, así para las haciendas de trapiche, y arrieras de esta, y la inmediata Provincia, como para conducirse a la Isla de Cuba, para donde se embarcan en Sta. Marta algunas partidas, y también se ha embarcado tal cual en esta ciudad del Hacha para el mismo destino, y por la Costa se han estrahido también en algunos tiempos partidas considerables de toda especie de ganados, para comerciar clandestinamente con los extranjeros.

Cueros al pelo. De las reses que se matan para salar, y para el propio consumo de los referidos Territorios y otros, se trahen a Sta. Marta, y esta ciudad, los cueros al pelo, y podrán juntarse cada año de 4 a 5 mil que venden a 8, y 9 Res. después que el comercio libre ha facilitado su venta, pues antes, o salían por vías ilícitas, o se conducían a Cartagena.

Lanas. También se cría en esta Provincia algún ganado lanar, aunque no tanto como el vacuno, por no tener igual salida, y no haberse pensado hasta ahora en comerciar su lana. He persuadido a un vecino que tiene alguna porción de él, que remita una partida de lana por experimentar si tiene cuenta su conducción a España sin embargo de que su calidad, cree no será la mejor porque todas las del ganado que se cría entre los Trópicos, se supone es más basta que en climas más templados. Si se lograra utilidad se aumentarían las crías prodigiosamente., y haría un gran ramo de Comercio.

Añil. Algunos sujetos emprendieron unos veinte años ha la Fábrica de Añil, cuya planta se da silvestre en todo este territorio, animados de esta facilidad, y de la que para su beneficio brindan las aguas corrientes, así para regarle, como para mover máquinas; pero fuese por falta de fondos proporcionados, de conducta, o de venta, por el ningún comercio, o extracción que entonces se proporcionaba, o por las dificultades que siempre hay que vencer para llegar a verificar, y perfeccionar qualquiera nueva idea, aunque se fabricó alguna de superior calidad, los productos no correspondieron a la expectación, y se abandonaron enteramente. estos trabajos, quedando perdidos, y sin uso hasta ahora las máquinas, albercas, y oficinas hechas para ello.

Caffé. La misma suerte tubo el Caffé, que como aquí no tiene consumo, porque toda la gente del País, gasta el chocolate, ni tenía salida para fuera por la absoluta falta de comercio, aunque se coge de la misma calidad, y tal vez con más abundancia que en las Islas Españolas, y extranjeras, que cosechan una cantidad prodigiosa, y hacen un comercio muy útil de este fruto, nunca se emprendió su cultivo por ramo de industria, sino por curiosidad de algún otro sujeto, y aun en el día hay alguna mata, y puede aumentarse su siembra quanto se quiera.

Bainilla. Bainilla se coge solo la que se da silvestre por que no se han aplicado las gentes a este cultivo sin embargo de que la gastan en el chocolate en vez de canela, y para conservar, y dar frescura y buen olor al tabaco de humo.

Pepita de toda especie. La pepita de toda especie, llamada así porque su fragancia, y gusto particular o tiene semejanza a la canela, clavo, pimienta y demás simples aromáticos es fruto particular de esta Provincia. Se da silvestre en la Jurisdicción del Valle, y no nos aprovechamos de ella, sin embargo de que talvez podría suplir por la canela para el chocolate, y por las demás especerías que para guisar compramos a los holandeses, y quedar en el Reyno las crecidas sumas que estos nos sacan por aquellas: se asegura también que sus ramitas menudas, o palitos, son un sudorífico admirable, y este asunto merece examinarse; y reconocerse el uso que de esta pepita pueda hacerse.

Maderas. La abundancia de maderas de todas especies para construcción de edificios, y manufacturas, que hay en los inmensos montes vírgenes de esta Provincia, y la multitud de Ríos que la cruzan, y facilitan su saca, y transporte hasta el mar, y la escazés que se va experimentando de ellos en los países de que hasta ahora se han sacado con los asombrosos aumentos que en estos tiempos han tomado la Marina Militar, y comerciantes de todas las naciones, podrá hacer algún día de mucho valor este ramo, que en la actualidad no se conoce aquí.

Quina. La Quina, o Cascarilla aseguran la hay con abundancia en los montes de la cuesta del Rosario que media entre esta ciudad, y la del Valle.

Bálsamos, plantas y simples medicinales. Se dan Bálsamos de varias especies en toda esta Provincia, como igualmente varias plantas, y simples medicinales, como la corteza, y raíz de Caraña, la Calaguala, la Raíz y la leche de Mechoacán, la esponjilla, la Fruta del Burro, y otras varias qe.

examinadas por personas inteligentes, y reconocidas las virtudes con que la providencia las ha dotado, se lograrían aprovechar estos específicos admirables para curación de varias enfermedades, y hacer de ellos un comercio útil a la Provincia, y beneficio a todo el mundo.

Gomas, o Resinas. Gomas o resinas las dan quasi todos los árboles, y algunos naturalmte. con excesiva abundancia. Reconociéndose las que fuesen útiles para las manufacturas, podrían sacarse cantidades grandes, y abrirse con ellas un nuevo ramo de comercio.

Concha de Carey. Abunda mucho toda esta Costa de las tortugas de carey de que toma el nombre la concha que de ella se saca; pero como no hay gentes dedicadas a su pesca, ni se ha pensado en hacer ésta, ramo de comercio, solo se consigue tal qual que por casualidad cogen los Indios; y más bien que nosotros se aprovechan de esta producción de nuestros mares los Ingleses, que en Guayres, y Balandras pequeñas vienen a pescar tortugas a estas Costas en las estaciones favorables; y aunque los guarda costas de S. M. han apresado algunos; como no en todos tiempos pueden remontar hasta acá, y no hay otras embarcaciones que se le embarazen, no han cesado en esta pesca.

Perlas. La de perlas, que pueden mirarse como una especie de mina en el mar, que aun en la América, es poco común, pues la dá muy rara Provincia, la ofrece ésta en varios parages de su Costa en abundancia, y de las más exquisitas, y de mejor oriente que se conocen. De muchos años a esta parte se sacan de la ensenada, o playa del Carrizal o Sotavento, del Cabo de la Vela, unas 16 leguas a Barlovento de esta ciudad. En tiempos antiguos tenían estos vecinos negros, esclavos propios por cuyo medio las sacaban, pero en el día, y muchos ha, este oficio es peculiar de los Indios Goagiros Gentiles de los Pueblos del Carrizal Toco, Tucaraca, Rincón del Carpintero, y otros inmediatos

Solo los indios bárbaros las pescan. a aquella costa, que como criados en este, son buzos de profesión, aunque solo bajan a 4 o 5 brazas de profundidad. Estos se emplean en este trabajo únicamente en el tiempo de vendavales, particularmente en los meses de septiembre, octubre, y

En qué tiempos. parte de noviembre, así por que está más claro, y quieto el mar y pueden salir a él en sus pequeñas Barquetillas, como porque entonces las abundantes lluvias, formando varios pozos les proporcionan aguas para beber, que no tienen en las demás estaciones del año, pues en toda aquella costa no se halla río, arroyo, ni fuente alguna. En el tiempo en que se emplean los Indios en la pesca de la

Rescate de ellas. perla pasan a aquel parage los vecinos de esta ciudad, que quieren con víveres, coletas, lienzos del país, corales, y otros efectos que necesitan, o apetecen aquellos naturales, y a cambio de estos les rescatan las perlas, y algunos trahen ellos mismos a vender a esta ciudad. Todo el valor real de los efectos que se conducen podrá importar de 3 a 4 mil pesos; y el de las perlas por que se cambian, después de taladradas, beneficiadas, y puestas en obra ascenderá a 16

Su importe anual. o 20 mil pesos y a veces hasta 30 mil, y es de admirar, que siendo este quasi el único tráfico, comercio, o recurso, que para vivir tienen mucha parte de gentes de esta ciudad, y lo mismo los indios, que posean las perlas, ni unos, ni otros se hayan aplicado jamás, ni el Gobierno promovido diligencia alguna para buscar aguas, o bien haciendo pozos en parages que la puedan dar, e bien Cazimbas a la orilla del mar, en que regularmente se da buena, o aunque fuese algibes, o cisternas, en que se recogiesen las de las lluvias. Pues como la falta de estas es el único embarazo que hay para exercer la pesca en los restantes meses del año, particularmente de vendavales, buscando con el trabajo, o industria los que ha negado la naturaleza se

duplicarían, o triplicarían, los productos de este ramo, con grande utilidad de los pescadores, de los rescatadores, de toda la Provincia, y del Rey, en el aumento de los quintos. Yo tengo ánimo luego que tome en este asunto más conocimiento. Yo tengo ánimo luego que tome en este asunto más conocimiento. Yo tengo ánimo luego que tome en este asunto más conocimiento.

Se aumentaría con ellas los productos. del Rey, en el aumento de los quintos. Yo tengo ánimo luego que tome en este asunto más conocimiento. Yo tengo ánimo luego que tome en este asunto más conocimiento. Yo tengo ánimo luego que tome en este asunto más conocimiento.

Providencia sobre el asunto. en un mes he podido adquirir no solo de promover esta idea, sino que ya he mandado solicitar, uno o dos buzos Españoles con las miras: 1ª de reconocer otros parages de esta costa, y ver si se pueden descubrir nuevos hostrales de los muchos que dicen hay, que como no trabajados, se hallaran quizá más abundantes. 2ª de que bajen a más profundidad en que aseguran los prácticos, se hallan las mejores, y mayores perlas: y 3ª de hacer ver a estos indios nada seguros, que podemos pasarnos sin ellos, aun para lograr las utilidades de las perlas, para que se están creyendo absolutamente necesarios, y aun privarlos del beneficio que logran de su pesca, siempre que su mala conducta de motivo para ello: lo que se conseguiría con solo una Balandrilla armada, fondeada allí en el tiempo de la pesca, y este temor los tendrá más sujetos, y dependientes.

Minas. Las minas que hasta ahora se han llevado la principal atención en la América, por lo que deslumbra la rápida fortuna que algún otro individuo ha hecho en sus labores, por ser los metales el signo que representa todas las riquezas (sin contar las de cobre que hay en Ocaña en que se venden a real la libra) dicen las hay en esta Provincia, y que con particularidad son muy ricas, y abundantes de oro en el parage que llaman por esto el alto de las minas, y Real de Felipe Quinto, como a 30 leguas de Sta. Marta cerca del Río Ariguani, y otras muchas citan en varias partes de ella, tanto de oro como de plata, y otros metales, de cuya realidad se dan muchas pruebas, y la que me es constante es, que en los sepulcros antiguos de los indios se hallan varias

piececitas labradas por ellos de Tumbaga muy buena, y como estos no tenían comercio alguno por donde adquirirlas, es natural fuese producción de su mismo suelo, pero sea lo que fuese de estas minas, sin necesidad de ir a buscar tesoros escondidos en el centro de la tierra, esta provincia por su fertilidad los ofrece más seguros, y más sólidos en la superficie de ella en los abundantes, y exquisitos frutos que produce cuya utilidad es más cierta, y cuyo trabajo más fácil, más sano, y más cómodo a la conservación de la especie humana, que el de las minas, que por la exalación de efluvios, que provienen de las escavaciones de tierras nuevas, y humedecidas de las aguas con que se benefician, acaba muchas gentes; de que es, o parece prueba clara la despoblación de nuestra América, sin embargo de la multitud de gentes, que la ambición del oro ha llamado a ella, y que el mayor fomento de la propagación, es la abundancia, y facilidad de las subsistencias, que aquí prodiga la tierra, al paso que se ven tan pobladas las posesiones de los extranjeros, que no tienen minas, no obstante de no tener igual abundancia de mantenimientos, y comodidades.

Prueba de que las hay. Puede proporcionarle otros auxilios. Su trabajo más sano y seguro. Riqueza real de la provincia en su fertilidad y frutos. La causa de la miseria de esta provincia es su despoblación. Así se ve que sin embargo de producir esta Provincia los preciosos frutos que van relacionados, y poder producir quasi todos los demás que da la América, y de sus proporciones para un comercio ventajosísimo, no se aprovecha de uno ni de otros, por que le faltan brazos para lograr este, y coger aquellos. Las tierras por si solas, por inmensas, ricas, y fértiles que sean nada valen, si no se cultivan y, aprovecha su fertilidad, y riqueza haciéndolas producir, y esto es claro que no puede hacerse sin un número de hombres proporcionado a su extensión, y bondad, que las trabajen; y estos son los que faltan en esta Provincia, y la causa prin-

cipal de su miseria y ninguna agricultura, y así para fomentarla, la primera atención del Gobierno parece deve dirigirse a proveer estos, aumentando por todos los medios posibles la población.

Cálculo de su población. La de esta Provincia es escasísima. La de sus primitivos habitantes, los indios, por lo que mira a los no reducidos que constituyen el mayor número es inaveriguable por no estar sujetos a poblaciones regulares y muchos viviendo aun como fieras en los montes.

Los indios. Los cálculos más verosímiles suponen que los Chimilas, que ocupan la Provincia de Sta. Marta solo serán en el día poco más de 10 mil en todos, y a los Guagiros y demás naciones dependientes que ocupan esta del Hacha los hacen llegar a 30 mil pero ni unos ni otros

Gentiles. Gentiles, consumen de nuestros géneros, ni efectos si no los que se les da, ni cultivan ni cogen frutos que puedan servir para nuestro Comercio, a excepción de la pesca de Perlas, que se ha hecho pecu-

Es población inútil, y aun no sirve por ahora. liar a los Guagiros (que podríamos hacer con negros esclavos como se hacía en otros tiempos) y antes el temor de ellos sirve de motivo o pretexto para que muchas gentes no se apliquen con más eficacia a la agricultura, por lo que pueden por ahora contemplarse más bien por nocivos que por Población útil.

La demás de Blancos, indios reducidos, mulatos, negros libres, y esclavos, y demás castas, apenas ascenderá toda de 25,

Las demás poblaciones de españoles y gentes del país. a 30 mil almas de la Provincia de Sta. Marta; y a

3.780 en esta; de suerte que en cualquiera ciudad de las grandes de Europa se encuentran juntas muchas más gentes que las que se hallan en toda esta Provincia, (tan grande como media España) dispersas en varios lugares, y pueblecillos, haciendas, y hatos, que se miran como perdidos en su inmensa extensión de más de

cien leguas de largo, y otras tantas de ancho: lo que considerada su fertilidad, y facilidades que ofrece para la vida, debe llenar de pasmo, y asombro: pero cesa la admiración quando con reflexión, y conocimiento se examinan las causas de esta despoblación, de que

Causa de esta despoblación. las principales han sido.

Saqueos y extragos

cometidos por los piratas.

1ª La indefensión de la capital, y de todos los demás pueblos de la costa (en que regularmente por la comodidad de la navegación para recibir, y sacar géneros, y frutos se hacen los establecimientos) qe. habiendo por esto padecido varias invaciones, saqueos y quemas por los enemigos, y principalmente de los piratas que además de privarlos de sus bienes mataban a los habitantes con extraordinarias crueldades, obligaron a muchos a abandonar esta Provincia, y retirarse a otras más defendidas en que hallasen mayor seguridad.

Los mismos por los indios que quedaron sin pacificar.

2ª El no haberse perfeccionado tampoco aquí la reducción de los indios, sino solo en la Costa, y quedando al centro de la Provincia, y aun toda ella ocupada de indios bárbaros Chimilas, y otras Castas que saliendo a los caminos, haciendas, o labranzas mataban irremediamente a quantos encontraban, lo que ocasionaba en los españoles no pudiesen salir del recinto de sus pueblos, sino en mucho número, y siempre armados, pues de otra suerte iban espuestos, y aun así han padecido muchas muertes y estragos, lo que les imposibilitaba el dedicarse al cultivo de las tierras, de tal suerte que aun los frutos de primera necesidad para el alimento de la vida les han venido, y vienen todavía en gran

Qué ocasiona una falta total de agricultura.

parte de la Provincia de Cartagena inmediata, lo que motivó también a muchos a pasarse a otras.

Falta de comunicación, y giro interior, por los mismos indios. 3ª . La falta quasi total de comunicación que entre sí han tenido los pueblos de esta Provincia y aun de caminos que no se habían abierto por la misma causa de estar ocupada de indios bárbaros, y principalmente la Capital que ha estado como aislada, y separada de las demás, sin haver otro paso que por la orilla del mar al río de la Hacha o al de la Magdalena, y por uno, u otro del Valle, y demás lugares dependientes, y aun estos con grandes rodeos, riesgos, y costos: lo que privándola del giro interior, que es el que más vivifica, y de los auxilios recíprocos que unos pueblos deben proporcionarse a otros, hacía también que las gentes

Falta de Comercio Nacional exterior. la abandonasen.

4a. La total falta de comercio que por estas razones, y por no poder por los indios cultivar frutos algunos ha experimentado hasta ahora, y como el comercio, atrayendo las gentes es uno de los principales fomentos de la población, no pudo esta prosperar: pues no habiendo aquí haciendas, comercio exterior, ni giro interior, se hivan a otras Provincias donde hallaban estas comodidades, y los pocos que quedaron en esta, careciendo de comercio con nuestros

Causa del Comercio ilícito. pueblos, le tenían solo con los extrangeros, que por el mar les trahian las ropas bastas, y géneros, que necesitaban a cambio de palo de tinte, ganado, y cueros, productos únicos, y groseros de esta, que no hallaban salida para otras partes, y aquellos acomodavan mucho.

Ya no existen estos inconvenientes. La mayor parte de estos inconvenientes han cesado ya.

No hay piratas. Aquel espíritu de piratería, o más bien de crueldad, y carnicería de los bucaneros, o filibustieres que arruinaron la navegación, el comercio, y la agricultura de mucha parte de la América; ya por fortuna desapareció,

y todas las naciones persiguen a qualquier pirata de que tienen noticia.

Indios Chimilas quasi pacificados. Dn. Andrés Pérez Natural de Sta. Marta Gobernador interino que fue de esta Provincia deseoso del bien de ella emprendió el importante proyecto de la pacificación de los Chimilas que hasta ahora habían embarazado su cultivo y a espensas de su celo, de su sueldo, y de todo su caudal que gastó en ello hasta morir empeñado, echó los cimientos de su pacificación, que en el día está ya muy adelantada, experimentándose, que no cometen daño alguno aunque salgan a las haciendas, o poblaciones, o encuentren solos a los pasajeros por los caminos: Se está trabajando con la eficacia que permiten las circunstancias del Reyno, y escasas facultades de la Provincia, en concluir su reducción, y establecerlos, y radicarlos en pueblos, con curas que los instruyan, y doctrinen, de cuyo importan-

La reducción de los Guagiros es más difícil por varias razones.

te asunto se dará cuenta por separado.

La reducción de los Guagiros de esta Provincia del Hacha es mucho más difícil por su mayor número, valor, manejo de armas de fuego, más instrucción, y conocimiento, que con el trato, y roze con españoles, y extrangeros han adquirido, odio, resentimiento, y desconfianza qe. conservan por los daños que de nuestras gentes, han padecido en varios tiempos: y así sin embargo de tanto dinero, vidas, y haciendas, como ha costado ya, se ha adelantado muy poco en esta empresa, sino qe. en el día amedrentados de los últimos golpes que han sufrido no invadan nuestros

Su estado actual. pueblos, ni hagan hostilidades algunas descubiertamente; pretextan que quieren vivir en paz en adelante y entran, y salen con libertad en nuestros pueblos pero no puede tenerse confianza alguna en su paz, y lo acredita, que el año próximo pasado, haviéndose desertado algunos soldados nuestros de las fundaciones de Bahía Honda y

Savana del Valle, y dado en manos de los indios vecinos a ellas, los quemaron después de haverlos muerto, y martirizado con extraordinarias crueldades; no obstante los más cercanos a esta Plaza, como más escarmentados, y expuestos por su intermediación se manifiestan más dóciles, y como al mismo tiempo los agasajo, y regalo, y tengo el mayor cuidado de no permitir se les haga el más leve agravio, ni que por su parte tampoco le hagan, sin qe. por una, u otra se repare, y castigue, no cometen daño alguno, y se trafican con libertad todos estos caminos. Procuero persuadir a los vecinos vuelvan a dedicarse al cultivo de la tierra, y cría de ganados, en que espero lograr buenos efectos.

Aumento de la población conveniente para facilitar su reducción.

Como apenas acabo de posesionarme, en este mando, no estoy enterado a fondo de esta provincia, ni puedo hablar con perfecto conocimiento sobre los medios oportunos para la perfecta reducción de sus indios, y mejor adelantamiento de ella en particular; pero desde luego comprendo el más adecuado a ambos importantes fines, el aumentar quanto sea posible su población pues esta aumenta igualmente nuestra fuerza y preponderancia en ella, y fundados algunos pueblos con conocimiento y disposición de defenderse por sí, y socorrerse recíprocamente., interpuestos entre los de los indios, que guardan naturalmente poca unión, entre sí, se les dificulta más esta, se les precisa más a venir a los nuestros, tratar, y depender en cierto modo de nosotros; y cuidando

Con otras Providencias de los Gobernadores.

el Governador de la Provincia con tezon y entereza, que se les guarde buena fé, y justicia, y se les dé buen trato, castigando a sus ojos a quien injustamente los ofenda, o dañe, nosotros con el tiempo hiremos fortificando, y ellos familiarizándose, y perdiendo las ideas, e impresiones actuales; la razón, por obscurida que esté en ellos los irá ilustrando; tomando gusto a la vida

de sociedad, y a los auxilios recíprocos, y comodidades que facilita. Vendrán a reducirse voluntariamente a las obligaciones de esta, y del vasallaje precisas con que se consiguen, y abandonarán por sí mismos una vida tan extraña, que la ignorancia, la miseria, la desconfianza, y la educación los han hecho natural.

Caminos, y comunicaciones. El mismo Governor. Pérez abrió a su costa camino que se han abierto. directo desde la capital de Sta. Marta a las ciudades de Nueva Valencia y Valle Dupar, por el centro de la montaña, ocupada de los indios Chimilas, para facilitar más la reducción de estos, y la comunicación de aquellas ciudades, y pueblos de pendientes: Después se han abierto, y se están abriendo nuevos caminos de unos pueblos a otros por donde se transita ya sin riesgos, rodeos, ni costos y se facilita el giro interior, y el actual Virrey del Reyno promueve y favorece con eficacia este asunto.

Facilidad de cultivar ya sin riesgo. Con la seguridad que logran de los indios, y la de allanar salida a los frutos que cojan, o traigan de otras partes, pueden ya las gentes dedicarse a cultivar la tierra, que con su fertilidad, y abundancia los convida, y empiezan hacerle aunque muy lentamente. Pero la Provincia está tan extremadamente escasa de gentes, y mucho más de gente que pueda aplicarse, o se aplique al trabajo de los campos (que es la útil) que todo lo que produce apenas alcanza a su propio consumo, y quasi nada para exportación, aunque la libertad de comercio que se les ha concedido pudiera proporcionar su salida.

Necesidad de Población para la agricultura, y de agricultura para el comercio. Pero si como queda sentado, sin agricultura no puede haver comercio, tampoco sin población, puede haber agricultura. El comercio, la agricultura y la población, son como tres eslabones, o anillos de una cadena que para formarla es necesario que se unan, y enlazen o como los tres lados de un triángulo

que con cualquiera de ellos, que falte queda solo un ángulo, o espacio abierto, que no llega a formar figura: sin población que trabaje no puede haver agricultura, ni sin agricultura que saque de la tierra lo necesario para conservarla, puede fomentarse, ni aun subsistir la población: ni haunque haya una, y otra, faltando el comercio, que proporcionase a los havitantes, y cultivadores, la permutación de los frutos, de sus tierras, o de su industria que les sobrasen a su consumo, por otros de que carecieren, presto abandonarían el trabajo, o cultivo de los primeros que les serían inútiles, se contentarían o reducirían a trabajar solo lo precisamente necesario para su propio consumo, y subsistencia: pero la base de todo edificio, y de la prosperidad del estado deve ser siempre el aumento de la población, y mucho más en las colonias, o Provincias de América en que el objeto primario deve ser dar valor a la inmensa extensión, y fertilidad de sus tierras, y usufructuarlas, haciéndolas producir los varios abundantes y apreciables frutos con que la naturaleza, o la Providencia las ha fecundado para formarse un comercio activo y henriquecerse.

Los extranjeros han conocido con tiempo esta verdad, y ha sido su principal cuidado para hacer florecer sus Islas, y Países de América aumentar cuanto han podido su población. Con esta mira entre las varias leyes, y establecimientos útiles que para su fomento se han establecido en la Isla de Jamayca, y que la han elevado a la prodigiosa opulencia en que se alla: fue una, que todo capitán de embarcación que lleve allí un hombre que no pueda pagar su pasage reciba por él una gratificación del fondo político. Del mismo fondo se dan gratificaciones particulares de 7 y media libras Inglesas a cada persona que se transporte allí de Inglaterra, o Escocia. De 6 a las de Irlanda, de 3 y media a las del continente de la América, y de 2 a las de qualquiera de las Islas.

Providencias de los extranjeros para poblar sus colonias.

En Jamaica.

En la Acadia. Con la misma mira, y otras de su política, la Inglaterra en el año de 1749, en que por la Paz reformó gran porción de Tropas nacionales, y extranjeras que tenía a su sueldo: queriendo poblar la Acadia Provincia de la América Septentrional, ofreció a cada soldado, marinero, o artesano que quisiese irse a establecer allí, 50 acres de tierra, (contiene cada uno 280 varas de largo, y 28 de ancho, o 1840 varas cuadradas) y 10 más por cada persona de su familia que llevase consigo o 80 acres a cada cavo, o sargento y 15 por su muger, y por cada uno de sus hijos: 200 a los Alféreces: 300 a los Tenientes: 400 a los Capitanes: 600 a los Oficiales de grado superior 30 más por cada persona de su dependencia. El tesoro público se obligó a los gastos del viaje, a fabricarles havitaciones, a darles los instrumentos necesarios para la agricultura, o para la pesca, y la mantención del primer año: en los diez sucesivos se les prometió libertad de todos derechos, y que en adelante solo se impondría uno, muy moderado. En solo el mes de mayo de 1749 pasaron ha establecerse allí 3750 personas.

Providencias, y gastos del Rey para poblar a Sierra Morena. Sin recurrir a ejemplos de fuera: para poblar a Sierra Morena, y cultivar su tierra para seguridad, y beneficio de sus vasallos ha gastado el Rey muchos millones, trayendo extranjeros, y estableciéndolos con grandes costos de su Rl. Hacienda, el poblar, y dar valor a las fertilísimas tierras de esta Provincia, puede hacerlo, no solo sin gastar un maravedí de su Rl. Herario, ni aun el menor atraso de su servicio, sino con aumentos crecidísimos de aquel, y ventajas visibles de este.

Proyecto de poblacios propuesto al Rey para esta Provincia y aprobado por S. M.

Para fomento de esta misma Provincia propuso al Rey el propio Governador Pérez (ocupado todo de su deseo de veneficiarla) que resultaría de establecer en el camino citado que estaba abriendo, los pueblos de

familias conducidas de Islas de Canarias, por ser gentes laboriosas, que aprovecharían la fertilidad de la tierra, e influirían emulación, y amor al trabajo de ella. S. M. por Rl. Cédula de 7 de septiembre de 1769 aprobó el proyecto, mandando se solicitase si había algún sugeto, o sugetos, que las quisiesen hacer por asiento. La miseria de la

No tuvo efecto. Provincia en que no se halló alguno con caudal o ánimo suficiente para esta empresa, y la muerte repentina de Pérez la privó de las utilidades, que estas fundaciones le habrían procurado: en el día creo no faltaría sugeto que se encargase de hacer estas, y algunas más siempre que se les proporcionasen, condiciones, o ventajas, que hiciesen esperar alguna recompensa, o utilidad de los fondos que para establecerlas anticipase y espusiese: lo que he hecho presente poco En el día podría hacerse y conviene. há al Virrey del Reyno, como medio de facilitar la radicación y sugestión a pueblos de los indios Chímilas en que estoy entendiendo, y de adelantar al mismo tiempo, la agricultura, pero aun no ha resuelto su S. E. sobre ello.

La población más útil es la de negros esclavos. Aunque las poblaciones de Isleños, y las demás de españoles, o gentes libres, por las razones dichas las contemplo convenientes, pero la que considero más útil, y absolutamente necesaria, y que deve solicitarse, y fomentarse en esta Provincia, es la de negros esclavos, porque solo con ellos, es que se trabajan todas las haciendas, y se adelantan los frutos de exportación, y aun los del propio consumo: la mayor parte de la demás gente, se podría dudar si son más de peso, que de utilidad al Estado, a lo menos en la Balanza del comercio, por que aumentan, el cargo de los géneros que recibe sin aumentar la data del producto, o saca de los frutos con que satisface.

La de Indios su poca utilidad. Los indios pacificados, y Tributarios de la Provincia: son poquísimos: su natural abandono, y havidud a la ociosidad,

en que han nacido, y criándose, les ha hecho contraer una especie de aversión imbensible al trabajo, que se ha hecho carácter en ellos.

Yden la de mulatos y otras castas del país.

Los mulatos, sambos, negros, libres, mestisos, y demás castas de gentes comunes del país (que hacen quasi el todo de su población), participan mucho de este carácter, y aun el clima, concurre a formarle, o fortificarle, en unos, y otros, por que siendo tan cálido disipa con el continuo sudor las fuerzas, y hace más

El clima, y la fertilidad de la tierra contribuyen a la desidia de sus havitantes.

repugnante, y más sensible el trabajo en los Países fríos. Al mismo tiempo logran la facilidad de vivir sin él en una tierra prodigiosamente fértil, y abundante que les prodiga sin fatiga alguna el substento: El Mar, los Ríos, y los Campos le ofrecen de valde en la abundantísima pesca, y caza: El plátano, una vez sembrado, es fruto quasi indefectible, y perpetuo, y que exige poquísimo trabajo, necesitan gastar muy poca ropa por lo cálido del país: no conocen, ni se han formado otras necesidades de comodidad, o capricho, que las indispensables de la naturaleza, que satisfacen a poquísima costa; viven sin ambiciones, luxo, ni emulación, que es un móvil o incentivo poderoso, para el trabajo: reducidos únicamente, al cuidado de su mera existencia, les basta lo muy presiso para conservarla, y no adelantan a más la imaginación, ni el trabajo.

Los blancos poco a propósito para trabajar en este país.

Los blancos, y principalmente los europeos nacidos en países más templados, benignos, y secos no pueden resistir tanto los trabajos penosos, y fuertes de la labranza en este clima ardiente, y al mismo tiempo húmedo, y por esto poco sano, particularmente a los que rompen las tierras para trabajar, y así mueren muchos, y son poco a propósito, para estas fatigas, además de la repugnancia, y dificultad con que se dedican a ellas mirándolas como destinadas únicamente para la gente inferior del Estado.

Utilidad de los negros. Al contrario los negros nacidos, y criados en climas de África más ardientes aún, acostumbrados, y endurecidos a los trabajos fuertes, tienen la robustez necesaria para resistirlos a que se agrega, que por su naturaleza dócil, y condición de la esclavitud tienen más sugestión, y ardua aplicación a ellas, los aprenden, y ejercitan por lo mismo con más cuidado, y perfección, y no ganando jornal, ni causando otro gasto, después del primero de su compra que el de su mantención, y vestuario, que es muy limitado hacen los trabajos mucho menos costosos y por

Porción de negros que tienen los extranjeros, y lo que han hecho florecer sus Islas. consiguiente mucho más útiles. Así la principal atención de los extranjeros a sido aumentar todo lo posible el número de esclavos, y la gran porción de ellos que han introducido en sus Islas, y posesiones, el fomento que con ellos han dado a sus labranzas, y el cuidado continuo de reemplazar, y aumentar su número, con otras franquicias con que las han favorecido las han hecho florecer, y prosperar de manera que asombra ver sus rápidos progresos, y opulencias. Enríquezen a las Naciones, que las han fundado, o poseen: les han aumentado su Comercio, su Marina, y su poder, y las han elevado a una superioridad de influencia, decidida en el orden político, y una gran preponderancia en todas las negociaciones de Paz, y de Guerra; al mismo tiempo que por falta de ellos nuestros establecimientos mucho más fértiles, y de mejores proporciones quedan incultos, y despoblados, y no solo no facilitan iguales ventajas, sino que muchos (como esta Provincia) son más de costo que de utilidad al Rey, ocasionando que algunos A. A. políticos extranjeros (entre ellos el gran Montesquieu) digan que la España sin la América sería la Potencia más formidable, cuando parece que la riqueza, y extensión de esta debía constituirla la más poderosa.

Números de esclavos y producciones de la parte francesa de la Isla de Sto. Domingo.

Por los registros públicos y cómputo general hecho en el año de 1764 en la parte francesa de la

Isla de Sto. Domingo ha ascendido el número de esclavos de todos sexos, y edades a 206 mil de que los 180 mil se calculaba dedicados al cultivo de frutos de esportación. Este número prodigioso se aumentó después, y en solo los tres años siguientes hasta de 1767, entraron en la misma Colonia 51567 negros más, de que la mayor parte se aplicaron a los propios trabajos: De suerte que puede regularse había en 1767 lo menos hasta 225 mil negros empleados en ellos: la masa de producciones que rindieron registradas por las aduanas, sin su propio consumo, ni las que salen sin registro o en fraude, que se computa ser la sexta parte consta haver sido.

72.718.781	libras de azúcar en bruto
51.560.013	libras de azúcar blanco
<hr/>	
124.278.794	total de libras de azúcar
1.769.562	libras de añil
150.000	libras de cacao
12.197.977	libras de café
2.965.920	libras de algodón
8.470	cueros al pelo
10.350	ojas de suela, o cuero curtido
4.108	barricas de aguardiente tafía
21.104	barricas de mieles de purga.

Estos efectos salieron entre 347 embarcaciones venidas de Francia, de modo que ha proporción se traerían efecto de Europa para el consumo de la Isla, cuyos productos, derechos, riqueza, y aumento de la navegación, y comercio se viene a la vista quanto serán: Nosotros tenemos la mejor parte de la misma Isla, y cuesta mucho dinero al Rey su conservon.

Yden de la Isla la Guadalupe. Los Ingleses tomaron en abril de 1759. La Guadalupe a los franceses, y para aprovechar su fertilidad adelantando sus labranzas en los 4 años que la poseyeron hasta el de 1763, introduxeron en ella 30 negros, y así en la Paz, la halló la Francia más rica, y mejorada que cuando la perdió en el mismo año de 1767, contaba 12.671 esclavos, aplicados la mayor parte al cultivo de frutos de exportación, y la masa de estos que salió registrada fue.

30.000.000. de libras de azúcar en bruto
16.000.000. de libras de azúcar blanco
2.100.000. libras de café
320.000. libras de algodón
8.000. libras de cacao.

Aquella Isla apenas tendrá 80 leguas de circunferencia, y la de esta Provincia pasa de 300.

Yden de la Barbada. Pero aun asombra más la población, y producto que ha tenido la Barbada. Esta Isla despreciable por su extensión, y tan pequeña que apenas la halla la vista en el mapa pues solo tiene 8 leguas de largo, y 4 de ancho, llegó a tener una población de 700 mil almas, y un comercio que ocupaba 400 navíos de 150 toneladas, jamás se ha visto en tan reducido espacio, tan floreciente agricultura, ni producir tanta riqueza. En el día ha decaído de esta prosperidad, y población por varios accidentes de la naturaleza como enfermedades contagiosas, uracanes, y otras que la han combatido, y principalmente por haberse cansado ya su reducido suelo en tantos años continuos de cultivo, y haberse pasado muchos habitantes con sus fondos a otras Islas mayores, y más fértiles que la Nación ha adquirido, y con todo cuenta 30 mil

negros, y saca cada año 15 mil Barricas de azúcar que se venden en Inglaterra en 300 mil libras Esterlinas, o 1.800 mil pesos sencillos, y los aguardientes que destilan de la miel de purga, y conducen a la América Septentrional les producen otras 40 mil libras, o 240 mil pesos más qe. hacen en todo más de dos millones de pesos sencillos.

Comparación y cálculo de lo Islas producen las Islas extranjeras.

Aunque las Inglesas, y de las demás Naciones, no cogen iguales cantidades de frutos que las de los franceses, las sacan proporcionados a su número, extensión, población, y esclavos que tienen, y al mayor, o menor fomento, que les han dado, como manifiesta el siguiente cálculo general de lo que producen solo las Islas extranjeras del Archipiélago Americano en cada año a las naciones que las poseen. Embarcaznes. que se emplean en su comercio, y lo qe. queda de producto líquido a favor de los hacendados, o propietarios de las tierras, o haciendas, deducidos el valor de los efectos qe. reciben de Europa, fletes, derechos, y demás gastos.

Islas de varias Naciones	Embarcaznes qe. se emplean en su comercio	Marineros que se emplean en ellas	Importes d. los efectos que producen en libras Francesas	Cantidad liqda. qe. queda a las Islas
Dinamarqas	70	1.500	7.000.000	3.500.000
Holandesas	150	4.000	24.000.000	12.000.000
Inglesas	600	12.000	66.000.000	33.000.000
Francesas	600	18.000	100.000.000	12.000.000

Ventajas de las Islas francesas y razones de ellas.

Según este cálculo la Francia parece ser la que más utilidad saca de sus Islas, por que al paso que estas

son las que más producen, y remiten a aquel Reyno, son también las que más consumen, reciben y gastan de él, pues dándola cien millones de libras en frutos de su producto, reciben los ochenta y ocho de ellos en géneros, y otros efectos de sus fábricas, o producciones, lo que aumenta considerablemente el comercio, y utilidades de la nación, y de las rentas del Rey. Estas ventajas consisten en que tienen mejores tierras, emplean mayor número de esclavos, y los dueños de las haciendas residen quasi todos en ellas, las atienden, fomentan, y hace que rindan más, y consumen, y gastan allí a proporción de sus riquezas: y al contrario los Ingleses, residen los más de los propietarios en Inglaterra, y haciendo allí su gasto no dan tanta salida a los efectos de su Metrópoli, ni adelantan tanto sus haciendas.

Nuestras posesiones pueden dar lo mismo con igual auxilio.

Si el espectáculo prodigioso de esta prosperidad nos debe hacer desearla igual en nuestras posesiones, podemos lisonjearnos de que por las ventajas naturales de nuestro suelo, su extensión, variedad, y proporciones, podremos lograrla, mejor con los mismos auxilios, y medios con que aquellos la consiguen (de la propia suerte que por estas razones los Franceses El principal el aumento de negros. habiendo empezado esta carrera mucho después que los Ingleses, y a emulación de sus progresos los han excedido) siendo los principales el aumento de la población, y la introducción de todo el número de negros que sea posibles para cultivarle y ponerle en valor.

Quanto se debe facilitar la entrada de negros. Todas las naciones para fomentar sus fábricas han minorado, o libértado de derechos las materias primeras que para ellas necesitan traer de los Países extrangeros pa. facilitar assi su entrada; y nuestro benignísimo Soberano ha concedido entera libertad de derechos, al algodón para los texidos, al palo para los

tintes, y a otros frutos que se conducen a España de estos Reynos; con quanta más razón pide la política que ya que no se liberte de los derechos que pueda sufrir, se facilite por todos los medios posibles la entrada de negros, mirándolos como materia primera, de todas las materias primeras que deve producir la América?

En la Provincia no hay dino. para comprarlos.

Esta Provincia en su estado actual de miseria, y pobreza, no tiene fondos algunos para procurarse los negros que necesita para su fomento, si ha de comprarlos a dinero descontado, como sería preciso, y se pagan a la compañía encargada de su provisión, los poquísimos que trahe a Cartagena, (donde aún escasean bastante), y assi sinó se le facilitan otros medios de que los tenga, se quedaría siempre en su estado de miseria, y pobreza en qe. actualmente está sumergida.

Puede adquirir algunos a cambio de frutos.

La Providencia le ha dado en su suelo frutos proporcionados para hirse procurando annualmente algunos, y fomentado poco a poco con ellos su agricultura, que es la que deve hacerla florecer; y el Gobierno concediéndole la libertad, de solicitarlos por ellos, y favoreciéndola con otros auxilios puede completar su felicidad.

Nota. Una Provincia pobre, y miserable como esta, que puede decirse que empieza a nacer, o fundarse con medios déviles, no puede hacer progresos sino conforme al pronto, y útil expendio qe. halle de sus primeras producciones, y surtimiento de lo que haya menester para su fomento; y necesita socorros grandes, efectivos; y eficazes para procurarle este: siendo estas primeras producciones necesariamente ordinarias, y de poco valor, no pueden sufrir los costos, y dilaciones de una larga exportación, y es indispensable buscarles su salida en los parages más inmediatos en que pueda lograrla con más estimación,

y no teniendo en sí arbitrios para proporcionarse los socorros, y auxilios que necesita no puede prosperar sin que el Gobierno se los facilite. Para lo primero la naturaleza, o la Providencia parece destinó expresamente las Islas extranjeras vecinas.

Con las Islas extranjeras. Para este objeto, la Provincia de Sta. Marta, que produciendo por ahora solo ganado, y palo de tinte, frutos groseros, y de poco valor en sí, pero apreciables en otras Islas, y no fáciles de conducirse a otras partes, y cuya extracción en nada perjudica a nuestro comercio de España que no los saca, les facilita su expendio a cambio de esclavos, que son los que esta Provincia, como toda la América necesita indispensablemente para su fomento.

A cambio de Palo de Tinte. El palo de Tinte como bá dicho es inagotable, y se dá de valde en la tierra. Puede sacarse quanto se quiera: en las Islas Francesas tienen estimación, y mayor en las Holandesas: con 20 mil cargas que se llevasen en cada año a aquellas Islas pueden traerse mil negros, y proporcionalmente los que se quisiesen, o permitiese el gasto que en las fábricas de Europa hagan del palo, pues aunqe. los Holandeses no los llevan a Curazao, regularmente, es por que no tienen salida, pero teniendo seguridad de su venta a nuestros comerciantes, y hecha contrata de ellos, los llevarán a aquel Puerto, con la misma facilidad qe. a los demás en qe. esperan pronta venta.

A cambio de novillos y mulas. Del Valle Dupar, y otros parages de la Provincia se pueden sacar en cada año 4 o 6 mil novillos que valen de 5 a 6 pesos y 300, a 400 mulas a 25 pesos; los primeros se venden en Jamayca de 40 a 50 pesos, en la última guerra valieron hasta a 80 y sacaron de esta Costa los Ingleses de los indios Guagiros, y de los qe. no heran indios unos 6 mil y las mulas su precio ordinario de 60 a 80 y 90 según las ocasiones.

La compra de negros que siempre se ha hecho a dinero puede hacerse aquí por estos frutos.

De qualquiera suerte que se haya entablado la provisión de negros en estos tiempos, quasi todo el valor de ellos ha hido a los Ingleses en dinero efectivo: aquí, conservando este al Reyno, solo se trata por decirlo assi de cambiarles carne, por carne, recibiendo de ellos lo inextimable de un hombre por la despreciable de 4 o cinco novillos, o de tres mulas, o bien pr. 20 cargas de palo que ofrece de valde la tierra.

El Gobierno puede proporcionar otros auxilios. Pero a estos medios qe. la naturaleza le ofrece es necesario ayude el Gobierno con otros más eficases, y particulares a los individuos. De aquellos sería mui raro el que en el estado actual se podría aprovechar: aun quando se conseda la libertad de sacar sus frutos, y reducirlos a negros redundaría en veneficio de algún otro comerciante principalmte. forasteros, que tuviesen fondos para equipar embarcaciones, enriquezese con este tráfico, vendiendo los negros con varios pretextos para la Provincia de Cartagena, y otros, e hirse a disfrutar a Europa lo qe. hubiesen ganado, y esta quedaría en general, poco levantada de su miseria. Todos los habitantes de ella a excepción de muy raro, viven del trabajo del día, y apenas les alcanza: tendrían con esta franqueza, seguridad de qe. se les comprase el palo que condujesen, el animal, qe. criasen, o el corto fruto que cogiesen, y nada más; pero a muy pocos les alcanzaría su fondo, ni aun para comprar negros, y mucho menos el numo. de ellos para fundar un Ingenio de Azúcar, una fábrica de Añil, una hacienda grande de cacao, u otra labranza considerable de frutos de exportación, que es lo que se desea; y estos son los auxilios que puede facilitar el Gobierno segundando los qe. livaleral les ha concedido la naturaleza.

Diferencia de labranzas en España y América. En España qualquiera propietario puede labrar sus tierras sin grandes fondos: el que tiene pocas cultivará quasí con tanta utilidad a proporción, como es el que tenga, muchas tierras pero no es assi en la América.

Los de América necesitan fondos mui grandes. Las más de sus labranzas exigen grandes gastos anticipados, en solo los esclavos necesarios, se invierte, y se arriesga un caudal prodigioso, ha que se ha agregar grandes gastos la fábrica de oficinas, construcción de máquinas, compra de utensilios, animales, y subsistencia de todo el primero, o primeros años, ínterin, se pone corriente la hacienda, y da frutos proporcionados para mantenerla, y reembolsar sus gastos: pero la seguridad, o esperanza de las grandes utilidades, o productos, que rinden, puede alentar a anticipar tan grandes fondos. Quales serán necesarios en esta Provincia para romper, y poner en valor sus inmensas tierras, fundar nuevas poblaciones, aumentar las antiguas, y establecer culturas útiles en nuevas haciendas?

Ningún comerciante particular puede adelantarlos a estos vecinos. No hay particular, alguno por rico que sea, que pueda, ni se atreva a tomar sobre sí tan grande empeño, ni adelantar, y prestar a los vecinos que quieran dedicarse a la agricultura los grandes fondos que son necesarios anticipar a la tierra para hacerla valer, aumentando el número, y las fuerzas de las

Solo el Soverano puede dar estos auxilios. haciendas, y con esto las cosechas de sus preciosos Frutos; solo el gran poder, y venignidad del Soverano, y los venéficos influxos de sus dignos Ministros pueden proporcionar estos auxilios.

Medios de facilitar el dino. necesario, y giro útil que puede hacerse. Aun quando por la atención precisa, que exigen otras urgencias, más graves de la Monarquía, no pueda el Rey, franquearlos de su propio Herario, pue-

de hacerlo, no solo sin gravar este en un maravedí, sino con ventajas conocidas de él. Los gremios de Madrid, y otros cuerpos, y compañías de gran giro tienen dinero de sobra, o facilidad de tomar todo el que quieran, o necesiten con el interés de 2 y medio: con 200 mil pesos qe. S. M. tomase de ellos en cada año por 5 o 6, podría adelantar esta Provincia, y hacer un negocio bastísimo: Dándoles en Cádiz a riesgo de mar a comerciantes de conocido havono, que vienen a este aun pagando los seguros, podría hallárselos en él, reducidos de pesos sencillos a pesos fuertes.

Compra de esclavos por fruts. de esta Provincia. Invertidos estos en palo de tinte, novillos, mulas, y si se permitiese (como podría hacerse siendo de cuenta del Rey) en Cueros al pelo; conducidos a las colonias extranjeras; reducidos allí a esclavos, y vendidos estos aquí a precios cómodos, se duplicaría, y aun triplicaría quasi el principal.

Se pueden dar estos esclavos fiados a los vecinos honrados pa. la agricultura. Estos negros podrían darse a crédito a los vecinos honrrados de esta Provincia que tuviesen abono, disposición, o proporciones de aplicarse a fundar, con plazo de cinco, o seis años. o fomentar sus haciendas, bajo las seguridades posibles y fianzas recíprocas de unos a otros a pagar el importe en 5, o 6 años (para que siempre estuviese girando) en frutos de su cosecha a precios corrientes, con la obligación de satisfacer un 5% de premio correspondientes al capital, ínterin lo reembolsan.

Utilidades de herario en este proyecto. Es claro quanto utilizaría el herario en estas varias negociaciones, del dinero de España a América: De ésta Provincia a las extranjeras en frutos; de aquellas a esta en negros, y hasta en los premios, que pagándolos en pesos sencillos en España a 2 y medio por % sobre la cantidad pral., los cobraría

aquí en pesos fuertes a 5% sobre toda la principal, y aumentada; Mayores utilidades resultarían a la Provincia. pero mucho más utilizaría la Provincia considerando el aumento que tendría con 200 mil pesos anuales que le entrasen por ahora en dinero, o efectos comerciales para satisfacerlos en palo, ganado, y cueros, y circulando en ella vivificasen, y animasen su giro interior, y con 2 o 3 mil negros que le entrasen también cada año para fomento de sus haciendas, o fundaso. de otras.

Lo mismo podría concederse y hacer alga. compañía. En caso de que S. M. por dejar las utilidades del comercio a sus vasallos, y animarlos con ellos a hacerles, o por otras justas consideraciones no tenga por conveniente hacer este de cuenta de la Rl. Hacienda, podría conceder la gracia, de hacerle en estos términos a alguna compañía poderosa de las que existen en el Reyno (de que la de Caracas por su comercio, y giro en estas Provincias inmediatas, y embarcaciones que mantiene en estos mares parece la más a propósito) o a alguna asociación particular de comerciantes ricos que pudiesen anticipar los grandes fondos que se necesitan para poner en planta esta idea, pero con la condición precisa de establecer, o aumentar algunas poblaciones, y de dar fiados a estos vecinos los negros que necesitasen en la forma propuesta, y recibir su importe, y premios en frutos de sus cosechas, concediéndoles algunas distinciones; gracias, o privilegios que los animasen a estos desembolsos, y riesgos; y este es el mejor, objeto que pueden tener los grandes fondos de las compañías, o cuerpos ricos, y el medio con que han fomentado también sus posiciones los extranjeros.

Después de la Paz de Riswich en el año de 1698, cedió la Francia la parte de la Isla de Sto. Domingo que posehia a una compañía llamada de

La compañía Francesa
Repartiendo Negros en la Isla de
Santo Domingo labró su felicidad.

Sn. Luis con la mira de que exerciese el comercio ilícito con los Españoles del continente, y

las Islas (que hera entonces el anelo, general de todas las naciones), y que cultivase aquella; y este último objeto fue el que con acierto llevó la principal atención de la compañía. Para avivar los progresos de la agricultura distribuyó de valde las tierras a los que los quisieron; repartió esclavos a proporción de los talentos, y necesidades de cada uno a pagar dentro de tres años. Ygualmente fio otros géneros, y efectos a precios corrientes obligándose a recibir en pago los frutos de la tierra a los precios a que en las demás partes de ella se vendiesen, y de aquí tomó principio su agricultura, y ha llegado a la riqueza, y opulencia asombrosa en que hoy vemos, y queda insinuada.

Lo mismo la compañía Holandesa en Surinam. El mismo veneficio procuró la Compañía Holandesa a la Colonia de Surinam que tomaron a los Ingleses en 1667, ocupados al principio los holandeses de su pasión dominante al comercio despreciaron aquí la agricultura, y no floreció: al fin la compañía hizo desmontar los bosques, repartir tierras a los havitantes, y proveyó de esclavos a los que quisieron tomarlos; obligándose a recibir de los productos de su trabajo el valor que se les anticipaba, y sin embargo de ser un terreno ingrato, anegadizo, que ha sido preciso a fuerza de fosos, y exclusas disputarle, y conquistarle a las aguas que le cubrían en partes 4, y 5 pisos en las mareas; de los repetidos levantamientos de los negros, y daños que han causado, y de varios accidentes naturales, ha florecido aquel establecimiento de suerte que cuenta en el 4 mil blancos y 50 mil negros y aun sin lo que sacan sin registro: los Ingleses de la América Septentrional salieron en 1768 registrados 100 mil libras de algodón 200 mil de cacao, 14 millones de libras de caffè, 28.600.000 libras de azúcar en bruto: 70 navíos se emplearon en conducir estos efectos a Holanda; esto es de solo Surinam, sin contar otros estableci-

mientos que en el mismo país han hecho a las orillas de los ríos Berbich, Domerary, y Esequive, que han prosperado y ban prosperando con igual felicidad según sus poblaciones.

Fomento que tomaría esta Provincia con los negros. Provehida de una suerte, o de otra esta Provincia de un número de negros competentes a darle valor, trabajando sus fertilísimas tierras, se fomentarían cada día más las haciendas, se emprenderían, y entablarían labranzas más importantes, y se multiplicarían assi las producciones: con estas mismas se pagarían los primeros esclavos, y se comprarían otros que también fomentarían más los frutos, y sería una cadena continua de aumentos, que si en los principios son lentos, van tomando cada vez más cuerpo, y se hacen luego rápidos: con ellos se fecundaría esta Provincia, y llegaría dentro de algunos años al grado de esplendor, y riqueza a que la naturaleza, su fertilidad, posición, y circunstancias parece la destinan; y aun se propagaría parte de esta felicidad a las inmediatas, por que la abundancia de unas refluye

Trascendencia a las inmediatas. precisamente sobre las otras, y se influiría en todas la emulación, y aplicación al trabajo para procurarse las comodidades y riquezas que verían conseguir con el suyo a estos vecinos.

Aumento qe. resultaría a la agricultura y fábricas de España. A proporción de lo que se aumentase aquí las producciones para conducir a España, se aumentarían igualmente los consumos de los géneros, efectos, y frutos, que de aquel Reyno se trahen: para proveernoslos, se avivarían las manufacturas, y agricultura de él, con la facilidad de hallar proporcionada salida a sus trabajos: se cultivarían sus desiertos, y florecerían en ambos Reynos la industria, la aplicación, y el comercio con utilidad recíproca: y haciendo esta tomar con gusto el trabajo, trascendería este veneficio a todos los demás del Reyno.

Aumento de los derechos Reales. A proporción del aumento de los frutos, consumos, y comercio de los dos Reynos se aumentarían también los derechos Rs., que sobre ellos deverian asignarse, y lograría el herario, ventajas considerables sin las que le resultarían de la mayor riqueza de los vasallos.

Aumento de la navegación y cría de marineros. A todas estas deve agregarse la de que haciéndose

este comercio precisa, y privativamente en embarcaciones españolas, se aumentaría con él, nuestra navegación, y marina, sería un criadero de marinos (en que habría muchos extranjeros que se naturalizarían) de que en caso de guerra podríamos sacar grandes ventajas, y haría que adquiriesen el Rey, muchos nuevos vasallos, que son la verdadera fuerza, y nervio del Estado.

Recelos del Contrabando. El recelo del Contrabando que con este motivo podría hacerse, y que efectivamente se ha hecho siempre con estos pretextos, parece ha sido la causa de que no se hayan concedido estas gracias; pero parece también que pide la prudencia que por temor de un daño menor contingente, y que puede de otro modo embarazarse, no se haya de padecer uno gravísimo, y cierto, como privar a una Provincia pobre del único medio que la Providencia le proporciona de salir de su miseria, y enriquecerse con grande utilidad suya, del Rey,

Medio de embarazarle. y del Reyno: el contrabando parece celarse, y embarazarse por otros varios medios, de que el principal es confiar el mando de la Provincia, y el cuidado de dirigir, y celar estas negociaciones a oficiales, y Ministros capaces de desempeñarlos, bastante generosos, y de conocido honor, para no sacrificar este y el interés del estado a su ambición, y codicia, castigando irremisiblemente a los que delinquiesen; conceden las licencias de sacar estos frutos y reducirlos a negros también a sujetos acomodados, o a compañías ricas, que teniendo mucho que aventurar no se expongan a perder sus convenien-

cias, y las utilidades Rs. que este tráfico les dejaría, por el interés vil que negociaciones ilícitas, y de poca entidad podrían producirles.

Facilidades de rebocar estas gracias cuando convenga.

A más de esto si se reconociese que se abusaba de esta gracia; que los felices efectos que se pretenden con ella no correspondían a la expectación, o que resultan otros inconvenientes graves, que ahora no se prevenen, podría fácilmente reformarse, y suspenderse; como también podrá restringirse en llegando la Provincia al grado de prosperidad en que se desea poner; por que el favor, excepciones, y privilegios, que se conceden en una población reciente, o que quiere fomentarse, de libertad de sacar los frutos que produce, y solicitarse los que necesita donde con más comodidad pueda hacerlo, exención de derechos, y otros deven tener su término: algunos años de esta franquicia las fomentan, enriquezen, y elevan a aquel punto de felicidad, y opulencia que es necesaria para que se mantengan por sí en ella, y puedan luego sufrir los impuestos con que deben contribuir al Estado que las protege, y sujetarse a las mismas reglas, y restricciones que las demás para conservar la uniformidad del Gobierno.

Río Hacha Mayo 19 de 1778.

ANTONIO DE NARVAEZ, Y LA TORRE

Costo que puede tener cada año una Balandra, o Goleta grande, que se emplee en traer negros de Jamayca, y Curazao, variando los viajes a una, u a otra parte según los tiempos. (Tabla II)

Una emvarcación semejante en tiempo oportuno, que es el de vendavales puede ir y venir a Curazao en 25 días; y llevar 600, o 650 cargas de palo de tinte; allí vale este a 8, 10, y 12 pesos y a veces hasta 15 la carga de

1 Capitán con sueldo al mes de 25 pesos	25
1 Contramaestre con 16.	16
16 Marineros a 10 pesos cada uno	160
Viveres para un mes.	50
<hr/>	
Total mensual	251
<hr/>	
Corresponde en gasto anual de sueldo y víveres.	3.012
Para Cadenas, Velas, Cavos, etc. se regula	1.500
<hr/>	
Gasto Anual	4.512

10 arrobas, y los negros de 180 a 200 pesos y aunque suelen no hallarse, teniendo contrata hecha será fácil tenerlos.

A Jamayca puede ir, y venir en cualquier tiempo en 15, o 16 días no habiendo detención en una, ni otra Ysla, ni contratiempo extraordinario, y llevar 20 novillos, o mulas: allí valen los novillos de 40 a 45 pesos, y ha habido tiempo que hasta 70 y 80 pesos; las mulas de 70, a 80; y los negros de 200, a 210 y a lo más 220 pesos.

Para éste cálculo puede suponerse que la embarcación haga en todo el año seis viajes a Curazao en los seis meses a Vendavales; y ocho a Jamayca en los restantes, (que puede hacer más), y sobre este pie, y el de los efectos, que en una, y otra parte tienen más utilidad se formara la cuenta siguiente.

Principal, y costos

Por 3.600, cargas de palo en 6 viajes a Curasao a 600 en cada uno compradas aquí a 4 pesos	14.400
Por 400 novillos conducidos a Jamayca en 5 viajes a 80 en cada uno comprados a 8 pesos	3.200
Por 240 mulas conducidas a la misma Isla en tres viajes compradas a 30 pesos.	7.200
Por derechos de mulas, y novillos solo	24.800
(pues el palo no le paga en derechos de orden del Rey)	
gastos de visitas, de diligencias etc. regulo 1 mil pesos	1.000
Por gastos de soldados, víveres etc. de la Balandra	4.512
Por gastos extraordinarios, derechos de visitas, y entradas en Jamayca, y Curazao, que no se cuanto asciende, se regula	4.000
Suma Total	34.312

Producto

Por 3.600 cargas de palo vendidas en Curazao Que su precio menor a 8 pesos.	28.800
Por 400 novillos vendidos en Jamayca Yd a 40 pesos.	16.000
Por 240 mulas vendidas en Iden a 70 pesos.	16.800
	<hr/>
	61.600
Los 28.800 pesos producto del palo en Curazao reducidos allí a negros comprados estos a 200 pesos, quees precio subido, dan negros	144
Los 32.800 pesos producto de novillos, y mulas vendidas en Jamayca, reducido a negros comprándolos a 215 pesos dan	152
Negros.	296
Estos negros, que ascienden a 296, pueden venderse en esta provincia a 210 pesos y en su total importe	79.920

capítulo i

Derechos y gastos que pueden regularse

Por los derechos de marca de los dichos negros a 40 pesos

cada pieza 11.840 16.635

Por 6% que calculo de muertos, y gastos imprevistos. 4.795

Quedan ligados 63.285

Resumen total

Producto líquido de negros 63.285

Costo de los efectos, embarcación, y gastos con que se compran y traygan 34.512

Utilidad líquida 28.773

NOTA:

Como se manifiesta de esta cuenta, la utilidad de esta negociación no está tanto en la venta de los negros, como en la de los efectos, de que aquí se sacan, y se venden en las colonias extranjeras; y por consiguiente la valanza está mui a nuestro favor, pues con 24.800 pesos de principal, y de ellos los 14.400 en palo queda de valde la tierra, y tres, o cuatro mil pesos, para derechos y gastos allí, nos procuramos un retorno de 61.600 pesos en el género más apreciable, y más útil, que es el de hombres, para aumentar la población, trabajos, cultivo, y producciones de nuestras tierras.

Otra Balandra, que se emplee en hacer el mismo comercio con solo la diferencia de que los 8 viajes, que se regulan en Jamayca, sean todos de novillos, por que de la Provincia por ahora no convendrá sacar más mulas, por la falta que pueden hacer a sus labores.

Si a estos se agregan los derechos de alcabala de venta, y reventa en estos negros; el aumento de frutos, y consumos, que dan, subirán mucho las utilidades, que produce esta negociación, al Rey, a los interesados y a la Provincia.

Escritos económicos: Antonio de Narváez & José Ignacio de Pombo

Principal, y costos

Por 3.600 cargas de palo en 6 viajes a Curazao a 4 pesos.	14.400
Por 640 novillos en 8 viajes a 8 pesos.	5.120
Por derechos de los novillos, y otros gastos a lo sumo	1.000
Por gastos de la embarcación.	4.512
Por derechos de visitas etc., en Jamayca y Curazao	4.000
Costo Total	<u>29.032</u>

Producto

Por 3.600 cargas de palo vendidas en Curazao a 8 pesos.	28.800
Por 640 novillos vendidos en Jamayca a 40 pesos	25.600
Productos.	54.400
Pral y gastos.	<u>22.032</u>
Utilidad	24.368

Derechos y gastos

Por derechos de marca de 263 negros a 40 pesos cada uno	10.520
Por 6% de muertos, y gastos sobre los 71.070 pesos en total	4.260
Producto líquido de los negros	<u>56.230</u>

Cuenta y compra de negros

144 negros comprados en Curazao a 200 pesos.	28.800	
119 de los comprados en Jamayca a 219 pesos.	25.585	
263	Quedan de resto	54.400
263 negros vendidos a 270 pesos	71.010	

capítulo i

Resumen de toda la negociación

Producto líquido de la venta de negros	56.230
Pral. y gastos con que s-e trahen	29.032
	<hr/>
Utilidad total de los interesados	27.198

Resumen de la utlidad de las dos embarcaciones

Utilidad de los interesados en la primera	28.773
Iden de los mismos en la 2 ^a	27.198
	<hr/>
Suma total	55.971

Utilidad a s.m.

Por parte de los derechos en las 21 Balandras de salida de efectos, se regula la mitad	1.000
Por derechos de marca de 296 negros de la 1 ^a embarcación a 40 pesos	11.840
Por derechos. Iden de los 263 de la 2 ^a	10.520
	<hr/>
	23.360

NOTA:

Que a proporción, de que se aumentan las embarcaciones resultan mayores las utilidades.

CAPÍTULO II

INFORME
DEL
REAL TRIBUNAL
DEL
CONSULADO
DE
CARTAGENA
DE
INDIAS

*al sr. virrey del reyno
sobre el origen y causas del contrabando, sus perjuicios, los medios de
evitarlo, y de descubrir los fraudes. Extendido de su orden*



Por Don José Ignacio de Pombo.

(2 de junio de 1800)

José Ignacio de Pombo, *Comercio y contrabando en Cartagena de Indias. 2 de junio de 1800*,
Bogotá, Nueva Biblioteca Colombiana de Cultura, Serie breve, 1986, págs. 13-47.
Banco de la República. Manuscrito en la Biblioteca Luis Ángel Arango.



EXCELENTÍSIMO SEÑOR

Enterado este Tribunal de cuanto Vuestra Excelencia se sirve prevenirle por su oficio de 29 de abril último, habiendo meditado atentamente sobre los particulares que comprende la vista del Sr. Fiscal de la Audiencia que le incluye en copia, y después de tomadas diferentes noticias, vamos a exponer a Vuestra Excelencia con franqueza y confianza, cuanto nos parece conducente a manifestar el origen, progreso y consideración del comercio de contrabando, que se ha hecho de algún tiempo a ésta parte, y se hace actualmente desde todos los puertos de este Virreinato, con los enemigos en el de Kiston en Jamaica; los graves males que ha causado al comercio nacional, a la Real Hacienda y al Estado: los medios de impedir en lo sucesivo estos perjuicios, y los de descubrir y castigar a sus autores.

Reducido el comercio de la Metrópoli con la América en general, y particularmente con los puertos de este Virreynato, después de la presente guerra a una nulidad absoluta, ya por la superioridad de las fuerzas marítimas del enemigo, por su actividad, inteligencia y vigilancia, y ya por la falta de protección a nuestros buques de co-

mercio; cesaron desde luego las entradas de los efectos de Europa, y de la Península; empezaron rápidamente a tomar un alto precio en todas partes; a escasear, y a faltar muchos absolutamente, muy a los principios de la guerra.

Negado el arbitrio que se propuso de surtirse de las Colonias inmediatas amigas o neutrales, como en igual caso se hizo en la guerra pasada de 1779, y se pidió por el consulado: no habiéndose tampoco abierto estos puertos a los americanos, como desde luego se ejecutó en la Provincia de Caracas, Isla de Cuba y otras Colonias españolas, y opuéstose algunos obstáculos aún al comercio directo con éstas, además de los que ofrecían las circunstancias de la guerra; habiendo al mismo tiempo los enemigos, (que conocen el verdadero interés de fomentar y proteger su comercio) abierto los puertos de sus colonias a los españoles para el comercio, ofreciéndoles protección y franquicias a los que le dirigieren a ellos; y tomado todos los puertos para interceptar su legítimo comercio: estos riesgos, aquellas seguridades y los estímulos de la ganancia, atrajeron desde luego gran número de pequeñas embarcaciones españolas a sus puertos, que llevándoles algunos de nuestros frutos, y una inmensa cantidad de numerario, han surtido abundantemente todo el Reyno, no solo de los efectos de su industria y demás extranjera, sino también de algunos de la Península, de las presas que han hecho, que nos han vuelto a vender, haciendo por este medio un corso y comercio el más ventajoso y considerable.

A los principios, como era natural, se hizo este tráfico con algún miramiento, precaución y temor: salían en lastre los buques llevando por alto el dinero e introducían clandestinamente sus efectos de retorno por alguno de los muchos puertos que ofrece esta dilatada y mal guardada costa, y volvían a entrar aquellos también en lastre. Pero

ofreciendo ésto algunos gastos, pérdidas, e inconvenientes para el expendio e introducción de los efectos en el interior, cebados con la ganancia y contando ciertamente con el favor, poco celo o ignorancia de algunos de los Ministros de la Real Hacienda empezaron a sacar sus registros de frutos para cualquiera de nuestras colonias y a volver con considerables cargamentos de efectos, con registros de las mismas, siendo éstos falsos como sus pasaportes, roles y los cumplidos de sus cargamentos de salida, pues es constante y notorio que éstos los llevan a Jamaica, y que desde allí vienen cargados. Para que el fraude sea completo fingen los registros últimamente de puerto mayor, como el de la Guaira, para no pagar otro derecho que el de la alcabala, y tener más segura la venta de sus efectos.

Cuando se comunicó y publicó en este Reyno la Real Orden de 18 de noviembre de 1797 en que se concedió a los españoles hacer el comercio de América en embarcaciones neutrales y desde los puertos de dichas naciones, ya por las dudas que se ofrecieron sobre la verdadera inteligencia de dicha orden, ya por las condiciones gravosas que ésta incluía y ya principalmente porque el antedicho comercio con el enemigo tenía surtido el Reyno, y no admitía concurrencia, tuvo poco o ningún efecto dicha Real Orden, y solo tres expediciones del Norte América, entraron en este puerto con efectos, y una de víveres en el de Santa Marta, subsistiendo de las primeras los cargamentos correspondientes a los dos que vinieron últimamente casi íntegros y sin venderse.

Este hecho por si solo basta para comprobar dicho comercio de contrabando y su consideración. Pero si se quieren otras pruebas más ciertas y conocidas, la abundancia y precio de los efectos en todas las ciudades y puertos del Reyno las suministran desde luego. En esta capital se hallan actualmente todos los efectos de manufactura extranjera, por

un 20% más barato que lo que cuestan en cualquiera de los puertos habilitados de España, según las últimas noticias, abundan en ella y se venden públicamente toda clase de efectos de algodón y unos y otros han sido introducidos con guías. Esto mismo sucede no solo en los puertos, sino en las demás ciudades del interior del Reyno. Es constante que los segundos no han podido venir de la Península, ni de otra parte, como absolutamente prohibidos, ni que se han hecho presas o comisos de ellos, capaces de surtir en tanta abundancia el Reino. Tampoco la procedencia de los primeros es legítima, como lo acredita su precio. La razón en por qué, ya vengan de la Península los géneros de manufactura extranjera, o se reciban directamente introducidos por éstos en las Aduanas de nuestros puertos de América, como en uno y otro caso tienen de recargo más de un ciento por ciento sobre su primitivo costo, por razón de los gastos de fletes, comisiones, seguros de cambios, y derechos, una pieza de platilla que cuesta 10 pesos sale puesta en Cartagena por más de 20, una vara de paño fino por 9 y 10 pesos, y así respectivamente; como es Excelentísimo Señor que estos efectos se venden de 15 a 17 pesos los primeros en Santa Marta y Mompós, y a 5 y 6 los segundos? Cómo es que en Santa Fe que está en lo interior del Reyno y que ofrece nuevos costos y riesgos la conducción de los efectos, vale la pieza de platilla de 20 a 22 pesos y la vara de paño fino de 7 a 8? Porqué habiéndose ahorrado sus primeros introductores más de un 30 por ciento solo en el gasto de derechos y otro tanto o más en el del seguro, por haberlos comprado al enemigo en Jamaica, e introducidos con registros falsos, pueden darlos con toda esa diferencia, no solo sin quebranto, pero aún con conocida utilidad, y éste es el origen, progresos y consideración del contrabando que se hace con el enemigo.

En tales circunstancias es imposible emprender ningún negocio con la metrópoli, ni con ninguna de nuestras colonias, sin conocido quebranto. Los comerciantes honrados no tienen otra alternativa que o la de arruinarse enteramente, si hacen cualquiera especulación de comercio legítimo, o la de entregarse a una absoluta inacción que consume sus capitales, y esperar un nuevo orden de cosas a la paz. Pero cuándo se hará ésta? Cesará acaso con ella el presente desorden y la codicia de los particulares o se cree que el comercio directo con la metrópoli disminuirá con su concurrencia el actual con el enemigo? Examinemos estas cuestiones, porque ellas nos darán unos resultados, que acrediten la exactitud de que tenemos que decir sobre los medios de cortar el contrabando.

Pelean actualmente las naciones rivales para destruirse, como en otro tiempo combatieron Roma y Cartago. Por desgracia, su poder recursos e influjo con las demás naciones de Europa, parece que se aumenta con su común peligro: crecen sus temores y sus esperanzas con su empeño y como cada día son más complicados los intereses y están más agriados los ánimos, es también más difícil su acomodamiento y menos verosímil su reconciliación. Envueltos nosotros por necesidad en esta guerra destructora e interminable, padecemos todos sus males, y el común enemigo lejos de recibir algún daño de nuestra mano, saca de ellas muchas ventajas y medios para continuarla. El crédito público y particular se halla vacilante en la Metrópoli, el numerario escaso, el papel por la mitad de su valor, la marina Real paralizada y sin vigor, el comercio destruido, la agricultura y la industria en la mayor decadencia, las producciones coloniales de todo género por un alto precio o absolutamente faltan y sus costas y puertos guardados y bloqueados impunemente por la

vigilancia y atrevimiento de nuestros enemigos. Este cuadro no es menos doloroso para el hombre de bien y verdadero patriota en la América: en medio de nuestra abundancia y baratura de todo género, padece considerablemente la agricultura en general, y el oro del Chocó, y la plata de México, corren rápidamente como dos ríos, y se reúnen en Jamaica, desde donde se dirigen a Londres, a fomentar el orgullo de los soberbios isleños que aspiran al absoluto dominio de los mares: de esos infames ingleses que han establecido el robo, y la piratería como su primera ley de guerra y que al paso que ellos saquean y maltratan en el mar a los particulares indefensos, que no tienen parte en aquella, no se avergüenzan de acriminar a la Francia el que por premio de sus victorias y a ejemplo de los romanos, haya traído a Paris, desde la Italia algunos de los principales monumentos de las Artes, que la hacían tan frecuentada.

Como estas llagas abiertas por la presente guerra al cuerpo de la nación en su agricultura, comercio e industria, necesitan muchos años de paz para curarse: como antes de que las cosas a beneficio de aquella, lleguen a ponerse sobre su antiguo pie, estará siempre la balanza en favor de los contrabandistas; como el estímulo de la ganancia es lo que sirve de pábulo a este desorden; y como finalmente éste es un vicio de difícil curación cuando se contrae, y la corrupción han hecho tan rápidos progresos por todas partes, es evidente que la paz no será un bien que nos libre de este mal.

No hay duda que con ella bajarán considerablemente los gastos de seguros y de fletes, y que abundarán en los puertos de la Península los efectos de todo género, cuya concurrencia abarataría su actual precio, que la pérdida en el papel y ninguna extracción a la América, ha hecho subir tan considerablemente.

Pero como el precio que tienen en el día los efectos en América es aún inferior al que tenían antes de la guerra, en mucha parte, particularmente los de manufactura extranjera, es visto también que el comercio que se haga en tiempo de paz con la metrópoli, será menos ventajoso que el actual del contrabando, y que no puede esperarse de él la destrucción de dicho desorden.

Si por efecto de él sufre tantas pérdidas el comercio nacional, con poca esperanza de que se restablezca a la paz, no son de menor consideración las que ha padecido el Erario y el Estado. En seis millones de pesos está calculado el comercio de importación y exportación en tiempo de paz de los puertos de este Reino con los de la Península. La mitad de dicho valor corresponde a la importación que se paga con los dos millones en moneda que regularmente acuñan ambas casas de moneda del Reyno, con medio millón que se extrae en pasta en barras, y con otro medio millón a que ascenderá el valor del algodón, cacao, añil, azúcar y demás frutos que se llevan a la Metrópoli. Calculando que en los tres años últimos y lo que va del presente, solo se haya introducido el valor por arancel de un millón de pesos en cada uno por el comercio de contrabando desde Jamaica, resulta que la Real Hacienda, ha sido perjudicada en un millón y trescientos mil, que hubieran importado los derechos a 32% si se hubiesen introducido directamente del extranjero dichos efectos, o venido desde los puertos de la Península siendo incontestable el anterior presupuesto y notoria la abundancia y baratura de los efectos extranjeros en todas partes del Reyno, parece que no puede dudarse de la exactitud de dicho cálculo y que además es conocida su moderación.

Desde enero de 1797 en que salió con un pequeño registro de plata a causa de la presente guerra, la fragata Elena, debería haber en las

cajas de los particulares, sobre diez millones de pesos en moneda y pasta, porque a tanto debe ascender en este intermedio el producto de nuestras minas. Creemos firmemente, que si se hiciera la paz en todo el presente año, y se presentaran dos o más buques de guerra a registro, no se registrarían en ellos por los particulares arriba de dos millones de pesos, y aunque no por eso inferiremos que los de las restantes han ido a manos de nuestros enemigos no dudamos asegurar a Vuestra Excelencia que a lo menos el valor de tres millones de pesos en moneda se ha extraído para Jamaica por el comercio de contrabando para pagar el valor de los efectos que suponemos introducidos en dicho tiempo.

Si esta pérdida es considerable para el Estado en todo tiempo, es mayor en las presentes circunstancias de la Metrópoli y gravísima porque toda es en utilidad de nuestros enemigos que aumentan con ella su poder y recursos para destruirnos. Pero qué providencias se podrán dictar que contengan este desorden: que arbitrios o recursos políticos que lo destruyan, sin perjuicio actual de la Metrópoli, con utilidad del Erario y beneficio general de la América? Propondremos las primeras y después discutiremos sobre el segundo.

La providencia que debe desde luego dictarse, como la más eficaz y acaso la única para impedir que nuestros frutos sean llevados al puerto enemigo de Kiston en Jamaica, ni que de allí se introduzcan cargamentos considerables de efectos con registros falsos o supuestos, como se ha hecho hasta ahora y se esta haciendo; es mandar que sus dueños, cargadores y consignaturas firmen en las Aduanas, si son personas conocidas y de bienes y en su defecto den fiador de dichas calidades y se obliguen en todo tiempo a responder del doble valor de los frutos que sacaren, o de los efectos que introdugeren, siempre

que se justifique no ser llevados los primeros al puerto de su destino, o que los segundos son de procedencia ilegítima: que sin esta formalidad, y la de pesar y reconocer los frutos, no se permita su extracción o embarcación y que los géneros que se introduzcan permanezcan depositados en las Aduanas, y no se entreguen hasta que los dueños o consignatarios de ellos firmen dicha obligación.

Aunque esta providencia tenga la apariencia de una traba, las cuales como tan perjudiciales al comercio deben evitarse, no lo es, siempre que se haga dicha operación sin gravamen ni costo alguno de las partes, en un libro que para este objeto tendrán los administradores en sus oficinas, en el que se extenderán dichas obligaciones y se firmarán por los interesados o sus fiadores al tiempo de correr las partidas de registro por su embarque, y al del recibo de los efectos. Nadie debe tener dificultad en afirmar que lo que lleva o trae es legítimo y sin fraude, ni puede negarse para el caso que se le justifique éste, a la moderada y merecida pena del Talión. Podrá ser de alguna molestia a los particulares el tener que ir a las Aduanas a firmar por sí dichas obligaciones o el buscar sujetos que respondan de su buena fe, en el caso, pero además de que ésta es una medida que imperiosamente exigen las circunstancias, y el bien del mismo comercio, que solo deberá durar el tiempo que se estime conveniente y limitarse desde luego a la navegación y comercio de puerto a puerto; podrá al mismo tiempo mandarse que a los vecinos acomodados y conocidos, se les admitan dichas obligaciones formadas y firmadas en sus casas, las que se incluirán, o anotarán en dicho libro. Aunque un registro falso puede comprobarse siempre por solo el medio sencillo de recurrir al subdelegado o intendente del Puerto de su procedencia, no lo es, el hacerlo de sus autores o dueños de los cargamentos después de cometido el fraude. Por esto navegan con nombres

supuestos los capitanes de los buques que hacen el contrabando, se fingen dueños de sus cargamentos y suponen o disimulan ventas de estos a otros, que no son en lo general sino los verdaderos dueños. Con dicha providencia no podrá esto tener lugar por la responsabilidad que se exige de su doble valor, de una persona conocida para solo el caso de fraude. Mas como puede suceder el caso, aunque remoto en el comercio de puerto a puerto (en que son tan comunes y fáciles las relaciones) que un capitán sea el dueño de un cargamento y no teniendo quien le conozca, y fie, no pueda sacar sus efectos de la Aduana, para evitar este perjuicio debería al mismo tiempo mandarse, que el citado capitán o dueño que se hallase en estas circunstancias, actuase una información en la cual ya por las cartas de correspondencia que hubiese conducido del lugar de su regreso, y ya por las producciones y artefactos de aquel suelo, que también hubiere traído, ya por el informe de este Tribunal que debería pedir, acreditase su procedencia y ocurriere a Vuestra Excelencia para que se le eximiere de la fianza, y con solo su obligación de responsabilidad se le entregaren en su consecuencia sus efectos. Haciéndose dicha información con sencillez, brevedad y el menor gravamen posible, se salvaría dicho inconveniente, sin otro perjuicio, que el de una corta demora.

La 2ª providencia más conducente a impedir el comercio ilegítimo, es la de prohibir que salgan de estos puertos para otros cualesquiera de nuestras colonias, buques en lastre durante la guerra y que los que vengan de ellas en esta conformidad, desde luego se detengan y examinen escrupulosamente sus papeles, derrotero y gentes de su tripulación por el comandante de marina, exigiendo a sus capitanes o dueños por la menor sospecha fianza del doble valor del buque, para en el caso de acreditarse algún fraude en su

navegación. Hacer gastos, correr riesgos, y perder el tiempo sin utilidad alguna, no es conforme a las reglas del sentido común, ni del corazón humano; y como todos aquellos se aumentan excesivamente en el mar en las circunstancias de la presente guerra, es muy sospechosa dicha navegación, debe prohibirse, y el actual desorden así lo exige. Pero como no hay reglas sin excepción, y es también cierto que ya con el objeto de carenarse, venderse o de proporcionar algún cargamento de retorno que compense aquellos gastos puedan darle algunos pocos casos en que naveguen lícitamente buques en lastre, para verificarlo, deberán ocurrir a la superioridad de Vuestra Excelencia por el permiso, exponiendo en su instancia el motivo, y apoyándola con el informe del consulado, si se tuviere por conveniente este requisito.

Debe tener el tercer lugar entre las providencias para impedir el contrabando, el aumento de estos buques guardacostas, a un número suficiente para hacer un continuado servicio y que sean los más a propósito para este destino. Convendría que hubiese siempre en cada uno de los puertos de Santa Marta y Portovelo, uno de dichos guardacostas, que examinasen y reconociesen cuantas embarcaciones entrasen y saliesen en dichos puertos, y estuviesen siempre listos para salir a perseguir y reconocer a las que se aproximasen a dichos puertos. Debería haber también constantemente en el mar, otros dos buques guardacostas que cruzasen, el uno desde Sabanilla hasta más allá de la Galera en la Costa de Barlovento y el otro en la de Sotavento desde las Islas del Rosario, hasta las bocas del Sinú, y finalmente dos en este Puerto, uno en la entrada y otro en la Bahía, que hiciesen el mismo servicio que los primeros y los demás que ocurriesen, y saliesen a reemplazar a los del mar a cierto tiempo, y éstos fuesen a relevar a los de los puertos de

Santa Marta y Portovelo, los que regresarían a éste para rehabilitarse y componerse. Por este método sencillo nos parece se podría hacer un corso sin interrupción, alternado y útil, y que al paso que se tendrían guardados todos los puertos y puntos principales de la costa por donde se hacen los fraudes, o introducciones clandestinas proporcionarían a nuestros buques de comercio protección, facilitarían la comunicación particularmente con la provincia de Panamá y servirían al tiempo para conducir de allí los intereses del comercio. Pero como los buques en el mar padecen, se deterioran y necesitan continuas reparaciones para que pudiese haber siempre en actividad de servicio, dichos seis guardacostas, es indispensable que su número se aumente lo menos a ocho, suponiendo siempre dos en carena. Las embarcaciones que se destinen a dicho servicio, deben ser pequeñas veleras, forradas en cobre, y de una fuerza moderada para que en todo tiempo puedan navegar a Barlovento, acercarse a la costa y perseguir con suceso a los contrabandistas. El actual comandante de marina, es hombre íntegro, celoso e inteligente, (lo que en las presentes circunstancias es un hallazgo) y no dudamos asegurar que teniendo todos los medios para hacer dicho servicio nada dejará que desear.

Ultimamente contaremos entre estas providencias la de separar y castigar a los empleados, y demás que se justifique han concurrido directa o indirectamente altos fraudes, y se han enriquecido con ellos. Parece imposible que sin su cooperación se hayan podido hacer tan repetidamente, en tanta consideración, y con la publicidad y poca cautela que es notoria y como nadie es más delincuente que aquel que teniendo obligación de defender y celar por los intereses del Rey y del estado (el cual le mantiene con este objeto) no obstante se los defrauda, éstos deben ser principalmente perseguidos y castigados.

Estas son Excmo. Sr. las nuevas providencias que consideramos importantes y necesarias para contener y reprimir el actual desorden. Pero es preciso confesar que a beneficio de éstas ni de otras cualesquiera coersivas que se adopten, no se extinguirá este mal: que solo le paliarán, pero no le curarán y que los mismos buenos efectos que se experimentarán con ellas, reproducirán éste con mucho vigor, si desde luego y a un mismo tiempo, no se adopta un arbitrio político, en que consultando al corazón humano, de donde nace el mal, sea capaz de destruirle. Si es verdad que el único aliciente del contrabando es la ganancia; que la malicia sagaz de los particulares sabe abrirse nuevos caminos cuando se cierran otros e inventar medios para eludir las leyes; y que la de 22 1/2 tiene tanto poder e influjo entre los hombres, también lo es que solo lo que sea capaz de quitar aquel estímulo, será a propósito para hacer desaparecer este vicio. ¿Cuál será pues el arbitrio dictado por la razón y la política? *Abrir desde luego este puerto a los Americanos y a las demás naciones amigas o neutrales para el comercio de este Reyno.*

La necesidad, la justicia y la conveniencia, no solo se reúnen a persuadirlo; sino que parece lo exigen imperiosamente. Examinémoslo.

Supuesta la continuación de la guerra, y la poca esperanza de su pronta terminación, siendo decidida la superioridad marítima del enemigo, su inteligencia, su actividad y vigilancia, y manifestado el estado deplorable de la metrópoli, y la falta de medios en aquel comercio para hacer en las circunstancias el de la América por la escasez del numerario, por la considerable pérdida del papel por el alto precio de toda clase de efectos de manufactura extranjera, por la escasez de buques a propósito, y de marineros, por la falta de protección y de convoyes por los inminentes riesgos y peligros que por tantas partes se presentan, por los excesivos

costos de fletes, seguros, etc., que hay que hacer, sin esperanza de resarcirlos, aun cuando se salven aquellos y últimamente por el hecho de no haber venido de todos los puertos habilitados de la península a los de este Virreynato, en los cuatro años que van corridos de guerra, sino dos pequeñas embarcaciones, con cargamentos de muy corto valor, se puede acaso dudar de la necesidad de adoptar dicha propuesta medida? Si convertidos a esta América observamos: que en toda la inmensa costa desde el Orinoco hasta Nicaragua, por no pasar más adelante, y en que hay tantos excelentes puertos, tan ricas e interesantes posesiones españolas, no hay una sola fragata de guerra, para proteger su comercio: que tenemos una escuadra en La Habana, hace cuatro años, sin que su General haya hecho todavía las primeras salidas: que a su vista han hecho los enemigos diferentes presas, que éstos por todas partes destruyen su legítimo comercio, y protegen el de contrabando, y finalmente que solo el comercio directo con el extranjero puede hacer desaparecer este mal que nos destruye, tampoco se podrá dejar de reconocer su urgencia.

No son menos poderosas y concluyentes las razones de justicia. La Metrópoli tiene obligación de surtir sus colonias de cuanto necesiten para sus consumos, y de exportar todos los frutos y producciones de su suelo, único recurso de la subsistencia y felicidad de éstas. Solo en razón de cumplir exactamente estas obligaciones, de protegerlos y defenderlos del enemigo común, puede disfrutar el privilegio de un comercio exclusivo. Desde luego que falte aquellas o que no las pueda cumplir, cesa éste y el Gobierno está autorizado y precisado a proporcionarles otros medios con que puedan satisfacer aquellas necesidades. Estos principios de eterna justicia, han hecho siempre a los extranjeros abrir sus colonias de América, a las naciones neutrales, en tiempo de guerra: los mismos han precisado a los ilustrados jefes de

la Provincia de Caracas, Isla de Cuba, y de otras posesiones españolas a verificarlo durante la presente guerra, aún antes del recibo de la Real Orden de 18 de noviembre de 1797 y después de la de 20 de abril de 1799, que la deroga. Pero las facultades de Vuestra Excelencia no son superiores a las de aquellos jefes? Su celo y su amor a la justicia y al bien del estado no es igual? Su deseo por prosperidad y felicidad de este Reyno importante que le ha confiado, no es bien conocido o son acaso aquellos vasallos de mejor condición o más importante su felicidad? Merecen más protección, o no es la justicia distributiva? No tenemos como ellos las mismas necesidades que satisfacer, los mismos frutos que vender, la misma estancación y pérdida en ellos y el mismo derecho y justicia para ser atendidos? O no reina aquí el mismo desorden del contrabando y comercio con el enemigo, qué concurrió también a estimular a aquellos jefes a adoptar la propuesta medida? Siendo pues incontestables estas razones que persuaden la justicia, antes que entremos a manifestar las de conveniencia nos detendremos sobre el contexto de las dos antes dichas Reales órdenes y manifestaremos también nuestro concepto, con el mismo candor y buenos deseos con que hemos hablado hasta aquí, por satisfacer cualesquiera dificultad que se pueda objetar contra el dicho arbitrio y hacer más obvias y perceptibles sus ventajas.

Reconociendo desde luego el gobierno de la Metrópoli, la necesidad y justicia de proveer a la América de efectos por su consumo, y de dar salida a sus frutos por algún medio extraordinario en las presentes circunstancias de la guerra, que no permitían hacerlo por el comercio de la Península, expidió la primera Real Orden de 18 de noviembre de 1797 en que permitía se hiciese dicho comercio de América en buques neutrales, bien fuese desde los puertos ha-

bilitados de España o directamente desde los extranjeros. Pero las limitaciones que desde luego incluía dicha Real Orden, hicieron nulos en mucha parte sus efectos, y lo que dejó de incluir produjeron todo el mal que motivó su derogación, por la de 20 de abril del año pasado de 1799. Aquellas perentoriamente exigían que la propiedad de los cargamentos fuesen de pertenencia de españoles y que los retornos de frutos se hiciesen precisamente a los puertos de la Península con pretexto, los ingleses que habían ampliado en la presente guerra, en odio de la Francia sus depredaciones y piraterías, hasta perseguir y apoderarse de las propiedades de sus enemigos a bordo de los buques neutrales, lo hicieron desde luego de los que se dirigían a la América o regresaban de ella a la Península, declarando por buena presa sus cargamentos, fundados en la citada Real Orden. Para guardar las apariencias y no atraerse el odio de las naciones, devolvían los buques a sus capitanes, sus efectos y los de sus equipajes, y les pagaban sus respectivos fletamentos. Aunque con registros supuestos se quiso alguna vez eludir sus robos, como la Real Orden que lo permitía se hizo pública y eran de ella sabedores los enemigos, despreciaban como falsos tales documentos, citando ambas Reales órdenes, y se apoderaban y condenaban igualmente como legítimas presas a sus cargamentos. Si respetaron algunos de estos, sólo lo hicieron o porque eran interesados en ellos y de manufacturas y productos en la mayor parte de su país, o porque vinieron protegidos de algún buque de guerra neutral. De esta manera pues, el mismo riesgo se corrió en los buques neutrales que en los nacionales, y aún mayor, porque estos eran más a propósito para huir del enemigo, y navegaban con la debida precaución, por consiguiente los costos de seguro, fletes y demás en aquellos eran excesivos, la Península no

se proveyó de los frutos de América de que carecía, ni ésta de los efectos que necesitaba, sino a un alto precio, y en la mayor parte de la industria del enemigo. La única ventaja que resultaba de dicho Real permiso era que como los mercados extranjeros estaban más provistos y sus puertos menos guardados que los de la Península, podrían surtirse mejor en aquellos las expediciones, y eludir la vigilancia de éstos. Pero como al llegar a la América encontraban los mismos peligros y cuando salvaban éstos, la hallaban provista por el enemigo de efectos, y que los suyos con el recargo de dichos gastos y el de 32 1/2% de derechos que adeudaban a su entrada, no podían tener concurrencia con aquellos como ha sucedido en ésta a las dos últimas expediciones del Norte América que dejamos citadas, lejos de ser útil en ningún caso a la nación ni a los particulares dicho arbitrio de la Real Orden, le era perjudicial y destructivo. Más si omitidas dichas limitaciones se hubiese permitido al extranjero traer a la América de su propia cuenta y pertenencia toda clase de efectos de lícito comercio de todos sus puertos, y llevar a éstos nuestros frutos, y se hubiese perentoriamente prohibido, so pena de confiscación de toda su carga y buque a cualesquiera clase de manufactura y producción del territorio enemigo, este al paso que habría tenido que respetar aquellas propiedades y buques, o que no las hubiera atacado impunemente, hubiera también recibido en su comercio e industria el golpe más terrible que pudiera dársele. Excluidos del comercio los frutos y efectos ingleses, perseguidos con tesón en todo el dominio español y facilitado el arbitrio de surtirse de los de las Naciones Neutrales directamente, sin los riesgos y costos que pausaban aquellas limitaciones, desaparecería enteramente el contrabando, como ha sucedido en La Habana y Caracas,

donde hacen los extranjeros sus introducciones de su propia cuenta. El propio interés de éstos llevaría a España nuestros frutos, como llevan en el día los de aquellas Provincias. Por su conducto, aunque con algún rodeo nos vendrían las producciones y artefactos de la Península que ahora recibimos de manos del enemigo, procedentes de las presas que hacen de casi todas las pocas embarcaciones que salen de la Península, con destino al seno mejicano y que nos venden tan ventajosamente.

Parece pues demostrado, que los perjuicios o inconvenientes que se tocaron en la Real Orden de 18 de noviembre de 1797 nacieron de sus limitaciones y de no haber excluido del comercio (como se ha hecho en la Península y en otras ocasiones se ha practicado en América) a los efectos y frutos de manufactura inglesa, cuya providencia se hace necesaria para humillar el orgullo de dicha nación, y destruir al mismo tiempo el contrabando, que se hace en mucha parte con dichos efectos.

Contaremos pues, como la primera ventaja o razón de conveniencia del propuesto arbitrio, de abrir para todo el Reyno, este solo puerto al comercio de los extranjeros, la extinción del contrabando por la absoluta prohibición que con el debe hacerse de toda clase de efectos de la industria de los enemigos: por el precio más cómodo a que recibiremos los de las demás naciones, viniendo directamente de sus puertos, y porque así ha sucedido en las florecientes colonias de La Habana y Caracas por un efecto de solo esta medida.

Nuestros frutos que ahora están detenidos sin consumo y sin precio, que se corrompen los unos y los otros merman o deterioran, tendrán salida o estimación: se evitarán estos perjuicios y la agricultura del Reyno a beneficio de tan saludable arbitrio tomará nuevo ser e incremento. El agricultor para sembrar nuevamente necesita vender sus frutos, de

donde ha de sacar el costo de su labranza: El comerciante no puede comprarle si no tiene medio seguro de darles salida, para proporcionar su diario consumo, y de aquí resulta, por consecuencia precisa, la ruina del agricultor y la pérdida para el estado, no solo del valor de dichos efectos que deja anualmente de consumir el extranjero, sino que acostumbrado éste con su privación o con el uso de alguna otra cosa que haya adoptado en su lugar, cuando podamos llevarle dichos frutos, consumirá solo una corta porción de nuestro anual producto. Algunos espíritus limitados y cortos, no conocen esta gran pérdida, que se le origina a la nación de la retención de sus frutos coloniales en América: creen que a la paz tendrán todos salida, sin contar con los que entretanto se pierden y deterioran, con el perjuicio que causará la concurrencia y con que ni entonces beberán los hombres doble o cuatriplicado número de pastillas de chocolate de las que estén acostumbrados, ni menos gastarán más número de vestidos de nuestro algodón que el que actualmente necesitan, o los teñirán con doble cantidad de añil.

La Real Hacienda tendrá las más conocidas y considerables ventajas de la adopción de dicho arbitrio, que ahora le defrauda el contrabando. Y suponiendo que solo se introduzcan todos los años los tres millones de pesos calculados para el consumo de este Reyno, estos le producirán en sus varios derechos de entrada y salida, más de un millón de pesos libres, con que podrá atender, no solo a la defensa de esta importante plaza y puerto, sino también por medio de los cambios, enviar algunos socorros a la metrópoli para sus actuales urgencias, sin riesgo.

La misma Metrópoli por la reacción del comercio, logrará una segura salida y consumo de sus manufacturas y frutos que solo tienen destino

en América. El extranjero los sacará de sus puertos, los naturalizará en los propios, y con éste comercio de escala, lograremos proveernos de ellos a un cómodo precio, sin los riesgos y gastos que ahora se sufren. En la propia conformidad y con las mismas ventajas recibirá nuestras producciones coloniales y estará provista de ellos.

Finalmente si dicho arbitrio se adoptase generalmente en toda la América, y se persiguiese al mismo tiempo con tesón y celo por mar y tierra, la industria del enemigo, éste que sostiene y continúa la guerra con su comercio, hallándose privado de una parte considerable de sus productos, interesadas todas las naciones en el de América, y ha estado a sus rivales de darles en breve la ley, bajaría su tono, se abatiría su orgullo, y podría esperarse una ventajosa paz, por el influjo del propuesto arbitrio.

Tales son Exmo. Sr. las ventajas que se sacarán en las circunstancias de abrir este puerto al comercio del extranjero: y este arbitrio unido a las nuevas providencias que dejamos indicado, son en nuestro sentir los únicos medios para impedir en lo sucesivo, y destruir el contrabando que ofrecimos al principio. Solo nos resta pues manifestar los de descubrir y castigar a sus autores.

Hasta aquí hemos hablado con más o menos propiedad y extensión, según el alcance de nuestros conocimientos, y lo que nos ha dictado nuestro celo. Pero por decirlo así, hemos caminado en nuestro terreno, pues nada de lo que conduce al bien de la agricultura y comercio de serenos extranjero, y el promover estos importantes objetos es de la obligación y el intento del consulado. Mas la parte que nos resta absolver de este papel nos es verdaderamente forastera, y aunque Vuestra Excelencia se ha servido autorizar a este Tribunal para que haga las averiguaciones y pesquisas que crea necesario para descubrir

los autores de dichos fraudes, como envuelve la condición de que sea secreta, tenga ésto mil inconvenientes, y sea siempre superior esta empresa a las facultades del consulado (como lo reconocerá Vuestra Excelencia en la siguiente exposición) nos limitamos a indicarle solamente otros medios, dejando aún sus altas facultades (que solo pueden hacerlo) su ejecución.

No es lo mismo conocer el contrabando, que sus autores y hay también aún mucha distancia, desde conocer a éstos hasta acreditarlo. Ello es muy cierto, que si la razón y la buena política exigen se tomen todas las medidas convenientes y necesarias a extinguir este grave mal, la justicia y el interés del Erario piden también y reclaman contra sus autores. Pero creemos que la prudencia, la moderación y la misericordia deben presidir en estas averiguaciones: que se deben distinguir y separar los contrabandistas de sus protectores; perseguir las bolsas de los primeros y no sus personas: usar de clemencia con ellos, y de rigor con los segundos, porque al fin aquellos, expusieron sus intereses, sus personas y aún sus vidas para hacer dichos fraudes, y éstos se han aprovechado de ellos, y los han animado con la misma autoridad con que debían perseguirlos. Si el Rey y el Estado tuviesen mejores servidores, acaso se cometerían menores delitos y ciertamente no se harían tantos fraudes.

La codicia y confianza de sus autores, ha puesto en manos del gobierno, un hilo para conducirse en este laberinto, y bastante para descubrir y desenredar sus tramas. Este es el de los pasaportes, roles, cumplidos y registros falsos, con que se ha hecho mucha parte de dicho comercio. Reuniendo el gobierno estos documentos, su simple coitejo e inspección le dará desde luego pruebas de su falsedad: para adelantar éstas y darles el grado de certeza necesaria, con vista de

ellos, y de las relaciones que se hayan exigido de las Aduanas de los puertos del Virreinato, se pedirán a los intendentes y Subdelegados de los puertos de la procedencia de los registros, una de ellos y de sus cargamentos de entrada y salida. Descubiertos y comprobados así todos los buques y expediciones que con documentos supuestos han hecho una navegación y comercio con el enemigo, u otro extranjero, se procederá a examinar e indagar particularmente quienes fueron sus capitanes, dueños o consignatarios de sus cargamentos, o quienes los compraron inmediatamente de aquellos. Los últimos deberán presentar las cuentas de los primeros, los recibos de su valor y comprobar con los asientos de sus libros la verdad de ellas: se les pedirá además a éstos razón de aquellos, del lugar de su residencia, nacimiento, bienes, etc., cuyos conocimientos deben suponerse regularmente entre personas que tienen relaciones y negocios frecuentes y de consideración. Estas noticias y el cotejo de las firmas de las cuentas, recibos, etc. antedichos, con las de los registros y demás documentos intervenidos por los capitanes o los interesados en los cargamentos de sus buques suministrarán muchas luces para conocer los fraudes. Como los marineros que navegan en dichos buques van a sueldo, no tienen interés en los cargamentos y el guardar un secreto entre muchos es cosa imposible a pocas diligencias ofreciéndoles perdón, y además algún otro estímulo, se presentarán a delatarlos, y uno solo que se encuentre dará razón de todas las gentes de su buque, y de las de otros. Por este método verdaderamente analítico se encontrarán los autores de dichos fraudes, se podrá graduar su consideración y aplicarles en su consecuencia la pena pecuniaria que sea proporcionada. También conviene se hagan estas averiguaciones sobre el terreno y como el teatro principal del comercio clandestino

ha sido el puerto de Santa Marta, parece deben comenzar por allí, para contener y remediar dichos desórdenes desde luego, teniendo a la vista los abonos con que se han expedido las guías.

Tales son Exmo. Sr. en nuestro concepto los medios más obvios y sencillos para descubrir y comprobar los autores del contrabando. Pero todos están fuera de la esfera de las facultades de este Tribunal: porque ni él puede pedir a los Gobernadores, al Ministerio de Marina, a las Aduanas y a las escribanías de registros de los puertos del Reino, donde existen los pasaportes, roles, registros y cumplidos para su examen y cotejo, ni menos a los Sres. Intendentes y Subdelegados de los Puertos, de donde se suponen procedentes los buques, la razón de ellos. Los Administradores de las Aduanas no solo se han negado constantemente a dar al consulado cuantas noticias les ha pedido de la entrada y salida de los buques, y de sus cargamentos, sino también a producir en debida forma la cuenta del derecho que cobran' de avería como lo previene la Ordenanza; y tiene especialmente declarado Su Majestad (sobre cuyo particular se ha hecho a Vuestra Excelencia el necesario recurso y esperamos de su fructificación la correspondiente providencia). Por consiguiente menos franquearían las relaciones y documentos antedichos. En los subsiguientes procedimientos que quedan indicados, también se encuentran muchos inconvenientes para que se practiquen por parte de este Tribunal como lo reconocerá desde luego Vuestra Excelencia, además del de ser defensor de su instituto. Por todo lo cual sobreyendo desde luego a los primeros pasos en dicho particular, nos hemos limitado a proponer a Vuestra Excelencia los medios que hemos juzgado más propios para conseguirlo, después de haberle manifestado el origen, progresos y consideración del contrabando que se hace con el enemigo: los males que

ha causado al comercio nacional, a la Real Hacienda y al Estado, y las providencias y arbitrios extraordinarios que nos parecen necesarios para impedir en lo sucesivo estos desórdenes.

Resumiendo todo lo dicho a un corto epílogo, resulta: que cortada la comunicación con la Metrópoli por un efecto de la presente guerra y superioridad del enemigo, escasearon desde luego toda clase de efectos y frutos de Europa y que no habiéndose adoptado ningún medio extraordinario para suplir esta falta, y siendo los comunes expuestos a mil dificultades y riesgos, el interés de la ganancia y las seguridades que ofrecía el comercio con el enemigo excitaron el contrabando. Que habiéndose hecho en los principios con algún miramiento y cautela, y por el medio de introducciones clandestinas, ofreciendo esto a los contrabandistas algunos inconvenientes para el pronto y seguro expendio de sus efectos, adoptaron el de inventar o suponer registros de otros puertos para sus cargamentos. Que estando surtidas abundantemente por este arbitrio todas las ciudades y pueblos del Reyno, ninguna clase de comercio legitimo del que ahora se permite sufre concurrencia con aquel. Que con esta pérdida y ruina del comercio nacional, ha sido defraudado el erario en más de un millón y trescientos mil pesos, y la nación ha perdido para siempre, lo menos tres millones de pesos en efectivo, los cuales han ido todos a parar por medio de dicho comercio a las manos de nuestros naturales enemigos. Que para contener este desorden, se hace necesario que a las providencias existentes se añadan: las de exigir de los dueños, así de los buques, como y de los cargamentos en el comercio de puerto a puerto, obligaciones o fianzas *si no fuesen* personas conocidas, de su doble

valor; prohibir la navegación en lastre; aumentar el número de los guardacostas de esta marina, y separar a los empleados que se compruebe han concurrido a dichos fraudes. Que para que estos desaparezcan enteramente también es necesario se abra al mismo tiempo este solo puerto en el Reyno, a las naciones neutrales para toda clase de efectos de legítimo comercio, prohibiendo con las más severas penas, los frutos, y efectos de manufactura inglesa. Que dicha medida la exigen imperiosamente la necesidad, la justicia, la conveniencia y la buena política, y que los inconvenientes que se tocaron con la Real Orden de 18 de noviembre de 1797, nacieron de ella misma, los cuales todos se evitarán con el indicado arbitrio, con conocidas ventajas, además de la destrucción del contrabando, de la agricultura, del Erario, de la Metrópoli y con grave daño del enemigo. Finalmente que de la reunión y cotejo de los registros, pasaportes, roles y cumplidos con que han navegado los buques en estos últimos años, en los puertos del Virreynato, resultarán muchas pruebas e indicios de su falsedad. Que éstas se elevarán al grado de certeza necesaria, con los informes que deben pedirse a los Intendentes y Subdelegados de los puertos de su procedencia. Que comprobada por este medio la falsedad de los registros, se debe entrar en la averiguación y examen particular de los capitanes y gentes de su tripulación, los dueños, consignatarios y primeros compradores o vendedores de los efectos, de los documentos que acrediten dichas compras y ventas; de los abonos dados y admitidos para ellas en las Aduanas, y de todo lo demás que sea necesario para acreditar los autores de dichos fraudes. Deseamos haber desempeñado cuanto ofrecimos al principio y que todo sea del superior

agrado de Vuestra Excelencia.

Dios Nuestro Señor guíe la vida de Vuestra Excelencia.

Cartagena de Indias, junio 20 de 1800.

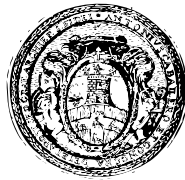
Juan de Francisco Martín.
Esteban Salvador de Amador.
Diego Guerra Calderón.
Exmo. Sr. Virrey Gobernador
y Capitán General del Reyno

CAPÍTULO III

JOSÉ IGNACIO DE POMBO

«MEMORIA SOBRE EL CONTRABANDO EN EL VIRREYNATO DE SANTA FÉ...»

(Marzo de 1804)



José Ignacio de Pombo, *Comercio y contrabando en Cartagena de Indias. 2 de junio de 1800*, Bogotá, Nueva Biblioteca Colombiana de Cultura, Serie breve, 1986, págs. 49-122. Banco de la República. Manuscrito en la Biblioteca Luis Ángel Arango.



*Sed dices: qui rapuere divitias habent, Phed. L. S.
La murmuración se pasa y el metal se queda en casa ¹.*

Introducción

Se habla del contrabando... (dice el “Correo Mercantil” No 21 del último año) y ¿quién no sabe que el contrabando por mayor, no es apenas posible sin el concurso de los que están encargados de impedirlo? Esta verdad de todos los tiempos y países parece que se halla en oposición con la Real Orden expedida en Zaragoza a 26 de Real Orden sobre el contrabando. agosto de 1802, en la cual entre otras cosas que se pregunta, es una: *la de que siendo muy interesante el conocimiento radical del contrabando en el distrito de ese Consulado, se quieren saber las causas de que procede, y el modo de evitarlo o contenerlo.* Ella en efecto supone un conocimiento antecedente de dicho fraude, de su con-

¹ Esta máxima inmoral es por desgracias demasiado común en la práctica a causa de la impunidad que experimentan los que la profesan, y de la consideración que se tiene a la riqueza. Así es que seguros de ésta y de aquella, tienen la audacia de preconizarla, burlándose de la virtud y despreciando los talentos.

sideración y atención, y de las dificultades para extinguirlo. Este conocimiento desde luego envuelve el de la infidencia de los Jefes y Ministros encargados, mantenidos y obligados a evitarlo. Para saber pues las demás causas que concurren a promoverlo, y los medios de contener a lo menos este grave como radicado mal, parecía necesario remover desde luego aquella conocida y principal causa, que no solo hace nula la aplicación de los demás remedios, sino que aún dificulta el conocimiento de éstos y a dos mil leguas de distancia del Soberano, en unos países tan corrompidos, y en que se respetan tan poco las leyes y los derechos de los ciudadanos, cómo se puede esperar que haya candor, y patriotismo bastante para expresar otras causas, y proponer los medios más propios para cortar de raíz su desorden, en que son interesados tantos particulares, y los que debían impedirlo? El ocio de los primeros, la arbitrariedad y las tropelías de éstos, no serán el fruto de su celo? Sin embargo, superiores a todas estas consideraciones, en servicio del Rey y de la Patria, y el cumplimiento de las palabras que

Puntos propuestos. hemos dado, vamos a manifestar: la consideración y publicidad con que se ha hecho el contrabando en estos últimos años con los enemigos de la Nación, y se hace actualmente; las causas de su extinción y fomento durante la guerra, y después de la paz; y los medios de remediarlo, que son los puntos indicados por la Real Orden².

Más habiendo hecho, aunque sin fruto, igual trabajo por encargo del Tribunal de este consulado, en el año de 1800, en un informe que extendimos a su nombre para el Virrey del Reino, lo acompañamos en copia con

Papel que se acompaña. esta Memoria; así porque en él se hallarán puntualizadas

² La Real Orden que aquí se expresa fue comunicada a este consulado, cuya Junta de Gobierno nos dio el encargo y a D. Enrique Rodríguez de evacuar el informe pedido por S. M. Cuando dimos cuenta de lo ocurrido con este motivo, ofrecimos emprender el presente trabajo.

las causas del origen, progresos y consideración del contrabando durante la guerra última, como también verificadas las predicciones que entonces hicimos de la continuación, y aumento de dicho desorden después de la Paz, omitiremos así repetirnos; y expresaremos solo cuanto consideremos conducente, a cada uno de los puntos propuestos, en las presentes circunstancias, y estado actual de las cosas.

Con motivo del expediente que promovimos, ante el Virrey Don Francisco Gil y Lemus, en el año de 1789, como Diputados de este comercio, para el establecimiento de un consulado de esta ciudad, formamos con reconocimiento de los archivos de la de la Aduana, y de la escribanía de Registros, los estados de importación y exportación que también acompañamos. Aquel por un quinquenio de 1784 a 1785; y este por solo el cuatrienio de 1785 a 1788, a causa de que en el de 1784, y anterior de 1783, primero de la Paz, se extrajeron los frutos y caudales rezagados por razón de la guerra declarada en 1779.

Por el 1º de estos estados se manifiesta que el comercio de importación en solo este puerto, desde los de la Península, ascendió en un año común, por los aforos de la Aduana y sin incluir el comercio de puerto a puerto, a la cantidad de 2.135.760 pesos, a que aumentado un 20% por su mayor valor, importa esta suma de 2.562.812 pesos; los cuales contribuyeron por sus varios derechos en la Real Aduana, la cantidad de 211.523 pesos y en cada año común, según en él se puntualiza.

El 2º estado manifiesta igualmente, que la exportación de frutos y dinero por este puerto para los de España, ascendió en un año común a 2.315.552 pesos 6 reales, sin incluir los efectos que se remitieron de cuenta de su Majestad, los caudales que se ex-

trajeron para La Habana para compra de azúcares con destino a la Península; y el valor de varios efectos de corta consideración, que allí se relacionan, de modo que reunido al anterior, este importe y el de lo sacado para La Habana para dichas compras de azúcar, balanceaba más que superabundantemente en aquel tiempo la exportación a la importación; y ascendía uno y otro comercio a la suma de 5 millones de pesos En otro millón más se podía graduar entonces el comercio de importación y exportación para la Península, de los puertos de Río Hacha, Santa Marta, Portovelo, Chagres y Panamá; y el total importe del comercio de este Virreynato con la Metrópoli, unido dicho valor al anterior (sin incluir las Provincias de Quito, Cuenca y Guayaquil que se proveen de Lima y otros Puertos del Perú), a la cantidad de 6 millones de pesos.

Total importe del Comercio de este Reino en 88.

Valor actual de los efectos y dinero que se exportan.

El progresivo aumento que ha tenido nuestra agricultura, desde aquella época de 1788 hasta la fecha, no solo en los frutos que se puntualizan en dicho estado, sino también en otros de nuevo cultivo, y el mayor producto de nuestras minas, se reconocerá por el Resumen N^o 1 que acompañamos, y hemos formado sobre documentos y noticias dignas de fe, así de la cantidad de los varios frutos que se acopian anualmente en este puerto de Cartagena de Indias, los del Hacha, Santa Marta y Portovelo, exportables para Europa; el de sus valores en el país al tiempo de su embarque, y el del importe en oro en moneda y pasta, producto de nuestras minas actualmente, que todo asciende a la cantidad de 4 millones y 200.000 pesos.

Comparación con el de 88. De la comparación de dicho resumen con el estado de exportación antecedente de 1788, resulta: 1^o que todos nuestros

frutos han aumentado en cantidad y aún en precio; 2^o que aquella en el algodón de estas provincias marítimas, brasilete, cacao y maderas se ha triplicado, y duplicándose en el moralete y cueros al pelo; 3^o que en la actual exportación hay 12 .000 quintales de algodón de las provincias interiores, 2.000 dichos de azúcar, 20.000 libras de añil, 260.000 de quina, 12.000 de raicilla, 2.000 de bálsamo, 4.000 astas, y 80.000 pesos valor de las perlas que anualmente se recogen en las pesquerías de Panamá, que no se hallan en aquel estado; 4^o que el valor actual de nuestros frutos exportables para Europa, y que en efecto salen de nuestros puertos, asciende a la cantidad de un millón 200.000 pesos, cuando en la época de 1788 apenas llegaba a la cantidad de 200.000 pesos; 5^o que el oro en moneda que se acuña en el día en las dos casas de moneda de Santa Fe y Popayán, llega a la suma de 2.500.000 pesos, cuando en 1788 apenas pasaba de 2 millones de pesos; 6^o que agregando a otro importe el de 500.000 pesos que a lo menos se extraen anualmente en pasta y alhajas de oro y alguna plata, suma la cantidad de 3 millones de pesos el producto actual de nuestras minas, para la exportación y excede en 800.000 pesos a la que entonces se hacía en numerario, y 7^o que el comercio de exportación en el día asciende lo menos a la cantidad de 4 millones y 200.000 pesos en oro y frutos³.

³ El Estado de los frutos y dineros que anualmente se acopian en éste y demás puertos del Virreynato (excluso Guayaquil) y que se extraen para Europa por las embarcaciones de la Península, y por las del contrabando a las colonias extranjeras, que ascienden a 4.200.000 pesos; los 3 millones en efectivo, y 1.200.000 en frutos, está arreglado a los precios que tienen ocutalmente en el comercio dichos frutos, a los valores que anualmente se acuñan en las dos Casas de Moneda del Reino y al que exporta en pasta y plata para España,. Para demostrar que el valor actual de nuestros frutos disponibles, excede el millón y doscientos mil pesos computados en dicho estado, bastará ver en el No. 3 de la Exportación para España en 1802 y 1803, que los frutos ascienden a la suma de 1.558.721 pesos por los

Importación actual. Relativos y proporcionados a estos medios de subsistencia y de comodidad, han debido ser los de nuestras necesidades y lujo; por consiguiente nuestro consumo de efectos de Europa debe estar en razón de aquellos, y ascender a lo menos a igual suma de 4 millones, y 200.000 pesos.

Medios de triplicarla. Este y aquel valor podría desde luego triplicarse, con solo remover los principales obstáculos que opone la naturaleza, el gobierno y la ignorancia, pues siendo este Reino el más rico en todo género de producciones naturales, de cuantos posee en América la Monarquía Española; y ascendiendo su población a millón y medio de habitantes, este número sería superabundante para ello, si fuere de hombres medianamente industriosos. Pero por desgracia la mayor parte son de miserables e indolentes, por la barbarie y servidumbre en que se hallan constituidos. La apertura a costa de la Real Hacienda de algunos caminos necesarios para la comunicación interior: la mejora de los actuales; facilitar la navegación de los ríos principales quitando o enmendando los estorbos que la impiden o hacen peligrosa: la moderación de las leyes fiscales: la extinción de los estancos de aguardiente y tabacos, particularmente en las provincias marítimas de Río Hacha, Santa Marta, Cartagena, Panamá, Barbacoas y Chocó, la del derecho de capitación, o tributo de los indios, que los mantiene en su primitiva barbarie, y en una servidumbre y dependencia de los corregidores y curas, mayor que la de los esclavos: el señala-

aforos de Aduana, a que agregados sobre 500.000 pesos de algodón de Girón y Provincia de Santa Marta, extraído para colonias por este puerto en dicho tiempo; 150.000 pesos del palo llevado a las mismas desde dicho puerto y el de la hacha; y además lo que en cacao, cueros, añil, platina, perlas y otros frutos se conduce anualmente a las dichas, se reconocerá la exactitud y verdad del citado Resumen No. 1 y no se podrá dudar que la importación de efectos sea igual cuando menor a su valor total.

miento de tierras en propiedad a cada una de las familias de estos, y de los demás habitantes que carecen de ellas: el establecimiento de nuevas poblaciones o colonias rurales de unos y otros en parajes convenientes; la franquicia a los extranjeros católicos que quieran establecerse en ellas, o formar otras nuevas en lo interior, con iguales ventajas; la prohibición del comercio tan impolítico, como bárbaro de negros, y un nuevo sistema para extinguir la esclavitud, si se quiere salvar y conservar la América: el promover por todos los medios posibles la reunión y mezcla de las varias castas que la habitan, para que no haya más que una clase de ciudadanos en el orden común; el premiar y distinguir con señales de aprecio y confianza, a los que sean acreedores por su probidad, aplicación y conocimientos, nombrándolos jueces de sus respectivos pueblos, y prohibiendo que lo sean otros advenedizos: el escrupuloso y detenido examen en el nombramiento y elección de los Prelados, Jefes y Ministros de Real Hacienda y de Justicia; el necesario límite a las adquisiciones de las manos muertas; un nuevo arreglo en los curatos, y reforma en las exacciones de los curas; reforma de los conventos de regulares, y extinción de los que no tengan las rentas suficientes para hacer vida común y dar la correspondiente instrucción a sus novicios; el establecimiento de imprentas, de papeles públicos y sociedades patrióticas en las capitales de las provincias; es preciso en todos los pueblos de escuelas de primeras letras y de agricultura: la erección en las ciudades principales de escuelas de dibujo, de estudios, de mineralogía, de botánica, de química, de matemáticas, de medicina, y una universidad pública en que enseñen con buen juicio las demás ciencias divinas y humanas; estas providencias tan obvias como necesarias producirían dentro de pocos años la revolución feliz que dejamos indicada, a favor del co-

mercio de la Metrópoli, de la Real Hacienda, y de estos vasallos. Porque en efecto, si 8 millones de habitantes activos e industriosos que se computan en Inglaterra han podido hacer, según los estados presentados a la Cámara de los Comunes por el Ministro Pitt en 800, un comercio exterior que ascendió en dicho año a 66 millones de libras esterlinas, o 330 millones de pesos, los 150 de importación, y los 180 restantes de exportación (los 120 de éstos de producciones de su industria) que repartidos entre los 8 millones de habitantes corresponde a cada uno la cuota de 22 $\frac{1}{2}$ pesos en la exportación, y de 18 $\frac{3}{4}$ pesos en la importación; suponiendo que los de este Reyno, sacados del estado de apatía, inercia y servidumbre en que viven, por medio de las indicadas providencias, no tuvieren más sobrante anual que el de 8 pesos para invertirlo en efectos de Europa, nuestro comercio de importación ascenderá desde luego a 12 millones de pesos y a otros tantos el de exportación, que en el día es solo de 4 $\frac{2}{10}$ millones cada uno, y se hace en la mayor parte por el contrabando⁴.

⁴ Todas las providencias que proponemos para el fomento de la agricultura y minería de la América, las consideramos no solamente utilísimas, sino también necesarias. Por lo que respecta a las que al parecer son gravosas a la Real Hacienda, manifestaremos: que lo que esta gaste en abrir algunos caminos para facilitar la comunicación interior, en mejorar los actuales y la navegación de los Ríos principales, lo resarcirá con ventajas con lo que le producirá el comercio interior, y el comercio de la agricultura: que el privilegio de extracción y derechos de preferencia, que se da al fisco en América (y no tiene en España) es contrario a los principios de justicia y la ruina de muchos vasallos: que prescindiendo de lo que sienten los buenos economistas del sistema de estancos, éstos en la América, en que debe fomentarse por todos los medios posibles la agricultura, le oponen un obstáculo invencible lo cual lo tiene reconocido el gobierno en otras colonias, respecto al de aguardiente, como en la provincia de Caracas, las Floridas, Habana, Puerto Rico, etc., en que no los hay; y donde los haya no pueden prosperar los ingenios de azúcar, como que no tiene aplicación la miel de purga, además de que la fábrica de aguardientes por cuenta de particulares, sería un ramo utilísimo a la navegación; e imponiendo un módico derecho sobre cada alambique de

Consideración del contrabando. Para demostrar la consideración de éste, el inmenso robo que se ha hecho y se hace a la Real Hacienda, al comercio e industria de la Metrópoli, basta dirigir la vista a nuestros Estados de 1788 a los de la exportación e importación actual después de la Paz en 1802 y 1803 (Nos. 2 y 3) y al valor total de lo que en efecto se

destilación, podría el Erario percibir el actual pequeño importe líquido de lo que le producen dichos estancos en las provincias marítimas, y lo mismo debería adoptarse respecto al de tabacos, gravando proporcionalmente cada arroba o libra que se exportase en América y sería un ramo de cultivo considerable, de mucha utilidad a la navegación de la península y que entraría desde luego en la Balanza del Comercio Extranjero en Europa, cuyas consideraciones y las vejaciones de todo género que experimentan los que lo cultivan, nos han obligado a proponer su extinción, aunque limitándola solo a las provincias marítimas: que el derecho de capitación o tributo de los indios, no solo los tiene sujetos y dependientes de los corregidores y curas, en los términos más abusivos, sino también envilecidos de modo que negros y mulatos libres, se consideran mejores que ellos, y los desprecian impidiendo dicho derecho su unión y mezcla con las demás castas, y por consiguiente su civilización, lo cual por el hecho de libertarlos de dicha contribución, y darles terrenos en propiedad se facilitaría; y sujetándolos a las contribuciones de los demás habitantes, la Real Hacienda resarciría el producto actual de dicho derecho: finalmente que por la mala elección de empleados y jefes, se experimentan los perjuicios y males en el día, que se han indicado en esta Memoria, además del contrabando. Tampoco estará además añadir aquí que la situación de algunos pueblos en el interior en pasajes pantanosos y malsanos, la absoluta falta de medios, pues no hay en todo el Reino, una sola cátedra de medicina, y la mala distribución de los terrenos, impide los progresos de la población, a pesar de la admirable fecundidad de las mujeres en esta parte de la América, y que par tanto conviene mudar a aquellos a mejores situaciones, establecer estudios de medicina y mandar repartir los terrenos que estén sin cultivo, aun cuando tengan dueños; que sin conocimientos no pueden cultivarse las tierras con propiedad, y menos trabajar las minas, y que el establecimiento de escuelas de primeras letras y de agricultura en todos los pueblos, el de estudios de dibujo, matemáticas y química en las ciudades principales, y el de papeles públicos y sociedades patrióticas que difundan y promuevan estos conocimientos en las capitales de las provincias, es absolutamente necesario. En todo el Reino no hay en el día ninguno de estos establecimientos, ni más imprentas que una mala, y casi sin ejercicio en Santa Fe, y otra cuyo uso no se ha permitido, no alcanzamos por qué, y propia de este consulado. No tiene de fecha 2 años el establecimiento de la Bahía Botánica en la Nueva Holanda, compuesto en la mayor parte de criminales, y ya hay en él una gaceta y periódico, de que carecemos nosotros después a tres siglos que somos dueños de esta América, la mejor parte del globo.

extrae (Resumen N° 1), comprobado con las labores anuales en estas casas de moneda, con las cantidades remitidas en partida de registro en pasta y alhajas de oro, en plata, y en frutos para los puertos de España, en dichos, dos últimos años, sin embargo de los que en platina, perlas, añil, algodón, cueros, palo brazil, se llevan a Jamaica, Importación y exportación actuales con la Metrópoli. y a otras colonias extranjeras, desde Maracaibo, el Hacha, Santa Marta y Panamá para el contrabando. Comparado dicho resumen No 1 con las cantidades introducidas en efectos en estos puertos, de los de la Metrópoli, después de la Paz, con los productos de esta Aduana; y con los valores extraídos para los mismos desde 1802 a 1803, se hallará que la importación apenas ha llegado a un millón 200.000 pesos en cada uno de dichos dos años; que la exportación, deducidas las cantidades de la Real Hacienda, y de particulares de España, retenidas por la guerra anterior, ha sido casi la misma y que los Reales Derechos no han producido la mitad del valor que en 1788 cuando debían haberse casi duplicado.

Por consiguiente es visto: que el comercio de contrabando asciende en Idem por el contrabando. cada año a tres millones de pesos de introducción de efectos extranjeros, y a otros tantos de exportación que se hace la mayor parte en dinero: que además de la pérdida para la nación de este numerario, y de las utilidades que le producirían en su agricultura, Pérdidas para la nación Total importe, Y el del contrabando. industria navegación y comercio sufre una concurrencia con la industria y comercio extranjero que absorberá y aniquilará enteramente el de la Metrópoli: que la Real Hacienda, no solo ha perdido anualmente los derechos que debió cobrar en América por dichos 3 millones de pesos introducidos en efectos de manufactura extranjera y las cantidades en dinero y frutos con que se han pagado, sino también las que deberían haberle producido unos

y otros en España, al tiempo de su introducción en los puertos de la Península y exportación para los de América, y extranjeros: que regulando a razón solo de 33 1/2% el importe total de los derechos sobre los 3 millones dichos de efectos extranjeros, a su entrada en España, salida para América, e introducción en esta, resulta defraudada anualmente la Real Hacienda por dicho comercio en un millón de pesos en solo la introducción clandestina de ellos, sin contar lo que debían producirle el dinero y frutos con que se pagan: que suponiendo que en los 4 años últimos de la guerra desde 1798 a 1801 solo se hayan introducido por el contrabando seis millones de pesos en dichos efectos, por los obstáculos que entonces le ponían nuestros corsarios Total importe de Cuba, los de los franceses, que no sufre en el día con motivo de la Paz, unidos aquellos a los 6 que computamos en estos dos años de 1802 a 1803, la suma defraudada al erario en dicho tiempo por solo la importación, asciende a la cantidad de 4 millones de pesos, según el cómputo antecedente, y finalmente que el total importe de la introducción y exportación en dichos 6 años por el contrabando, por un cálculo el más moderado, es el de 24 millones de pesos⁵.

⁵ Para comprobar de otro modo la moderación del cálculo de 24 millones de pesos importe del contrabando en los seis años últimos; los 12 de introducción de efectos y los otros 12 de exportación; supongamos que nuestros frutos y caudal disponible desde 1797 hasta 1803 inclusive ascendiese solo a la suma anual de 4 millones (en lugar de los 4 200 pesos que manifiesta el Estado N° 1) los cuales en los siete años componen la suma de 28 millones de pesos. Deduzcan de éstos los 6.200.000 pesos, total importe de lo extraído para la península en 1802 y 1803 (Estado N° 3) incluso el valor de las dos expediciones de Santa Marta y el de lo sacado de cuenta de la Real Hacienda: rebajemos también otros 4.600.000 de pesos de exportación legítima durante los 5 años de guerra de 1797 a 1801 respecto a que el derecho de avería durante todo este tiempo en los Puertos del Hacha, Santa Marta, Cartagena y Portovelo ascendió a 46.000 pesos que corresponden a un capital de 9.200.000 pesos, comparando la mitad de este valor correspondiente a la exportación dicha, y demos además por extraídos fuera de registro en oro en los buques correos, corsarios y de comercio, para nuestro giro de La Habana en dicho tiempo, 1.200.000 pesos. unidas estas tres partidas,

Publicidad de estos fraudes. Aun cuando no fuere un axioma, el que dejamos sentado al principio: *de que el contrabando por mayor es casi imposible el hacerlo sin el concurso de los que están encargados de impedirlo*, ¿cómo es posible suponer que esta cantidad asombrosa se haya podido introducir y extraer en tan corto número de años, sin noticia y conocimiento de los respectivos Jefes y Ministros por donde se ha hecho? ¿Cómo el que los particulares hayan aventurado no solo su fortuna y subsistencia, sino también su persona y su vida (pues este comercio se ha hecho en tiempo de guerra con los enemigos de la nación), sin una seguridad absoluta de que no serían molestados? ¿Quién podía darles estas seguridades? Y ¿cómo es presumible que se las dieran, ni que aquellos las creyeren, sin tener éstos una inmediata participación y concurrencia en dichos fraudes? Redúzcase cuanto se pueda la suma antedicha del importe anual del contrabando y disminúyase también

componen la suma de solos 12 millones de pesos que deducidos a los 28 presupuestos, aún nos queda un déficit de 16 millones, extraídos por el contrabando, en lugar de los 12 calculados. Si hacemos esta misma operación con respecto a la importación, será mucho mayor el descubierto, y más sensible la moderación de los 12 millones que se suponen introducidos, pues solo tendremos de legítima importación los 2.400.000 pesos recibidos de España en 1802 y 1803 (Estado N°2): los 4.600.000 pesos mitad del valor total del giro durante los 5 años de guerra y 1.200.000 pesos que se deben agregar a este importe por el que se supuso extraído en moneda fuera de registro para La Habana en dicho tiempo, que todo asciende a la cantidad de 8.200.000 pesos en los siete años. Más siendo nuestros comercios, aún en 1788, en que tenemos un tercio menos de medios, de 3 millones anuales de efectos de Europa, computándolos por solo ésta regla en los 7 años deberían importar 21 millones de pesos, de que deducidos los 8.200.000 pesos antes dichos, la diferencia excede a los 12 millones presupuestos. Si a esto se agrega que mucha parte de dicha introducción, que se supone legítima, se ha hecho en buques con registros falsos, procedentes de los puertos enemigos, y que de la exportación, una aún más considerable ha ido a parar a los mismos, cancelándose las fianzas de los registros con cumplidos también supuestos, se conocerá mejor la moderación de nuestros derechos calculados. Últimamente el bajo precio que han tenido los efectos de manufactura extranjera particularmente de lencería en los años últimos de la guerra, y los que tienen en el día acredita que se han introducido aún más de los que podían consumirse.

la fuerza y el valor de estas razones; siempre resultará comprobada su consideración y publicidad; pues siendo incontestables nuestros estados de 1788, comparados estos con los valores de los efectos introducidos de los Puertos de la Metrópoli en 1802 y 1803 y el de sus derechos, ellos solos la manifiestan hasta la evidencia. Si a esta prueba se añade la que se deduce del aumento del actual producto disponible de nuestra agricultura y minas, que manifiesta nuestro Resumen N^o 1, no menos cierto, y comprobado, no quedará duda alguna sobre la exactitud de nuestros cálculos, y la verdad de la consideración y publicidad del contrabando. Examinemos sus causas⁶.

Causas durante la guerra. La necesidad, el interés de los particulares, la falta de previsión en el superior gobierno de este Reyno, la indiferencia de su jefe para el comercio, y la venalidad de los Jefes y Ministros Reales de estas Provincias Marítimas fueron las verdaderas y únicas causas del contrabando con los enemigos de la nación, durante la guerra, los cuales le protegían con diferentes franquicias concedidas en sus puertos a nuestras embarcaciones, con salvos conductos que les expedían y hasta con sus buques de guerra, que las comboyaban a nuestros puertos. A medida que la codicia se aumentaba, y que la corrupción hacía progresos en el interior del Reino, crecía también dicho desorden, se organizaba y consolidaba, en términos que cuantas providencias se dictaron después por la superioridad para contenerlo, fueron nulas y eludidas, como que su ejecución y cumplimiento estaba co-

⁶ Se cree que aumentando los sueldos a los empleados se asegura su fidelidad. Lo que se adelanta es gravar la Real Hacienda, pues los hombres solo se contentan con lo que tienen cuando son honrados. La dotación de los oficiales reales de Santa Marta, se aumentó considerablemente a principios de la guerra, y el desorden nunca ha sido tan grande como después de aquella gracia.

metido a los principales autores de dichos fraudes, y cuando más sirvieron de pretexto para alguna particular venganza, o para velar a los hombres honrados que no habían tomado parte en aquellos.

Después de la Paz. Restablecida la paz en Europa, no solo ha continuado dicho desorden, sino que se han aumentado prodigiosamente en los términos que dejamos manifestado. Las causas para ello, son: 1^o la enunciada de la venalidad de los jefes y ministros Reales; y el haberlos continuado o mantenido en sus empleos y mandos; 2^a la pronta, segura y mayor utilidad que hallan los particulares en dicho comercio que en el distante de la metrópoli (aún después de deducidas las contribuciones establecidas por aquellos y por sus dependientes); 3^a que removido, con la Paz el único obstáculo que se oponía al contrabando por los corsarios franceses y por los españoles de Cuba, que apresaron en la guerra, diferentes de sus embarcaciones; estas se han aumentado hasta el N^o de 30 goletas en los puertos de Río Hacha, Santa Marta, Chagres y Portovelo, en términos que se han multiplicado los viajes y las entradas, sin que los guardacostas de este apostadero, los puedan impedir, ya por su corto número y ser poco a propósito para el corso, ya porque aquellas no solo las eluden con su mayor andar y con los avisos que les comunican de la salida de estos, sino también con el apoyo y protección de los Ministros y Jefes, en el caso de aprehensión, sosteniendo la legitimidad de sus documentos, o disputando su autoridad, y ya finalmente por los obstáculos de todo género que les oponen a dichas embarcaciones del Rey, habiendo llegado el caso de hacerles fuego, de negarles hasta el auxilio de víveres, y de exigirles con amenazas, y aún con fuerza armada las que han detenido de los particulares; 4^a porque permitiéndose sin causa provocada, y con el más notorio abuso, la navegación en lastre de

puerto a puerto a dichas embarcaciones, llevan por alto considerables cantidades en oro y frutos a las colonias extranjeras, regresando cargadas de efectos, que dejan en los puntos convenidos en la costa, o en los mismos puertos de la salida, a donde vuelven como de arriba, sino hay algún guardacosta, de que se les avisa por señales convenidas; y 5º que estando reunidas en unas manos todas las autoridades en nuestros puertos (reunión que solo podrá ser conveniente en el Jefe Superior del Reino) falta la contención, el miramiento y la emulación que resulta necesariamente de la separación de las autoridades; los gobernadores ambiciosos y déspotas protegen dichos fraudes, y los Ministros subordinados a ellos, por imitación, por propio interés, por debilidad, o por temor se han templado, y acomodado a sus ideas, y las siguen servilmente. Esta verdad aun cuando no fuese por sí bastante perceptible, tenemos una prueba de bulto de ella en Cartagena, donde la independencia del Jefe de Marina, del de la Plaza, y la rivalidad, digámoslo así, de sus autoridades ha producido el efecto saludable, tanto durante la guerra, como después de la paz, de impedir en mucha parte el contrabando, aunque no ha dejado de hacerse alguno siempre pero nunca con el escándalo, y de la consideración con que se ha hecho, y se hace actualmente en los puertos del Hacha, Santa Marta y Chagres, de este Virreynato. Manifestadas las causas de este desorden nos resta hacerlo solo de los medios para contenerlo⁷.

⁷ Parecerá increíble cuando decimos en este párrafo relativo al tratamiento que experimentan los buques del Rey Los siguientes hechos que hemos escogido por recientes, y que sabemos por el actual jefe de esta marina don Miguel de Irigoyea no dejarán duda alguna sobre la verdad de lo expuesto. En el mes de julio último el Bergantín de S. M. El Cartagenero, mandado por el teniente de fragata don Domingo Monteverde, hallándose en el puerto de Santa Marta, vio venir a él una goleta, que pareciéndole por sus maniobras, sospechosa, envió a reconocerla

al tiempo de entrar en él. De este acto resultó que dicha goleta que se llamaba San Francisco Javier, venía de arribada, estaba cargada de palo brasilete, aunque por sus papeles dados en aquel puerto, navegaba en lastre y que su capitán era francés. Llevado éste y su tripulación al bergantín, confesaron iban a Jamaica y que la carga la habían tomado en el mismo puerto. Reclamó desde luego aquel gobernador dicha presa, como privativa de su autoridad, a causa de ser hecha dentro del puerto, y sosteniendo con el más decidido empeño su solicitud, logró que dicho oficial se la entregare con la gente, bajo la obligación de tenerlos a la disposición del superior, reservándose en sí el sumario que había hecho. A los tres días ya se paseaba el capitán francés y poco después de la salida del Cartagenero para ésta, navegaba la goleta, la cual ha sido nuevamente apresada en el puerto del Hacha, por el guardacosta El Volador, en el mes de febrero pasado, con otro cargamento de palo brasil y cueros, que llevaba también para Jamaica! En dicha ocasión se dificultaron al comandante del Cartagenero, los víveres que pidió, y no tenía; y a no haber dado la casualidad de entrar en dicho puerto de Santa Marta, la Urca Polonia, y facilitándole su comandante los que necesitó, habría tenido que esperar que se los envíen de ésta.

En el mes de noviembre pasado, el mismo bergantín Cartagenero, mandado por el capitán de fragata graduado don José Ortiz Canela, después de haber reconocido a la vista de Santa Marta, y con su bandera larga a una embarcación que había salido de dicho puerto se dirigió a él después de puesto el sol. Le hicieron fuego desde el castillo del Morro con este pretexto y estuvo para perderse el buque del Rey, tan conocido en aquel puerto, pues su comandante se vio precisado a ir al castillo en su lancha para evitar mayores daños! Durante su permanencia allí, se le presentó a dicho Canela, el capitán de una goleta que iba a salir y preguntado por su destino y carga, le dijo se dirigía a Coro en lastre. Mandado reconocer el buque, se halló cargado de frutos, y reconvenido el capitán con lo que había dicho al comandante Canela, respondió había sido equivocación y que tenía registro. Pedido éste, que en algunas horas no encontró el capitán, lo hizo de un pequeño pliego, rotulado a los ministros de Real Hacienda de Coro, el que no estaba pasado por el correo, y menos rubricado por los de Santa Marta. Presentado a éstos dicho pliego, por el referido Canela, le aseguraron era el registro y que por inadvertencia no se había franqueado, ni rubricado, con lo que impidieron todo ulterior procedimiento.

En el mismo mes de noviembre la goleta volador del mando del teniente de fragata, don Antonio Gastón, habiendo entrado en el puerto del Hacha, y advertido en él una goleta sin bandera, envió a su 2º a reconocerla y hallando éste por sus papeles que era inglesa nombrada el Despacho (The Dispatch) que su capitán también inglés estaba en tierra, que era el 4º viaje que hacía desde Jamaica a aquel puerto, con carga de efectos, y que la que había conducido últimamente la había desembarcado a la mitad del día, según estaba anotado en el diario de la navegación que le aprendió; la marina y remitió a bordo del volador la poca gente que tenía. Reclamó al instante ésta, y el buque aquel gobernador y negándose Gastón a entregárselos, envió un cabo y 6 hombres armados para que se apoderasen de la goleta, lo cual no consiguieron, y para evitar otra violencia la hizo dicho Gastón poner luego a la vela para ésta, en donde se declaró por buena presa.

Remedios, 1º Providencia:
Separación de los empleados.

La primera providencia que desde luego ocurre, como la más urgente y necesaria para reprimir dicho desorden, es la remoción y separación de sus empleos y mandos de los Jefes y Ministros de Real Hacienda en estas Provincias Marítimas. Más esta medida debe ser proporcionada al grado de criminalidad, consideración y publicidad de dichos fraudes, para que en su aplicación no padezca el servicio público, ni se ofenda a la justicia; y por tanto parece conveniente que se modere y temple según las diversas circunstancias de los tiempos, personas, lugares, y a las de los mismos fraudes. Porque el dejar impunes unos delitos de tanta gravedad, como el de un comercio público y considerable con los enemigos de la Nación durante la guerra, y después de la Paz: el de un robo, como el que dejamos manifestado a la Real Hacienda: el de unos perjuicios inmensos e irreparables a la nación; y últimamente dejar que disfruten tranquilamente el fruto de sus rapiñas unos hombres, a quienes manteniéndolos el Rey para defender sus intereses, han abusado de un modo tan criminal de esta confianza, sería dar un estímulo de imitación para sus sucesores; no habría en éstos ni en los particulares ningún medio de contención en adelante; y el mal no solo se aumentaría sino que se haría incurable.

El principal teatro a Barlovento del contrabando han sido los puertos de Hacha y Santa Marta, y la Villa de Mompós, la cual situada en la confluencia de los ríos Magdalena y Cauca, han ido a parar allí todas o las más introducciones clandestinas, hechas por ambos puertos y celebrándose en ella constantemente la feria general del contrabando para todo el Reyno⁸.

⁸ Para mayor comprobación de la publicidad del, contrabando en Santa Marta, y que se pueda formar el debido concepto de su consideración, referiremos lo que nos han dicho, dos sujetos veraces del comercio, que han estado allí últimamente, y ambos regresan a

En el mismo caso que los puertos del Hacha y Santa Marta, se halla el de Chagres a Sotavento, por donde se ha hecho un contrabando considerable que ha refluído a todo el Perú⁹.

Finalmente en esta plaza de Cartagena, se han cometido también muchos fraudes y no de poca consideración, ya en los repetidos buques, que con el pretexto de traer noticias durante la guerra del puerto enemigo de Kingston en Jamaica, lo hacían de cargamentos de gran valor que se introducían por alto; ya de los que vinieron del mismo puerto enemigo con registros falsos o supuestos de otras de nuestras posesiones, y entraron sin reparo por la aduana; y ya finalmente de los muchos que se extrajeron en frutos y dinero, como con destino a nuestros puertos, y se llevaron a los enemigos, cancelándose sus

España, donde si fuesen preguntados no se excusarán a repetirlo en cualesquiera forma, pues conocen que éste es un mal público.

El 1º es don Josef Prast, capitán y dueño del bergantín Los Cuatro Santos, que habiendo tocado en dicho puerto de Santa Marta, en octubre último, y deteniéndose como dos meses, en este tiempo encontraron allí 8 embarcaciones de colonias extranjeras, unas que habían desembarcado su carga en la costa, y otras que la trajeron al puerto. De éstas supo que una que se llamaba la goleta Amarilla, había conducido 600 tercios de ropas de lino y de algodón, y algunos frutos, y otra nombrada el Santo Cristo, había desembarcado sobre 300 tercios de los mismos efectos y porción de cajones toscos.

El 2º es D. Ventura Mandrú, Maestro del bergantín Serrano de Cádiz, que tocó en Santa Marta en noviembre último, y estuvo allí unos pocos días, antes de venir a ésta, quien dice vio descargar los tercios de los buques procedentes de colonias, a la mitad del día, llevarlos en caretas por las calles, y venderse públicamente toda clase de efectos prohibidos.

Finalmente el que podrá informar mejor de estos desórdenes, es don Dionicio Crespo y Peña, ex provisor del difunto obispo de dicha de Santa Marta dn. Fr. Eugenio Seré, que se: vuelve a España, y también don Pedro Pablo Viñolas del Comercio de Barcelona, que ha estado en dicha, y en Mompós, últimamente.

⁹ Para dar una idea del contrabando que se hace por el puerto de Chagres cual es trascendental al Perú, bastará decir: que de tres a cuatro millones de pesos que se han introducido en Panamá, en los cuatro años últimos, en plata fuerte, de los puertos del Callao, Paita, Trujillo y Guayaquil, no se han extraído por el de Portovelo ni 800.000 pesos en dicha especie en partida de registro durante el referido tiempo, y que lo remitido a España en plata fuerte después de la Paz no pasa de 200.000 pesos.

fianzas en esta con cumplidos igualmente falsos¹⁰.

Aunque el puerto de Maracaibo corresponde a la Capitanía General de Caracas, después de su segregación de este Virreynato en 1779, como por él se ha hecho durante la guerra el mismo criminal comercio con los enemigos, y extraído en dinero, añil, cacao, algodón y otros frutos, cantidades considerables de los productos de las provincias interiores del Reyno, señaladamente de la de Cúcuta, creemos que debemos hacer memoria de él en este lugar ¹¹.

¹⁰ Uno de los buques destinados a llevar y traer noticias de Jamaica durante la guerra, además de las goletas Lucero, Isabel, Dolores, Carmen, era la Fanci. Esta en su 4º o 5º viaje fue apresada por el guadacosta la Nanci, del mando del teniente de fragata don Miguel Barabru sobre las islas del Rosario, inmediata a este puerto, a donde se dirigía a depositar su cargamento, el cual después de una competencia fuerte entre el gobierno y la marina, se mandó vender en pública subasta, y se nos remató en la cantidad de 80.000 pesos, incluso el derecho de alcabala. Lo más notable en dichos buques conductores de pliegos, era que además de las ropas que conducían e introducían por alto, o con permiso, entraron libremente por la aduana efectos prohibidos por extranjeros como bacalao, licores, vinos, aguardiente, cerveza, sidra, aceite, harina, loza, cuchillos-belduques, bermellón, lacre, cintas de cáñamo y lana, hilo de carroto, plomo, pañuelos de zerbilla y otros efectos, según consta de los asientos de dicha aduana. Entre los diferentes buques que han entrado en este puerto con registros falsos, citaremos la Balandra San Juan Nepomuceno, que en noviembre de 1798 trajo un cargamento de ropas, como procedente de Santo Domingo, y se vendió en 140.000 pesos por su capitán testafarro don Mariano Olazo. Cuando entró este buque en el puerto, y durante todo el tiempo de su permanencia en él, hasta su salida, estuvo a la vista un corsario enemigo que desde luego lo trajo, y llevó a su destino. Descargó y cargó con la mayor celeridad y salió inmediatamente sin recelo alguno. Entre los efectos que introdujo por la aduana dicho buque fueron: 150 docenas de cuchillos belduques: 63 piezas listados de algodón, 51 docenas de pañuelos idem y 9 piezas de limones todos prohibidos. Sabemos privadamente que dicho buque no vino de Santo Domingo, y siendo constante que el mismo Olazo, fue después a Veracruz en agosto de 1799 en una goleta con bandera dinamarquesa desde Jamaica, con un cargamento de ropas, y el pretexto de llevar noticias al virrey Marquina, y que este la mandó embargar, y vender el buque y carga, no puede quedar duda sobre la procedencia y destino de la anterior. De los buques que salieron durante la guerra, con carga de frutos para nuestras colonias no dudamos asegurar que una tercera parte, o la mitad de ellos, fueron a Jamaica y que con cumplidos falsos se han cancelado sus fianzas.

¹¹ En 4 de diciembre de 1801 introdujo en este puerto don Juan Jover, capitán de la goleta Princesa Isabel, corsario de Cuba, perteneciente a don Josef Díaz, una fragata y un ber-

Nos abstenemos de hablar de los lugares y pueblos del interior, por no ofender tal vez la inocencia. Pues aunque a vista de las considerables porciones que por todas partes del Reyno se hallan en abundancia de efectos de algodón, y otros absolutamente prohibidos, de la libertad y bajo precio a que se venden publicamente en las tiendas, parece difícil combinar esto con el cumplimiento de los deberes de aquellos ministros reales. Sin embargo, no debemos omitir, que mucha parte de dichos efectos se llevan e introducen con guías procedentes de las aduanas de los puertos de mar, y de la de Mompox, y que esto pone a cubierto en mucha parte a los administradores del interior. Baste lo dicho sobre la indicada providencia, cuya aplicación exige la de un visitador íntegro; y pasemos a la discusión y examen de otras igualmente necesarias¹².

2ª Providencia, Reducción de derechos. La 2ª providencia que nos parece debe adoptarse para contener el contrabando, es la reducción de derechos, tanto en España, como en América, en los efectos de manufactura extranjera, que no tienen concurrencia con los nuestros o que no perjudiquen al fomento de la industria, a que debemos aspirar. Si el aliciente del contrabando es el interés de la ganancia, todo lo que contribuya a

gantín nombrados María Josef y el Susana, cargados de cacao, que según su registro iban para Veracruz desde Maracaibo, pero que navegaban unidos, con pasaportes ingleses y se dirigían a Jamaica, para donde eran concedidos. El corsario sorprendió a la fragata, y el capitán de ésta teniéndolo por inglés, le presentó desde luego dicho documento en virtud del cual la apresó y también al bergantín, que botó sus papeles al agua. Esta causa ruidosa y extraordinaria, se halla pendiente en apelación en la corte; la citamos y a dichas presas, en comprobación de lo expuesto acerca del puerto de Maracaibo, y de lo antes dicho de este de Cartagena, y debe verse.

¹² La providencia de visita que indicamos, al final de este párrafo, es absolutamente necesaria para la averiguación de tantos fraudes, separación de los empleados delincuentes y nuevo arreglo de oficinas

disminuir ésta, en términos que no compense los riesgos y gastos que aquel ocasiona, debe también disminuirlo y esta sola razón acredita la propiedad de dicha medida. El valor total de los derechos que sobre dichos efectos se exigen en unos y otros puertos, incluso los de Consulado, asciende a 33 1/2% a que agregados los gastos de seguros, fletes, reducciones, cambios, premios y las ganancias respectivas a las diversas manos por donde pasan, cuando llegan a las nuestras han duplicado el valor de la fábrica. El extranjero que los trae directamente de éstas a sus colonias, no hace la mayor parte de dichos gastos, los vende al español, con mucha ganancia, por un tercio o la mitad menos de lo que cuestan en España, y el comprador además de ésta tan considerable ventaja, tiene las de la pronta y menos costosa conducción y la del ahorro de los derechos de entrada que le compensan las exacciones y contribuciones que tiene que hacer a los Ministros y Jefes, quedándole siempre una utilidad proporcionada, sin que puedan tener concurrencia los efectos de igual naturaleza traídos desde España. Así vemos que cuando en Cádiz y otros puertos de la Península, cuesta actualmente una pieza de platilla 15 y 17 pesos, y una de breña hamburguesa de 30 a 34 reales, se venden en el día otros géneros en Santa Marta, Mompós, y en otros pasajes del interior por 13 y 14 pesos las primeras, y por 22 y 24 reales las segundas. Esto mismo sucede con los demás efectos, entre los cuales citaremos la canela, que valiendo en España a 38 reales, se vende por menor en Mompox y Santa Fe a 20 y 24 reales la libra. Las muselinas, anchas, finas, bordadas de 11 y 12 varas a 9 pesos pieza, los Mahones por 10 y 12 reales; y a este tenor otros efectos de Europa y Asia.

Pero además de lo expuesto, la indicada providencia está fundada en los principios de la economía política: porque supuesta la imposibilidad

de las naciones para proveer a sus consumos, de necesidad, de conveniencia y lujo, con los productos de su propia industria y por tanto la necesaria conexión y dependencia para ello de unas con otras, en el sistema de una buena administración, las aduanas no deben formar sino subsidiariamente un ramo de los productos del Estado y ser principalmente un medio político de fomento de la industria nacional y de contención al influjo de la extranjera, que pueda perjudicar aquella; por consiguiente los productos y artefactos que no tengan concurrencia con los suyos propios, que no puedan suplirse con otros, y que él no haya hecho necesarios, no se deben gravar sino muy moderadamente, pues como dice muy bien Smith, en la Aritmética de las Aduanas, no solo dos y dos no componen cuatro, sino que por lo general cuatro y cuatro hacen solamente dos.

Industria de la Metrópoli. Ramo de caldos. Aplicados estos principios a la España y a su comercio con la América, hallaremos que el ramo de caldos y licores de todo género, los tiene abundantes, y debe mantener la absoluta prohibición de los extranjeros en América y hacer un comercio exclusivo de ellos, con notables ventajas para la agricultura y navegación de la Península, sin temor de la concurrencia de aquellos para el contrabando, ya en razón de la buena calidad, y del precio de los nuestros, por no estar mayormente gravados, y ya por el costo y dificultad de su transporte; que en las ... y manufacturas Sedería de toda clase de ellas, tiene igualmente las necesarias para proveerse a sí y a la América, debe prohibir las extranjeras, y continuar dispensando las mismas franquicias y protección a las nacionales, para que lleguen a aquel grado de perfección y fomento que aún les falta, sin que puedan tampoco tener concurrencia las extranjeras por el contrabando en América, por su mayor precio: Que en el

artículo de algodones están en la infancia sus fábricas, pero que teniendo una compañía de Asia, y las primeras materias para ellas, Cotonería el fomento de éstas y de aquellas, exige el mantener respecto de las extranjeras la prohibición existente, y las reglas adoptadas para la venta de las introducidas legítimamente, a las solas manos de los agentes de dicha compañía, celando cuidadosamente la conducta de éstos para que no abusen de dicha facultad, imponiéndoles la obligación de que no las puedan vender sin estar selladas todas las piezas (debiendo tenerse por de contrabando las que carezcan de este requisito) exigiéndoles una razón anual de las que tengan existentes, y hayan expendido; y concediendo premios a nuestros artistas que establezcan fábricas de dichos efectos, que sería también conveniente fomentar en América e Islas Filipinas; sin que pueda esperarse de dichas medidas, ni de otras cualesquiera que se adopten, cortar enteramente el contrabando en la América de las manufacturas de algodón extranjero las cuales por su buena calidad, duración y bajo precio a que las venden, respecto de Lanería las nuestras, serán siempre apetecidas: que en las lanerías debiendo tener la España todas, y las mejores manufacturas de esta clase, por la abundancia calidad y diferencias de nuestras lanas, apenas tenemos en el renglón de paños y sombreros las necesarias para nuestros consumos y hoy faltan casi todas las demás, no obstante de ser más fáciles de establecer, menos costosas, y de un consumo inmenso en América, como son las bayetas de todas clases, las eternas, buratos, casimires, sargas, lanillas, medias [palabra ilegible] debiéndose por tanto prohibir absolutamente, a lo menos para el comercio de América, los paños y sombreros extranjeros, aumentar los derechos en los otros artículos, de que saca tantas ventajas la Inglaterra, y

ofrecer nuevas franquicias y premios a los que establezcan en la península fábricas de ellos; sin que el contrabando pueda impedir su consumo, a poco celo que haya pues como son efectos de volumen y de poco valor, son los menos a propósito para dicho comercio: Que Lencería. en la clase de lencería, no tiene ni puede tener la metrópoli, no solo las necesarias para el comercio de América, sino ni aún para la cuarta parte de su propio consumo, y que por consiguiente los excesivos derechos cargados sobre ellas, siendo como son unos efectos de general uso, y de necesidad, son gravosos al vasallo, impolíticos, y los que convienen el contrabando en la mayor parte en América, debiéndose por tanto reducir el mínimo posible, manteniendo solo las actuales reglas, con respecto a los renglones de pintados, encajes e hilo de coser, por tener fábricas de los primeros abundantes, ser nuestros linos los más a propósito para los segundos, y porque el último puede dar ocupación a muchas mujeres en la Península, concediendo nuevas franquicias a las fábricas establecidas

Varios efectos. en Galicia y demás partes de la península, las cuales tendrán siempre dentro de ella seguro el consumo de sus manufacturas: que por lo respectivo a los artículos de hierro, acero, clavazón, herramientas, instrumentos, máquinas, peltrechos marítimos, drogas-medicinales, etc., se debe hacer la misma reducción de derechos en los de producción extranjera, y de Vizcaya, para fomento de la agricultura y minería en América, aunque en el contrabando tengan poca parte dichos objetos, y que en los de vidriería, loza, mercería, etc. en que empiezan nuestras fábricas a mejorarse, y a tomar fomento, podrán mantenerse las reglas existentes, como también en el papel de todas clases (pudiéndose ya prohibir el extranjero) y por ser objetos pocos

al propósito al mismo tiempo para el contrabando¹³.

Aplicación de la propuesta providencia. Resumiendo lo dicho resulta: Que la propuesta medida de reducción de derechos, solo debe tener lugar en todos los géneros de lencería extranjera (a excepción de los pintados, hilo de coser y encajes), en los de hierro, acero, clavazón, herramientas, instrumentos, máquinas, peltrechos marítimos y drogas medicinales; que convendrá mantener el actual sistema, en la mercería, loza y vidriería extranjera y el de prohibición en los efectos de algodón, caldos y licor, extendiéndolo para América, a las sedas de todo género extranjeras, a los paños, sombreros y al papel, y que respecto a las manufacturas de lana, se deben recargar de nuevos derechos, para fomentar las nuestras, y privar particularmente a los ingleses de sus ventajas. Esta nación orgullosa y enemiga natural de las demás industriosas, lo ha sido siempre de la nuestra, ya por el poder marítimo a que podemos aspirar, y que exige nuestra situación local y la conservación de la

¹³ No teniendo nosotros ningún establecimiento en el golfo de Curazao, en las costas de Malabar, Coromandel y Oxixa en Bengala, Malacar, Siam, etc., siendo los ingleses dueños de los principales mercados, poseyendo lo inmenso territorio en esos países, y dominando casi exclusivamente en todos ellos, los efectos que allí se fabrican, y sus producciones, no los pueden adquirir los agentes de nuestra compañía de Asia, sino de 2ª o 3ª mano, de inferior calidad, y los derechos de aquellos, y de las demás naciones que tienen algún establecimiento. Esta diferencia, este recargo, el de los mismos agentes, el de conducción a Manila, y después a España, los derechos con que están gravados y los demás gastos de la compañía, triplican el precio de los efectos y no pueden tener concurrencia con los que acopian y traen a Europa los extranjeros, particularmente los ingleses. Por tanto parece lo más acertado fomentar el cultivo de aquellas producciones y establecer fábricas, particularmente de algodón, en Filipinas, y en las provincias interiores de América, donde abunda dicho fruto, y la mano de obra es aún más barata que en España! Así no solo no dependeríamos del comercio extranjero en esta parte sino que nuestros artefactos si se perfeccionaban podría tener concurrencia con los que ellos acopian, y se fabrican en sus posesiones en la India. Con estos fundamentos hemos insinuado en este párrafo el establecimiento dicho de fábricas de efectos de algodón en América y Filipinas.

América, ya por ser dueños del oro y de la plata, que ha procurado apropiarse exclusivamente en todos tiempos, y por los términos más injustos y violentos, y ya últimamente por nuestras necesarias conexiones con la Francia, su rival, pues prescindiendo de los robos, las devastaciones y crueldades de todo género, cometidas a fines del siglo 16 en América por el inglés Drake y otros: de la adquisición de la Isla de Jamaica, a mediados del siguiente y sus establecimientos en el golfo de Campeche, asegurados por la paz de Breda en 1667, y de las que con motivo de la guerra de sucesión legítimo y exigió por la paz de Utrech en 1713, en la posesión de Gibraltar, de Mahon, y tratado de asiento: de la de las islas de Bahama y destrucción de nuestra escuadra delante de Mesina en 1718, sin previa declaración de guerra; del insulto hecho a Carlos 3º en Nápoles, en el de la guerra de la sucesión austriaca, y de las nuevas cadenas que logró poner a nuestra industria y comercio por el tratado del Buen Retiro de 1750; de las ventajas que nos sacó por el de la paz de 1763; y últimamente de la adquisición importante de la isla de Trinidad, por la de 1802 (agravios y exacciones que ningún español amante del honor y prosperidad nacional, de la buena memoria de Carlos 3º y de la Casa Reynante olvidará jamás). Si sólo nos detenemos en considerar el objeto de dichas adquisiciones y el uso que hacen los ingleses de ellas en América, respecto a los españoles, en tiempo de paz y guerra, hallaremos que es el que dejamos antes indicado. Piratas en el de guerra, persiguen, desnudan y aprisionan a los particulares indefensos en medio del mar, contra el derecho de gentes, y contra el de las naciones se apoderan de sus propiedades y personas, hasta en los buques neutrales. Seductores y malos vecinos en el de paz, faltando a la fe de los tratados, y a todos los principios de la justicia, fomentan en sus vecinos toda clase de fraudes y delitos, con

tal que les sean productivos. En todos tiempos codiciosos, vanos e inicuos, es interés general de las naciones, y particularmente de la nuestra, castigar su injusticia, abatir su orgullo, y disminuir sus ganancias. Esto se logrará poniendo obstáculos y gravámenes a su industria, y favoreciendo la de otras naciones extranjeras en cuanto sea posible, sin perjuicio de la nuestra, con lo que se disminuirá también el contrabando, como que en la mayor parte lo hacen con la lencería alemana, de uso general en la América¹⁴.

La 3ª providencia es la absoluta prohibición de toda comunicación con las colonias extranjeras, y con especialidad el comercio de negros, pues siempre que éste se permita, u otro cualesquiera y no se restablezca

3ª Providencia, prohibición del comercio de negros de las colonias extranjeras. el antiguo rigor de nuestras leyes, será un

pretexto para el contrabando. Así se experimenta en el día en el que se hace en Panamá, en virtud de Real Orden: con una licencia para traer de Jamaica, 100 o más negros, y llevar el dinero necesario para su compra, se hacen muchos viajes, pues a pretexto de que no los han proporcionado, y de que les han hecho dejar allí el dinero, por no ser permitido el extraerlo, dicen que retornan en lastre, para volver cuando los haya. Repiten los viajes llevando siempre nuevas cantidades en moneda por alto, trayendo en cortas porciones los negros, bajo los mismos pretextos, hasta completar el No. de permiso, y en cada uno de ellos vienen cargados de efectos

¹⁴ Citaremos como una prueba de que los efectos de lencería forman la base principal del contrabando, el comiso, de que antes hablamos de la goleta fãnci y compramos en 80.000 pesos los cuales 27.000 eran de lencería, 30.000 de algodones, 6.000 de sedas porque entonces nos faltaban las de España: 3.000 de lanas y mercería y los 4.000 restantes importe del buque y derechos.

que desembarcan en la costa, o en el mismo puerto de Chagres, presentándose después en lastre en el de Portovelo, a donde sacaron el registro. Lo mismo sucederá en todas partes, donde se permita el ir a buscarlos a las colonias. Por tanto aun cuando la introducción y comercio de negros en América, se considerase conveniente, debería concederse a los extranjeros, y limitarse para los españoles, a que los trajeren directamente del África. Pero si se examina a la luz de la razón dicho comercio se hallará no solamente inhumano e injusto, sino también impolítico, particularmente en las actuales circunstancias. El mantiene una guerra eterna entre aquellos bárbaros, impide su civilización y es causa de los más atroces delitos. Los padres, los hijos, las mujeres, los maridos, se venden mutuamente, viven entre sí llenos de desconfianza, se aborrecen, no pueden amarse y satisfacen su odio con la más vil de las venganzas. El ilustrado europeo desde las orillas del Sena, del Támesis, del Tajo, va a asechar estos instantes, a multiplicarlos, a producirlos y por el vil precio de unas chaquiras, de un fusil destructor, o de un poco de aguardiente, compra un hombre, lo reduce a la clase de bestia de carga, lo trata como tal, y lo priva hasta en su descendencia del más sagrado de los derechos. Pero si el interés y la conveniencia nos hacen pasar, y cerrar los ojos a estas razones de eterna justicia, abrámoslos a la vista de las naturales y precisas consecuencias que han producido ya estos excesos. Sesenta mil franceses aguerridos, capaces de conquistar un Reyno en Europa, han sido víctimas, o recibido la ley de los negros en Santo Domingo, cuya isla han evacuado enteramente. Este nuevo imperio, difícil si no imposible de destruir, va a hacer bien pronto tributarias a las naciones europeas, en la América, como ya lo son de las de África. Los ingleses en Jamaica serán los primeros que recibirán el digno

premio de sus actuales socorros, y el de su codicia; ¡cuántas veces corre en sus ingenios con el jugo de la caña, la sangre de estos infelices! Nosotros experimentaremos igual mal en la isla de Cuba, y aun en muchas partes del continente, si no se pone término a la introducción de negros, si no se adopta un sistema para extinguir la esclavitud en América, y si no se trata de mejorar y confundir esta desgraciada clase con las de los demás habitantes. Pero ¿por qué principios los más opuestos, cuando se permite, se autoriza y se fomenta un comercio en que se encuentran tantos inconvenientes, una población de bárbaros, de siervos y de enemigos naturales de los blancos, se ponen tantos estorbos, o por mejor decir se cierran las puertas de nuestra América a los europeos extranjeros? ¿Será más productivo el trabajo de aquellos que el de estos? ¿Serán menos desafectos y temibles, que el laborioso suizo, el industrioso alemán, el honrado flamenco, el paciente irlandés, el sociable italiano? Cuando la bondad y fertilidad del país, el amor a la propiedad, al suelo que cultivan y a su familia, no reconcilie a esos con su nueva patria, sus hijos, sus nietos, no serán verdaderos españoles americanos. Pero los de los negros, cuanto más ladinos, ¿no les será más pesado el yugo, no conocerán mejor sus fuerzas, sus derechos, los medios de recuperarlos y no serán siempre nuestros más irreconciliables enemigos? Los Estados Unidos de América se pueblan y se cultivan ¡sin negros! Una ley prohíbe su comercio, y otra pone término a la esclavitud de los existentes. Su suelo, su cielo, ni los mejores de Europa, son comparables con la fertilidad, temperatura y serenidad de los de nuestra América. Imitemos pues su ejemplo: abramos ésta a los extranjeros católicos, que quieran trasladarse a ella, ofreciéndoles tierras, y los auxilios más precisos para sus establecimientos; equilibremos con su número el de los negros, ya demasiado

superior al nuestro en algunas partes; seamos prudentes, humanos y cultos y demos a la Europa culta el honroso testimonio, de ser los primeros europeos en proscribir dicho infame comercio, y en tener colonias de ciudadanos en la América.

La 4ª providencia que nos parece conveniente tomar para disminuir el contrabando, es la prohibición, en el comercio de puerto a puerto, de los efectos de manufactura extranjera particularmente los de lencería,

4ª Providencia, Prohibición en el comercio de puerto a puerto de los efectos extranjeros.

lanería y los de todo género de quinquillería y mercería fina. Como estas clases

de efectos después de introducidos clandestinamente, no se pueden distinguir de los de legítima introducción, que tampoco puede ser igual el celo en todas partes, y que es mayor la facilidad en unas que en otras para dicho ilegítimo comercio; la propuesta medida pondría un obstáculo a su despacho, y consumo, y aunque al mismo tiempo sería una traba para los traídos desde la península, además de que esta solo recaería sobre una industria extranjera, se podrían adoptar algunas disposiciones que la hicieren poco o nada agravosa al comercio de la metrópoli, ya concediendo a solo los primeros dueños que los condujeran el poderlos sacar, y llevar a otra parte para su expendio; y reduciendo dicha prohibición a un corto número de años; y ya limitándola a los puertos menores únicamente.

Para que dicha providencia produjere el deseado efecto debería extenderse en dichos puertos menores, a la introducción en las provincias interiores, de los expresados artículos de manufactura extranjera, de modo

Ampliación de dicha providencia al comercio interior de los puertos menores.

que los que se llevaran de su clase desde los puertos habitados de la península, a los de

Maracaibo, Río Hacha, Santa Marta, Portovelo y Panamá, deberían consumirse en sus respectivas provincias, sin poderlos internar en

las demás del Reyno, las cuales se proveerían de ellos de solo la de Cartagena, quedando libre la circulación interior en todas partes para los nacionales. Esta providencia además de la ventaja propuesta para la contención del contrabando, tendría la de ser productiva a la Real Hacienda, respecto a que cuanto se introduce en dichos puertos menores, está exento de derechos lo que no sucede en el de Cartagena, como puerto mayor¹⁵.

¹⁵ Estamos persuadidos como el que más, que los principios liberales son los únicos capaces de dar actividad al comercio, perfeccionar la industria y llevar la agricultura a aquel grado de adelantamiento que es necesario para que prosperen aquellos ramos y sea feliz una nación. Así cuando vemos que 8 millones de habitantes en Inglaterra y cinco o seis en los Estados Unidos de América, dan unos productos anuales de 40 y 30 millones de pesos, en frutos de su suelo, que exportan para el extranjero, nos afligimos de que más de un millón y medio que hay en este Reino fértil y rico en producciones naturales, apenas tenga el sobrante de 1.200.000 pesos en frutos, cuando debían ascender lo menos a ocho y que aquel pequeño producto y el de nuestras minas, se lo lleve en la mayor parte el extranjero por el contrabando Solo este mal grave y público nos ha podido decidir a proponer la traba de prohibir el comercio de efectos de manufactura extranjera desde los puertos menores en el de puerto a puerto y con las provincias interiores que se expresa en este párrafo. La ventaja que en él se anuncia, debe resultar a la Real Hacienda de dicha providencia, o por mejor decir, la razón en que la apoyamos, parece que contradice lo que antes aseguramos, sobre la pérdida que experimentaba el fisco por el contrabando en los derechos que deja de cobrar, pues siendo libres tanto a la salida de España, como a su entrada en América, en los puertos menores, los efectos extranjeros, no es exacta aquella cuenta, ni tampoco la utilidad que se supone del contrabandista en su ahorro. Pero si se reflexiona que lo que se consume de dichos efectos en los puertos menores es de corta consideración: que para llevarlos a los mayores, o introducirlos en las provincias interiores, deben justificar todos los derechos que dejaron de pagar en España y América, y que no teniendo los contrabandistas abonos para hacerlo en forma, lo hacen con guías falsas, para pasar por los puertos del tránsito hasta llegar al de su destino, en que siendo lugares abiertos, y sin resguardo, como los de la salida, los introducen de noche, sin presentar aquellas, ni exponerse a la comprobación de este nuevo fraude, resulta el efectivo perjuicio del fisco y el de la utilidad dicha del contrabandista. Diremos también que la propuesta medida contendrá el fraude dicho de las guías falsas y los que se cometen con los abonos para sacarlos en registro, o con guías legítimas para otras partes. Últimamente añadiremos que no tenemos por buena policía, la de haber igualado en los puertos menores los efectos extranjeros con los nacionales, libertando aquellos de todos derechos.

5ª Providencia. Aumento de los guardacostas. La 5ª providencia es el aumento de estos buques guardacostas hasta el número de 12, reduciéndolos todos a goletas de 50 a 60 toneladas hechas a propósito, veleras forradas en cobre, de poco calado, manejables a remo y vela, con un solo cañón giratorio de grueso calibre a proa, y cuatro pedreros, dos oficiales, y 50 a 60 hombres de tripulación de estas matriculas, diestros en el manejo del machete, y propios para el abordaje. Es admirable el número y calidad de presas, que nuestros corsarios de Cuba, y otros franceses armados en dicha forma, han hecho a los ingleses. Durante la guerra última burlándose al mismo tiempo de sus fragatas de guerra, y haciendo el corso, y cruceros sobre sus mismas costas y puertos. Citaremos entre otros al Benjamín Ritchard de 200 toneladas, con 16 cañones a 6 y 34 hombres de tripulación, apresado al abordaje por la goleta española la Isabel, de un solo cañón, 4 pedreros y 46 hombres; y la fragata Galatea, de porte de 360 toneladas, cargada de efectos, con 8 cañones de a 6 y 30 hombres, apresada igualmente por el falucho El Vizcayno de 1 cañón de a 12 y 57 hombres, ambos conducidos a este puerto. Aun cuando los extranjeros hicieren en el día el contrabando como en otro tiempo en embarcaciones armadas, sería más convenientes las propuestas, que las que hay actualmente de 12 hasta 18 cañones, pesadas y poco a propósito para ir a Barlovento; pero haciéndolo en buques desarmados, y siendo éstos casi todos de españoles, es vista su utilidad y ventajas. Agregaré a ésto, que con corto aumento en el gasto de las actuales se podían mantener y tripular las 12 propuestas y atenderse al servicio debidamente, lo que no puede hacerse en el día, en una tan dilatada costa, con el número de 5 y de tan malas propiedades. Así es que las eluden los contrabandistas, o saben en tiempo de salida de

este puerto para evitar su encuentro. Interin que no haya constantemente en ambas costas de Barlovento y de Sotavento, y en cada uno de los puertos, buques guardacostas que alternen en el servicio y reconozcan las embarcaciones que van y vienen, que entran y salen en ellos, no pueden esperarse lleven el objeto de su establecimiento, y se hará casi el mismo gasto.¹⁶

La 6ª providencia que consideramos igualmente necesaria es el establecimiento en los puertos de Río Hacha, Santa Marta y Portovelo, de matrículas y de jefes de ellas, independientes de los gobernadores y Ministros Reales que hagan al mismo tiempo de capitanes de puerto,

6ª Providencia. Establecimiento de matrículas en los puertos habitados.

y estén subordinados al comandante de este aportadero. Además de lo importante que es para la defensa y conservación de la América, el fomento de la marina militar, ya sea para reponer a nuestras escuadras destinadas a ella en tiempo de guerra, de los marineros que se desertan o mueren, o ya para rechazar los ataques de los enemigos, por medio del servicio de las lanchas cañoneras, que son utilísimas para la defensa de las plazas marítimas (lo cual no puede esperarse, interin no haya en ellas un cuerpo arreglado de matrículas) el que nuestras embarcaciones naveguen en adelante con las formalidades debidas de Real Patente, Real Decreto, y no con simples licencias de los gobernadores y Ministros Reales, manifiesta la propiedad de dicha medida. Pero si se reflexiona, que la intervención en su despacho de unos jefes in-

¹⁶ La providencia de aumentar el número de estos guardacostas, se propone también al Virrey en el informe citado. En el se limitó a solo 8 buques con concepto a que las circunstancias de la guerra no permitían extender el curso más allá de Santa Marta y de Portovelo. Pero debiendo en el día hacerse hasta el Hacha, y Coro a Barlovento, y hasta Nicaragua y Trujillo, en virtud de Real Orden, a Sotavento, hemos ampliado su número al de 12.

dependientes y émulos de la autoridad de aquellos; que su privativo conocimiento de cuanto corresponde al armamento y navegación de los buques; y la absoluta y separada jurisdicción sobre su equipaje y oficiales, opondrán muchos obstáculos al contrabando, y servirá de contención a los particulares, no quedará duda alguna sobre la utilidad u conveniencias de la propuesta providencia. Ella dará también la necesaria extensión a la autoridad de este comandante de marina en los puertos y mayor facilidad para hacer el servicio de los guardacostas, removerá los estorbos que actualmente se le oponen en todas partes, y asegurará los medios de adquirir las noticias necesarias para perseguir dichos fraudes¹⁷.

Convendría cumplir dicho establecimiento al puerto de Maracaibo aun cuando aquella matrícula y Jefe de ella no estuviese dependiente del de este aportadero, por pertenecer dicho puerto a la capitania general de Caracas, a cuya marina debería agregarse.

La 7ª providencia también conveniente para contener el contrabando, es la de prohibir la navegación en lastre de los buques menores, sin causa justa probada para hacerla. Aun cuando no fuera notorio el abuso que se hace de este arbitrio para dichos fraudes, son demasiado

7ª Providencia. Prohibición de navegar en lastre sin justa causa.

obvias las razones que la acreditan de sospechosa, y habiéndolas manifestado en el informe citado

que acompañamos, omitimos el repetirlas.

La 8ª y última Providencia, que nos parece necesaria, no solo para reprimi-

¹⁷ El establecimiento de matrículas que proponemos, solo debe tener lugar en los puertos, ser voluntario el alistamiento y limitado a toda clase de gentes que se ejercite en la navegación y pesca. Lo demás sería quitar brazos a la agricultura, de que ante todas cosas deben cuidarse. Por este principio convendría extinguir las milicias, que causan tantos vejámenes a nuestros labradores, o cuando más limitar éstas en los artesanos y gente ociosa de las ciudades marítimas y demás pueblos del interior, eximiendo de ellas a los labradores.

mir dicho desorden del contrabando, sino también para promover el fomento de la agricultura y comercio interior de este Reyno, es el establecimiento en él de Intendentes, y subdelegados de éstos

8ª Providencia. Establecimiento de intendentes. en todas partes, principalmente en los puertos, que siendo independientes de los gobernadores militares, tengan la autoridad correspondiente y sean personas de probidad y luces para desempeñar dichos puestos. Dejamos indicada la utilidad que resulta al servicio público de la independencia y separación de las autoridades, y las dificultades que la emulación y choque de éstas, opone desde luego para las colusiones y fraudes, también es manifiesta la ventaja que resultará a la Real Hacienda de tener unos jefes propios e instruidos que atiendan exclusivamente de sus intereses y del fomento de la prosperidad nacional de que aquella depende, y no se puede poner en duda que el estudio de la política económica, y del vasto ramo de Hacienda, son en general forasteros a la mayor parte de los jefes militares, a quienes por otra parte, las atenciones del gobierno, de la Administración de justicia, de la guerra. Si las desempeñan debidamente, no les pueden dar tiempo para cuidar de éstos objetos y menos para adquirir sobre ellos los necesarios conocimientos. El establecimiento pues de las intendencias traerá grandes ventajas a la causa pública, será útil y productivo al Erario Real, y opondrá muchos obstáculos al contrabando. Cooperando sus jefes y el superior del Reyno, con sus luces y autoridad, a los objetos del Instituto de este Consulado, serán mayores y más prontos dichos bienes. Pero para que esto se logre es indispensable mejorar y variar en alguna parte la presente organización de aquel cuerpo, que por los defectos de su constitución, y las circunstancias del país, es casi nula su utilidad, lo

que nos proponemos manifestar en otra Memoria¹⁸.

Conclusión. Deseamos haber desempeñado en la presente cuanto por la Real Orden se pregunta relativo al contrabando, y propusimos al principio. Creemos que para comprobar su consideración y publicidad en estos seis años últimos, no se pueden dar unos datos más seguros, que nuestros citados de 1788: el que hemos formado del valor que en frutos y dinero anualmente se acopian y exportan para Europa, y los respectivos al comercio de importación y exportación con la metrópoli, en los dos años últimos de Paz de 1802 y 1803. De su mutua comparación resulta demostrado que la actual importación que se hace por el contrabando en efectos de manufactura extranjera, importa anualmente la cantidad de tres millones de pesos, respecto a que nuestra exportación asciende en el día a 4.200.000 pesos, y a que de la metrópoli solo se ha recibido el valor de 1.200.000 pesos, que el fisco es defraudado en un millón de pesos en cada año por los derechos que debían cobrar en España y América, sobre dichos efectos, a razón de 33 1/2%, sin incluir los correspondientes al dinero y frutos de la exportación clandestina, la cual debe ser igual a lo menos a la importación, y finalmente que este vasto giro, no puede dejar de ser público, ni hacerse sin la cooperación de los que inmediatamente están encargados de impedirlo. Hemos indicado las causas que dieron lugar a este desorden durante la guerra, y puntualizado las que lo han mantenido, y aumentado después de la Paz. Finalmente hemos propuesto los medios que nos han parecido más proporcionados a éstas, y bastantes, cuando no a curar el mal de raíz, al menos a contener sus

¹⁸ Tenemos hecho en mucha parte el trabajo que anunciamos en este párrafo el cual hemos emprendido con preferencia a otros, deseosos de contribuir al beneficio público.

progresos, y a disminuirlo considerablemente. Porque si la infidencia de los Ministros y Jefes: el aliciente de la ganancia en los particulares: la seguridad y facilidad de la navegación a las colonias extranjeras y la reunión de las autoridades en unas solas manos en los puertos, son las verdaderas causas del contrabando: removiendo a los primeros de sus empleos, y castigándolos debidamente: reduciendo los derechos como puede hacerse sin perjuicio de la industria nacional, en los efectos de lencería extranjera, que forman la base principal del contrabando: prohibiendo bajo graves penas toda comunicación con dichas colonias y con especialidad del comercio de negros: reduciendo el de efectos de manufacturas extranjeras en los puertos menores al consumo de sus respectivas provincias aumentando estos guardacostas a un número competente y haciéndolos proporcionados al objeto de su instituto: estableciendo matrículas y jueces de ellas en todos los puertos: limitando la navegación en lastre a casos precisos; y creando en este Reyno como en los de México y el Perú, intendentes y subdelegados de la Real Hacienda, independientes y separados de los gobernadores militares particularmente en los puertos de mar, desapareciendo en la mayor parte dichas causas, se disminuirán otras, y el mal no será tan grave, ni tan perniciosos sus efectos. No son éstos solamente los que sufre la Metrópoli en su agricultura, en su industria, en su navegación, en su comercio, los que experimenta la Real Hacienda en sus intereses ni los que padecen los comerciantes honrados en los propios: hay otros mayores que tienen su origen de aquel mal, que tienen más íntimo con el orden social y que deben llamar toda la atención del gobierno. Tales son la corrupción de costumbres y de la moral pública que en todas partes se experimentan, a causa del contrabando? Que es en efecto un contrabandista, sino un facioso,

un hombre en relación y conexiones con el enemigo, un ladrón del erario que igualmente atenta contra la fortuna pública que contra la particular, en una palabra un antisocial como su delito? Y cómo definiremos al magistrado que mantenido para guardar los intereses de la nación, rodeado de respetos y de autoridad para defenderlos, y honrado con grados, distinciones y premios para promoverlos, los mira con abandono, los permite defraudar, y los roba el mismo? Será un ingrato, un refractario, un infame, o un monstruo? Si la pureza de las costumbres públicas se forma, y se compone de las de los particulares, en un país donde se ha hecho, y se hace un contrabando tan considerable, y con los enemigos de la nación, cuántos habrá de éstos y de aquellos malvados? Y unos hombres, cuya primera máxima de conducta es el tener, sin reparar en los medios, a quienes domina la codicia, la más vil de las pasiones y propia solo de almas bajas, serán buenos padres de familia, fieles vasallos, amigos del bien público, jueces íntegros y celosos? Su ejemplo, sus conexiones, su influjo, su interés en corromper a los demás, cuánto daño no habrán hecho en todas las clases y órdenes del Estado? Así es que cada día se ven excesos de todo género: que el juego, el lujo, el libertinaje y la irreligión, hacen tantos progresos: que la intriga, el interés personal y la mala fe, intervienen en muchos negocios, y los dirigen: que el soborno y el cohecho han profanado tantas veces el santuario de la justicia: que el servicio público se halla desatendido, los talentos despreciados y la virtud combatida. Así es que éstos hombres venales, creen que con el fruto de su infidencia, no solo podrán mantener la permanencia de sus puertos, sino también aspirar a otros mayores; tal es su audacia! Tantos males nos han venido de no haberse abierto este puerto, durante la guerra última a las naciones neutrales, como se hizo con los de la

provincia de Caracas, isla de Cuba, y otros de América, y lo pidió este consulado. Con esta necesaria y útil providencia se hubiera evitado en la mayor parte el contrabando, la Real Hacienda habría tenido considerables aumentos: los enemigos de la nación menores recursos, y la causa pública grandes ventajas; quiera Dios que todo se remedie y que esta triste experiencia nos haga en adelante más prudentes!¹⁹.

¹⁹ En circunstancias de temerse una nueva guerra con la Inglaterra, no debemos dejar de recomendar la importancia de abrir los puertos de América a las naciones amigas, por el tiempo de su duración, si aquella se verifica prohibiendo absolutamente las producciones y efectos de manufactura inglesa. En el informe adjunto se manifiestan las razones de necesidad, de justicia y de utilidad para la adopción de dicha medida, sin las restricciones de la Real Orden de 18 de noviembre de 1797. Casi al mismo tiempo que extendíamos dicho informe se publicaban en Filadelfia en 1800, las Observaciones sobre el comercio de España con sus colonias en tiempo de guerra que se atribuyen a nuestro Ministro cerca de los Estados Unidos del Sr. Dn. Carlos Martínez de Irujo, aunque de su contexto parece se manifiesta lo contrario. Sea quien fuere su sabio autor, es un papel lleno de luces, de reflexiones juiciosas, y de útiles observaciones, en que se demuestra con los mejores principios de economía política, con el ejemplo de las demás naciones que tienen colonias, y con nuestra experiencia propia, atendidas todas las circunstancias, la conveniencia y necesidad del comercio de los neutrales en la América durante la guerra. La coincidencia de sus ideas con las nuestras, el modo claro y distinto con que las desenvuelve, y manifiesta en todos sus puntos de vista, la convicción que dejan sus razonamientos, y sus justas declaraciones contra el egoísmo e ignorancia del comercio de Cádiz, que ha causado tantos daños a la América, y a la Nación entera, nos hicieron leer con placer tan apreciable obra. Deseamos sea conocida, y que se tenga presente para dichos casos. El bien de la América, el de la España, de la Real Hacienda, y de la Nación entera piden se adopte desde luego en ellos dicha providencia.

Estado por un quinquenio de los efectos introducidos de los puertos de la península en éste de Cartagena de Indias; de sus valores según aforo y contribución en la Real Aduana todo reducido a pesos, a saber:

Años	Valor de los efectos	Reales derechos con expresión de cada uno	Total pesos	
1784	486.550	Almojarifargo de entrada	49.874,4 5/8	100.977,3
		Derecho de salida	8.472,4 5/8	
		Derecho de frutos del país de entrada	5.147 6/8	
		Derecho de salida de idem	2.396,2 6/8	
		Alcabala de entrada de efectos	9 730,7 2/8	
		Derecho de frutos	69,3 2/8	
		Avería de salida	15 652,4 6	
		San Lázaro	2.108,5 2/8	
1785	2.696.550	Varios derechos de pulperías, tiendas	7.525,2 /	
		Almojarifargo de entrada	142.270,7 6/8	240.605,1
		Derecho de salida	5.004,5 6/8	
		Derecho de frutos del país de entrada	3.025,4 6/8	
		Derecho de salida de idem	3 060,2 6/8	
		Alcabala de entrada de efectos	53.921 2/8	
		Derecho de frutos	1.935,1 6/8	
		Avería de salida	29 005,3	
San Lázaro	3.278,2 5/8			
Varios derechos de pulperías, tiendas	8.103,5 2/8			

Estado por un quinquenio de los efectos introducidos de los puertos de la península en éste de Cartagena de Indias; de sus valores según aforo y contribución en la Real Aduana todo reducido a pesos, a saber:

1786	2.499.600	Almojarifazgo de entrada	124 476,6 5/8	234.784,2
		Derecho de salida	5.345,6 6/8	
		Derecho de frutos del país de entrada	3.363,7	
		Derecho de salida de idem	3.114,1 4/8	
		Alcabala de entrada de efectos	49.992,3	
		Derecho de frutos	756,3	
		Avería de salida	30 486,7 6/8	
		San Lázaro	3.595,3 5/8	
		Varios derechos de pulperías, tiendas	13 652,3	
1788	2.992.900	Almojarifazgo de entrada	81 443,1 5/8	158 413,7
		Derecho de salida	6 108,2 5/8	
		Derecho de entrada de frutos al país	4.305,4 5/8	
		Derecho de salida de idem	3 131,4 2/8	
		Alcabala de entrada de efectos	29 963,7	
		Derecho de frutos	495 6/8	
		Avería de salida	23 780,5 2/8	
		San Lázaro	2.290,7	
		Varios derechos de pulperías, tiendas 1	6 894,6 2/8	
1788	2.997.900	Almojarifazgo de entrada	157.392,5 6/8	313.837,3
		Derecho de salida	13.312,1	
		Derecho de entrada de frutos del país	3.916,2 5/8	
		Derecho de salida de idem	2.262,6 5/8	
		Derecho alcabala de entrada	59.957,5 5/8	
		Derecho de frutos	140,3	
		Avería de salida	46.992,6 5/8	
		San Lázaro	5.502,6	
		Varios derechos de pulperías, tiendas	24.759,6 5/8	
Total	10.678.800	Valor de la introducción/Valor total de los derechos		1.057,618
Año común	2. 135,760	Pesos	Año común.	211.523,3/5

Es copia. Cartagena de Indias y febrero 28 de 1789. Herrera - Pombo.

capítulo iii

Estado por un quatrienio de los frutos y dinero extraído para los puertos de la Península de este de Cartagena de Indias en 46 embarcaciones con expresión de su valor en pesos en un año común, a saber:

años	algodón	brasilete	cacao	caoba	carey	cueros	moralet	oro y plata
1785	q 5.930	2,108	984	000 - 1	455	3.024	1 000	p. 1.862.160
1786	5.185	9.160	5.036	419	686	4.792	8.268	488.847
1787	3.856	2.712	5.745	1.884	4.400	3.378	9.300	4.436.795
1788	6.914	4.457	3.950	402	4.364	4.510	1.349	2.052.458
total	21.885	17.337	15.715	2.705	9.905	17.704	18.967	8.840.260
año común	5.471	4.334	3.928	676	2.476	4.426	4.741	2.210.065

valor de la exportación en un año comun		pesos
5.471 1/4	Quintales de algodón limpio..... a 18 pesos	98.282 4
4.335 1/4	Derechos de palo de brasilete a 2 pesos	8.668 4
3.928 3/4	Arroba de cacao..... a 3 1/2 pesos	12.750
676 1/4	Codos de caoba a 4 pesos	2.705
2.476 1/4	Libras de carey a 12 reales	3.714
4.426	Cueros al pelo..... a 8 reales	4.426
4.741 3/4	Quintales de palo de moralete a 8 reales	4.741 6
Valor de los frutos		135.287 6
2.210.065 pesos en oro en moneda, pasta y plata		2.210.065
Total pesos		2.345.352 6

NOTA: Se han extraído además en otras embarcaciones los efectos siguientes:

- 27.200 Arrobas de quina de Santa Fe de cuenta de S. M.
- 1.110 dichas de raicilla.
- 1.400 Libras de bálsamo.
- 2.000 Libras aceite de palo.
- 388 Zuelas.
- 500 Conchas de nácar.

Otra: Además se han extraído para las colonias extranjeras considerables cantidades en plata, oro y algunos frutos y también para La Habana para compra de azúcares y remisión a España.

Resumen de los frutos que se acopian anualmente en este puerto de Cartagena de Indias los del Hacha, Santa Marta y Portovelo, y se exportan para Europa: el de sus valores es en el país al tiempo de su embarque, y el de las cantidades en oro (en moneda y pasta), producto de las minas del Virreynato de Santa Fe.

Frutos	Lugares de su procedencia	cantidades	precios	valores en pesos
Algodón	De las Prov de Sta. Marta, Cartagena	18.000 q	20 p.	360.000
Añil	De las Prov. de Girón y Socorro	12.000 l.	28 p.	336.000
Astas	De la Provincia de Cúcuta	20.000 l.	12r.	30 000
Azúcar	De la Provincia de Cartagena	8.000 l.	1r.	1 .000
Bálsamo	De la Provincia de Santa Fe	2.000 q	10 p.	20.000
Brasilete	De la Provincia de Cartagena	18.000 q.	4r.	2.000
	De las Prov. del Hacha, 5. Marta, Cart.	18.000 q.	5p.	90.000
	De las Prov de Cúcuta, Girón, Timaná	100.000 u.	2r.	25.000
Cacao	De la Prov de Guayaquil procedente del comercio de frutos de la Prov. de Panamá y conducido a dicha	800.000 u.	1 1/2 r.	150.000
Carey	De las Prov. de Cartagena y Panamá	4.000 u.	12r.	6.000
Cueros al pelo	De la Provincia de Cartagena	8.000	8 r.	8.000
Mad. finas	De las Prov. de Santa Marta y Cartagena	6000 codos	3 p.	18000
Moralete	De la Provincia de Cartagena	8000 l	4 r.	4000
Platino	De la Provincia del Chocó	200.000 u.	15 p.	3.000

Es copia. Cartagena de Indias, febrero 28 de 1789. Herrera-Pombo.

Frutos	Lugares de su procedencia	cantidades	precios	valores en pesos
Perlas	De la Provincia de Panamá			80.000
Quina	De la Provincia de Santa Fe	260.100 u.	2 r.	65.000
Raicilla	De la Provincia de Cartagena	12 u.	2r.	3.000
Valor total de los frutos				1.201.000
Oro en moneda que se acuña anualmente en las casas de moneda de Santa Fe y Popayán y que se extrae			2.500.000	
Oro en pasta que se exporta en barras y alhajas			400.000	3.000.000
Plata que se extrae por cambios y ventas de alhajas de oro en las provincias interiores con las del Perú			100.000	
Valor Total de la Exportación				4.201.000

NOTAS

- 1ª. No se incluyen en este Estado los valores correspondientes al cacao, quina y otros efectos que se extraen por el puerto de Guayaquil para la Península, por surtirse esta provincia, la de Cuenca y Quito, de efectos de Europa, de los puertos del Perú.
- 2ª. Todo el algodón de las provincias interiores de Girón y el Socorro, baja por el Magdalena y Sogamoso a la Villa de Mompós, y desde allí se conduce en la mayor parte de Santa Marta, donde se vende a 28

y 30 pesos quintal, y se extrae para Jamaica. El mismo destino tiene en mucha parte en el que se acopia en dicha provincia, los cueros al pelo, brasilete, moralete, etc. de su territorio.

- 3^a. El palo brasilete que se acopia en solo el puerto del Hacha, excede anualmente de 12.000 quintales, los que llevan a Jamaica y Curazao en la mayor parte, y este fruto ha casi triplicado el precio que tenía en 88.
- 4^a. El producto de la pesquería de perlas en Panamá, ha llegado en los últimos años al valor de 80.000 pesos según nos lo ha asegurado D. Antonio Narváez, gobernador que ha sido en dicha. Mucha parte de éstas se venden para el Perú, a planta, la cual y cuanta allí se acopia del comercio con dicho Reyno, y las mismas perlas, se llevan a Jamaica por el puerto de Chagres.
- 5^a. Pasan de dos millones de pesos las cantidades que han entrado en Panamá en partida de registro en los tres años últimos de la guerra y de un millón en los dos siguientes de Paz, en plata fuerte, procedente del Puerto del Callao, y otros del Perú, cuyo importe se ha extraído en la mayor parte por el puerto dicho Chagres para el contrabando.
- 6^a. En el artículo del cacao, nos hemos comprendido el que se consume en esta plaza y la de Panamá, sino el que se extrae únicamente por Portovelo, y este puerto que excede de las 900.000 libras computadas en este Estado, y que en efecto se han exportado para La península y para La Habana, en cada uno de los dos años últimos.

- 7^a. La platina está prohibida en el comercio, y mandado se entregue en Casas Reales lo que se recoge en las minas. Pero como la Real Hacienda la paga a un precio ínfimo, y los extranjeros la solicitan y la compran hasta 16 y 20 pesos libra, les llevan en cuanta pueden.
- 8^a. Deberían agregarse a este estado 200 o 300.00 pesos que el comercio de frutos de las provincias interiores y de éstas con las del Perú, nos traen por la circulación anualmente de aquel Reyno en plata fuerte, además de los 100.000 pesos presupuestados por cambios y ventas de nuestros oros, y no lo hemos hecho porque lo ponemos compensado con el valor del cacao de Guayaquil, y el de las perlas que se ha incluido en él.

Cartagena de Indias, marzo 12 de 1804.

Nº. 2

Resumen del comercio de importación desde los puertos de España en este de Cartagena de Indias, según los asientos de esta aduana, en los años de 1802 y 1803, con expresión del número de buques, valores en pesos por aforo, de efectos naciones y extranjeros y derechos que han contribuido a S. M.

Años	Buques	Efectos nacionales Pesos	Efectos extranjeros Pesos	Total pesos	Derechos
1802	22	641.085	342.800	983.885	61.125
1803	20	621.200	350.653	971.853	55.852
Totales	42	1.262.285	693.453	1.955.738	116.977

NOTAS

- 1^a. A estos valores deben agregarse los que se han introducido en ambos años, en los puertos del Hacha, Santa Marta y Portovelo, por algunas de las mismas razones 42 embarcaciones de la península que han tocado en ellos, o traído alguna carga con dicho destino, de las entradas en este puerto, y aunque no hemos podido proporcionar de aquellos reales oficios, una razón circunstanciada de su importe por los informes que tenemos, sabemos que apenas han excedido de 220.000 pesos en cada uno de dichos años, a saber: 6.000 en el Hacha; 100.000 en Santa Marta, y 120.000 en Portovelo y Panamá con lo que se podría regular nuestro actual comercio de importación de la metrópoli por 1.200.000 pesos.
- 2^a. Aunque el derecho de avería cobrado en dichos puertos de Hacha, Santa Marta y Portovelo, en los dos años de 1802 y 1803, asciende a la cantidad de 6.895 pesos y a cada uno de dichos años el de 689.500 pesos, que corresponde a un valor de 1.379.500 pesos y a cada uno de dichos años, este importe y aquel producto, en las dos terceras partes de su valor procede del comercio de puerto a puerto, y no del directo de la península, como se manifiesta en el estado siguiente.
- 3^a. No ha venido de España directamente destinada para ninguno de dichos tres puertos en ambos años, sino una sola embarcación para Santa Marta.
- 4^a. En la partida de derechos solo están comprendidos los del almojarifazgo y alcabala de entrada, correspondientes a los valores introducidos de la Metrópoli, que en 1788 ascendieron uno y otro ramo, a

217.350 pesos según el estado antecedente y en el día están reducidos a la $\frac{1}{4}$ parte de su importe.

- 5^a. El valor de los efectos nacionales introducidos respecto del de los extranjeros. Estos en la mayor parte se han compuesto de lanas y lencería legítima de Francia, que no traen los ingleses a Jamaica, o lo hacen en cortas cantidades. En los nacionales, las sedas, los paños, sombreros, los pintados, encajes, papel, los caldos y el hierro, forman los principales artículos de su importe.
- 5^a. El número de buques entrados en este puerto, procedentes de la península en ambos años, es solo 12, cuando los salidos para la misma en dichos tiempo, son 65, según se expresa en el estado subsiguiente. Esta diferencia procede de los que aquí se han comprado a nuestros corsarios de Cuba, de las varias presas hechas a los enemigos y conducidas a este puerto, durante la guerra.
- 6^a. Aunque por el comercio de puerto a puerto, calculado anualmente en 1.300.000 pesos, según se manifiesta en el siguiente estado, se reciben con los frutos del país para nuestros consumos, algunos efectos de Europa de La Habana, Cuba, Puerto Rico, Guayra, Maracaibo, etc. en los del Hacha, Santa Marta, Cartagena y Portovelo. De este Virreynato: su valor lo consideramos más que compensado con los que les remitimos, y con los que se exportan para el Perú, por el puerto de Panamá y así no deben agregarse a este Estado. No hemos podido proporcionar una razón personal del por menor de dicho comercio, y por la que tenemos del correspondiente a este puerto de Cartagena en el año pasado de 1803, según los datos de esta aduana,

resulta que entrarían en dicho año, 83 embarcaciones con frutos del país, las cuales introdujeron en efectos nacionales, 105.061 pesos, y en extranjero 34.694 y que en las 86 que salieron, se extrajeron: 81.324 pesos real en efectos nacionales y 4.313 de extranjeros, saldándose la diferencia de ambos valores en dinero y frutos, la cual aunque respecto de este puerto sea por la importación, no sucede así en los del Hacha y Santa Marta, en donde es mayor la exportación de dichos efectos; y la importación del de Portovelo, se balancea con lo que se saca por Panamá para los puertos del Perú.

Cartagena de Indias, marzo 12 de 1804.

N.º 3

Resumen del comercio de exportación desde este puerto de Cartagena de Indias para los habilitados de España en los años de 1802 y 1803 con expresión del N.º de buques, sus valores en pesos, de frutos y dinero, por cuenta de particulares, y por la de S. M. según los asientos de esta Real Aduana.

Años	Buques	Valor en frutos	Oro plata de particulares	De S. M.	Total pesos
1802	39	240.136	2.142.692	1.519.847	4.602.675
1803	26	618.585	935.800	36.362	1.590.747
Valor Total en ambos años					6.103.412

cantidades que deben deducirse

Importe de lo remitido por cuenta de S. M.	1.556.209	3.756.209
Idem de los particulares de España remitido por la guerra	2.200.000	
Líquido del comercio activo de ambos años	p.	2.347.203
Corresponde a cada uno	p.	1.173.601

NOTAS

- 1ª. No deben entrar en la Balanza del Comercio de exportación en dichos dos años los caudales remitidos por la cuenta del Rey, ni tampoco los de particulares de España retenidos por la guerra, así de los fondos correspondientes a las remesas hechas en 1796, en que se declaró la guerra, como y de las cortas especulaciones que se hicieron durante ésta, cuyos valores los hemos calculado en solos 2.200.000 pesos. Para este cómputo hemos tenido en consideración el valor de lo recibido y remitido a la Metrópoli en dicho año de 1796, y los subsiguientes de guerra: las cantidades que sabemos estuvieron detenidas en poder de varios particulares, y las que nosotros mismos tuvimos, las cuales solamente ascendían a más de 200.000 pesos.
- 2ª. A dicho valor líquido de la exportación por el comercio activo con la Metrópoli, en ambos años, solo se deben aumentar 80.000 pesos en que computamos el importe de dos únicas expediciones que se han despechado del puerto de Santa Marta, una para Cádiz en 1802, y otra para Málaga y Barcelona en 1803, cuyo valor reunido y comparado con el de la importación del Resumen antecedente, la balacea superabundantemente y justifica su exactitud. De los puertos

del Hacha y Portovelo no se ha despachado buque algunos para la península y el de Chagres, aunque habilitado al comercio por el Reglamento de Comercio Libre de 1778 está cerrado por disposición de este superior gobierno, y no hay en el Ministros de Real Hacienda, ni otro Jefe que el comandante de aquel castillo.

- 3ª. El producto del derecho, de medio peso, de avería en los dos años de 1802 y 1803 en los puertos del distrito de este consulado (excluso Guayaquil) asciende y el de su valor principal a saber:

	Avería	Pral. Peso
Río Hacha	396	
Santa Marta	3.670	
Cartagena	39.614	
Portovelo	2.697	
Panamá	4.223	
Hacen pesos	50.600	
Que corresponden al valor de pesos		10.120.000
Este valor total del año en los dos años se distribuye a saber:		
Comercio de Importación de España en Cartagena		2.000.000
Dicho idem en los puertos del Hacha, Sta. Marta y Portovelo		400.000
Comercio de exportación activo para España		2.420.000
Dicho pasivo del caudal retenido por la guerra		2.200.000
Comercio activo de puerto a puerto desde Cartagena		1.200.000
Dicho idem desde los del Hacha, Sta. Marta, Portovelo y Panamá		1.400.000
Comercio de internación de efectos de Europa sujeto a dicho derecho en Cartagena cuando pasen a segundas manos		500.000
		10.120.000

- 4^a. El producto del derecho de avería en Guayaquil ascendió en el año de 1802 a 8.000 pesos y computando que en el pasado de 1803 haya dado igual suma (pues no se han recibido las certificaciones), supone un caudal en los dos años de 3.200.000 pesos, cuyo comercio se hace en la mayor parte con los puertos del Perú, por lo que no lo hemos incluido en el anterior presupuesto, ni en estos Estados.
- 5^a. El dinero remitido de cuenta de S.M. no paga el derecho de avería, y por tanto no se ha incluido en la demostración antecedente; pero reuniendo su importe a las dos partidas de comercio activo y pasivo exportadas para la península, que en ella se nota que balancea el total de la exportación en los dos años últimos, incluyendo el correspondiente a las dos expediciones despachadas de Santa Marta y es una primera de la verdad de estos cálculos.

Cartagena de Indias, marzo 12 de 1804.

REFERENCIAS

I. Obras de José Ignacio de Pombo

A. Manuscritos inéditos:

Manifiesto del Canal de Cartagena (1797), Archivo General de Indias, Audiencia de Santa Fe, 925.

Informe del Real Tribunal del Consulado de Cartagena de Indias al señor Virrey del Reyno sobre el origen y las causas del contrabando, sus perjuicios, los medios de evitarlo y de descubrir los fraudes (junio de 1800), AGI, Santa Fe, 960. Se publica en este volumen.

Propuesta para la vacuna (1803). AGI, Santa Fe, 925.

Expediente para la erección de un tribunal de comercio (1789). AGI, Santa Fe, 957.

Memoria sobre el contrabando en el Virreynato de Santa Fe... (Marzo de 1804). AGI, Santa

Fe, 960. Se publica en este volumen.

Informe sobre los caminos al Magdalena (julio de 1806). AGI, Santa Fe, 960.

Informe sobre caminos (junio de 1809). AGI, Santa Fe, 960.

B. Textos publicados

“Informe del Real Consulado de Cartagena de Indias...” (Cartagena, 1810), 159 págs. Fue reeditado en la revista *América Española*, Nos. 26-30 y 32 (Barranquilla, 1940) y en el libro de Sergio Elías Ortiz (ed.), *Escritos de dos economistas coloniales* (Bogotá, 1965), págs. 133-270.

Noticias varias sobre las quinas oficinales, sus especies, sus virtudes... (Cartagena, 1814), 155, 46 págs.

Diego Mendoza (ed.): Cartas inéditas de José Ignacio de Pombo en *Lecturas Populares*, Nos. 56 y 57 (Bogotá, 1912). Se trata de 57 cartas escritas a José Celestino Mutis entre 1800 y 1808.

“Informe de don José Ignacio de Pombo al Consulado de Cartagena sobre asuntos económicos y fiscales” (1807), en *Boletín de Historia y Antigüedades*, vol. XIII, N° 154 (Bogotá, 1921), págs. 689-698. Reproducido en Sergio Elías Ortiz, op. cit., págs. 121-134.

II. Bibliografía sobre José Ignacio de Pombo

Nicolás García Zamudio: “Don José Ignacio de Pombo, Prócer de la Ciencia”, en Conferencias dictadas en la Academia Colombiana de Historia con motivo de los festejos patrios, 1936 (Bogotá, 1937).

Rafael Gómez Hoyos, “Don José Ignacio de Pombo, promotor de la cultura y el desarrollo económico del país”, capítulo de *La revolución granadina de 1810* (Bogotá, 1962; 2ª. edición Bogotá, 1983). Este texto fue también reproducido por el *Boletín Cultural Bibliográfico*, vol. V, Nos. 8-10 (Bogotá, 1962), págs. 970-984; 1101-1104 y 1305-1318.

CAPÍTULO IV

DISCURSO
DEL
MARISCAL
DEL
CAMPO
DE LOS
R. S.
EXERCITOS

*D. Antonio de Narváez y La Torre,
sobre la utilidad de permitir el comercio libre
de neutrales en este reyno; a petición del r. consulado de esta ciudad por
representacion que hizo al exmo. Sr. D. Antonio Amar y Borbón / 1 r. /*



Sergio Elías, (*Cump*) *Escritos de dos economistas coloniales: Don Antonio de Narváez y la Torre y Don José Ignacio de Pombo*, Bogotá. Banco de la República. Manuscrito en la Biblioteca Luis Ángel Arango, págs. 67-120



Tratando este comercio de hazer presente a la superioridad, que en las circunstancias presentes sería del mayor interés al bien del Comercio, y del Estado, el que se permitiese el comercio de Neutrales con el importantísimo fin de ocurrir a nuestras necesidades, y más que todo, con el de evitar el contravando; suplicamos a V. S en quien por su instrucción, y circunstancia de haver mandado las Providencias de Santa Marta, Río de Hacha, y Panamá en este Reyno, reune grandes conocimtos. en la materia; se sirva tener a bien de manifestar su concepto en el particular.

Dios Gûe. a V. S. muchos años Cartagna. de Ynds. 5 de Junio de 1805=
Matías Rodríguez Torizes= Lázaro María de Herrera== Nicolás de
Villar y Coronado== Sor. Mariscal de Campo Dn. Antonio Narváez
y Latorre / 2 r. / -

Desde el año de 1781 en que me hallava de Governador de las Provincias de Sta. Marta, y Río de Hacha, representé al Rey por medio del Exmo. Sor. Dn. Josef de Gálvez, Ministro de Ynds. entonces, las utilidades que comprehendía resultarían al Estado, y perjuicios a los enemigos, de abrir durante la Guerra que entonces teníamos con los Yngleses,

el comercio de este Reyno a las naciones neutrales, y efectivamte. se permitió entonces por Orden de S. M.

En la Guerra antecede. hallandme. de Comandte. Gral. del Ysthmo de Panamá, dirigí algunas representaciones sobre lo mismo al Exmo. Sôr Virrey Dn. Pedro Mendinueta. Y assi ahora para acreditar a V. S. el justo aprecio, y gratitud que devo al honor que le meresco de querer saver mi concepto sobre estos asuntos que promueve su celo, y que me manifiesta en su Oficio de 5 del presente: he extendido en el papel que acompaño las diferents. reflexiones que en aquellos tiempos expuse, y he añadido algunas otras que después me han ocurrido, y proceden de las / 3 r. / circunstancias. de la actualidad, y de las Ordenes del Rey a que las contrahigo.

Si la instrucion. y conocimto. que V. S. me haze el honor de suponer en mi fuesen iguales a mis deseos del mejor servicio del Rey, y del bien Grâl. del Estado, me podría lisongear del acierto que V. S. y yo apetece en materia tan importante. Pero deviéndolas reconocer V. S. que reúne en su ilustre Cuerpo tantos miembros instruídos en los diferentes ramos de Agricultura, e industria, navegación, y comercio nacionales, a cuio fomento, y prosperidad conspiran sus ideas, y dedica sus atenciones las rectificará desde luego, y exponiendo a la superioridad lo que creyese merecer alguna consideración, esta con sus mayores conocimtos. y luzes las examinará resolverá lo que sea más ventajoso al servicio de S. M. y al bien Grâl. de sus Reynos.

Nro. Sor. Gûe a V. S. m. s. Cartagena. Junio 8 de 1805= Antonio Narváez y la Torre= Sres. Prior, y Cónsules del Real Consulado de Cartagena / 3 v. /

El Paternal amor del Rey a sus fieles vasallos, y su esmero en que aun los que se hallan más distantes de las benignas influencias de su trono

en estos remotos Dominios participen de su beneficencia son tan notorios, como lo publica nuestro conocimiento y gratitud y las veras con que bendecimos su feliz Gobierno.

Pruebas de ello son las ampliaciones que ha dado al comercio libre de los Puertos de España con los de América. El establecimiento de otros muchos en estos y aquellos Dominios para hacerlo. Las minoraciones de Derechos en varios efectos para animarlos. La total exención en muchos, como en Algodones, Azúcares y otros frutos que se importan y exportan para fomentarlos. La asignación de diversos Puertos menores (hasta en los mares del Sur) en que ningunos se pagan para facilitarlos. La libertad de traer de colonias amigas y neutrales Negros bozales, herramientas y máquinas para los trabajos de la agricultura. La concesión hecha a la Provincia de Río Hacha de exportar sus Ganados Bacunos, Mulas y Cavallos y otros animales, y Palo Brasilete a dichas colonias, y traer no solo Negros, herramientas y máquinas, sino mantas de lana, corales, chaquiras, cuentas de vidrio, cascabeles, y otras Bugerías para mantener el trato con los Yndios Guagiros infieles y no sujetos que la habitan y por el medio suave y eficaz del comercio domesticarlos pacificarlos, reducirlos a una vida social, y civilizarlos. La concedida a la Provincia de Panamá de introducir de las mismas colonias dichos Negros, herramientas y máquinas con libertad entera de derechos, no solo en la entrada de estos, sino aun de los de alcavala en sus ventas y reventas. Y finalmente una multitud indecible de gracias que su Rl. Piedad ha derramado y derrama sucesiva / 4 r. / y continuamente sobre nosotros, y cuyo objeto principal es procurarnos por estos y los demás medios posibles nuestra más cómoda subsistencia, la abundancia de todo lo necesario para ella, para nuestra felicidad y para el mayor fomento de nuestra

agricultura y haciendas, y para la prosperidad general y riqueza que de todo deve derivárenos. Y todas sus providencias respiran este amor y benéficos deseos.

Pero de todos estos bienes y efectos, de las piadosas intenciones del más beningo de los soberanos, por desgracia nuestra y con dolor de su amante corazón nos tiene privados la presente Guerra. En solo quatro meses corridos desde la noticia de ella (y aun algunos antes por las hostilidades que cometía la perfidia Ynglesa, apresando mucho antes de declararla quantos Buques nuestros encontraran los infinitos corsarios de que están y han estado infestados estos mares) no ha entrado en este Puerto ni una sola embarcación de comercio de España, ni aun de Puerto alguno de estos Dominios, ni hemos recibido un solo artículo de subsistencia, ni de vestuario, y así muchos faltan enteramente y otros han tomado un precio excesivo, algunos el doble, el triple y aun más del que tenían antes, a cuyo pago no alcanza el trabajo de las gentes pobres que hacen la mayor parte de la Población. Por ejemplo, el vino se les vendía menudeado en las Pulperías a 1 real o 11/4 la Botella y hoy a 5 rrs.: el aguardiente de España se vendía de 18 a 20 ps. el Barril y hoy a 50: el aceite corría a 18 rrs. la Botijuela y hoy a 4 y 4½ pesos: el Papel de 18 y 20 rrs. ha subido hasta a 8 ps. y así lo demás. Y lo peor es que está ya cuasi todo tan escaso, que con razón se teme que nos faltará muy presto del todo, como ya faltan otros artículos, que aunque no de primera y absoluta necesidad, pero a que estavan acostumbrados muchos, como Pasas, Almendras, Higos, Aceitunas, Alcaparras, y otras frutas de España que no se encuentran a precio alguno.

El fierro y el azero renglones absolutamente indispensables para / 4 v / las labranzas, agricultura y minas han subido en estos 4 meses de 12 ps. a

36 el primero y de 20 a 60 el segundo. Las hachas, Azadas y Palas de Vizcaya han subido más del 50 p % y apenas las habría para este año. No se halla un machete extranjero, ni Sierras, y faltan enteramente otros útiles de agricultura, y están muy escasos los de Carpinteros, Calafates y Albañiles sin cuyos trabajos no podemos pasarnos.

Jarcias, Lonas, Lonetas y otros materiales indispensables para mantener la navegación de estos Puertos, y aun la interior de nuestras Canoas y Buques menores para el tráfico y conducción de Víveres y de efectos y frutos del País, faltan algunas enteramente y las otras están escasísimas y carísimas y presto faltarán también.

Lo mismo sucede con muchos simples de medicina, que son también de primera necesidad para la conservación de la vida y de la salud, que absolutamente no los hay, o están muy escasos, y morirán quizás muchas personas por falta de estos remedios.

En las Ropas también absolutamente necesarias para vestirnos se experimentan las mismas faltas de algunas, escasés grande de otras, y los altos precios de todas: y se ven en la durísima necesidad de comprarla a precios dobles y triples de los que tenían, las Gentes pobres y trabajadores que viven de su trabajo y jornal diario (que no se aumenta) que son los que constituyen la parte mayor y más útil del Pueblo.

Por el contrario, el valor de nuestros frutos ha decaído con la misma rapidez y proporción, y con perjuicio incalculable por la falta de exportación. El algodón que es uno de los principales de esta Provincia, que iba tomando un incremento visible de cuyos trabajos de sembrarlo, cogerlo, despepitarlo, acarrearlo, aprensarlo, y conducirlo aquí, se empleaban y subsistían muchos hombres, Mugeres y Niños, y para los que algunos comerciantes havilitavan y anticipavan fondos

a los labradores) se vendía a 22 y 24 ps. el quintal; hoy están / 5 r. / rogando con él los cosecheros a 10 ps. y no hallan quien se lo compre. El Cacao que se vendía a 11 ps. el millar de 4 libras, hoy se da a 7 y apenas se vende al menudeo el necesario para el consumo diario. La azúcar se vendía a 4½ pesos @ y hoy se ha vendido a 17 rrs. La Quina corría a 8 y 9 ps. @ y hoy se vende a 5½ y assi los demás frutos, y sin que haya quien los compre por que los comerciantes tienen ya abarrotados y llenos de ellos sus Almacenes, y no viendo proporción ni esperanzas seguras de darles salida, excusan comprar más de unos frutos que cada día van valiendo menos, y de que algunos padecen mermas y deterioros. De que resulta precisamente que los Labradores no hallando quien les pague los frutos de su trabajo y cosechas, ni aun al costo que les tienen, y careciendo de los fondos que necesitan para continuar sus Labranzas y trabajos, se ven obligados a abandonarlos y dedicarse a otros medios de procurarse su subsistencia, y decae y se destruye enteramente la agricultura, que es la base fundamental de la riqueza real y prosperidad de los Estados, y muchos hombres pobres que solo viven de su trabajo diario en el campo, no hallando alguno útil en qué emplearse que les sufragase lo necesario para subsistir, se precipitarán a cometer quatrерías y robos, y a algunas Mujeres la miseria y la desnudez las inducirán a prostituirse, y assi en vez de vecinos útiles y honrrados, se harán viciosos y perjudiciales y se corromperán las costumbres, que es uno de los mayores males que pueden arruinar un Estado.

Pero la consecuencia más natural y quasi inevitable de la falta absoluta de muchos efectos y ropas, y excesiva carestía de las más es que la necesidad, el interés y la codicia inducirán a algunos malos vasallos a dedicarse al contravando para procurárselos para su propio uso, y para

buscar con sus pocos fondos y ganancias este modo (aunque reprobable) de subsistir, por que la pobreza y la necesidad imperiosa les hacen atropellar las Leyes y perder el respeto a ellas, que deve ser sagrado, sin que basten a contener este desorden todo el / 5 v. / zelo y actividad de los Ministros del Rey, ni de los Guardacostas, por que en las dilatadas de este Virreynato, que se extienden por más de 12.000 millas empezando desde la Barra de Maracaybo y dando bueltas por su Saco y por las de las Provincias de Río Hacha, Santa Marta, Cartagena, Darién, y su Golfo e Yslas, y las de San Blas; por las de Chagre, Portovelo, Panamá y Veragua hasta las bocas del Toro y Bahía del Almirante en que termina la jurisdicción del Virreynato, y todas llenas de Puertos, Calas, Ensenadas y Surgideros segurísimos, bien conocidos y frequentados por los Tratantes, y quasi enteramente desiertos, pues en toda esta estensión de más de 400 leguas solo hay las Poblaciones de Río Hacha, Santa Marta, Cartagena, Tolú, Portovelo y Chagre; y estando igualmente desiertos los más de los Caminos por donde los contrabandistas van a ellas sin pasar por Pueblo alguno, y sin riesgo de ser vistos, es como imposible cubrirlas y vigilarlas exactamente aunque se costease y emplea se para esto un Ejército de Guardas como él de Xerxes y que todos fueran Argos. Es bien sabido que en la misma España a pesar del zelo de tantos Ministros, y de estar toda llena de Guardas y de destinarse partidas de tropas a perseguir los contravandistas y embarazar el contravando, se hace muchísimo de efectos prohibidos, y principalmente de Tabaco en las Fronteras de Portugal y de Francia, no obstante estar estas bien pobladas y no haver los terrenos inmensos y caminos deciertos que acá lo facilitan.

Al mismo tiempo que no nos viene efecto alguno de España, que nuestros Puertos están bloqueados y cerrados y que por esto y por la multitud

de Corsarios enemigos de que están cubiertos todos los mares nos es imposible ir a buscarlos en otros nuestros en que puedan estar menos escasos, los Ingleses abren los suyos, los tienen superabundantemente surtidos, y convidan, animan, y favorecen a nuestros contravandistas a que vayan a comprárselos. 7 / 6 r. / La Ysla de Jamayca es en el día un Almacén general para todo este continente, Seno Mexicano, e Ysla de Cuba (como lo será la de Trinidad y otras inmediatas para las Provincias de Caracas, Cumaná y demás de Barlovento) y en el próximo pasado mes de Abril acava de llegar a la sobredicha de Jamayca un gran comboy de Ynglaterra de más de cien Barcos mercantes, más de otros considerables que hayan entrado en este mismo año y fines del pasado, cargados de todo género de mercaderías, que no pueden tener consumo en aquella pequeña Ysla, y que son destinadas precisamente para introducir las en nuestras / 6 v. / posesiones por medio del contravando. Para ello incitan y favorecen a los contravandistas, permitiéndoles libremente la entrada con sus frutos y dinero que llevan, y la compra de los efectos que quieran no obstante la Guerra actual. En las Gazetas Rs. de aquella Ysla desde la de 31 de Marzo del año próximo pasado insertaron el Decreto e instrucción dada por su Rey a sus comandantes de Buques de Guerra y corsarios particulares para que se permitiese este Comercio de Contravando, aunque se rompiese la Guerra con los Españoles y no se apresasen las embarcaciones Españolas que se destinasen a hacerlo, como lo manifiesta la copia N.1º de dicha Instrucción y Ordenes traducidas de las sobredichas Gazetas. En las publicadas después desde principios de Noviembre último se ve también inserta y repetida en todas las siguientes la Proclamación de que es copia la N.2º en que no solo se ordena que se permita este comercio ilegal

no obstante que se declarase la Guerra, sino que requiere y manda el Rey a sus Gobernadores que den toda protección y estímulo a las embarcaciones y Tratantes que vayan a hacerlo. Y en su cumplimiento no solo franquean las Licencias y Pasaportes seguros que en ellas se enuncian para que no sean molestadas ni detenidas por sus corsarios de Guerra o Particulares en sus viajes, sino que para defenderlas de algunos nuestros o franceses que puedan encontrar en su navegación / 6 v. / ción les dan protección y comboy por los suyos hasta los Puertos o Costas nuestras a que se dirigen; y si lo necesitan o piden esperan en parages cómodos inmediatos y ocultos que descarguen para comboyarlas igualmente a su regreso con los intereses que lleven del producto de la venta de sus efectos para hacer nuevas negociaciones. De paso notaré (y no se escapará a la alta penetración del Exmo. Señor Virrey) la mala fe del Gobierno Ynglés pues (como se ve) estos Decretos de su Rey, en cuyo cumplimiento se han publicado esta Institución y Proclamación, son, el primero expedido en 23 de septiembre de 1803, y el segundo en 5 de julio de 1804: y entonces parece de ellos, que no solo se meditaba, se tenía ya resuelta, y aun se anunciava la Guerra con España, sino que llegava a tal exceso su perfidia, que maquinava y ponía descaradamente en práctica los advitrios iniquos de sacar de nosotros mismos los medios más eficaces para hacernosla y destruinos; de corromper la fidelidad de los Españoles para hacerse dueños por un comercio reprovado del dinero de la América, nervio el más poderoso y necesario para la Guerra. En la precedente los vimos abrir sus Puertos, convidar y proteger igualmente a los contravandistas, mas fue después de declarada ya la Guerra, en que pudieron creerse autorizados para hacernosla con la fuerza o con el artificio en todos los modos que pudiesen. *Dolus an*

virtus, quis in hoste requirat. Pero aora nada puede disculparles esta injusta conducta respecto a una Nación con quien estaban en paz. Hemos visto a sus Drakes, Spencer, Smith, Taylor, Rumbold, y otros Agentes del Gobierno Ynglés prostituyendo y abusando del sagrado carácter de Ministros públicos en cortes extranjeras de que para esto se les revistió, emplearse y trabajar en procurar seducir a los Franceses y encender las llamas de la Guerra civil en Francia. Hemos visto al Lord Harrkesbury su Ministro de Estado hacer la apología de esta reproable conducta, / 7 r. / suponiendo lícitos todos los medios de dañar a un enemigo con quien se está en guerra. Pero trabajar en el Seno de la Paz y publicar aquel Monarca vajo su nombre y firma a la faz de todo el Mundo unos papeles semejantes dirigidos presisamente a hacer traidores a su Rey y a su Patria y corromper la fidelidad de los vasallos de un Soberano legítimo, con quien se está en profunda Paz; a quién se renovavan las más aparentes protextas de intenciones de conservarla; de quién se recibían las pruebas y seguridades más positivas de sus deseos de mantenerla, como la mantenía fielmente; y con quien a este fin se estaban tratando negociaciones, dirigidas solo a adormecería y alucinarle, quando al mismo tiempo y mucho antes se tenía ya meditada y resuelta la guerra, se había anunciado (aunque con el disfraz de) se ponían en planta todos los medios de hacernosla, y solo se esperaba para empezarlas el sorprendernos y robarnos los Tesoros que sabían que ivan de América a España en la confianza de sus repetidas palabras y protextaciones de paz; estava reservado al Gobierno Ynglés el dar a la Europa y al Mundo entero este escandaloso exemplo, y nueva prueba de su perfidia, y del poco aprecio que han del Honor y de las Leyes de las Naciones quando media el interés del dinero.

Por la copia N° 3 se ve que habiendo sido apresada por una de sus Fragatas de Guerra el día 30 de Enero próximo pasado al entrar en el mismo Puerto de Jamayca una embarcación española que no llevaba aun, pero iba a buscar la Licencia o Pasaporte que se anuncia en la Proclamación precedente, ocurrieron los comerciantes de Kingfton al Almirante de la Esquadra representándole “que aquella embarcación havia ido allí baxo la seguridad de la libertad y protección que su Rey concedía a los tratantes Españoles según las publicaciones hechas por aquel Gobierno desde 28 de Marzo y 2 de Noviembre del año antecedente. Que las intencio / 7 v. / nes de su Soberano eran las de auxiliar y proteger este Comercio de contravando, y las embarcaciones españolas que en él se empleasen. Que aquella apresada era una de la bien conocidas como regular Tratante entre su Ysla y las colonias Españolas, y los Pasajeros igualmente bien conocidos Tratantes (a quienes hacen el honor de caracterizar con el título de respetables en vez del del Traydores infames a su Rey y a su Patria) que por muchos años habían frequentado aquel Comercio, llevando grandes cantidades de dinero, y extrayendo en retorno mercaderías de manufacturas Británicas como ivan a hacerlo en aquel viaje que este comercio con los Españoles es de la mayor ventaja y utilidad a aquella Ysla y a todo el Reyno, pues produce un Comercio extensivo de mercaerías Británicas a cambio de metales preciosos, y de otros materiales para las manufacturas y fábricas de la Gran Bretaña- que si se embarazava o molestava seria la ruina total del comercio de Jamayca y de muchos de sus Yndividuos que dependían de él etc.”. Y se ve igualmente que el Almirante no solo mandó poner en libertad la Embarcación apresada sino que disculpó al oficial apresador y aseguró que no sucedería otra detención semejante en lo venidero.

Y esta petición y resolución han tenido cuidado de publicarlas y vienen insertas en varias de sus Gazetas Rs. de Jamayca (que son las Ministeriales) en Ynglés y en Español (aunque no perfectamente traducidas a este) para que llegue a noticia de todos los Españoles, y les sirva de seguridad y estímulo a los contravandistas.

Estas ideas y diligencias para apropiarse por el contravando todo el dinero y comercio de nuestra América las procuran vigorizar y realizar por todos los medios posibles, y principalmente por los grandes esfuerzos que hacen para destruir el Nacional nuestro y el de los franceses y olandeses con la multitud de corsarios de Guerra y particulares con que tienen bloqueados / 8 r. / nuestros Puertos, y los de esto, se infestados todos los mares de Europa, Asia y América. Nos llena del mayor dolor e indignación ver la infinidad de presas que en unos y otros nos han hecho en solos los dos primeros meses de la Guerra de em barcaciones ricamente cargadas que vajo la buena fe y con fianza de la Paz que nos aseguravan, navegavan de aquellos a estos Puertos, y de estos a aquellos, cuyas pérdidas se calculava podrían ascender a 25 o 30 millones de pesos.

Penetrado de estos sentimientos el Señor Generalísimo Príncipe de la Paz y guiado de sus profundos conocimientos y ardiente zelo por el servicio del Rey y bien del Estado dice en la Real Orden de 23 de Noviembre próximo pasado “que la multitud de Buques de Guerra Yngleses” que cubren hoy los mares hacen tan expuesta la navegación que no hay otro Partido que abrazar para que el comercio no haga enormes pérdidas, sino que nuestros mercantes se abstengan de navegar a la Península, y que si algún Buque de calidades superiores se aventurase a ir, lo execute por una derrota desusada (y lo mismo los de Guerra) dirigiéndose a Puertos de segundo orden: por que los

principales deven siempre considerarse bloqueados, como ya puede decirse que lo están.

Dice también “que habiendo sido una verdadera sorpresa la que los Yngleses han usado con nosotros no se pueden tomar medidas prontas para socorrer estas Posesiones, y es preciso que el zelo y esfuerzos del Exmo. Señor Virrey suplan esta falta y sean su principal defensa, como lo espera S. M. si llega el enemigo a atacarlas”.

Si no pueden esperarse pues socorros de España para la defensa de las Plazas que es un objeto de suma preferencia y que por acá no pueden todos fácilmente procurarse; menos podrán venirnos ni esperarse los de los artículos de provisiones, ropas y efectos de comercio. Y si las providencias importantísimas para aquellos se confían enteramente al / 8 v. / conocido zelo y esfuerzos de S. E.; como no se han de dexar al mismo las convenientes para la subsistencia, vestuario y medios presisos de mantener y fomentar el Comercio, agricultura y frutos sin lo qual no pueden subsistir ni prosperar estas Posesiones?

Las calamidades que natural y presisamente trae consigo la guerra son demasiado grandes y hacen padecer y gemir mucho a los Pueblos; y sería agraviar el paternal amor y piadosas intenciones del Rey el imaginar que pudiese querer ni tolerar que se les agravase el peso de ellas con el de necesidades que pueden remediarse, y que no desee que se hagan todos los esfuerzos posibles para acallar sus clamores suavisándoselas y minorándoselas, procurándoles todos los alivios imaginables para su consuelo y para el remedio de aquellas necesidades más urgentes. En prueba de ello tenemos expresa la Real Orden de 21 de Junio de 1786 en que se ve que S. M. se dignó declarar aun en tiempo de paz que podría ocurrirse a colonias extrangeras en caso de necesidad pública para proveerse de los géneros de primera

necesidad. Y ninguna puede serlo más que las de que actualmente se hallan afligidos los Pueblos de este Reyno, ni jamás las consecuencias de este recurso para remediarlas podrán ser tan ventajosas como aora para beneficio de estos vasallos y del Real Erario, y aun para hacer el daño que nos es posible a los enemigos.

El mismo Sr. Príncipe de la Paz en su Manifiesto de 20 de diciembre estimulando el honor de la Nación a hacer la guerra con el mayor vigor declara “que en situaciones extraordinarias es menester apelar a recursos y operaciones de la misma especie, y cada Provincia ofrecerá medios particulares que pueden emplearse en hacer mucho daño al enemigo si los save aprovechar la Política y el amor a la causa pública: que quando se ofrezca una ocasión favorable de dañar al enemigo la aproveche todo el /9 r./ que mande sin atenerse a esperar órdenes de la superioridad, ni a multiplicar consultas que hacen perder los instantes más preciosos. Que se persiga al contravandista como al reo más abominable, como al que presta auxilios a nuestro poderoso enemigo. Que quando la Europa reconosca sus verdaderos intereses y cierre sus Puertos a la industria Ynglesa, será completa la venganza: veremos humillado este orgullo insoportable y perecerán rabiando sobre montones de fardos y de efectos repelidos de todas partes estos infractores del derecho de las Gentes, y estos Tiranos de los mares”.

El medio más eficaz y tal vez el único que en las circunstancias actuales puede advitrarse para conseguir esto, remediar nuestras necesidades, y para hacer al mismo tiempo mucho daño a los enemigos, darles un golpe en la parte que les será más sensible y perjudicial, que es en sus fábricas, manufacturas y comercio, aniquilar este de contravando que con tantos exfuerzos y arte procuran establecer y aumentar; y privarles de las grandes utilidades y recursos que de él sacan, susci-

tarles disgustos en sus Pueblos, y muy probablemente disensiones y hostilidades con las Potencias extranjeras, es el de abrir nuestros Puertos de estos Dominios a las Naciones amigas y verdaderamente Neutrales y permitir un comercio libre con ellas de ciertos géneros y efectos y vajo ciertas restricciones y reglas que lo hagan útil a nosotros y precavan todo riesgo y contingencia de que pueda aprovecharse ni sacar ventaja alguna del nuestro enemigo.

La primera y principal es que no se pueda introducir ni traer por los neutrales con pretexto alguno, ni aun con el de decir ser para su propio y uso y no para vender género ni efecto alguno de cualquiera especie que sea de producción, fábrica ni manufactura Ynglesa, ni interés alguno de Yngleses, publicando e intimidando que una sola pieza de borlón, musolina, pañuelos / 9 v. / u otro efecto cualquiera Ynglés viciará todo el cargamento y lo sujetará como al Buque a la pena de confiscación que irremisiblemente se les aplicará no obstante quanto pudiesen alegar en su favor. Y vigilándose este punto con la mayor escrupulosidad y zelo en todos nuestros Puertos y Aduanas; los Yngleses que pretenden un comercio universal y exclusivo en todo el Mundo, y que tantos exfuerzos están haciendo para apropiarse el de estas Posesiones nuestras de América, lo verán abierto a todas las Naciones, y para todas las producciones, efectos, industria y manufacturas de estas, y cerrado solo absoluta y rigurosamente para ellos y para todas las suyas, que quedarán sin la salida que procuran darles: Podrían decaer estas y aun mudar de Domicilio muchos de sus Artífices y Operarios, pasándose a otros Países, no tan ambiciosos, ni tan perjudiciales a la España. El Pueblo y Fabricantes Yngleses tal vez, clamarán contra su Gobierno (como lo acostumbran en sus contratiempos) para obligarle a una

paz justa y razonable, y podrá conseguirse esta con condiciones más regulares y ventajosas.

El Comercio de nuestras Américas, sus preciosos frutos, el Oro y la Plata que es el principal de ellas, podrían exaltar a los Comerciantes extranjeros que se agolparían a hacerlo. Su concurrencia en nuestros Puertos con más efectos quizás de los necesarios para el pronto consumo regular haría decaer mucho los precios, como sucedió en la Guerra de sucesión a principios del siglo próximo pasado que por la libertad que el Señor D. Felipe 5^o concedió a los Franceses, ocurrieron a un tiempo tantos al Perú, que no hallando venta pronta para todos los efectos que llevaron, causándoles mayores gastos y quebrantos la detención de sus fondos y Buques, se vieron obligados a darlos a precios iguales y menores de los que les tenían de costo.

Por el contrario con la misma multitud de Comerciantes / 10 r. / compradores y Buques en que exportar los nuestros frutos tomarían más estimación, se fomentarían las siembras de ellos, y florecería la agricultura en general, como vimos que sucedió en la Ysla de la Havana, Provincia de Caracas y Goatemala, y en otros parages en que en la Guerra última se permitió el Comercio con los Neutrales, no obstante los abusos que podrá haver havido de tomar alguna parte en él los Yngleses por medio de ellos, que no son imposibles de cortar.

Para esto (a más de la prohibición absoluta de todo género Ynglés) y para evitar todo fraude en el número, calidad y pertenencia de los efectos deberán los Capitanes, cargadores o dueños de ellos presentar sus Documentos o facturas a los Cónsules nuestros que residiesen en los Puertos de donde saliesen para que les den las certificaciones correspondientes que lo acrediten, y si no hubiese Cónsules nuestros en ellos o a sus inmediaciones, que los soliciten y traigan de los Cón-

sules Franceses que como Aliados nuestros tienen conocido interés en no favorecer a nuestro enemigo común a más de los Pasaportes y Documentos correspondientes de sus respectivos Magistrados.

De esta manera por de contado estarían estos Vasallos proveídos regularmente y a precios cómodos de lo que necesitan para su ordinario consumo, vestuario y adelantamiento de sus trabajos y Agricultura, cesarían sus aficciones y clamores por la falta total de algunos, escasés y suma carestía de todos, y con la abundancia y comodidad de precios se cortaría de raíz el contravando, y todo motivo de hacerlo a que induce la necesidad que no respeta leyes, y los precios tan subidos y que es en extremo difícil de exterminar de otra suerte a pesar de toda la vigilancia de los Gobernadores Ministros de Hacienda y Guarda-Costas por la inmensidad de las nuestras que queda expuesta y demuestran los Mapas / 10 v. / y facilidades que brindan la multitud de Puertos y fondeaderos desiertos, como quasí todos los caminos, y que aora hacen privativamente los Yngleses y sus embarcaciones con Banderas supuestas como que tienen dominados todos estos mares por sus Corsaríos de Guerra y particulares con que lo que protegen y destruyen el nuestro y el de los Franceses y Olandeses que en otros tiempos los rivalizaban en él. Y como la prudencia del mejor Gobierno consiste más en impedir que se cometan delitos que en castigarlos después de cometidos según nuestra Ley municipal 35 tito. 4 Libo. 6º esta livertad abundancia y comodidad de precios sería el medio más eficaz y útil de extirpar el contravando: por que como el incentivo poderoso de este es la necesidad o las esperanzas que las circunstancias actuales ofrecen de una ganancia excesiva de duplicar o triplicar el principal, faltando estas habría muy pocos hombres o ningunos tan perversos o tan locos que quieran ex poner sus fondos,

su honor y su vida para ir a buscar a parages remotos unos efectos que a los mismos o poco diferentes precios podían procurarse legítimamente en los Almacenes y Tiendas, y los hallarían sin aquellos gravísimos riesgos ni las incomodidades y peligros que andan por caminos desiertos, ásperos y quasi intransitables, sufriendo todos los rigores del clima y de las estaciones y sin las esperanzas de una ganancia considerable que les compensase.

Me parece que al abrir nuestro Puertos a los Buques extranjeros y permitirles que traigan a vender por su cuenta los efectos será más conveniente aun, que el que los nuestros vayan a comprarlos a los suyos; por que ellos tienen en la actualidad muchas más proporciones, facilidades y medios que nosotros para hacer el Comercio y lo harán con muchísimo menos costo. No tendrían que pagar seguros o serían estos muy vajos y podrían darnos los géneros a precios mucho más cómodos / 11 r./ que los españoles que con muchos mayores costos y riesgos fuesen a solicitarlos y traerlos de sus Payses. Y los extranjeros no teniendo conocimientos, amistades y conexiones con los havitantes o vecinos de nuestros Puertos no se aventurarían, ni tendrían tanta facilidad como los nuestros de introducir efectos de los no permitidos, ni en más número de los que consten de sus facturas y Documentos. Los extrangeros correrían los riesgos de mar y de enemigos y a nosotros nos resultarían las ventajas expuestas. Y esto sería también más conforme a la Real Orden de 23 de Noviembre último, en que para que el Comercio no haga enormes pérdidas por la multitud de Buques de Guerra Ingleses que cubren hoy los Mares dice S. M. que no hay otro partido que abrazar sino que los Mercantes se abstengan de navegar a la Península, sino en algunos Buques de calidad superiores y con las precauciones que prescribe. Pero si

algunos españoles pudiesen proporcionar Barcos nacionales de estas calidades superiores, en que crean poder ir a hacer por sí mismos estas expediciones me parece que no será justo privarles de unas ventajas que se conceden a los extranjeros, ni quitarles la libertad de girar sus intereses en el modo que crean poderles ser más útil, como no se les quita la de ir a hacerlos en los Puertos de la Península.

De este modo los Marineros y Corsarios Yngleses no se enriquecerían más ni fomentarían sus armamentos con las presas que nos hacen: no caerán en sus manos nuestros Buques y pobres Marineros, a quienes el duro trato que les dan induce muchas veces a servir en sus mismos Buques de Guerra, y a aumentarles sus fuerzas marítimas, que constituyen su poder y con que nos hostilizan.

Podrá también suceder y es muy probable que sucederá según nos lo acredita la experiencia que los Yngleses acostumbrados ya al despotismo marítimo, faltándoles embarcaciones nuestras en que cevan su codicia /11 v./ apresasen las neutrales que se dirigen a nuestros Puertos a hacer el Comercio con pretextos frívolos o sin ellos. Y esto sería un motivo justo para que sus respectivos Soberanos tomasen medidas serias y se uniesen tal vez con nosotros y con los franceses, o a lo menos entre sí para contener las depredaciones de aquella Nación ambiciosa e injusta, que abusando de sus fuerzas marítimas y de la tolerancia que han tenido hasta ahora las demás, quiere imponer a todas la ley en los mares y no conocer otra política que la que dictan su interés y su orgullo.

En la guerra de 1779 vimos a la Emperatriz de Rusia Catalina formar con las Potencias del Norte la neutralidad armada para contener la insolencia de los mismos Yngleses. En la última guerra vimos que se confederaron igualmente el Emperador Pablo 1º, la Suecia, Dinamar-

ca y Prusia para el mismo fin. La Victoria Naval conseguida por el Almirante Nelson en Copenhague sobre la Escuadra Dinamarquesa antes que se les huviesen podido reunir las de Rusia, y de Suecia y la muerte repentina de Pablo 1º que era el Alma de esta confederación, libertaron a los Yngleses de los embarazos que devían recelar de ella, y que empezaron a padecer con el embargo de sus muchos Buques y Marineros que se hallaban en los Puertos de Rusia y otros del Norte y con la ocupación del Electorado de Hannover de que se apoderó el Rey de Prusia; pero con todo se vieron obligados a reconocer por tratados solemnes la independencia y el respeto debido a los Pavellones de aquellas Potencias neutrales. Aun en la misma guerra vimos a los Estados Unidos de América, una Nación que empezava a existir como tal, quasi sin Marina militar entonces, hacer frente a la Francesa tan pode rosa, armarse para hacer represalias, para reclamar y defender los derechos de su neutralidad y hacerla reconocer y respetar. Y no es dudable que lo mismo ejecutarán con los Yngleses siempre que desesperados estos de ver que se les escapa de las manos este Comercio de nuestra / 12 r. / América y que por tantos y tan reprovados medios han aspirado a apropiarse: que están enteramente excluidos de él, y le hacen aquellos, se precipitarán, como es de creer de su codicia y orgullo a embarazar o perturbar este Comercio a los Nacionales. Y una guerra o qualesquiera hostilidades que les sobreviniesen por esto con los Americanos podrían serles de sumo perjuicio a la seguridad y subsistencia de sus Colonias y Comercio de esta parte del Mundo. No solo excita el Sr. Príncipe de la Paz en otro Manifiesto a la Nación a la guerra, sino que para que los Gefes procedan con la firmeza y resolución conveniente los autoriza para que la hagan sin esperar órdenes, y ofrece solemnemente a nombre del Rey “que no se les hará

cargo de que las operaciones que intenten no tengan el éxito feliz a que se aspira, y que hayan hecho prometer con fundamento el examen, la prudencia y el valor que las huviesen dictado. Pero que sí, serán responsables de que no hagan uso de todos los medios que tengan a su disposición y que pueda crear un ardiente y bien aplicado zelo”: El mayor y el único mal que en el estado y situación actual de nuestra Marina y de esta Provincia podamos hacer a los enemigos es el que justamente indica la sabia penetración del mismo señor Príncipe de la Paz, que es perseguir y aún cortar de raíz este Comercio de Contravando con que nos sacan el dinero que les da la riqueza y el poder de que tanto abusan. Entonces privados de él, los millares de fardos y millones de pesos de mercaderías que han cuidado de llevar a Jamaica para introducirlas en nuestras posesiones quedarán en ella detenidos en sus Almacenes, y expuestos a ser cogidos por alguna expedición nuestra o conuinada que pueda destinarse contra aquella Ysla, como acava de suceder con la Dominica y otras y por de contado se verificará puntualmente lo que anuncia y se promete nuestro Generalísimo “que rabiarán sobre montones de fardos y efectos repelidos de todas partes estos infractores del derecho de Gentes y estos tiranos / 12 v. / de los mares”. Rabiarán los comerciantes de Ynglaterra y Jamayca, que verán frustradas sus esperanzas de vendérnoslos, y de sacarnos las crecidas cantidades de metales preciosos, de frutos y materiales, con que se enriquecen y sus tentan sus fábricas como lo dicen en su memorial N^o 3. Rabiarán sus manufactores viendo que no tienen la salida que se prometían en estos vastos Dominios sus manufacturas, que de caen estas y se fomentan las de otras Naciones. Rabiará su Gobierno y Rabiará su Pueblo contra él.

Y una Nación cuyo poder se funda en las riquezas y en el Comercio

que se las proporciona, el verdadero y más eficaz modo de hacerle la guerra es haciéndola a este nervio y columna esencial de su poder y su fuerza. Nosotros podemos hacérsela con el mejor éxito de esta suerte, y causarle muchísimo más daño que con las armas, y motivar provavilísimamente el que se la hagan con ellas otras Naciones.

En el año 1781 y siguientes de la guerra tuvo este Reyno este Comercio de Neutrales, y se concedieron algunas licencias para traer géneros de Colonias extranjeras, y en efecto vinieron a este Puerto, los de Sta. Marta, Río Hacha, y Portovelo algunas expediciones de las de Sto. Domingo y Martinica, que conservaban entonces los Franceses en estado floreciente; de las Olandesas de Curazao y Sn. Eustaquio y de las Dinamarquezas de Sta. Cruz y Sn. Tomás y aun no habiéndosele exigido más que 21½ p% de derechos, produjeran estas, cantidades tan considerables que sufragaron a mantener los gastos extraordinarios de la Guerra, y quando se hizo la Paz se hallaron sobrantes en las Cajas fondos grandes que se gastaron en las desgraciadas y costosísimas expediciones del Darién.

En la última guerra se sirvió el Rey expedir la Real Orden de 18 de Noviembre de 1797 en que expresamente se dice “que para / 13 r. / evitar en lo posible la interrupción del Comercio de España con la América y sus funestas consecuencias y considerando que la detención de los frutos y producciones de nuestras Colonias, y la escasés y falta en ellas de los géneros de Europa, algunos de absoluta necesidad, causavan no solo graves sino irreparables perjuicios, permitió S. M. se usase del recurso extraordinario de expediciones mercantiles de efectos no prohibidos en Buques nacionales o extranjeros desde los Puertos de las Potencias neutrales, o desde los de España, con retorno presiso a los últimos, señalando los derechos que havían de exigirse

y encargando el zelo y precauciones que deberían tomarse para que no se abusase de esta gracia.

En consecuencia de ella se hicieron efectivamente varias expediciones desde este Puerto, y desde los de Sta. Marta y Río Hacha a las Colonias de la América septentrional, y a otras neutrales y de ellas se trageron algunas porciones de efectos, con que se socorrieron por entonces aquellas graves necesidades de este Reyno y se logró dar salida a los frutos con beneficio y fomento de la agricultura, e industria. Y los derechos de su introducción, los de la extracción de frutos con que se pagaron, y los de alcavalas que pagaron en sus ventas y reventas en su internación en los lugares del Reyno; en el poco tiempo que duró esta livertad produjeron ingresos tan considerables a la Real Hacienda, que con las demás Rentas, no solo sufragaron a los crecidos gastos de la guerra, sino que quedaron sobrantes en Cajas fondos tan considerables que pudieron remitirse a España luego que se hizo la Paz por el señor Virrey Mendinueta un millón y quinientos mil ps. en la Fragata Sabina.

Pero como aun de los Establecimientos más sabios y benéficos abusa la codicia, la ignorancia y la malicia de algunos Hombres perversos, parece que en el uso de esta gracia se cometieron algunos abusos que se informaron al Rey, ponderando que se había conver. / 13 v. / tido en daño general del estado y particular de los Vasallos de América y de España, y en aumento de la industria y del Comercio de sus enemigos, poniéndoles en las manos las fuerzas más poderosas para continuar la Guerra, y hacer llorar a toda la Europa su calamidad, según se expresa en la Rl. Orden de 20 de Abril de 799, por la qual se sirvió S. M. derogar la citada antecedente de 18 de Noviembre de 97.

No puedo ni devo introducirme a investigar quales fueron los abusos tan

grandes que se informaron al Rey haverse cometido, ni quanta era su extensión y gravedad, que obligaron a su piedad a derogar una gracia cuya necesidad absoluta y ventajas se reconocían por la primera Rl. Orden de su concesión. Pero sí me parece poder decir, que aquellos abusos y perjuicios podrán remediarse aora sin privarnos del único recurso que en las circunstancias actuales hay para socorrer nuestras urgentes necesidades y evitar los males sobredichos, y que desde luego se remedian y cortan en la mayor parte o en el todo por los medios propuestos y otros que dicten la prudencia, el conocimiento y la experiencia de los que se hayan introducido y el zelo de los Ministros del Rey: y que los más graves de ellos que se indican en la misma Real Orden, que son las utilidades que parece sacaron de ella los enemigos se ve que pueden remediarse y contarse, y que se remedian y cortan con los arreglos que van insinuados de prohibirse extrictamente la entrada de todo efecto de producción, fábrica y manufactura Ynglesa, aun de los que permite el Reglamento libre, como Paños, Bayetas, Casimires, Herramientas y Quinquillería, y otros que en este se permiten y deven rigorosamente proscrivirse. Y aunque sus Lanás podrán hacer alguna falta en los Payses fríos interiores de este Reyno, sus Paños podrán reemplazarse con los de España, de Francia, de Silesia y aun con los de Quito; y sus Bayetas con las de la misma ciudad, Caxamarca y otras del Perú, que aunque no sean tan buenas aora, toman- / 14 r. /do estimación se podrán perfeccionar sus fábricas, y de todos modos podrán suplir la necesidad presente. De celarse que no entren más efectos que los que consten de las facturas, y que no tomen parte ni interés alguno en este Comercio los Yngleses por medio de los Extrangeros. Y que para ello, a más de los Documentos que deven traer legalizados en

devida forma de sus respectivos Magistrados, de la naturaleza y pertenencia del Buque, presenten las facturas de sus cargamentos a los Cónsules nuestros y en su defecto a los Franceses que residan en los Puertos de las expediciones; y en el de unos y otros a los citados Magistrados, jurando ser fieles y no traer interés alguno de Yngleses, sacando de todo certificación que lo acredite. Y como en los Payses extranjeros y Puertos principales de comercio de Europa y de la América Septentrional, de donde es regular que vengan estas expediciones, no puede dudarse que hay Comerciantes de providad, grandes fondos y créditos; no es presumible que prostituyan el honor, la verdad y el juramento, ni que quieran exponerse a perder sus caudales y las utilidades seguras que un Comercio legítimo les proporciona, y que pueden lograr para si y para los efectos de sus Payses, solo por dar alguna parte de él a los Yngleses, y a los efectos de sus Fábricas o manufacturas.

Lo cierto es que no obstante esta orden derogatoria vimos que continuó el Comercio de los Neutrales en toda la Ysla de la Havana, Provincias de Caracas, de Goatemala y Portorrico, y que mediante él lograron el expendio de sus frutos, y se aumentó y floreció mucho su agricultura. Y es regular que se haría presente al Rey que no existían o estaban cortados los abusos que se le presentaron, y que S. M. no lo tendría a mal, pues duró aquel comercio hasta el fin de la guerra. Y comprueba esto el que aora vemos en la Gazeta Aurora de la Havana de 30 de Abril de este año N^o 268 que inmediatamente que empezó la guerra a representación de la Junta económica de Gobierno del Real Consulado y de lo informado por las Administraciones generales / 14 v. / de mar y tierra; los SS. Capitán General, e Yntendente del Exercicio y Rl. Hacienda de aquella Ysla acordaron conceder permiso a los Neutrales

de introducir en ella lo que está concedido al Comercio nacional con inclusión de Caldos y frutos a reserva de la resolución del Rey.

Y este Reyno, pobre, mucho más necesitado que la Ysla de la Havana, tan rica por sus producciones y situación: Y que estos Vasallos que no se consideran de condición inferior, ni menos dignos de las gracias de sus Soberanos por su lealtad y amor, y por su celo y prontitud para sacrificarse por el honor y gloria de sus Rs. Armas, que tuvieron el mérito y la fortuna de acreditarlo con más feliz éxito en las heroicas defensas que hizo esta ciudad contra dos invaciones de los Yngleses los años de 740 y 741; la primera de un Bombardeo que arruinó alguna parte de sus Casas y Edificios, y la segunda de un Sitio formal y ataque formidable con desembarco de crecido número de tropas aguerridas, que fueron valerosamente rechazadas, batidas y obligadas a retirarse con ignominia, tuvo la infelicidad por la suspensión de aquella gracia de verse privado de los medios de su cómoda subsistencia y vestuario, y presiado a ir a buscar a dichos Puertos de la Ysla de la Havana, y de comprar de segundas y terceras manos aquellos mismos efectos introducidos allí por los extrangeros (y que pudieron recibir aquí de estos) recargados ya de muchos costos y de las ganancias que hicieron los que los habían comprado en aquella Ysla y los vendieron a los nuestros, y con nuevos gastos y grandes riesgos, y los de que fueron apresados algunos Buques que ivan a traerlos y cayeron en manos de los enemigos y los enriquecieron, lo que no habría sucedido si los hubiesen traído aquí los Neutrales como los llevaron a aquella Ysla. Y lo peor fue, que estas pérdidas, aumento de costo y la prohibición y falta de aquel comercio directo, que legítimamente hecho nos habría proveído lo necesario y producido al Erario cantidades considerables por los / 15 r. / derechos de entrada y por los de salida de frutos o

dinero, dio más motivo al contravando, no solo comprando a los Yngleses que venían a ofrecer los géneros en nuestra misma Costa; sino yéndolos a buscar a sus Puertos y traerlos con Pasaportes y Rexistros fingidos que falsificaron perfectamente en aquella Ysla; y se causó realmente assi el mal que se pensava evitar.

Hemos tenido también la desgracia de que por una fatalidad cuya causa no savemos, no se ha recibido en este Reyno la Real Cédula de 22 de Abril de 1804, en que ampliando las gracias anteriores concede S. M. la introducción de Negros en estos Dominios y por esta falta no ha entrado un solo negro bozal siete años ha, y nos vemos privados de estos brazos tan útiles para el adelantamiento de nuestros trabajos y agricultura, quando por los Papeles públicos de la Havana vemos que cada día entran partidas considerables de ellos en aquella Ysla. Y si el Rey permite su importación aun a los extrangeros en sus Buques por considerarlos convenientes y útiles para el adelantamiento de nuestras labranzas; no obstante que su falta puede en parte suplirse con trabajadores voluntarios a jornal, por que estos serán más costosos: podrá ni aun dudarse sin agraviar su pater nal corazón, el que querrá y aprobará el que se nos franqueen de las Naciones amigas neutrales y por Buques de ellas unos auxilios que con muchísima más urgencia necesitamos, no solo para el fomento de las propias labranzas, sino aun indispensables para nuestra subsistencia y vestuario?

Aun la misma Real Orden de 20 de abril corrobora este pensamiento pues en ella se dice expresamente “Que los Consulados de España y de América podrán representar a S. M. quanto les dicte su obligación y amor con la confianza de que serán atendidos siempre que fixen sus ideas a asegurar el fomento de nuestro Comercio e industria, apartando las causas que hasta aora lo han impedido / 15 v. / en

daño universal de los vasallos y utilidad de los enemigos”. Y queda bastante demostrado que del entable de este comercio en los términos y con las reglas y precauciones propuestas se apartan aquellas causas, y resultará por el contrario en daño gravísimo efectivo y cierto y en otros muy probables de los enemigos y en beneficio de estos Vasallos y fomento notable y presiso de su agricultura, industria y comercio. Se dice y se cree generalmente que esta Rl. Orden derogatoria fue expedida a representaciones de los Comerciantes de Cádiz que informaron y ponderaron al Rey que en esta libertad de Comercio directo de estos Puertos con los Neutrales padecía perjuicios muy graves el Nacional de España (sintiendo tal vez que ellos no lograban en aquel las utilidades que tenían antes en este). Pero me parece necesario distinguir en el comercio de España que se hace con la América el que es nacional del que es extranjero. El nacional es el de las producciones, frutos, géneros, manufacturas e industrias peculiares al territorio, trabajo y fábricas de España. Y el extranjero es el de los efectos y géneros de la industria y manufacturas de estos, que se introducen, reciben y compran en España y se traen a estos Reynos. Es necesario distinguir también al comercio de los comerciantes. Aquel consiste en las compras, ventas, cambios, introducciones y extracciones de todos los frutos, géneros y efectos comerciables que una Nación hace con otros (que es el exterior) o entre sus propios Pueblos e Individuos (que es el interior). Y los Comerciantes aunque forman un cuerpo, que llaman el Comercio, son una cosa diversa en realidad, pues solo son unos Agentes intermediarios por cuyas manos se hacen en uno y otro comercio estas compras, ventas, cambios o permutaciones, introducciones y extracciones. Pero el que sean estos o aquellos los Agentes que lo ejecuten, nada varía ni perjudica la esencia real del

comercio; como no la ha perjudicado y antes le ha aumentado y mejorado muchísimo el que de los comerciantes de Cádiz que eran en tiempos pasados (y en algunos solo los matriculados) los únicos / 16 r. / Agentes intermediarios, por cuyas manos se hacía privativamente todo el Comercio de América, se haya extendido por el Comercio libre a las de sus Comerciantes e Yndividuos de todas las demás Provincias y Puertos de aquellos y de estos Reynos. Y son muy patentes y dignas de notarse las incalculables ventajas que de esta libertad han resultado tanto a la Patria Madre, como a sus colonias de América, pues en los tiempos anteriores a este establecimiento, el Comercio verdaderamente nacional, o los artículos peculiares del suelo, fábricas, e industrias de España que venían a estos Reynos en los Galeones, Flotas, y después en Registros sueltos eran excesivamente menos que lo que nos venía de géneros extranjeros. Pero en el actual después del establecimiento del comercio libre ha variado mucho esta proporción, o por mejor decir se ha corregido mucho esta desproporción, que tan perjudicial era a la industria y Comercio nacional. Después de la última paz los Buques y géneros que han entrado en este Puerto regulados a los precios del Reglamento con el 8 p % de aumento han sido los siguientes.

Años	Buques	Valor de Geners.Nacions.	Id. de extranjeros
1802 -	22	641081 - 7¾	342800 - 0 ¼
1803 -	22	620600 - 2¾	350352 - 5½
1804 -	26	627765 - 6¼	275878 - 2-
totales	70	1880451 - 0¾	969030 - 7¾

De que resulta que el valor de los frutos y géneros de producción e industria nacional que han venido han sido quasi doble del del Extranjero; con advertencia que a más de esto han venido en derechura a los Puertos havilitados de Río Hacha y Sta. Marta para este Reyno y al de Portovelo para el de Panamá algunas cantidades de efectos del Comercio, assi nacional como extranjero, de que no se tiene conocimiento en esta Real Aduana. Y es también de advertir que por los graves recelos, en que desde que se renovaron las hostilidades entre Franceses e Yngleses muy poco después de la paz de Amiens detenciones y presas que estos hacían de nuestros mercantes se han tenido de vernos embueltos en la guerra, (como al fin se ha verificado) no se han atrevido los Comerciantes a hacer expediciones más quantiosas, como las havían hecho si huviesen tenido entera seguridad de la Paz.

En el Reyno de México por su Puerto de Veracruz único del mar del Norte, según los estados o balanzas de su Comercio formadas y publicadas por aquel Consulado de orden del Rey han sido en los mismos años sus entradas las siguientes.

Años	Buques	Valor de efectos Nacions.	Id. de extranjeros
1802	148	11.539.219	8.851.640
1803	103	10.614.803	7.878.486
1804	107	10.412.324	4.493.736
	358	32.566.346	21.223.862

De que resulta igualmente que el Comercio de España con aquel Reyno de efectos nacionales ha sido algo más de las tres quintas partes del

total, o que el extranjero ha sido algo menos que los dos tercios del nacional. Y deve agregarse también a este el que con aquel Puerto han hecho en los mismos años algunas de nuestras Posesiones de esta América en frutos ein dustria de ellas que se detallan en los mismos citados y son los siguientes.

Años	Buques	Valor de Géner. e indus. coloniales
1802	143	1.607.729
1803	112	1.373.428
1804	123	1.619.682
totales	378	4.600.839

Y estos 4.600.839 ps. son un aumento considerable del Comercio verdaderamente nacional hecho en aquel Reyno, y del que las producciones, agricultura e industria de estas Colonias han tenido a más de los que deven haver a la Metrópoli en pago de lo que de ella han recibido. Y estos aumentos tan grandes han re- / 17 r. / sultado del comercio libre, pues que por la facilidad que el mismo ha dado al expendio y exportación de nuestros frutos se ha mejorado y prosperado la agricultura e industria de ellas.

Antes de su establecimiento apenas venían a este Reyno dos o tres Buques o Registros de España, y solo a este Puerto de él, del qual se proveían los de Sta. Marta, Río Hacha a todo lo interior de él, a Portovelo Panamá y Guayaquil, y el retorno de aquellos Buques para pago de lo que traían era quasi generalmente en Oro y plata, y tan pocos o ningunos efectos, que los más ivan a completar sus cargas, y algunos a tomarlas enteramente en la Havana. Pero en el día ha mejorado

extremamente este Comercio. Nos vienen muchos más Buques de España, como queda visto, y su retorno en pago de lo que traen se hace ya, no solo con dinero, sino con frutos y efectos de nuestra agricultura e industria; y en los mismos tres años últimos han salido cargados los Buques y efectos siguientes.

Años	Buques	Oro y plata	Fruto e industria
1802	39	2.142.692	940.136
1803	26	935.800	618.581
1804	31	1.673.747	794.832
totales	96	4.752.239	2.353.552

De lo qual se reconoce que pagamos a la España en frutos e industria coloniales como la tercera parte de nuestro crédito por los efectos nacionales y extranjeros que de ellas nos vienen. A que deve agregarse lo que en derecho ha salido de los Puertos de S. Marta, Río Hacha y Portovelo de la jurisdicción de este Virreynato y del de Guayaquil, que lo ha sido hasta el año popo. y que se ha proveído y aun provee por Portovelo y Panamá de muchos de los géneros y efectos que nos vienen de Europa y de cuyo Puerto salen en cada año varias Fragatas grandes mercantes cargadas enteramente de Cacao, Quina y otros frutos que produce, no / 17 v. / solo para España sino para el Reyno del Perú por el Callao, y para el de México por Acapulco, cuyo valor excede mucho a lo que recibe. Ni tampoco se comprehenden los Cacaos y otros frutos que de Cúcuta y otros Pueblos de lo interior de este Reyno vajan por los Ríos Catacumbo y S.Faustino a Maracaybo y de allí se exportan para

España, Havana, y Vera-Cruz, de que no se tiene conocimiento en esta Real Aduana.

Por los mismos Estados de Vera-Cruz se reconoce también que las exportaciones de Oro y plata, y de producciones y frutos de la agricultura e industria de aquel Reyno para los Puertos de la Península han sido las siguientes.

Años	Buques	Oro y plata	Fruto e industria
1802	112	25.564.574	8.301.645
1803	82	7.498.759	4.518.313
1804	78	14.275.420	3.757.951
totales	272	47.338.753	16.577.909

De que igualmente parece que aquel Reyno paga al de España en frutos e industria algo más de la quarta parte de lo que le remite en retorno de lo que recibe de él en efectos nacionales y extranjeros.

Por estos mismos estados es de reparar que aunque la importación y la exportación del año de 1802, el primero de la paz fue mayor que la de los años comunes en los términos que se advierte en su nota 3^a y que de los siguientes, con todo no correspondió a lo que debía ser, mediante a haver estado allí detenidos los caudales y frutos de los cinco años precedentes que había durado la guerra y no haver entrado con la regularidad que antes los efectos del Comercio de España. Y es de creer que salieron de aquellos y entraron de estos mucha parte por el contravando que como se dice en la nota 7^a del estado de 1803 había minado ya algunos parages en que antes no se conocía: sin embargo de no ofrecer aquellas costas tantas proporciones para

hacerlo como las nuestras y estar más distantes de / 18 r. / Jamayca que es el focus de él, y el mismo reparo y reflexión deberá hacerse en las importaciones y exportaciones de este Reyno, bien que en él se hicieron algunas por el comercio de Neutrales que por algún tiempo le estuvo permitido.

No tengo noticias individuales de los aumentos que han tenido la agricultura é industria de la Ysla de la Havana en sus frutos de azúcares, mieles, aguardientes, tabaco, café, cera, maderas, sombreros de paja, y otros que exportar, pero se sabe notoriamente que son muy grandes y que aquella Ysla ha prosperado rápidamente. Lo mismo puede decirse de las Provincias de Caracas, Goatemala, Campeche y Portorrico de que acá no tenemos conocimientos.

Hallándose pues tan adelantada como se vé la agricultura de estos Dominios de América por la facilidad que el Comercio libre há dado á la pronta venta y exportación de sus frutos. Si por la Guerra actual no se dá salida á ellos bolverá a caer en su antigua miseria y languidez, y sucederá precisamente lo que el Rey mismo dice en su orden de 18 de Noviembre de 97 “Que por la interrupción del Comercio, y por la detención de los frutos y producciones de estas colonias, y escazés y falta en ellas de los géneros de Europa, algunos de absoluta necesidad, se causarán, no solo muy graves sino irreparables perjuicios”. Y como este comercio no puede hacerse aora directamente desde España, parece absolutamente inexcusable que en estas circunstancias extraordinarias, el Gobierno franqueé el recurso extraordinario de hacerlo con las Potencias neutrales, como lo han permitido el de la Havana y él de Portorrico por las mismas urgentes consideraciones y como lo permitió el Rey en la orden de 1797 respecto á que no subsisten, ó se han apartado y cortado las causas por que ésta se derogó

en 1799. Pues por medio de él lograremos las mismas proporciones de proveemos de lo necesario para nuestra subsistencia, vestuario y continuación de nuestros trabajos de agricultura, y dando una pronta / 18 v. / y ventajosa salida a los frutos de élla, en vez de decaer, y arruinarse ésta se aumentará su prosperidad.

En las Yslas que aun conserva en esta parte de América la Francia, sin embargo de tener esta Potencia mas proporciones y Buques para proveerles quanto necesiten de sus propios frutos y manufacturas y para exportar sus importantes producciones; y mas embarcaciones de guerra y corsarios armados actualmente para proteger este Comercio nacional, han abierto los Puertos de dichas Yslas á los Neutrales; y de ellos, particularmente de los Estados unidos reciben quanto necesitan para su subsistencia y comodidad, y estos extraen sus frutos. Y por medio de este comercio activo mantienen su agricultura y prosperidad.

Si en alguna cosa puede servir de exemplo la conducta de los Yngleses, creo que solo podría ser en esta materia pues es constante que ninguna Nación ha trabajado con tanto empeño, ni con mejor éxito en fomentar su comercio y navegación, como que son la base de su poder.

A mediados del siglo 17º quasi todo el comercio de Europa y aun del Mundo lo hacían los Olandeses principalmente el de cabotage y transporte de los efectos y producciones de todas las partes de él de unos Payses a otros y por este medio se havía hecho una Nación muy rica y comerciante y una Potencia marítima muy respetable. Embidiosos los Yngleses de su prosperidad y riqueza (como lo son de todas las agenas) deseosos de rivalizarlos y aun de subplantarlos en este comercio y fuerzas de mar; para perjudicarlos en el prodigioso que hacían de cabotage, y elevarse ellos al grado de poder en que los veían y a que aspiravan, idearon y formaron su acto de navegación,

tan famoso en tiempo de Cromuel, que después fue también aprobado y confirmado por Carlos 2º y los demás Reyes sus sucesores, cuyas disposiciones principales / 19 r. / fueron, que sus embarcaciones llevasen precisamente el Capitán o Maestre y á lo menos las tres quartas partes de su tripulación Yngleses. Que no se pudiese importar á Ynglaterra efecto alguno de Asia, Africa o América, sino presisa y privativamente en Barcos Yngleses. Que no pudiesen los extrangeros importar tampoco ciertos efectos de Europa, sino en embarcaciones construidas en los mismos parages de que fuesen producción propia los efectos que condujesen, y otras reglas. El objeto evidente de estas prohibiciones fue que las embarcaciones Ynglesas solas hiciesen este Comercio de cabotage en su Reyno, y que assi el Comercio Ynglés y el número de sus Buques y Marineros se aumentasen en perjuicio de los Olandeses.

Todos los Yngleses convienen en que de este acto de navegación há procedido el que su Comercio, su navegación y su Marina se elevaron á un grado nunca visto antes. Sin embargo en las últimas guerras han reconocido que una adherencia rígida á estas Leyes prohibitivas no era practicable ó conveniente.

Las Yslas Ynglesas de estas Yndias occidentales se proveían de sus Provincias del Continente del Norte, que entonces poseían, de muchos artículos necesarios á su subsistencia, adelantamiento y Comercio como bacalao y pescados salados, harinas, vizcocho, mantequilla, quesos, patatas, miniestras, tocino y carne salada, flexes, tablazones y otras maderas, carneros, caballos y otros animales. Por la sublevación de aquellas Provincias que no pudiendo sufrir por más tiempo los impuestos y duro yugo con que las oprimía la Ynglaterra, declararon la guerra contra su Metròpoli y por fin quedaron emancipados

e independientes enteramente de ella y establecieron su comercio actual, se cortó aquel tráfico y padecieron las Yslas graves necesidades y perjuicios y atrasos en su agricultura durante esta suspensión, aunque quedaron siempre adictas y sujetas a Ynglaterra las de Halifax ó Nueva Escocia, el Canadá, Cabo Breton, Nueva Brun y la Ysla del Príncipe Eduardo, que producían y les subministraban los mismos artículos / 19 v. / pero no en la cantidad que necesitaban. Hecha la paz y reconocida la independencia de los Estados unidos de la América Septentrional, solicitaron los cultivadores de sus Yslas se permitiese la introducción de los mismos artículos de aquellas Provincias, y el Gobierno tomó el temperamento medio en 1788 de que estos pudiesen ser introducidos en las Yslas, pero solo en Buques construidos en los Dominios de Ynglaterra y tripulados por Marineros Yngleses. Sin embargo en la guerra suscitada después con motivo de la revolución de Francia; viéndose la Ynglaterra empeñada en armar un número excesivo de Buques de Guerra y Corsarios para sostenerla, tuvo su Gobierno por indispensable abrir y abrió los Puertos de dichas Yslas a las embarcaciones de los estados unidos y por actos del Parlamento se confirmó este permiso. Y á favor de él, no sólo fueron las Yslas abundante y cómodamente proveidas de quanto necesitaban, sino que se extrageron en Buques Americanos porciones muy grandes del surplus, ó excedente de frutos de ellas; a cuya exportación total no podía bastar la Marina mercante Ynglesa aunque tan considerable, ni sus propios Marineros aunque en tan crecido número, y lograron con esto el fomento de su agricultura y producciones.

En la misma guerra de la revolución de Francia quando los Exercitos Republicanos al mando del General Pichegur hicieron la irrupción y conquista de la Olanda, deseavan muchos Comerciantes e Yndividuos

Olandeses asegurar en Ynglaterra caudales innumerables que estaban navegando y les venían de todas partes del Mundo en Barcos neutrales. Viendo el Gobierno Ynglés que si en cumplimiento de su acto de navegación no se admitían y recibían estos en sus Puertos, sería preciso que entrasen en los de Olanda y caería en manos de sus enemigos aquellas riquezas, que aumentarían su poder, sus recursos y sus fuerzas; tuvo por conveniente proponer que en aquellas circunstancias les era de gravísimo perjuicio obser- / 20 r. / varlo y a instancias de los Ministros se acordó en 1795 un acto del Parlamento para que se permitiese la entrada de las propiedades Olandesas de cualquiera parte del Mundo en Buques neutrales, y muy presto se reconoció que de esta desviación de aquellas Leyes antiguas habían resultado beneficios incalculables en la acumulación de las muchas riquezas que entraron en Ynglaterra, actividad que se dió á su Comercio con éllas, y rentas que produjeron. Con esta experiencia se pasó a otro acto en 1796 ampliando mucho el comercio de cabotage, permitido en los Neutrales. Y como estos Actos eran contraídos a ciertos tiempos limitados, fueron succesivamente renovados durante la guerra, pero luego que se hizo la paz en 1802 fueron quasi enteramente revocados. Encendida nuevamente la Guerra entre Ynglaterra y Francia en 1803, se arreglaron por el Gobierno Ynglés algunas disposiciones parciales en el mismo año, y en el siguiente de 1804 para permitir á los Neutrales un Comercio que habían reconocido serles tan útil y necesario. Volvieron las Yslas a proveerse de los mismos artículos de los Estados unidos y por Bancos y Comerciantes Americanos en los mismos términos que en la anterior lo habían hecho. Haviéndose presentado las citadas Colonias de Nueva Escocia, Canadá y las demás que aún conserva la Ynglaterra en el Norte de América pretendiendo el

derecho exclusivo de proveerlas éllas, se há ventilado el asunto, y se han escrito varios Papeles en que se ha tratado la materia extensa y profundamente y entre ellos han defendido victoriosamente esta libertad á favor de las Yslas Mer. Jordam, Cavallero Miembro de la Sociedad Real Agente colonial de la Barbada y Mer. Cock Agente público y colonial por la corporación de Liverpool, que pruevan hasta la evidencia la necesidad y utilidad de esta lívertad de comercio de los Neutrales. Y el último, presentando estados auténticos del Comercio, Embarcaciones y Marineros, importaciones y exportaciones que havía tenido la Ynglaterra por sí sola en los tres años / 21 v. / de 1790, 91 y 92 últimos de la paz precedente y estados igualmente auténticos del Comercio, Embarcaciones y Marineros, importaciones y exportaciones que tuvo en los tres años últimos de la guerra que havía terminado en 1802, demuestra, que aunque en el primero de éstos dos períodos o triennio de paz havía llegado su Comercio, número de embarcaciones y Marineros empleados en él, y sus importaciones y exportaciones al grado de más felicidad que se recordava en su Historia en ningún tiempo precedente; con todo en el último período de los tres años postreros de la guerra terminada en 1802; no obstante los embarazos de ésta, no obstante havérseles cerrado los Puertos de Francia, España, Olanda, Flandes y otros en que havía hecho en dicho primer período de paz una parte tan grande de su Comercio, llegó este a ser quasi doble de lo que havía sido en la citada Era más floreciente de la Paz; y que este aumento se devió á los Actos que permitieron el Comercio de los Neutrales, pues mediante éllos, y siendo estos sus transportadores obtuvieron una porción muy grande de comercio con Francia, España, Olanda y Flandes que por si mismos no havían podido hacer, y lograron

este influxo extraordinario de su comercio y rentas que distinguió los tres años últimos de la Guerra. Que mientras su comercio era tan esencialmente promovido empleando á los extranjeros como transportadores de él hasta una cierta extensión, pudieron reservar mucho mayor número de Marineros que jamás para las arduas empresas de la guerra en que estaban empeñados. Y prosigue. “Si la Ynglaterra hubiera adherido rígidamente á su Sistema y Acto de navegación del Siglo 17 las consecuencias habrían sido que habría tenido mucho menos de la mitad de Comercio, rentas y recursos para hacer frente a la ardua guerra en que nos vemos empeñados. Este aumento inmenso en nuestro Comercio, riquezas y recursos, mientras que nuestra navegación é interés mercantil eran promovidos más que nunca; nuestros Marineros mercantes más numerosos que nunca, y nuestros Marineros combatientes de guerra más numerosos y activos que nunca dá las pruebas más fuertes e incontestables de la sabiduría de mudar algunas leyes que deven acomodarse á las circunstancias”.

Si la Ynglaterra que se decanta ser la primera Potencia marítima del Mundo, ó la más poderosa en fuerzas de mar, que se jacta de sobrepujar á las demás de la Europa reunidas, que funda todo su poder en ellas, en su comercio y riquezas que éste le proporciona y pretende establecerlo exclusivo en todo él, reconoce que en tiempos de guerra necesita valerse para hacer todo el suyo y el de sus Colonias de América y para la subsistencia y fomento de éstas de Barcos y Marineros neutrales: Nosotros que en la actualidad no tenemos igual número de embarcaciones ni Marineros para nuestro Comercio y navegación mercante, ni de fuerzas de mar para protegerlas; y que vemos arruinarse rápidamente nuestras Posesiones de América por falta de salida y expendio de sus frutos; y que carecemos de los artículos

indispensables para la subsistencia y fomento de éllas, parece que con más razón devemos y nos convendrá adoptar el mismo partido que á ésta con menos necesidad le ha sido tan ventajoso.

Al mismo tiempo que esta libertad de Comercio con los Neutrales proporcionaría tantas ventajas a estos Pueblos, el Real Erario conseguiría en la percepción de derechos que se le impongan ingresos muy considerables que ahora no percive ni percivirá, aunque entren efectos y salgan dinero y frutos por el de contravando que quasi infaliblemente puede creerse continuará haciéndose mientras subsistan las necesidades, escaseses y altos precios de los géneros que lo motivan. Nadie más que yo desea los adelantamientos de la Rl. Hacienda que es el nervio indispensable para mantener la fuerza que nos defiende; pero me parece que la regulación de derechos convendría hacerla con toda la moderación que sea posible, por que como el objeto principal de esta concesión no es el aumento momentáneo del Erario, sino el de la agricultura que es la fuente o manantial perenne de que han de resultarle mayores y continuos ingresos (facilitando los medios necesarios para su prosperidad en la pronta y ventajosa salida de sus frutos) el socorro de las necesidades presentes de estos Pueblos, y el interesante de extirpar por medio de su Comercio legítimo bien nivelado el de contravando tan perjudicial al estado, que con tanto exfuerzo procuran extender nuestros enemigos; privarles de las utilidades y recursos que de él sacan y emplean contra nosotros: Si por estar cargado de derechos y de los grandes costos que necesariamente ocasiona la guerra los efectos que se nos hayan proveído, vienen los Yngleses a nuestras costas mismas (como lo hacen) a brindárnoslos por un 50-80 y aun 100 p% menos de lo q. acá nos cuesta, siempre quedará un incentivo poderoso para la codicia de los que se hallan

viciados en el contrabando y tienen práctica y conocimiento de los medios de hacerlo, que hallando todavía en él tanta utilidad, y la esperanza de lograr una ganancia considerable en 15 ó 20 días, continuarán haciéndolo y a lo menos no se conseguirá su total extirpación, que es de suma importancia, y que tanto y con tanta razón encarga el Señor Príncipe de la Paz.

Por estas consideraciones me parece que la exacción de de rechos deberá arreglarse á la Real Orden citada de 18 de Noviembre de 1797 por la cual se dignó S. M. determinar los que havían de exigirse en el Comercio de Neutrales que por élla concedió. Que a los géneros y efectos que sean de producción, fábrica o manufactura de Payses extranjeros se carguen los que deberían haver pagado a su entrada en los Puertos de España, á su salida de ellos y á su introducción en estos de América conforme al Reglamento; con lo que el Rey nada perderá en que el comercio de dichos / 22 r. / géneros extranjeros (que de todos modos se compran y reciben de ellos) se haga por esta ó por aquella vía; y los interesados quedarán beneficiados y nos los darán más varatos, porque viniendo en derechura de sus Puertos a los nuestros ahorrarán muchos gastos de rodeos, dobles fletes, desembarcos en España, Almacenes, nuevos enfardelages, acarreos y embarcos, demoras, comisiones y otros costos de que nos vienen recargados éstos géneros quando nos llegan de España y de las ganancias de aquellos comerciantes.

Pero al mismo tiempo que por esta livertad de comercio con los Neutrales se procure el socorro de las necesidades de los Vasallos de éstos Reynos y se les proporcionen los medios de mantener y fomentar sus labranzas y agricultura: como el comercio nacional de frutos, producciones e industria de España que hace con estas Posesiones se halla

tan adelantado según se ve por las entradas de él en este Reyno y el de México; deve ser atendido y preferido al de los extranjeros y tomarse para éstos todos los arbitrios que puedan conducir á conseguirlo.

Uno de estos me parece será el que á los vinos, vinagres, aguardientes, licores y otros caldos, azeíte, javón, papel, losa, pasas, almendras, aceitunas y otras frutas, galonería, tafetanes y terciopelos, cintas listonería, sedas y otros géneros de ésta, y algunos otros artículos, que puede y acostumbra proveernos la España de sus producciones e industria, si los extranjeros los traxesen iguales de sus Países ó de otro neutrales se les recargase un derecho mayor de 15 ó 20 p % ó el que se crea conveniente más que a los demás: A fin de que si los Comerciantes Españoles pudiesen hallar medios de remitirlos de España directamente en Barcos nacionales o neutrales, no deviendo pagar ellos semejantes derechos, hallen estas ventajas que les compensen sus mayores riesgos, seguros y costo, y se animen á hacer estas expediciones.

Como tal vez aun con aquellas no podrán hacer estas, me parece también que para estimular a los Neutrales a que vayan a / 22 v./ comprar por su cuenta estos efectos a España y traerlos a nuestra América, se les podrán revajar los derechos en ellos, publicándose que por todo lo que traigan de frutos, producciones, fábricas, industria o manufactura de España, acreditando con certificaciones y documentos legítimos haverlo extraído de élla para conducirlo acá, no se les exigirán más derechos que los que pagarían los Españoles mismos, si fuesen éstos los que los tragesen respecto a que ya habrán pagado allá los derechos de extracción, con lo que se animarán a ir a comprarlos y traérmolos de aquel Reyno, y los Labradores propietarios, Fabricantes y Comerciantes de él hallarán esta salida regular de sus efectos y continuarán fomentándose las producciones, fábricas é industrias de nuestra Metrópoli.

Lo mismo puede hacerse con nuestros frutos que exporten los Neutrales estableciéndose que siempre que acrediten haverlos internado en España, se les revajará y devolverá de los derechos que huviesen pagado a su extracción aquella parte que exceda a lo que los Españoles habrían pagado sí los huviesen extraído y conducido por su cuenta. Con lo que se facilitará más el expendio y consumo de nuestros frutos y el fomento de nuestra agricultura Colonial, los tendrán con menos costos nuestros Hermanos de España y no se verán careciendo de ellos y presidados á comprarlos a unos precios tan caros, y exhorvitanes como aora sucede y se entablará un Comercio regular de exportación de efectos de España a estos Dominios y de introducción en ella de los nuestros a precios más equitativos, con beneficio recíproco de ambos Reynos, con la sola diferencia de ser hecho por medio de los Neutrales y de que participen éstos alguna parte de las utilidades, pero quedándonos siempre las principales de que ahora estamos absolutamente privados y que de otro modo nos es imposible lograr.

En fin aun quando de esta manera no se consiga que nos / 23 r. / vengán efectos peculiares del suelo é industria de España, será un mal inevitable de las circunstancias de la guerra a que deverán sujetarse aquellos Propietarios y Comerciantes, procurando dar á sus caldos y frutos la salida que siempre les está abierta para el Norte de Europa, y á sus Lanas para Francia, y consolarse con la esperanza segura de que aun aora sufran algunos este perjuicio particular y temporal, que es irremediable y de todos modos han de sufrir; el bien que resultará de la livertad de este Comercio de Neutrales será general, y participarán luego de él ellos mismos en el fomento considerable que tendrán la agricultura y preciosos frutos de estos Dominios, que después con la

paz les proporcionarán en poco tiempo los medios de resarcirlos y de lograr mayores ventajas en sus expediciones mercantiles.

Los géneros, caldos y efectos de Europa que este Reyno podrá necesitar para su consumo ordinario y que podrá pagar sobradamente con sus frutos y con el oro de sus minas, que en realidad es uno de los que produce, podrán importar más de tres millones de pesos en cada año y podrá regularse su comercio en estos tres millones de pesos.

El que podrá hacerse por Portovelo para las Provincias de Panamá, Veragua, Darién y Chocó, para la de Guayaquil y las demás del vasto y rico Reyno del Perú, que por aquel Puerto pueden proveerse con más facilidad que por otra parte alguna durante la guerra, se podrá regular a lo menos en seis millones. Los derechos de entrada que estos nueve millones de pesos pagarán en estas Cajas y en las de Portovelo, los que pagarán por la alcavala de ventas y reventas en los Lugares interiores a que se llevará mucha parte de ellos y los que los frutos y dinero con que se paguen contribuirán a su salida, podrán ascender a más de tres millones de pesos, que el Rey percibirá, y de que de otra suerte quedará privado, y podrán subvenir a los grandes y extraordinarios gastos que deve causar la guerra en estas Plazas y en aquel importante Istmo. Y aunque / 23 v. / solo fuese la mitad de ésta cantidad siempre será un asunto de bastante importancia para merecer la atención del Govierno en las presentes circunstancias, y más sobre las ventajas que queda provado resultarán de ésta libertad de Comercio.

Logramos la fortuna de tener un Soberano, Padre verdadero y amante de sus vasallos; que no necesita ni desea otra cosa más que saver las necesidades de éstos para extender su piedad y benéficas manos a remediarlos, que se complace en derramar sobre ellos sus beneficios: que para este fin ha escogido Ministros tan sabios e industriosos,

como zelosos, que velan por el bien de sus Reynos: que ha elegido y depositado su autoridad y puesto a la cabeza de este un Gefe ilustrado que tan dignamente le representa, y participa de sus mismos benéficos sentimientos y deseos de la felicidad de los Pueblos que le ha encargado, y que a más de las grandes facultades de su empleo, se halla particularmente autorizado para tomar en estas circunstancias extraordinarias los recursos también extraordinarios correspondientes a ellas para extirpar el contravando, y hacer todo el daño posible a los enemigos por el manifiesto del Señor Generalísimo que con su alta penetración y zelo ha previsto. anticipado y dispuesto con sus acertadas providencias los medios más oportunos para remediar nuestros males y procurar nuestro bien. Y siendo el establecimiento de un Comercio legítimo, prudente y equitativamente arreglado con las Naciones neutrales el más a propósito y eficaz (y quizás el único y el más conforme á las intenciones y órdenes de S. M.) que en las circunstancias extraordinarias en que nos vemos puede excogitarse para socorrer las urgentes necesidades actuales que afligen a estos Vasallos; para facilitarles a precios cómodos ó soportables los artículos necesarios para su subsistencia y vestuario, y aún los indispensables á continuar sus labranzas, (que si no se les proporcionase / 24 r. / la salida y expendio de sus frutos se arruinarían enteramente) para procurar que permanezca el comercio de nuestra Península, la importación de los frutos e industria de ellos en estos Reynos, y la de estos en aquellos por medio de los mismos Neutrales, a fin de que unos y otros se sostengan y fomenten la agricultura y el comercio que causan la riqueza particular y sus Yndividuos y la general, del Estado: y para destruir de este modo el de contravando, (que procede principalmente de nuestras necesidades por la estagnación de aquel), con que los Yngleses sacan

de nuestras mismas Posesiones el dinero que les da la fuerza conque nos destruyen, y con que hacen gemir á toda la Europa, y aún a todo el Universo su calamidad; para privarles de este recurso tan importante; para hacerles todo el daño posible en sus manufacturas, industria y comercio; para interesar a las Naciones neutrales en nuestra causa; para ocasionar muy probablemente disenciones, y aún quizá hostilidades de estas contra los Yngleses, enemigos nuestros y comunes del comercio y de las prosperidades de las demás; hacer á todas más odioso el nombre Ynglés; y para proporcionar al mismo tiempo al Real Erario los ingresos de tres millones de pesos ó más que entrarán anualmente en Caxas por unos Derechos prudentemente moderados (de que de otro modo quedará defraudado por el Comercio de contravando) con qué poder subvenir a los gastos extraordinarios que la guerra y defensa de todas estas Plazas exigen; y aun quedan sobrantes, disponibles y remisibles para ayudar a los inmensos que S. M. hace en España para defendernos y sostener los derechos y el honor de su Corona y el de toda la Nación. Y siendo estas consideraciones, ú otras de igual entidad las que en las dos guerras últimas hicieron necesaria y útil la libertad de este comercio con las Naciones neutrales, y las que han movido desde el principio de ésta a los Gobiernos de la Havana y Portorrico á abrirle / 24 v. / nuevamente; devemos esperar que el Exmo. Señor Virrey con su elevado talento y ardiente zelo, lo adoptará también, y dispondrá se verifique en los términos propuestos, o en los que con su prudencia y profundos conocimientos guzgase más conveniente para llenar aquellos fines del servicio del Rey y bien de sus Reynos a que con tanto anhelo dirige todas sus providencias.

Cartagena de Yndias Junio 30 de 1805 =
Antonio de Narváez y la Torre. / 25 r. /

N 1º

Cámara del Rey Marzo 28 de 1804

Señores= Vms se servirán publicar en la Gazeta Real las dos Cartas adjuntas a esta con las instrucciones de S. M. sobre el asunto, a fin de que todas las Personas á quienes concierne pue dan gobernarse con arreglo a ellas: Soy, Señores de vms. Obedte. servidor J. Fyrrel Secretario. A los Ympresores de S. M. de Kingston —————

Circular Downings Street. Diziembre 10 de 1803= Señor. Os acompaño con esta, copia de una Carta que Mr. Sullivan há recibido de Mr. Fawkner, y devo signicaros, que S. M. quiere que lleveis a efecto las gestiones que en ella se contienen - También os embio otro cono- cimto. copia de la instrucción que se ha comunicdo. a los Comandtes. de Buques de Grra. de S. M. Corsarios que tienen Patente de Corso, y represalias sobre este asunto - Tengo el honor de ser, Señor, vuestro muy obedte. y humilde Servidor= Hobasl= Al Tente. Gral. Nugent. -Srio. de la Junta del Consejo privado para el Comercio - Wite= hall 21 de Septiemre de 1803= Señor= Los Lordes de la Junta del Consejo para el Comercio, y plantaciones forasteras, haviendo tenido en consideración un Memorial de los Comerctes. y Manifactoristas de Pesth, y sus imediaciones pidiendo que se embien Ordenes lo más pronto que sea posible á los Governares. de S. M. en la Ynds. Occidents. para que concedan licencias a los Españols. y que animen y protejan el Comercio entre los establecimientos Españoles de Améri- ca, y los Puertos libres Yngleses de las Ynds. Occidentals. como se hizo durante la última Grra. y se reconoció / 26 r. / ser tan venéfico al Comercio, y Manifacturs. de este Reyno, y que siendo SS. EE. de opinión de que él dho. Comercio deve ser animado, y que se le deve dar protección, hán mandado que se prepare por el Abogado Gral. de

S. M. el Modelo de una instrucción para este fin, para los Comandtes. de Buqs. de Grra. y Barcos que tengan letras de marca, o Patentes de Corso &. Y se me manda que os pida que la presentéis al Lord Hobast, para que en caso que S. E. no halle objeción a ella pueda obtener de S. M. el que firme dha instrucción -Debo además pedir os que os sirváis sugerir al Lord Hobart, qué será convente, que reciva de S. M. la aprovación ú Orden de instruir á los Governadres. de las Yslas de las Ynds. Occidentales, en donde hay establecidos Puertos libres, pa. que concedan lisencias para hazer el comercio sobre dho en el mismo modo que se hizo durante la última Grra. en el evento de que haya hostilidades entre este Reyno, y la España- Soy

Jorge Rey-Instrucon. á los Comandtes. de Ntras Embarcaciones de Grra y Corsarios particulares. que tengan o puedan tener Patentes de Corso y represalias contra las Repúblicas Francesa, y Bataba dada en Ntra. Corte de S. James el día 23 de Septiembre de 1803 en el año de Ntro. Reynado - Siendo Convente. que el Comercio que se haze por los Barcos Españoles entre Ntros. Puertos libres de las Ynds. Occidents. y los Puertos Españoles, no sea interrumpido durante las hostilidades existents. o cualesquiera otras hostilids. que puedan suscitarse; Nos hemos servido por esta de Ordenar, y mandar a los Comandts. de Ntros. Buques de Guerra, y de Barcs. que tengan patente de Corso, que no apresen, ni detengan embarcaciones algunas Españolas de las que haga este Comercio, con calidad sin embargo de que en caso que sobrevengan hostilidades. entre Nos / 26 v. / y S. M. Catholica, las embarcaciones Españolas destinadas á este Comercio, y Navegación, después de la Noticia de estas hostilidades. se requiere que haian de tener una licencia de uno de ntros. Governadors. de las Inds. Occi-

dents. en el modo qe. estas lisencias fueron concedidas durante la última Grra. (Lugar del Sello) Porman dado de 5. M. firmdo. Hobart Está literalmte. traducida de la original Ynglesa, que se halla inserta, y publicada en la Gazeta Real de Jamaica del Sábado 14 de Abril de 1804, y en algunas otras siguientes a ella. Cartagena 30 de Junio de 1805= Antonio de Narváez y la Torre=

N. 2

Cámara del Rey Noviembre 2, de 1804

Señores - Vms. se servirán publicar en la Gazeta Real la Instrucción inclusa de S. M. afin de que llegue a noticia de todos aquellos a quienes pueda importar = Soy de Vms. obedte. y humde. Servor. J. Ayrrrel - A los Ympresors. de S. M. de Kingston.

Jorge Rey - Ynstruccn. dada a Ntros. fieles, y muy Vasallos, Jorge Nugent. Cavallero Tente. Gral de Ntro. Exercito, ntro. Tente. de Governor. en Ntra Ysla de Jamaica en América, y por su ausencia al Comandte. en Gefe de Ntra. sobre dha Ysla que lo sea en este tiempo. Dada en ntro. Palacio de James el día 5 de Julio de 1804. En el año 44 de ntro. Reynado.

“Haviendo pensado que es convente. el dar a los Barcos pertenecientes a vasallos de S. M. Catca. que no tengan más que una cubierta, permiso para tratar entre los Puertos francos establecidos en la Ysla de Jamaica, y las Colonias Españolas en América según las / 27 r./ regulaciones de los varios Actos para establecer Puertos libres en Ntras. Yslas de la Ynds. Occidents. *no obstante qualesquiera hostilidades que puedan ocurrir.* Y haviendo pensado que será convente. que no obstante semejant. -hostilid.-se dé igualmte. permiso a las embarcaciones Ynglesas qe. navegan con arreglo a las leyes que están hora en vigor; para tratar

entre los dhos. Puertos libres de la Ysla de Jamaica, y las Colonias Españolas de América, con ttal, que las expresadas embarcacions. Yngls. y Espas. tengan la lisencia del Tente. de Govor. ó Comandate. en Gefe de la Ysla de Jamaica, y con ttal que semejants. embarcacions. Yngls. y Españs. hayan de introducir en los Puertos libres o francos de la Ysla de Jamaica aquellos efectos qe. aquí se numeran: asaver, Madera, Algodón, Añil, Cochinilla, Drogas de todos géneros, Cacao, Tabaco, Palo de Brasil, y de Campeche, y todo género de Palo de tinte, Pielas, Cuervos, y Cebo Castor y todo género de Pielas para forros, Carey, Maderas fuertes para , y otras mader.- para muebles de Gavinet Asnos, Mulas, y Ganado que sean de cría, y producon. de alguna de las colonias, plantaciones de Amerca. perteneciens. á la Corona de España; y todo dinero, ó Moneda, Diamtes. ó Piedras preciosas qe. vengan de ellas: y con ttal que semejants. embarcaciones Yngls. y Españs. exporten de los sobre dhos Puertos libres solamente los sobre dhos efectos, y géneros y también Aguardiente producn. de qualra. Ysla Ynglesa, y tambn. todos los efectos, Losa, Mercaderías, y Manufacturas que haían sido legitimamte. introducidas, excepto / 27 v. / Mástiles, vergas, Baupreses, Alquitrán, Brea. u otras provicios. Navales, ó militares. Por tanto autorizamos por esta á Ntro. Tente. de Governor., ó Comandte. en Gefe que por tiempo sea de la Ysla de Jamaica, para que conceda lisenc.- con arreglo á esto. Y además requerimos, y mandamos que deis toda protección, y estímulo á los sobre dhos Barcos Españoles, y a todas las embarcacions. Yngls. que trattan entre los Puertos francos de dha Ysla de Jamaica, y las Colonias Españolas vajo las reglas aquí prescrtas.= Jorge Rey. Está fiel, y literalmte. traducida de la Original Ynglsa. que se halla inserta y publicada en la Gazeta Real de Jamaica de 3 de Noviembre de 1804

y repetida en las siguientes.

Cartagna. de Ynds. Junio 30 de 1805= Antonio de Nar váez y la Torre=-

N. 3

Copia

Al Almirante Señor Juan Thomas=

Duworth, Cavallero del Baño, y Comandte. en Gefé

El memorial de los subscriptos Negociantes de Kingfton

DEMUESTRA

Que sus representantes han sido savedores (lo que les ha causado mucha aflicción) que una embarcación Española nombrada la Paz, teniendo a su bordo distintos tratantes españoles, y gran de cantidad de dinero, fue en el día 30 del pasado poco tiempo después de haver entrado en la Rada de Puerto Real tomada en posesión, y detenida por la Fragta. de S. M. Franchise del mando del Honorable Juan Murray, al qual hizo aplicar uno de sus representants. a quien dha embarcación venía consignada, y reusó livertarla. / 28 r. /

Que la dha. embarcación española es bien conocida diversos de sus representants. como regular tratante entre las Colonias Españolas, y esta Ysla vajo del decreto de Puerto libre, como también los pasajeros bien conocidos respectables tratants. españoles, que por muchos años han frequentado este Comercio, trayendo grandes cantidades de dinero, y llevando en retorno mercaderías de las Manufacturas Británicas, y de otras calidades, y qe. la intención del preste. viage era al mismo efecto no puede existir duda, alguna, si bien se considera, por que entraron en el puerto de su propio libre alvedrío, confiados de la

protección en paz, y en grra, y conocida fé de la Nación Británica, confiads. en las repetidas Ordenes de S. M. en consejo de las quales tienen razón de haver supuesto no poder encontrar tales agravios, arrestos, y detenciones.

Que sus representants. no consideran necesario imponerle a S. E. de que el Comercio de esta Ysla y las españolas es de la mayor ventaja, y utilidad en esta Colonia, y a todo el Reyno, produciendo un Comercio estensivo de Mercancías Británicas en cambio de Metales preciosos, y otros materiales para las manufacturas, y fábricas de la gran Bretaña. Viendo este punto tan importante, como el Gobierno considera este trato, no es más necesario, sino suplicar a S. E. atienda a las publicaciones. de esta Ysla de ntro. Honorable Governor. fha. 28 de Marzo, y 2 de Noviembre pasados. / 28 v. /

Que sus representans. después de haver visto estas publicaciones. dicen animosamente, que no puede haver la menor duda en qualqra. sincera idea que la benigna intención de S. M. es de auxiliar, protexer este Comercio, y las embarcations. pendientes de él, no solo en las pasadas hostilids. pero también en cualesqra. otras que después sobreviniesen.

Que con termintes. claras, y expresas declaracions. del placer de S. M. sobre este asunto delante de sus ojos, sus represents. no pueden dejar de admirar que los Officials. de la Esquadra de S. M. en esta estación puedan orgullosamte. detener embarcations. vajo de estas circunstancias en directa contradic̄n. a las ordens. de su Soberano.

Que si acaso estos agravios, y detencions. se prosiguen, será la total ruina de este valuable ramo de Ntro. Comercio, y de muchos Yndividuos que están pendtes. a él.

En su propia justificacn. pues, de sus representtes. como también hazer justicia a sus compañeros, y conexiones en la Gran Bretaña; pero sobre

todo defender el honor de su Rey, visto que sus ordens. en este particular paresen ser ultrajads. assi suplicn, que esta representacon. sea seriamte. considerada, y atendida por S. E. y les otorgue el alivio, y corregimto. que a caso corresponda, y a su buena cordura le paresca acertado Kingston Jamaica 10 de Febrero de 1805.

Shark Puerto Real 20 de Febrero de 1805

Muy Sres. mios: tengo el honor de haver recibido / 29 r. / su Memorial de ayer, y siēto mucho que qualesqra. Capitán de la Esquadra devajo de mi mando haia causado tanto espanto al gnral. interés del Comercio Español, y de los que están en el pendientes; pero sobrevino que el oficial quien Vms. mencionan no estava impuesto que las embarcaciones de la descripción de la Paz estaban exceptuadas de ser detenids. aunque no posean la lisencia debida. Assi he ordenado que al momto. se restaure a sus dueños y espero que tal detención no suceda por el venidero= Tengo el honor de subscrivirme su muy obedte. servidor= J. F. Duckworth= Al Magistrado en Gefe de Negociantes de la Ciudad de Kingfton

Es copia literal de la que en Ydioma Español se halla inserta en la Gazeta Real de Jamaica de 2 de Marzo de 1805.

El Memorial que en su original Ynglés se halla también inserto en la misma Gazeta está firmado por quarenta y ocho comps. y por quarenta Yndividuos particulares de aquel Comercio.

Cartagna. de Ynds. Junio 30 de 1805=
Antonio de Narváez y la Torre= -

CAPÍTULO V

INFORME
DE DON
JOSÉ IGNACIO
DE POMBO
DEL
CONSULADO
DE
CARTAGENA



Sobre asuntos económicos y fiscales

(del archivo histórico del doctor Diego Mendoza Pérez.)

Sergio Elías Ortiz (cump.) *Escritos de dos economistas coloniales: don Antonio de Narváez y La Torre y don José Ignacio de Pombo.* Bogotá, Banco de la República. Manuscrito en la biblioteca Luis Ángel Arango. 1965, págs. 135-279.



Hallándose fuera de esta ciudad en su hacienda el doctor don José María Real, recibí el oficio de vuestra señoría de 2 del corriente, con que nos acompaña el del excelentísimo señor Virrey del reino de 9 de marzo último, dirigido a la junta del consulado, y el acuerdo consiguiente de esta para su agregación al expediente, y para que en su vista activemos el despacho del informe sobre las Reales Cédulas de 22 de abril de 1804, que se nos ha confiado, como su excelencia desea y dicho cuerpo. Hasta el 6 del anterior no se nos pasó aquel; y las noticias pedidas al gobierno de la población de la provincia, de sus productos, gravámenes, etc., no se han dado todavía. Tampoco han evacuado, ni pueden evacuar en algún tiempo los diputados del distrito de su consulado, las que se le han pedido; y no pudiendo estas ser exactas, ni completas, se hace necesario que la junta, con arreglo a lo mandado por Su Majestad en Real Orden de 26 de agosto de 1802, pida a su casa se sirva enviarle una copia del estado que haya más puntual y circunstanciado de la población general del Reino; otra del de los productos líquidos a la Real hacienda de cada uno de los estancos de aguardiente y tabacos por uno o dos quinquenios; otra del de los consumos en venta de

uno y otro efecto por el mismo tiempo, y con separación de provincias; y que así mismo dé la correspondiente orden a las Oficinas de Real Hacienda para que comuniquen al consulado cualquier noticia estadística que esta les pida directamente de los ramos de su cargo.

Los objetos a que se contraen las dos Reales Cédulas antedichas, son: la primera, a la extinción de los estancos de aguardiente y tabaco; al modo de hacerlo sin perjuicio de la Real Hacienda y con la utilidad del público y a los auxilios que necesita la agricultura para su fomento y adelantamiento; y la segunda, si convendrá extender a las provincias interiores las gracias concedidas por su majestad a la isla de Cuba, Provincias de tierra firme, y de Yucatán; de exención de todos derechos reales y municipales, incluso los de alcabala y diezmos, sobre el algodón, café, y añil, y sobre azúcar de nuevo cultivo.

El excelentísimo Señor Virrey, sin embargo de que en las personas que se determinan y manda Su Majestad se oigan en la Primera Real Cédula, expedida a la solicitud de este consulado, no se incluye y ni hace expresión de dicho cuerpo, ha tenido a bien disponer el que este informe sobre todos y cada uno de los puntos que comprende aquélla, como también sobre el contexto de la segunda, y la junta debe verificarlo con acierto.

Para comprobar el perjuicio de los estancos dichos es superabundante lo que vuestra señoría representó a su majestad, y la misma Real Cédula expedida a su consecuencia reconoce dicho perjuicio, pues dice: que se considera la libertad del beneficio del tabaco y aguardiente, no podría consumirse, ni todo el tabaco que se cosechara, ni el aguardiente que se destilare, y que habría un sobrante que debería extraerse para las colonias extranjeras, o para las potencias amigas de Europa. Este sobrante que ahora no hay, por razón de dichos

estancos, es una pérdida para la riqueza nacional, para la balanza del comercio activo de la Nación y para el Erario Real, por lo que habría de producirle aquel nuevo capital en la circulación. Su valor que en el día lo pagamos al Extranjero en moneda por los efectos que le compramos, no solo quedaría en ésta, en la Nación, sino que volviendo invertido en frutos y efectos de Europa, los derechos que éstos contribuirían, compensarían al Erario cualquier pérdida. Por lo tanto, para conocer que los estancos sobre producciones territoriales en América son destructores de la agricultura, y de todos los ramos de prosperidad pública, y perjudiciales a la misma Real Hacienda, no son necesarios ningunos conocimientos en la política económica y en el sistema colonial; basta tener ojos y ver lo que se hace en otras partes, y sus resultas; pues como dice el juicioso Zabala, los ejemplos suelen persuadir aún más que las razones.

En los Estados Unidos de Norte América no hay estancos, no hay alcabalas, no hay diezmos, ni derecho alguno impuesto sobre la agricultura, ni cuando se siembran los frutos, ni cuando se cogen, se venden, se consumen o se extraen para el extranjero; y sin embargo las rentas del tesoro público ascienden en el día a más de 12 millones de pesos, según los estados del Ministro de Hacienda, el señor Alberto Galatín, presentado al Congreso en 5 de diciembre del año último; y por lo que el mismo Ministro presentó a dicho Cuerpo Legislativo en 8 de abril de dicho año consta que las exportaciones de producciones del país para el Extranjero ascendieron en el anterior a la suma de 42 millones 387 mil pesos. La población de dichos Estados Unidos apenas llega a 5 millones de habitantes; pero como todo aquel valor, el aumento que tienen en su venta los frutos en puertos extranjeros y un **surplus** considerable para su comercio exterior, vuelve invertido en

producciones y artefactos de dichas naciones, sujetos a contribución, dan dicho producto al Erario, sin embargo de la moderación de los derechos para que no haya contrabando.

El valor de las producciones coloniales extraídas de los establecimientos franceses de la isla de Santo Domingo, en el último quinquenio de 1786 hasta 1790, antes de la revolución, según estados puntuales del señor Irujo, ascendió a más de 200 millones y 600.000 libras francesas anuales, que hacen la suma de más de 40 millones de pesos; y tampoco estaban sujetas a diezmos, acabalas ni a otros derechos de los que pagan las nuestras: no había estancos; y la población no llegaba a 300.000 habitantes. Sin embargo daban al Erario un fondo considerable de más de 20 millones de francos en el comercio de importación en dichas colonias, y en el de exportación en la Metrópoli.

Sobre esto mismo de libertad de derechos y de estancos están todas las demás colonias francesas, las holandesas, dinamarquesas, e inglesas, en América, entre las cuales la de Jamaica, con una población que no llega a 200.000 habitantes, exporta anualmente en azúcar, aguardiente, café, algodón, añil y otras producciones territoriales por el valor de 8 millones de pesos.

Pero sin tomar por objeto de comparación los establecimientos extranjeros, no obstante que el Soberano en su Real Orden de 26 de agosto de 1802 manda que se le informe del método y reglas que se observan en dichas colonias, relativas a la agricultura, industria, comercio, navegación, contribuciones, administración, etc., haciéndolo únicamente con la provincia de Caracas e isla de Cuba, que están exentas del estanco de aguardiente, y de algunas otras trabas y gravámenes que oprimen y paralizan en este Reino a la agricultura y comercio, y que disfrutaban varias gracias, franquicias y auxilios de que están privados

estos vasallos (no obstante de que el estanco de tabacos que aun existen en ellas y otros gravámenes, impiden su mayor progreso), se hallará la gran diferencia que hay entre los productos de este Reino y los suyos, aunque nosotros ponemos mayores y mejores medios.

En toda la provincia de Caracas, incluso la Guayana y nuevos establecimientos en el Orinoco, la población no llega a 800.000 habitantes; y sus productos territoriales que anualmente se exportan pasan de 5 millones de pesos. La total población de la isla de Cuba en 1800 ascendía a solo 300.000 habitantes, pero por el gran número de franceses que se han establecido en ella, el de negros que se ha introducido después, y por el aumento correspondiente a aquellos en estos últimos seis años, supóngase que llegue al de 400.000 hombres en el día. Los productos territoriales que se extraen de ella anualmente exceden el valor de 7 millones de pesos, pues solamente de azúcar se sacan de sus puertos más de 3 millones de arrobas; y el café, la cera y otros frutos y producciones de la isla son de bastante consideración; haciéndose un comercio en ella de más de 25 millones de pesos, que dan el producto al Erario de dos y medio millones.

Supuestos estos datos que en lo que es productos y extracciones están fundados en documentos auténticos de las Aduanas, y en los de población aumentado su número para hacer más exacto el cálculo y sensible la comparación, véase cuál es esta y aquellos en este Reino; y si su fertilidad, producciones y medios para extraerlos ceden en nada a la de dichos países. Ninguno en el mundo es más fértil, y todas las plantas del Universo se pueden cultivar con ventajas en el nuestro, porque posee todos los temperamentos y elevaciones que aquellas exigen, desde el nivel del mar hasta la nieve. El oro, la plata, la platina, el azogue, el hierro, el cobre, y casi todos los metales y semimetales,

las piedras preciosas; y un considerable número de preciosos vegetales que le son exclusivos se hallan en él. Situado en medio de los dos mares, bajo la zona tórrida, y con ríos caudalosos y navegables, que lo bañan por todas partes, y le dan salida a aquellos, tiene todas las ventajas naturales que se pueden desear para un grande y rico comercio de frutos: su población, aunque muy desproporcionada a su extensión se puede calcular en el día en 2 millones de habitantes: los productos de sus minas en 3 millones de pesos anuales; y el sobrante de su agricultura y montes en la actualidad apenas llega al valor de 500.000 pesos.

La guerra, el haberse cerrado los puertos, los riesgos y dificultades que esta ofrece para el comercio nacional después que se abrieron estos, y el no haberse abierto a los neutrales, como se ha hecho en la isla de Cuba, la de Puerto Rico, y la Provincia de Caracas, ha reducido en precio y cantidad la mayor y principal parte de nuestras producciones territoriales; ha causado muchas pérdidas al comercio, y mayores a los agricultores. Hemos perdido enteramente el ramo del comercio de cacao de Guayaquil, que se hacía con la isla de Cuba por Panamá, Portobelo, y este Puerto, que en 1803 ascendía a 150.000 pesos. El precio de la quina, por su abundancia se ha reducido a la mitad del que tenía en dicho año, en términos que no saca ya el costo de ella el acopiador; y esto mismo sucede en la mayor parte de nuestras producciones por falta de salida. El algodón, que era el principal ramo de nuestra agricultura y navegación y que en dicho año de 1803, ascendía el que se exportaba de esta Provincia, las de Santa Marta, Girón y Socorro a más de 30.000 quintales, y se vendían desde 20 a 28 pesos, en el día ha bajado hasta 14 pesos, y no se cosechan ni 12.000 quintales. A esta disminución tan sensible como perjudicial al

bien y prosperidad de este Reino ha contribuido, además de las causas dichas, de la guerra y consecuencias de ella, la alcabala que continúa exigiéndose, sin embargo de la Real Orden de Su Majestad de 24 de noviembre de 1794, en que se eximió a este fruto, al café, al añil y al azúcar de nuevos cultivos de todos derechos reales y municipales, con inclusión de la alcabala y diezmos, en la isla de Cuba, Provincias de tierra firme, y la de Yucatán; de la de 20 de septiembre de 1802, su fecha en Barcelona, en que se mandó por punto general entre otras cosas que el algodón en rama de América fuese libre de todos los derechos reales y municipales de cualesquiera denominaciones a su salida de las Américas, a su entrada en España y a su extracción del Reino; de los de 12 de septiembre, su fecha en San Ildefonso, dirigida al señor Virrey del Reino, en que Su Majestad ratifica dicha gracia sobre el algodón de absoluta exención de todos los derechos reales y municipales de cualquiera denominación y manda se devuelvan los que se hubiesen cobrado o adeudado desde que se pudo recibir la anterior y de la posterior Real Cédula de 22 de abril de 1804, su fecha en Aranjuez, en que suponiendo Su Majestad libre y exento al algodón y demás frutos antedichos, de todo derecho, incluso el de alcabala y diezmos en estas Provincias marítimas de tierra Firme con arreglo a aquellas soberanas disposiciones, pregunta si convendrá ampliar y perpetuar dicha gracia de exención de alcabalas y diezmos a las Provincias interiores.

Como los americanos de los Estados Unidos se han dedicado de algunos años a esta parte al cultivo del algodón y lo han aumentado en términos que en el año pasado de 1805 la exportación de este fruto para el Extranjero, según los estados antes dichos del citado Ministro de Hacienda presentados al Congreso, ascendió a 296.024 quinta-

les; y como allí está exento de toda contribución dicho fruto, surten abundantemente todos los mercados de Europa; y el nuestro, gravado con dicho derecho de alcabala, contra la expresa voluntad y repetida orden de Su Majestad, que no admite la violenta interpretación que se le ha dado en ésta, y según la cual se continúa el cobro de dicho derecho, no tiene concurrencia con aquel, y dentro de poco tiempo desaparecerá entre nosotros este tan importante ramo de cultivo. ¡Oh y cuán cierto es lo que dice el sabio Ministro, el señor Sempere, en el número 1º de su Biblioteca Económica, folio 10: “que aunque el Ministerio en España promueva algún establecimiento o reforma útil, como por lo general los Magistrados y el resto de la Nación no tienen las ideas e instrucción, económico-políticas competentes, para penetrar bien toda su importancia, se pierden y esterilizan las mejores y más fecundas semillas de la abundancia y riqueza pública”.

Volviendo a la comparación propuesta (de que me ha distraído el dolor de la pérdida de más de 600.000 pesos anuales a que ascendía el valor de nuestro algodón, el que daba ocupación a tantos pobres en su cultivo y limpia, y que al paso que va, si no se ponen en observancia las citadas órdenes de Su Majestad se extinguirá enteramente). Si se compara, digo nuestra población de dos millones de habitantes y de tres y medio millones de pesos de productos, incluso el de las minas, con los de la Provincia de Caracas, deberían ascender los nuestros a doce y medio millones de pesos; y si se hace la misma con los de la isla de Cuba, deberían importar la suma de treinta y cinco millones; y así la diferencia de nuestra población y productos respecto de Caracas es de 1.200.000 hombres más, y de nueve millones de productos exportables menos; respecto de los Estados Unidos de América, es de trece millones de productos menos, correspondientes a los dos que

tenemos de población; respecto de Jamaica es de 1.800.000 hombres más, y de setenta y seis y medio millones de productos menos; respecto a la isla de Cuba, de 1.600.000 hombres más, y sobre treinta y uno y medio millones de productos menos, y respecto de Santo Domingo francés, de 1.700.000 hombres más y doscientos sesenta y cuatro millones menos de productos. Esto demuestra en el término más sensible que nuestro actual régimen de agricultura es pésimo, y que él es la única causa del atraso del Reino y de la miseria de sus habitantes, cuyo sobrante anual correspondiente a cada uno de la totalidad de los productos, es solo de $1\frac{3}{4}$ pesos cuando en Caracas de cada hombre $6\frac{1}{4}$ pesos en los Estados Unidos de América (cuyas producciones son todas de poco valor, dan sin embargo) cerca de $8\frac{1}{2}$ pesos; y en Santo Domingo francés $133\frac{1}{4}$ pesos.

Si se hace la comparación del respectivo valor de las producciones de unos y otros países con las nuestras, será más de bulto de diferencia. No debo omitir una observación más importante del autor del papel titulado “Situación de la Colonia de la Habana en 1800”; y es que como el cultivo de la caña, del café, del añil y de otros frutos necesita fondos considerables, solo pueden hacerlo los ricos, de que resulta que hay entre los blancos y gentes de color libre de aquella isla un gran número de hombres sin ocupación por falta de medios que son de carga a la Colonia. El tabaco es el cultivo del pobre, pues un hombre solo, sin más auxilio que el de un machete es capaz de sembrar y beneficiar de 2.000 a 3.000 plantas todos los años, y sacar otras tantas libras de productos que aseguren su subsistencia y la de su familia. Donde no hay ni puede haber manufacturas, que el servicio doméstico se hace por esclavos, y que la agricultura debe ser la principal y general ocupación de los ciudadanos, el menor estorbo que se le

oponga es un acto de impolítica. ¿Y qué será la prohibición de un ramo de cultivo tan considerable, tan fácil y tan útil como el tabaco? Me he dilatado en el primer punto de estancos, y expuesto más de lo necesario para probar su perjuicio con el fin de manifestar a Vuestra Señoría que no es este el que nos detiene para evacuar el informe antes dicho. Piden en él que se proponga un derecho sobre uno y otro efecto, el cual subsana el producto líquido que le dan actualmente los estancos a Su Majestad. Este derecho no debe cargarse sobre los tabacos y aguardientes que se extraigan, ya porque en los primeros años sería muy corta la extracción y saldría perjudicada la Real Hacienda; ya porque no pudiéndose calcular lo que de uno y otro, efecto podría extraerse, sería incierto y aventurado el tanto que se guardan para otra imposición; y ya, finalmente porque esta sería perjudicial al comercio y expendio de dichos frutos en el Extranjero, pues contribuiría a aumentar su precio y a quitarles la concurrencia con la de otros países. Por consiguiente el derecho que se imponga sobre uno y otro efecto es necesario que recaiga todo sobre el consumo para que el que se extraiga esté libre enteramente de toda contribución. Para hacer esta graduación es indispensable saber el número de los consumidores, los que consumen de uno y otro efecto con la debida separación, y el líquido que produce a la Real Hacienda dicho monopolio. Citar noticias, nadie las puede dar con la exactitud necesaria sino el Señor Superintendente General del Reino; y respecto a que Su Excelencia quiere que sobre el particular de la imposición se le proponga lo conveniente, se le hace necesario que Vuestra Señoría le pida los estados que dice al principio de la población general y particular del Reino, consumos y productos líquidos del tabaco y aguardiente; y que estos sean por uno o más quinquenios, y con la

correspondiente separación de Provincias, pues esta separación y la respectiva población de cada una dará datos aproximados para graduar el número de los consumidores en la totalidad de la población general. Los obstáculos físicos, políticos y morales que oponen la naturaleza, las leyes, el Gobierno y las costumbres al fomento de la agricultura; las trabas directas e indirectas que impiden su progreso; los gravámenes que sufre, y últimamente, los auxilios y franquicias que convenga o deban concedérsele por el Gobierno, ofrecen un campo muy vasto para el discurso, pues son muchos y algunos de tanta gravedad y consideración como los mismos estancos. Baste decir que siendo el conocimiento del terreno el primer paso y como la piedra fundamental de un buen sistema de agricultura tenemos mejores noticias y descripciones de la China que del país que habitamos, pues ignoramos la dirección y altura de sus montañas, la extensión de sus valles, el curso de sus ríos, los que son o pueden hacerse navegables, la situación de los pueblos, y últimamente carecemos de una carta general del Reino y de las particulares de las Provincias. Sin estos conocimientos no se pueden abrir caminos para facilitar las comunicaciones ni quitar los estorbos que dificultan la navegación de los ríos, ni hacer canales, ni aprovechar y distribuir mejor sus aguas, etc. La falta de ellos es causa de muchos pleitos eternos entre las Provincias, entre los pueblos y entre los particulares sobre linderos, que son la ruina de muchos, y particularmente de los labradores. Para proponer con orden y método estos males y su remedio, se necesita antes conocerlos si es posible todos, inquirir, meditar y combinar detenidamente, sobre sus causas, sus efectos, y esta es obra que necesita tiempo y mucho trabajo para desempeñar como corresponde y Vuestra Señoría desea.

La parte relativa al informe de la segunda Real Cédula para ampliar y perpetuar en las Provincias interiores las gracias y franquicias que Su Majestad ha concedido de exención de todos derechos reales y municipales, incluso los de alcabala y diezmos, a islas marítimas y a la isla de Cuba sobre el algodón, café, añil y azúcar de nuevo cultivo, es más obvio y sencillo; pues si como dice el señor Campomanes en su discurso sobre el comercio (página 20), “los miembros de una sociedad política deben gozar de igual favor, y este debe ser en las Provincias constante e igual para que sea común y uniforme la protección benéfica del Gobierno (y en la nota 23 del Título 4º del apéndice) pues componiendo todas las Provincias una sola Monarquía, no deben favorecerse sin gravísima y urgente causa los frutos de una Provincia en perjuicio de las restantes cosechas de la misma naturaleza”. Si los vasallos más distantes del Soberano son los más acreedores a su protección y favor, y si esta distancia, al paso que les priva de muchos beneficios y gracias, les hace también más dilatado y costoso lo que reciben y envían a la Metrópoli; no se puede poner en duda la utilidad y la justicia de dichas franquicias en las Provincias interiores; pero como en todas ellas no se puedan cultivar con ventaja dichas producciones, y tengan otras varias sobre que pueda recaer dicha exención de alcabala y diezmos, convendrá indagar cuáles son estas, y proponerlas al Soberano que se muestra tan dispuesto a favorecerlas.

A estos puntos se reduce el contenido de ambas Cédulas, sobre que ha pedido informe Su Majestad al Señor Virrey del Reino, y este Jefe al Consulado, al Cabildo de esta ciudad, al Gobierno y cuerpo de hacendados y al Administrador de esta Aduana. Ninguno hasta ahora lo ha evacuado, y todos tocan la dificultad de hacerlo como

corresponde. Nosotros para facilitar su expedición, hemos dividido el trabajo; hemos hecho una colección de libros de nuestros mejores economistas, y de los extranjeros; los leemos con meditación, como también cuantos otros impresos y manuscritos hemos podido adquirir que puedan ilustrarnos sobre dichas materias; recogemos de todas partes noticias y apuntamientos, y nada omitimos para desempeñar tan importante como honrosa comisión; pero si se nos niegan o no se dan los auxilios que tenemos pedidos y ahora se piden, no lo podremos desempeñar y no será la falta nuestra. Bien a la vista están los diferentes y complicados objetos que abrazan dichas Cédulas, los cuales nada tienen que ver con la extinción de los estancos que Vuestra Señoría representó a Su Majestad, aunque todos se dirijan a un mismo fin que es el fomento de la agricultura en el Reino, la cual yace sepultada en el más profundo letargo.

He creído debía manifestar a Vuestra Señoría lo expuesto, sin esperar la vuelta del doctor Real, para que comunicándolo a la Junta de Gobierno, disponga este si así lo estimare necesario se pidan al señor Virrey los documentos antedichos haciéndole al mismo tiempo presente a su Cabildo cuanto le parezca conveniente sobre el asunto.

Dios Nuestro Señor guarde la vida de Vuestra Señoría muchos años.

Cartagena de Indias y abril 18 de 1807.

JOSÉ IGNACIO DE POMBO

Señores Prior y Cónsules del Real Consulado.

CAPÍTULO VI

INFORME
DEL
REAL
CONSULADO
DE
CARTAGENA
DE
INDIAS

A la Suprema Junta Provincial de la Misma



Sergio Elías Ortiz (cump.) *Escritos de dos economistas coloniales: don Antonio de Narváez y La Torre y don José Ignacio de Pombo.* Bogotá, Banco de la República. Manuscrito en la biblioteca Luis Ángel Arango. 1965, págs. 135-279.



Sobre el arreglo de las contribuciones en las producciones naturales, en la navegación y en el comercio: sobre el fomento de la industria por medio de los establecimientos de enseñanza y fábricas de efectos de primera necesidad que se proponen; y sobre los nuevos cultivos y poblaciones que son necesarias para la prosperidad y seguridad de la Provincia.

Lo extendió

Por encargo de dicho Real Cuerpo, el Prior D. José Ignacio Pombo

EN LA IMPRENTA DEL REAL
CONSULADO

Por D. Diego Espinosa de los Monteros

AÑO MDCCCX

DE ORDEN DEL GOBIERNO

EXCMO. SEÑOR

Motivos de este informe. Por disposición del M. I. Cabildo de esta ciudad, se nos remitió a informe el adjunto expediente promovido por el Sr. Síndico Procurador general, para el mejor arreglo de las contribuciones, y fomento de la agricultura, y comercio de la provincia, de que le dimos cuenta a la Junta de Gobierno de este Consulado, como privativo de su conocimiento, a efecto de que dispusiese lo que estimase conveniente en el asunto; y habiéndolo tomado en consideración en su sesión de 11 de agosto último; acordó:

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consulado. Que atendida la brevedad que se recomendaba para su despacho, y a que todos o la mayor parte de los puntos que se tocaban en la solicitud de dicho ministro, y en el papel que a su consecuencia había producido el Sr. Administrador de la Aduana, se habían discutido anteriormente en el Consulado; con audiencia del Síndico del cuerpo, y manifestado su concepto al Gobierno, en los informes que le tenía dados en los dos expedientes sobre la apertura de este puerto para el comercio de los ingleses, concedida por la superioridad, en Junta de tribunales; en el actuado a solicitud del mismo I. Cabildo para que se admitiesen los buques de los Estados Unidos Americanos que condujesen víveres: en el que promovió el Sr. D. Francisco Montes, para fomentar la agricultura de la provincia: en el que siguió ante este gobierno D. Juan de Dios Amador, para que se ampliase el comercio de los Americanos a toda clase de efectos de 1^a necesidad, además de los víveres; y en el que se dio últimamente con motivo de la propuesta de dicho Procurador general para gravar las harinas extranjeras:

Base adoptada. Con presencia de ellos, y adoptando por base, que la total exención de derechos de toda clase, excepto los diezmos, sobre las producciones territoriales de la provincia, y la reducción de los mis

mos sobre los artefactos, y frutos extranjeros a su entrada en el puerto, a unos términos que no pueda haber estímulo para el contrabando, son los medios más eficaces de extinguir éste, con beneficio conocido del Erario público y de fomentar aquella, sobre estos fundamentos diésemos a su nombre el informe que se pide. En su consecuencia examinados detenidamente dichos expedientes, como y quando se propone y pide en el que se nos acompañó original, que devolvemos; y habiéndose en este intermedio verificado el establecimiento de esa Suprema Junta Provincial, en que se halla incluido dicho I. Cabildo, lo dirigimos a V. E. y decimos:

Obstáculos generales. Que aunque para dar un verdadero impulso a la agricultura, y al comercio, que es su agente, era necesario remediar varios males, quitar muchas trabas e inconvenientes, y remover diferentes obstáculos físicos, morales, y políticos que se oponen a su progreso, además de los propuestos en dicho expediente; tales como mejorar la educación de los labradores, y proporcionarles aquellos conocimientos precisos para distinguir las especies diversas de tierras; de abonos, y de frutos más propios y análogos a cada uno para su cultivo según su diferente elevación, temperatura, sobre su beneficio, conservación &c. por medio de escuelas de primeras letras en todos los pueblos, y de cartillas rústicas que se leyesen en ellas: dar ocupación a tantos vagos, y ociosos que son carga del estado, y como plantas parasíticas viven de la substancia de otros: reformar los abusos de la autoridad civil y eclesiástica en los pueblos de campo que arruinan con sus exacciones arbitrarias a los cultivadores: hacerlo igualmente de la multitud de días festivos que los priva en una tercera parte del año del producto de su trabajo, con conocido perjuicio de las costumbres, de la riqueza nacional, y de su propio bienestar: extinguir los registros,

las detenciones, y las estafas, que con pretexto de las contribuciones, y de impedir el contrabando, se hacen a esta tan desgraciada y desatendida, como útil y necesaria porción de ciudadanos, en sus casas, por los caminos, a la entrada de los pueblos y aun en esta ciudad por los jueces, por los soldados y por los guardas, sin beneficio alguno del erario: levantar la carta geográfica de la provincia, que es el primer elemento de los trabajos económicos, para facilitar las comunicaciones por tierra y agua, abriendo nuevos caminos, canales, y mejorando los actuales: poner expedita la navegación del canal del dique: quitar los peligros en la de los ríos que circundan y riegan la provincia: variar la mala situación de varios pueblos en parajes enfermizos, trasladándolos a otros más sanos y ventilados: remediar tantos abusos y vicios introducidos en las costumbres, en la administración de justicia, y aun en la religión misma: la de la falta de cementerios, de profesores médicos, de hospitales, hospicios, y casas de corrección: la de noticias estadísticas de la población, productos y comercio de la provincia: la de la enseñanza de las ciencias útiles, sin la qual no pueden prosperar los pueblos, ni perfeccionarse las artes: abolir esas leyes fiscales, tan tiranas como injustas: y tantas otras opresivas de la libertad natural, de la seguridad individual, y de los derechos de propiedad del ciudadano; las estafas; las trabas puestas en la compraventa, en la navegación y hasta en el cultivo de ciertos frutos: el tributo de los indios, que los envilece, que los aniquila, y es causa de su ignorancia y miseria: los estancos destructores de la prosperidad pública: los fueros privilegiados: las milicias, y matriculas introducidas en los lugares del campo, contra todos los principios del buen régimen económico, &c. &c. &c., puntos todos importantísimos que si hubiéramos de detenernos en examinarlos sería necesario escribir

estos, el interés de los eclesiásticos en su aumento, y la parte en que ellos tienen su fisco, es causa para que se exija dicha contribución, con todo el rigor y aparato de las demás Reales; y para que se le haya dado tanta extensión, no solo faltando a los principios de equidad y justicia, sino exigiéndola de materias y cosas que por su naturaleza deben estar exentas de ella.

Su gravedad y abusos. No nos detendremos en puntualizar las reformas que puedan hacerse en esta gravosísima contribución para la agricultura, ellas son demasiado obvias, y para nuestro intento basta el haberlas indicado. Lo que no tiene duda es, que aun quando la exacción de los diezmos se verifique sin los abusos y vejaciones de los agricultores que ahora experimentan, y se reduzca a lo justo, siempre será un gravamen, que le quitará la concurrencia a nuestras producciones de agricultura, con los de otros países que están exentos de ella; y que siendo en el actual orden de cosas imposible el libertarias de dicho gravamen, es de necesidad el hacer lo de todos los demás que se exigen sobre ellas con cualesquiera título.

Sisa. Entre estas exacciones, ninguna hay más gravosa, más injusta, y más perjudicial que la que se hace sobre las carnes de vaca y puerco, con el nombre de sisa, de un real en cada una de las primeras, y de dos en las segundas, en todos los lugares de esta provincia. Sabido es que en muchos de ellos el precio de dichas carnes es de solo 6 a 8 reales, y ya se ve el tanto por 100 a que asciende entonces la expresada contribución y con quanta razón se puede calificar de gravosísima. También lo es, que se cobra sin Real autoridad ni aprobación, y que es única en esta provincia, pues no se exige en las colindantes de Sta. Marta, Antioquia, Chocó, ni en ninguna del interior: que ella se impuso en esta Ciudad, y se extendió después a toda la provincia, por solo tres

años, y por disposición del M. I. C. con motivo de la obra de la muralla: que se continuó después con el de la escollera; y que en cerca de un siglo que se exige, aun quando se regule su producto por sola la cantidad de siete mil pesos anuales, ha dado para el duplo del gasto de dichas obras; y es la mayor prueba de ser injusta. Ultimamente es cosa notoria: que cobrándose dicha contribución por medio de arrendadores, estos al paso que veján a los ganaderos con exacción, son los que se aprovechan de ésta en la mayor parte, pues muchos no tienen otra ocupación y modo de vivir que dicho arriendo: que la expresada contribución es la verdadera causa por que se halla tan decadente en esta provincia el ramo interesante de la cría de ganados, teniendo tantos y tan abundantes pastos, y sabanas en toda ella; y que estando gravados los criadores con la contribución del diezmo, en los términos de abuso dicho; por ella y la sisa, se halla dependiente esta provincia en el renglón tan importante de carnes para sus abastos de la de Sta. Marta, lo que hace palpables sus perjuicios. Es pues de necesidad y justicia la abolición o extinción de dicho derecho de sisa, que como lo expresa su nombre, es una verdadera estafa que se hace al público, y con tanto daño de sus verdaderos intereses, según dejamos manifestado.

Alcabala. No es menos gravoso, impolítico, y bárbaro, como su nombre y origen, en expresión del Sr. Jovellanos el derecho que sobre las mismas carnes, y sobre los productos de la agricultura y montes, se exige con el título de alcabala de mar, tierra y viento en todas sus ventas. Debe extinguirse dicho derecho por los mismos motivos en todas las producciones de las provincias para su fomento; y solo continuarse su cobro en las que se introduzcan de afuera, tanto para no perjudicar el producto de las actuales necesarias contribuciones,

quanto para que la libertad de las primeras, sirva de estímulo para su cultivo en la provincia, y les asegure desde luego la concurrencia con las de las segundas.

Su exacción sobre los esclavos. Injusto también y bárbaro es el derecho, que con el mismo titulo de alcabala se cobra en cada venta de los esclavos. El es un derecho sobre los hombres; él agrava e imposibilita a muchos infelices esclavos, no solo el poder adquirir su libertad, sino aun el salir del poder de amos crueles y tiranos; y él grava también sobre la agricultura, en quanto aumenta el precio de aquéllos. Por todas razones pues de justicia, de política, y de conveniencia debe abolirse.

Derechos de Exportación. Para caracterizar como corresponde la naturaleza del derecho de $2\frac{1}{2}$ y de $4\frac{1}{2}$ por 100 que se cobra, además de los Municipales, sobre los frutos del país quando se extraen para el interior, o para otros puertos de la América Española; y de $9\frac{1}{2}$ por 100 si su extracción es para los extranjeros, sobre precios corrientes, y con exclusión también del de $1\frac{1}{2}$ de subvenciones, y $\frac{1}{2}$ de Consulado, de que trata el Sr. Administrador de la Aduana en los números 1º y 4º de su informe, debe tenerse presente: que generalmente hablando, es una verdad conocida en la política económica, que las producciones de la agricultura están en razón de sus consumos, y estos en la del menor precio a que pueden ser vendidos, pues él es el que les asegura la concurrencia, y el mayor número de compradores. Gravadas nuestras producciones agrícolas y las carnes, con el excesivo derecho o contribución del diezmo, con la primicia, con la alcabala, la sisa, y los crecidos gastos de conducción a este puerto, los de su transporte &c., ya se deja conocer quanto recrecerá su valor qualquiera de dichas contribuciones, y señaladamente la última que asciende a $11\frac{1}{2}$ por 100; y quanto imposibilitará esta su venta en los países extranjeros. Es

también una verdad constante, que la riqueza de un país no consiste ni en la extensión del territorio, ni en su fertilidad, ni en la variedad y aprecio de sus producciones, ni en el número de los hombres, que son únicamente medios de obtenerla; sino en el trabajo productivo, esto es en el mayor número de cosas que tiene que vender, pues los signos o metales que se cambian por éstas, y que las representa, no se quedan donde no las hay, sino que van a buscarlas en donde existen. Solo pues un sistema destructor bárbaro e impolítico como el que se ha seguido en la América, que según observa el Sr. Campillo, no podía inventarse uno peor, habría gravado las producciones de la tierra, que constituyen la verdadera riqueza, con unos derechos tan excesivos, que al paso que impiden el progreso de la agricultura, y de la población son la verdadera causa de la actual pobreza y miseria de estos habitantes; y así deben desde luego extinguirse los antedichos, no solo en las producciones de esta provincia, sino en todas las demás del Reyno.

Derechos de tierras. Otro derecho igualmente perjudicial al fomento de la agricultura, y que por tanto y ser de muy corta consideración su producto, conviene el que se extinga, es el que se cobra por los ministros de Real Hacienda, con el título de venta, composición, y arriendo de tierras realengas. Estas y todas las que haya abandonadas en la provincia, deben concederse gratuitamente y en porciones proporcionadas, a quantos las pidan o soliciten, con la obligación de cultivarlas o poblarías de ganados, dentro de un preciso término, que no exceda de tres años, pasados los quales, si los agraciados no hubiesen cumplido con la condición dicha, podrán adjudicarse a otros que las soliciten; y por este medio sencillo, justo y político, además de los propuestos; y el de eximir del servicio de Milicias a los labradores en los lugares del campo, hará grandes progresos el cultivo.

Derechos de Masamorreros. También debe numerarse entre los derechos injustos, impolíticos, y contrarios al aumento de la riqueza nacional, el que por arbitraria disposición del Regente Visitador Piñeres, se cobra a los que llaman Masamorreros, que se ejercitan en sacar oro de las orillas de los ríos, quebradas &c. a razón de quatro pesos en cada año, saquen o no saquen aquel, y aunque trabajen un solo día de este. Como el oro que extraen dichos infelices está sujeto al pago de los mismos derechos de quinto, que el que sacan los mineros de sus establecimientos, y estos estén exentos de aquella contribución, es manifiesta su injusticia la qual es tanto más chocante, quanto se exige por un solo día de trabajo, o sin haber producido éste nada al que lo ha emprendido. Los Diputados de Panamá, Chocó, Antioquia, y otras provincias han hecho repetidas solicitudes y reclamaciones a este Consulado, contra semejante exacción, no solo por la conocida arbitrariedad e injusticia, sino porque retrayendo ella a un gran número de pobres labradores de emplear el tiempo que tiene desocupado en dicho ejercicio, priva a las provincias y a la Nación, de una cantidad considerable de aquel metal, con que anualmente se aumenta su riqueza; y no puede darse una cosa más impolítica y contraria al bien general, que tan pocas veces han consultado nuestros gobernantes en sus disposiciones, y señaladamente el citado visitador Piñeres, autor de los Estancos, y de otros establecimientos y providencias igualmente opresivas en todo este Reyno. Aunque en el Partido de Tolú de esta Provincia, se ha sacado antes de ahora mucho oro en la Ciénaga de este nombre, en las orillas del río Sinú, particularmente desde el pueblo de San Gerónimo hasta sus cabeceras, y en todos los ríos, y quebradas que vier-ten en él sus aguas; y aunque abunda igualmente dicho metal en los que bañan el territorio de Urabá, y descenden de las montañas de

Abibe, que vienen de la cordillera de Antioquia; en el día, por un efecto de dicha providencia, y por estar casi despoblado o abandonado uno y otro territorio, no se extrae ninguno o es de muy poca consideración. En los partidos de San Benito, Mompo, y Simití se saca alguno de las orillas del San Jorge, Cauca, Nechi y de otros diferentes ríos que descienden de las montañas de Guamocó; que dividen por aquella parte esta provincia de la dicha de Antioquia; y lo llevan a fundir y quintar a las cajas de Mompo. Extinguida dicha contribución, como es de justicia, se aumentará considerablemente el número de los que se empleen en su extracción, y por consiguiente la riqueza de esta Provincia.

Derechos de Consulado. Dijimos al principio, y así lo acordó como base de este informe, la Junta de Gobierno en su citada sesión, que está inserta en el expediente; que los productos de la agricultura del país, debían quedar libres de todas las contribuciones Reales y Municipales. Entre éstas una es, el medio por 100 de avería que se cobra a favor del Consulado; y sin embargo de que todos los fondos de este cuerpo, se invierten religiosamente en beneficio público, y se manejan con la mayor pureza, renunciamos a su nombre en esta parte dicho derecho, porque consideramos el inmediato bien que resultará de esto a la provincia; pero solo con respecto a los frutos de ella, pues las atenciones y las obligaciones a que está contraído el Consulado, no le permiten por ahora hacerlo para los de las demás provincias.

Derechos de Dique. Esperamos que con este ejemplo, hará lo mismo el M. I. C. con los derechos de Dique y medio Dique, sobre los frutos, y demás producciones de la provincia, que considerablemente aumentan su precio, y que por tanto son muy perjudiciales como que se cobran sobre el bulto, y no sobre el valor de las cosas.

Derechos de subvención de guerra. No debe incluirse en la propuesta extinción el derecho de $1\frac{1}{2}$ por 100 sobre los frutos, y $\frac{1}{2}$ por 100 sobre la plata y oro que con título de subvención de guerra, se cobra en la Aduana; pues teniendo el sagrado objeto de socorrer a nuestros hermanos de España, en la gloriosa guerra en que se hallan empeñados con los comunes enemigos los franceses, debe continuarse su cobro, ínterin aquello dure, y remitirse puntualmente por todas las ocasiones que se presenten sus productos, como se ha hecho hasta ahora, y sabemos lo ha ofrecido a S. M. esa Suprema Junta de gobierno últimamente. Y es quanto nos ocurre decir sobre unos y otros derechos, así Reales como Municipales, impuestos a las producciones naturales. Recorreremos con la misma brevedad los que se exigen sobre la navegación, y los demás gravámenes a que ésta se halla en el día sujeta.

Sección segunda gravámenes sobre la Navegación. Como los fletes aumentan considerablemente el precio de los frutos, con especialidad quando estos son de corto valor, y de mucho volumen; y como aquéllos estén en mayor o menor costo de las embarcaciones, todo quanto pueda aliviarse a los dueños de ellas de los gravámenes que se les exigen para su navegación, y todo quanto facilite su pronto despacho, y disminuya el precio de las cosas de que se forman aquéllas, debe ponerse en práctica, para que se logren los saludables efectos que se desean del fomento de la agricultura en la provincia del de la navegación mercantil, que le producirá muchos bienes a ésta, y del de su comercio, que es el alma de entrambas, y de la industria.

Toneladas. Bajo estos principio, es de extinguirse en las embarcaciones nacionales el cobro del odioso derecho de toneladas que con título de Almirantazgo se exige de ellas por la marina; pero se continuará la exacción de él por la Aduana, y como un derecho Real, sobre las

extranjeras, arreglándolo al que cada Nación cobre en sus puertos a las nuestras.

Anclaje. El derecho de anclaje que se exige a las embarcaciones y que se ha aplicado también últimamente al Almirantazgo, deberá continuarse pero dándole el destino prevenido por la ley Municipal, que es de la sustentación de los lazarinos, y con cuyo piadoso objeto se ha cobrado siempre en este puerto sobre las embarcaciones de quilla únicamente.

Sanidad. Debe sí extinguirse como arbitraria, inútil y gravosa a la navegación, la contribución que se exige con el título de Visita de Sanidad. Siendo esta inútil en un país, cuyos naturales gozan entre otros privilegios de la naturaleza, el de estar exentos de la fiebre amarilla, la qual además no es una enfermedad contagiosa, que fue el pretexto de dicho establecimiento; no teniendo aprobación Real aquella exacción, y siendo también notoria la informalidad con que se hace la expresada visita después que los buques han sido comunicados en Bocachica, y estado días enteros allí, donde debía hacerse ésta, y no a su entrada en bahía, como se ejecuta, con solo el objeto del cobro de la expresada contribución, es una verdadera estafa, y tiene todos los caracteres con que la hemos determinado.

Registro. Exigen igual reforma los abusos introducidos en el despacho, y forma de los registros de los buques de comercio. Debiendo componerse aquellos de las hojas o partidas originales de los interesados, que deben presentar por duplicado o triplicado, según convenga en la Aduana; y no teniendo otra cosa que hacer en ellos el escribano, que el simple otorgamiento de la escritura de fianza en su registro público, y poner la cabeza y pie en estos, expresando en la primera haber cumplido el Maestre con dicha formalidad, sin agregar testi-

monio de ella por ser inútil; el mayor registro no puede pasar de tres pesos; y todo quanto se cobra con título de testimonio, de copias, y demás diligencias es un abuso el más reprehensible, que al paso que aumentan los costos de la navegación, la dificulta, y hace lenta con arbitrarias detenciones, y con mucho perjuicio del comercio, cuyas principales ventajas consisten en la celeridad de sus operaciones. Las leyes existentes sobre este particular, no pueden ser más benéficas, claras, y terminantes; y cargándose a la Aduana su exacto cumplimiento, como es su obligación, se cortarán de raíz dichos abusos.

Certificaciones. Lo es, y muy considerable, y desconocido en otras partes, el que últimamente se ha introducido en ésta, de que los dueños o sobrecargos de las embarcaciones, para poder ser despachadas por el gobierno, presenten certificaciones de los Ministros Reales, de no ser deudores a la Real Hacienda ni a la Aduana. Porque algún particular se ha ido, por su propio descuido, sin pagar alguna cosa, han solicitado y puesto esta traba al comercio y navegación, tan dilatoria como costosa y vejatoria, consultando solo a su particular conveniencia, y no a la general del público; y por tanto es de reformarse dicha práctica.

Reconocimientos. También es inútil y gravosa, la del reconocimiento de los buques por la marina, antes de abrir sus registros; ella se hace solo por forma, dilata su expedición, y grava considerablemente a los dueños de los buques, cuyo interés es tenerlos bien acondicionados; y no hay cosa más perjudicial, que el que el gobierno tratando como pupilos a los ciudadanos, se introduzca en cuidar de sus intereses particulares, que sabrán hacer mejor los mismos interesados.

Pertrechos Marítimos. Últimamente, es un gravamen considerable para la navegación, y que aumenta en gran manera los fletes de ellas, el alto precio de los pertrechos marítimos, como jarcias, lonas, betunes,

clavazón, perchas &c.; y la dificultad de hallar marineros para tripularlas, sino con sueldos o travesías excesivas. El primer mal solo puede remediarse libertando de todos derechos, dichos efectos, siempre que sean nacionales; y reduciendo a lo mínimo posible los que se exijan sobre los mismos a los extranjeros.

Matriculas. El 2º no tiene otra cura, que la extinción de la matrícula en la provincia, o por mejor decir su fuero y privilegio. Este establecimiento impolítico, desconocido en los Estados Unidos de América, en Inglaterra, y en todas las Naciones del Norte de Europa, que tienen una Marina Mercantil y Militar considerable, produce entre nosotros un efecto contrario a su objeto, que es retraer de la navegación, y de la pezca, que es el semillero digámoslo así de los marineros, a muchos que se dedicarían a ellas por no estar toda su vida bajo el yugo del gobierno militar. El fuero y privilegios que le conceden a los matriculados no es un estímulo suficiente a recompensar aquel sacrificio en un hombre libre; y además el 1º tiene mil inconvenientes, así con respecto a la administración de justicia como a los gravámenes que le causa al tesoro público, en tantos empleados inútiles; y los segundos son verdaderamente monstruosos y contrarios al derecho del hombre en sociedad, que no ha renunciado de su libertad natural, sino aquella parte necesaria para conservar el orden público. Privar a los demás ciudadanos de ocuparse en el ejercicio de pezcar o de navegar en los buques particulares, si no son matriculados, es tan bárbaro, como si a solo los militares se concediese el privilegio de cultivar la tierra o que se obligase a todos los labradores a ser soldados. Debe pues extinguirse el fuero y privilegios de la matrícula, para que se fomente el ramo interesantísimo y productivo de la pezca; para que se multipliquen los marineros por todas partes y para que

su número de abundancia facilite a precios cómodos el tripular las embarcaciones de comercio. Que quando aquellos se enrolen y sirvan en éstas, y en las de guerra estén sujetos a las leyes de Marina, y a sus respectivos jefes, y gocen de su fuero, parece no solo conveniente sino necesario, para conservar la subordinación y disciplina en los buques, que es indispensable para la seguridad de éstos y la de los intereses del comercio; pero después de despedidos, solo deben quedar sujetos a la justicia ordinaria y ésta proveer quando se necesite el número de marineros que exija el servicio de los buques de guerra, según el que haya de aquellos en el puerto, o en los lugares de la costa, de que se tendrán listas exactas, y conservarán las actuales, como deben tenerse de las demás profesiones.

Ejemplar de la experiencia. Estos son en compendio los principales gravámenes directos, que sufren la ganadería, las producciones vegetales y minerales, y la navegación mercantil. Hemos indicado en el principio, los indirectos; y nos hemos detenido en puntualizar los primeros, y en manifestar su naturaleza, para comprobar debidamente los fundamentos con la Junta de gobierno de este Consulado, ha procedido a adoptar en su referido acuerdo, la resolución de que se tomase por base de este informe la total libertad de derechos Reales y municipales sobre las producciones de la tierra, para fomento de la agricultura, de la navegación y comercio de la provincia según dejamos expuesto. Si además de las razones y principios luminosos de la ciencia económica, en que está apoyado quanto particularmente hemos expuesto sobre cada uno de dichos gravámenes, fuese necesario el ejemplar de la experiencia, citaremos entre otros el del sabio sistema de los Estados Unidos de América, su prosperidad y rápido engrandecimiento, y la felicidad de sus habitantes. Allí no conoce el agri-

cultor, ni el artesano a los agentes del gobierno, empleados en la recaudación de las rentas públicas, ni tiene para qué conocerlos, porque como dice el ilustre Jefferson, en uno de sus mensajes al Congreso, ni quando recoge los frutos, ni quando los vende para el consumo del país, ni quando los exporta para el extranjero, tiene que pagar derecho alguno. En otros gobiernos como en Inglaterra, se pagan por el estado, sobre algunas producciones de la agricultura e industrias, premios a su extracción al extranjero. La razón política de una y otra conducta, es fomentar por este medio la riqueza nacional, que consiste en vender el sobrante de las cosas, facilitando su consumo en países extranjeros, de donde vuelven al de que han salido, con los aumentos de los fletes, de los gastos, y de las ganancias que allí han producido en su venta; y con éste suele doblarse, y aún triplicarse muchas veces, por razón de aquéllos, resulta que lo que valía diez, viene convertido en veinte o en treinta, y sobre estos a su entrada cobra el estado las contribuciones establecidas sobre los frutos y artefactos extranjeros, en que regularmente vuelve invertido su valor. Por este sistema tan sencillo, como prudente, no solo se enriquecen los particulares, y la nación en general, sino que el erario público gana con usura lo que dejó de cobrar a la salida de los frutos o dio para animarla. Así es que en el último año anterior al embargo, produjeron las Aduanas de los Estados Unidos, de sus puertos y fronteras, más de 16 millones de pesos. Y habrá no obstante todo esto, hombres tan preocupados o necios, en quienes ni la convicción que ofrecen las razones expuestas, ni las lecciones de la experiencia, ni la miseria en que vivimos después de tres siglos, a causa de nuestro actual sistema, sean bastantes para que no se opongan a lo que proponemos? No lo extrañaremos, pues sabemos el poder de la cos-

tumbre, el interés que suelen tener algunos particulares de los abusos, y que el bien general no puede hacerse sin contradicciones.

Libertad de derechos sobre la industria. Quanto hemos dicho relativo a la absoluta libertad de derechos sobre las producciones naturales de la Provincia, debe entenderse extensivo a las Artes e Industrias de la misma, que es necesario fomentar, no solo con dichas exenciones sino también con otras particulares, de que hablaremos en otro lugar.

Sección tercera gravámenes sobre el comercio. Baste por ahora esta prevención y para concluir el punto de derechos, nos resta hacerlo de los que deban pagarse a la introducción de los frutos y efectos extranjeros o nacionales de otras provincias por el comercio; y sobre el dinero a su extracción, que hemos reservado de intento para esta parte.

Comercio de la metrópoli. En el comercio directo con los puertos libres de la metrópoli, parece no debe hacerse alteración alguna, y sí observarse exactamente las leyes existentes, como lo pide el Administrador de la Aduana en su citado informe; y así nos abstenemos de decir nada sobre él, aunque es susceptible de muchas mejoras.

Comercio de puerto á puerto. Bajo este concepto, en el de puerto a puerto, con las provincias marítimas del Virreynato, y demás españolas de América, convendrá también el que se observen las reglas establecidas, en lo relativo a la introducción de sus frutos, y a la de las producciones y efectos nacionales o extranjeros procedentes de la Península, sin alteración ninguna por ahora, acreditándose en debida forma dicha procedencia. Pero deberá tenerla en lo relativo a la exportación de frutos de esta Provincia y Reyno, en los términos propuestos; esto es: que los primeros no pagarán otra contribución que la del derecho de subvención durante la actual guerra contra Francia, y los segundos la misma, y el medio por 100 de Consulado.

Abuso que debe reformarse. Así mismo debe reformarse el abuso de que a los frutos o efectos extranjeros, de cualesquiera naturaleza que sean, de procedencia directa de las Colonias extranjeras que se hayan introducido en la nuestra y vienen en dichas embarcaciones del comercio de puerto a puerto, se gradúen y traten para la exacción de derechos, como a los que se importan en ellas procedentes de los puertos de la Península. Esto al paso que limita nuestra navegación mercantil en el comercio directo con las mismas Colonias extranjeras, y a nuestra agricultura en la extracción de frutos que se hace con este motivo, priva al tesoro público de aquellas contribuciones con que está gravado dicho comercio extranjero. Para ocurrir pues a este grave mal en las circunstancias es de necesidad el que se le exijan a dichos efectos, de qualquiera puerto que vengan, los mismos derechos que a los que se introducen directamente de las Colonias extranjeras. Y para evitar el abuso que podría hacerse, de suponerlos introducidos en las embarcaciones procedentes de los puertos de España, para eximirse de dicho pago, solo se tendrán y admitirán por tales los que traigan la correspondiente justificación en debida forma de ello, y no teniéndola se graduarán como de procedencia de las Colonias extranjeras, exigiéndoles los derechos impuestos para éstas.

Comercio extranjero. Por una falta de cálculo y de política, o por mejor decir, por una suma ignorancia de los principios sobre que debe girar la Administración de las Rentas públicas, entre las cuales las de las Aduanas se consideran, como un medio de fomento de la agricultura y de la industria nacional, y como un termómetro político que indique los grados de su disminución o aumento, se han gravado todas las producciones de la tierra con excesivos derechos en América, o reducido a monopolio; y se han recargado las extranjeras en

tales términos que ascendiendo su valor a un 33 por 100, con los gastos, además de su transporte por tantos rodeos, comisiones, seguros &c., llegan a nuestras manos doblado o triplicado su valor. Este es un estímulo el más eficaz que podía darse para el contrabando, el qual creyó el gobierno evitar creando una legión de guardas, que solo sirven para protegerlo, y vejar a los hombres honrados; y poniendo un Apostadero de Marina en este puerto, con título de guardacostas, que lejos de impedirlo, ni de dedicarse a ello, no han servido de otra cosa sino de consumir quanto ha producido la Aduana, y todas las demás rentas de la provincia, ascendiendo anualmente sus gastos a la enorme suma de 300.000, 400.000 y hasta 500.000 pesos, quando aquella no daba ni 100.000 de producto. El triste resultado de este sistema ha sido arruinar nuestra agricultura, y reducir a la miseria la mayor parte de los pueblos de esta provincia, con los gravámenes impuestos sobre aquella; corromper las costumbres y destruir el comercio legítimo con los segundos y enriquecer por medio de unas exacciones tan considerables sobre estos habitantes a unos hombres que han sido siempre sus mayores detractores. Sí es cosa verdaderamente chocante, que un Capitán de Navío o de Fragata, tenga en América, aunque estén desembarcados, tanto o más sueldo que un Teniente General de ejército, o un Mariscal de Campo empleados; un Teniente de Navío o un Alféres, el de un Coronel vivo, o Sargento Mayor; y un Contador o Ministro, el de un Intendente de ejército; y que estando y viviendo siempre en tierra, cobren dietas y gratificaciones de embarcados; no lo es menos el que siendo tan beneficiados, hayan sido y sean en lo general, con muy pocas excepciones, enemigos del país y de sus moradores.

Consideración del contrabando. Volviendo a nuestro objeto, el Sr. Administrador de la Aduana en su citado informe, calcula en solo una tercera parte los efectos que entran por ella, de los que se introducen. Su cálculo sería más aproximado y verdadero, si lo hubiera reducido, con respecto a los efectos que se traen de Colonias extranjeras a una cuarta o quinta parte, pues es notorio el desorden con que se hace dicho comercio por no haberse puesto en práctica ninguna de las reglas que se propusieron por este Consulado desde los principios de su Concesión para evitarlo en alguna parte; y que lo comprueban las notas que se imprimen de sus cargamentos. Hay hombres que tienen por oficio defraudar el tesoro público, haciéndose cargo de introducir por alto los efectos de otros, por un premio de 5 o 6 por 100 que regularmente suele pasar de 8 y de 10, por los extravíos y faltas que experimentan los dueños, y porque les exigen aquél sobre el precio de venta: también hay otros que benefician los abonos por 1 o 2 por 100, de que como no se lleva cuenta en la Aduana, se hace mucho abuso; y es igualmente notorio el que se facilita o contrahace por varios medios la marquilla de dichos efectos, y así no se encuentran ningunos sin ella.

Reforma de los guardas. Estos hechos y la citada confesión del Administrador de la Aduana dan a conocer demasiado que este ministro no está suficientemente autorizado para castigar a sus dependientes, poniéndolos y quitándolos a su arbitrio por la menor falta en el cumplimiento de su obligación, pues así lo exige la naturaleza de este servicio, en que se debe establecer como en el militar, una disciplina severa, por la calidad de las personas que en lo general se dedican a él, por la cortedad de sus sueldos, y porque solo el temor de perder sus plazas puede contenerlos o preservarlos de la corrupción. En-

trando con este conocimiento y condición, no podrán jamás quejarse de las providencias de su jefe; pero si éste para cualquiera de ellos, ha de tener que seguir un pleito con cada uno, y justificar en toda forma su mala conducta, jamás se logrará el objeto para que se han establecido. Si es una máxima generalmente recibida en política, de que el contrabando por mayor no puede hacerse sin el conocimiento de los que están encargados de impedirlo, y en una Plaza murada como ésta en que ha de entrar aquél por las puertas, se eleva a la clase de verdad matemática; lo es también, que no es lo mismo saber que hay contrabando y quienes lo hacen, que el probárselo; y más en el presente complicado estado de nuestra legislación. Es pues de suma importancia al gobierno, para evitar o curar este gravísimo mal, tanto con respecto a las costumbres y moral pública, como a los intereses del erario, y de los ciudadanos honrados que se emplean en el comercio legítimo, el dar a los Administradores principales, la correspondiente facultad para poner y quitar los guardas a su voluntad, siempre que lo juzguen conveniente al servicio, según queda propuesto, sin que se les admita sobre el particular en los tribunales, queja alguna; y reducir al mismo tiempo a tal término las contribuciones o derechos de entrada, que no pueda haber un estímulo para hacer el contrabando, poniendo desde luego en ejecución las reglas y precauciones que entonces se propusieron para dicho comercio extranjero por este Consulado, y que a continuación exponemos.

Arreglo de derechos y divisiones de los efectos. Para graduar en un término proporcionado y político al mismo tiempo, dichos derechos sobre las producciones y artefactos extranjeros a su entrada en este puerto, deben dividirse a lo menos, en tres clases, y según cada una de estas arreglar su exacción, sobre precios de Arancel.

Clase primera. En la primera se pondrán el hierro, acero, cobre, plomo, estaño, y latón en pasta, toda clase de pertrechos marítimos, como jarcias, lonas, betunes, sebo, maderas de construcción, las duelas, flejes, instrumentos, y máquinas de toda especie para las ciencias, y las artes, las herramientas para la agricultura, el lino, cáñamo, seda en rama, y otra qualquiera primera materia; y todos estos efectos no pagarán sino 4 por 100 de derecho Real, 1 y $\frac{1}{2}$ por 100 de subvención de guerra, y $\frac{1}{2}$ por 100 de Consulado, que hacen en todo 6 por 100.

Clase segunda. En la segunda clase se incluirán toda especie de efectos y artefactos de seda, lana, lino, algodón, pita, &c.; las de acero, hierro, y demás metales que se conocen con el nombre de mercería o quinillería fina; y solo se cobrarán sobre ellos, con arreglo a los precios de Arancel, 10 por 100 de derecho Real, 1 y $\frac{1}{2}$ de subvención, y $\frac{1}{2}$ de Consulado, que componen 12 por 100.

Clase tercera. Bajo la tercera clase se comprenderán todos los licores y caldos de qualquiera especie, los víveres, la loza, la vidriería de todas calidades, el papel, los libros impresos, el jabón, las pinturas y drogas medicinales, las especies, como canela, clavo, pimienta, nuez moscada &c, la clavazón de todos tamaños, las municiones, armas y demás pertrechos de guerra, las hojas de lata, el cobre, y plomo en planchas, las velas de sebo, cera, o esperma, los muebles de casa u otros qualquiera de uso, la ropa hecha, y generalmente todo quanto pueda perjudicar a nuestra actual industria o a la que podemos desde luego establecer los cuales pagarán sobre Arancel veinte por 100 de derecho Real, 1 y $\frac{1}{2}$ por 100 de subvención, y $\frac{1}{2}$ de Consulado, o 22 por 100 por todo derecho.

Derechos de extracción. La extracción de los efectos de la segunda y tercera clase para otros puertos desde éste, será libre; y solo pagarán nueva-

mente los de subvención y Consulado. Pero a los de la primera se exigirán sobre estos, 4 por 100 más de derecho Real; pues siendo dirigida la corta asignación que dejamos propuesta a su entrada, al fomento de nuestra propia agricultura, navegación e industria, no deben gozar de esta gracia, quando sea para puertos menores.

Buques extranjeros. Todo esto se entiende, quando la importación o exportación de los efectos se haga en buques nacionales; pues siempre que una y otra se verifique en extranjeros, deberán pagar un 2 por 100 más sobre cada clase además de los antedichos: esto es, 8 por 100 sobre los de la primera; 14 sobre los de la segunda; y 24 sobre los de la tercera, para que el beneficio que experimentan en el menor precio de sus fletes, no perjudique o quite la concurrencia a los que se introduzcan o exporten en nuestras embarcaciones.

Derechos de internación. Los derechos Reales y municipales que se cobran en la Aduana, sobre toda clase de efectos a su introducción a las provincias interiores del Reyno, deberán continuarse por ahora, por exigirlo así el estado presente de las cosas, y la necesidad de fondos para atender a los gastos de la Plaza, en cuya seguridad y defensa se interesan.

Derechos de exportación sobre el oro y plata. Aunque el oro y la plata sean propiamente hablando, una producción de la América y como tal deberían estar exentos de toda contribución Real a su exportación, según dejamos propuesto para las demás, y pagar solo las municipales; sin embargo, como son al mismo tiempo signos de las cosas, los representantes de la riqueza, y los que facilitan el comercio, podrán gravarse el 1º con uno por 100 de derecho Real, medio de subvención de guerra, que debe considerarse tal, y medio de Consulado; y la segunda, con 3 por 100 de derecho Real, medio de subvención, y $\frac{1}{2}$

de Consulado, que hacen un total de 2, y de 4 por 100. Todo lo que se quiera aumentar de estas cantidades, producirá un efecto contrario, pues se sacarán por alto dichos metales, sin que haya arbitrio para impedirlo por la facilidad que presta para hacerlo su poco volumen. Ellos son por otra parte los que principalmente atraen a nuestros puertos a los extranjeros; pero tanto estos, como nuestros comerciantes preferirán la saca de frutos, quando hallen su utilidad en hacerlo, pues es sabido que el oro en moneda produce quebranto en su País, y que el beneficio que resulta en la de la plata por su mejor ley, apenas compensa los gastos de su extracción. El exigir de unos y de otros que exporten precisamente el valor de los cargamentos que introduzcan, o la mayor parte de ellos, en los primeros; que solo se permita la extracción del dinero, para lo que no pueden llevar en frutos; y que al efecto se les obligue a dar cuenta del producto de aquellos, y del valor de estos, como propone el citado ministro en su informe, es tan violento e injusto, como perjudicial al mismo interés de la comunidad que se quiere proteger, y al de los particulares. Prescindiendo de la multitud de pleitos, reclamaciones, y actos arbitrarios a que daría lugar dicha providencia, verdaderamente antisocial en que se violarían los más sagrados derechos del ciudadano, así con respecto a su propiedad, como a su libertad individual. ¿Quién no sabe que el valor de las producciones de nuestra agricultura, y demás que se pueden exportar, en el día no asciende ni a la quarta parte del que se introduce en efectos extranjeros? Que qualquiera buque cargado de estos, como no sean víveres, o primeras materias, no puede exportar en frutos, particularmente de los que nosotros tenemos, ni la quinta parte de su importe? Y que esta diferencia es preciso que se pague en dinero? Luego esas cuentas, estas prohibiciones, y estos

limitados permisos que se proponen, no servirían para otra cosa sino para causar dilaciones, gastos y perjuicios; para impedir la acción libre del comercio, que tanto conviene promover; y para ponerle nuevas trabas, quando se trata de quitárselas.

Utilidad de esta medida. La redundancia del dinero en un País agricultor e industrial, le es tan perjudicial, como su absoluta falta, y produce los mismos efectos; porque al paso que aumenta el valor del jornal, el precio de las tierras, el de sus producciones, y el de las de la industria, las destruye, pues les quita la concurrencia con las extranjeras; y aquél por la acción de éstas desaparece. Así sucedió puntualmente en España, después del descubrimiento de la América, por que siendo los signos mayores que las cosas, y no habiendo cuidado el gobierno, de igualarlas, subieron éstas a proporción que aquellos se aumentaron; vinieron los extranjeros con las suyas, que las vendían por la mitad, o por menos; y así destruyeron la agricultura e industria de la península, y cargaron, y aun cargan con los primeros. Siendo una producción nuestra los metales preciosos, no debemos temer su absoluta falta, que es causa de la miseria, pues sin ellos no puede haber comercio; pero para evitar el mismo mal, que produce la abundancia, y lograr que los signos estén en proporción de las cosas, que constituyen la verdadera riqueza, debemos promover el aumento de éstas por los medios liberales que dejamos propuestos, y dejar libre salida al superfluo de aquellos, que bajo este punto de vista los debemos considerar como una de ellas. Por este único medio se falsifica el axioma recibido entre los políticos, según el testimonio de Raymal, de que los pueblos donde se sacan los metales preciosos son los más pobres, y donde el despotismo ejerce impunemente su tiranía. Esto se ha verificado hasta ahora en nuestra América, en que por tres

siglos, la codicia insaciable de sus gobernantes, y de algunos particulares, ha sacrificado la mejor y más interesante parte de su población, los Indios, en el trabajo de las minas, a pretexto del iniquo tributo que se les impuso; y en que a pesar de la fertilidad, abundancia, riqueza de producciones de su territorio; de la constante acción de la naturaleza, que nunca está dormida o muerta en ella, como fuera de los trópicos; y del carácter tan propio de sus habitantes para todo género de cultivo, se ha adoptado y seguido un sistema destructor que ha opuesto los mayores obstáculos y gravámenes para impedir sus progresos, reduciéndolo a sus precisos consumos, y apropiándose el monopolio de los más productivos, estancándolos; y así el producto de nuestras minas, apenas se ha sacado de ellas, ha pasado al otro lado del Océano, sin quedar entre nosotros otra cosa que la memoria de su opulencia, y el triste espectáculo de la miseria de los que la trabajan.

Formación de Aranceles. Demostrada la necesidad, y utilidad de permitir la extracción del oro y la plata bajo los moderados derechos que dejamos propuestos, para no perderlo todo; antes de pasar a indicar las providencias de precaución que conviene adoptar, para impedir el contrabando, debemos recalcar, sobre la importancia de establecer un Arancel para la exacción de los diversos derechos que hemos igualmente propuesto se cobren, sobre las producciones y artefactos extranjeros de todo género, y bajo cuyo presupuesto hemos procedido a hacerlo. El mismo Administrador de la Aduana en su citado informe, después de citar la real disposición de 30 de agosto de 1782 que prohíbe la exacción de derechos, sobre aforos, manifiesta con la mejor crítica y juicio, todos los inconvenientes y perjuicios que resultan a los particulares, y al mismo servicio, de semejante práctica;

y propone la formación de dicho Arancel, para el comercio extranjero, arreglándolo a los valores que tienen los efectos en el reglamento del comercio libre de 78: a los que rigen en las Aduanas de España, que vienen insertos en el Almanaque mercantil, y no se hallan en aquel; y a los que se dieron a los efectos de algodón y otros prohibidos, que por tanto no los tienen en estos, con motivo de las expediciones de la casa de Morffi en la última guerra: reduciendo sus valores a reales vellón. Es muy conforme, justa y arreglada esta propuesta, con tal que dicho valor no exceda del de pie de fábrica, y que aunque para la deducción de los derechos, se reduzcan aquellos, como se acostumbra, a reales plata de a 16 quartos, o lo que es lo mismo, a pesos de 128 quartos, y se haga la exacción en moneda fuerte, no se le recargue el 8 por 100 que además se les aumenta a los que vienen de España, pues la diferencia de la moneda en que se regulan, y la en que se hace el pago, es más que suficiente compensación de su respectivo mayor valor en esta. El referido Arancel luego que se haya formado por la Aduana, convendrá se pase a la Junta de Gobierno de este Consulado, para su examen, por si tuviese que proponer alguna cosa en su razón.

Reglas para impedir el contrabando. No basta quitar el estímulo para hacer el contrabando, como se logrará desde luego con la disminución de derechos que dejamos propuesta. Debe también quitarse, o impedirse si es posible, la ocasión de cometerlo; porque en esto, y en otros actos humanos, se adquiere cierto hábito vicioso, como el juego, la bebida &c., de que no es fácil abstenerse, si se presenta la ocasión de ejecutarlo. Esto supuesto, y que es cosa notoria, que casi todas las introducciones clandestinas se hacen en bahía, en el tiempo que media desde la entrada de los buques en Bocachica, hasta que suben al fon-

deadero, y son visitados por la Aduana; las providencias más sencillas, obvias, y eficaces para impedir este desorden, son las siguientes:

- Primera. 1^a Que todos los que hagan el comercio con Países extranjeros traigan por duplicado notas por menor, no solo del número de tercios, cajones y baúles, con expresión de sus números y marcas, sino también del contenido de cada uno de ellos, sus piezas, tiro &c., y que se entreguen estas notas firmadas, una a su llegada a Bocachica al Comandante de aquel puerto, y la otra al Administrador de la Aduana al tiempo de la visita, por los capitanes maestros, sobrecargos o dueños de los cargamentos, y bajo su respectiva responsabilidad.
- Segunda. 2^a Que a la llegada de cualesquiera buque de comercio, nacional o extranjero, procedente de uno de los puertos de estos, sea detenido en Bocachica, y permanezca incomunicado, hasta que haya entregado el Capitán y pasajeros dichas notas firmadas de su cargamento por menor, a aquel Comandante.
- Tercera. 3^a Que por éste se remitan al gobierno, con el parte de las noticias y demás ocurrencias de su navegación; y que no suban a la bahía dichos buques, hasta después de recibida su orden para verificarlo.
- Cuarta. 4^a Que se les ponga a bordo un guarda y dos soldados en Bocachica; venga con ellos el buque hasta bahía; permanezcan en él hasta después de pasada la visita por la Aduana; y provistos de esta lo correspondiente, para evitar qualquiera desembarco fraudulento.
- Quinta. 5^a Que si el buque fuese extranjero, se le intime por el Administrador de la Aduana al Capitán o sobrecargo, para que en el acto, o en su defecto si no tubiese conocimiento de el País, en el término de 24 horas después de la visita, nombre un consignatario, que deberá ser uno de los comerciantes de la Plaza, de los que giran por mayor, con arreglo a la Real Cédula de 24 de abril de 1807; y que dicho

consignatario sea responsable a los derechos, y el que deba practicar las diligencias, y formalidades de estilo para la descarga, y retorno del buque.

Sexta. 6ª Que luego que se verifique la visita, se proceda inmediatamente a la descarga de los buques; y depositándose en la Aduana las piezas o tercios que componen su cargamento, se haga el debido cotexo de su contenido con el de las referidas notas; dándose por el comiso qualquiera exceso que se encuentre, y cargándose derechos dobles sobre lo que falte.

Séptima. Y 7ª Que todos los efectos, frutos, manufacturas o artefactos de qualquiera naturaleza que sean de territorio francés, aunque hayan sido presentados en dichas notas, se declaren por el comiso, y se quemem en la plaza pública por la autoridad del gobierno, a quien se dará el debido conocimiento por la Aduana.

Impresión del reglamento de Aranceles. Este reglamento: quanto hemos propuesto sobre la libertad de derecho de las producciones del País, y arreglo de los que han de cobrarse sobre las extrangeras en el comercio directo con los puertos de estos; y el antedicho arancel, si fuesen de la aprobación de V. E., deberán desde luego imprimirse bajo una cuerda, publicarse, y comunicarse a quienes corresponda y convenga, para que nadie alegue ignorancia; y encargarse, su puntual observancia al Comandante de las fortalezas de Bocachica, al Administrador de la Aduana, y al gobierno en lo que respectivamente a cada uno les corresponde.

Recapitulación de esta 1ª parte. Hemos absuelto el punto de derechos, y propuesto en el de un nuevo arreglo de estos, tanto con respecto a la agricultura, a la navegación y al comercio de exportación en general, como y en particular sobre el de importación, con relación solo al comercio

extrangero. Puntualizamos en la primera y segunda sección de esta primera parte, la naturaleza y gravamen de cada uno de estos impuestos sobre las producciones naturales, los que sufre la navegación, y la necesidad y conveniencia de extinguir unos y otros, o reducirlos a lo mínimo posible; como la de dispensar a esta, y a aquellas todo género de protección, quitando los obstáculos que impiden su progreso, que es el mejor medio de fomento, y el más propio de un gobierno liberal e ilustrado. En la tercera nos hemos detenido en manifestar la importancia de organizar bajo pie de disciplina, y dependencia de sus jefes, a los guardas que en el día son una carga muy pesada, e inútil en todos sentidos: la de reducir y proporcionar las contribuciones sobre los efectos extrangeros a su entrada, según su clase, al fomento de nuestra industria, y a los gastos que causan introduciéndose por alto, para quitar el estímulo al contrabando; y la de establecer las reglas más convenientes a efecto de impedir la continuación de él en adelante. Creemos firmemente que por los medios sencillos y conocidos se lograrán los importantes fines del fomento de la navegación, y comercio interior y exterior de la provincia: que el tesoro público lejos de perder ganará mucho en sus productos, pues los frutos que salen libres, volverán doblado su valor, convertidos en otros efectos sujetos a contribución, y pagarán con exceso quanto dejaron de pagar al tiempo de su recolección y salida; y que si ahora cobrándose 21 por 100 de derecho Real sobre el comercio extrangero, produce la Aduana, 100, entrando por ella solo una quinta o quarta parte, o sea una tercera de lo que se introduce como calcula su Administrador; haciéndose de diez solamente producirá 200 o 150 a lo menos.

Ejemplar de la experiencia. Ultimamente, por colorario de lo expuesto, siguiendo el consejo del juicioso Zabala, “De que los ejemplos suelen per-

suadir más que las razones”, diremos: que teniendo la vecina Isla de Jamayca, una población casi igual a la de esta Provincia, y un territorio menos fértil y extenso, expuesto a huracanes, a falta de lluvias, y a otros inconvenientes, produce sin embargo anualmente sobre ocho millones de pesos en azúcar, aguardiente, algodón, café y otras producciones territoriales, (sin incluir el valor que además se exporta de ella en dinero y otros frutos que se introducen con motivo del comercio de efectos con la América Española) como consta de estados auténticos presentados al parlamento, y a la Asamblea de la Isla, y publicados en sus gacetas de dichas quatro primeras producciones, las cuales solas dan navegación a más de 200 embarcaciones que componen sobre 60.000 toneladas, y mantienen sobre 3.000 marineros, quando las producciones de esta provincia que se extraen en el estado presente, reducidos a algunos quintales de algodón, cueros al pelo, palo moralete, maderas firmes, y alguna otra de corta consideración, no llega su total valor a 400.000 pesos; no ocupan arriba de 2.000 toneladas, ni mantienen el número de 200 marineros. Esta simple comparación comprobará más demostrativamente la necesidad, la urgencia, la justicia y la conveniencia de quanto dejamos propuesto relativo al punto de derechos, teniendo presente aquella célebre máxima de Swiff, de que en la América de las Aduanas, no solamente 2 y 2 no componen quatro, sino que muchas veces 4 y 4 hacen solos 2. Vamos pues a decir algo sobre fábricas, que es el 2º punto propuesto.

2ª Parte industria. Las Fábricas que nos hacen principalmente falta, las que son capaces de sacarnos de la actual miseria, las que remediarán todos nuestros males, y las que nos proporcionarán las de la industria que deseamos, son Fábricas de sabiduría.

Sección Primera: establecimientos de enseñanza. Sí Señores: tanto con respecto a la Moral, como al bienestar de los ciudadanos; y donde estuviese descuidada, o no fuese proporcionada al estado, condición, sexo, y ocupación de estos, ni habrá buenas costumbres, ni riqueza permanente entre ellos, que solo se obtiene por el cultivo de las artes. Son pues de absoluta necesidad.

Escuelas de primeras letras. Escuelas de primeras letras en todos los pueblos de la Provincia, sin exceptuar el más pequeño, por que todo hombre libre necesita saber leer, escribir, y contar, y sin estos elementos difícilmente sabrá ninguno las obligaciones de cristiano, ni las de ciudadano, y mucho menos podrá instruirse, ni perfeccionarse en el arte u oficio a que se haya destinado, pues la enseñanza de la experiencia, además de que se adquiere tan a costa propia, es tardía y quando tal vez ya no está el hombre en estado de trabajar para aprovecharse de ella, y la primera de las Artes la agricultura, es la que más necesidad tiene de aquellos, según el testimonio del sabio Columela.

Escuelas de dibujo y Matemáticas. Escuelas de dibujo, y de matemáticas en esta ciudad, en Mompox, y en el Corozal, por que sin estos conocimientos no puede haber buenos artesanos, ni hacer progreso la industria, ni florecer las bellas artes. Ellos son la base fundamental de las ciencias naturales: ellos perfeccionan las especulativas; y ellos como dice el profundo Dalembert, forman y producen a los verdaderos filósofos que honran la naturaleza humana, dan al hombre nuevos ojos, y le enseñan a pensar rectamente. Solo la suma presunción o la ignorancia puede mirarlos con indiferencia, o desconocer su necesidad e importancia, pues donde no haya dichos establecimientos, jamás saldrán de su infancia las artes, no habrá agrónomos, ni pilotos, marinos, artilleros, ingenieros, ni hombres inteligentes en la maquinaria, hidráulica, &c.

Escuelas de las ciencias naturales. Escuelas de mineralogía, de botánica, de zoolo-
gía, y de química, con su correspondiente aparato, gabinete, y jardín
en esta ciudad, para que se formen hombres que nos enseñen a co-
nocer nuestras producciones naturales, a beneficiarlas, cultivarlas y
conservarlas; y a aprovecharnos de ellas.

Teatro anatómico de estudios de medicina. Un teatro anatómico, y un estudio formal
de medicina, en que se enseñen con la debida separación y perfección
todas las partes de ésta, la cirugía, la anatomía, y la farmacia, por cuya
falta padecen y mueren prematuramente tantos hombres y niños, con
detrimento de la población.

Observatorio astronómico. Un observatorio astronómico, dotado de los nece-
sarios instrumentos para perfeccionar nuestra geografía, que está en
mantillas, nuestra navegación, y para tener hombres capaces de las
empresas más importantes de caminos, canales &c.

Cátedras de derecho público y economía política. Ultimamente, cátedras de derecho
público, de sana Moral, de economía política, y de lenguas, por que
estos conocimientos son los que forman los verdaderos sabios, para
la magistratura, para el gobierno, y para el senado.

Abundancia de medios para estos establecimientos. Pero no entrando en el plan del
Síndico Procurador General ni en el papel de la Aduana esta clase
de Fábricas, nos contentamos con indicarlas, y por tanto no nos
detenemos en proponer desde luego los medios de realizarlas. Lo
que sobran en la Provincia son edificios, rentas, y arbitrios para su
establecimiento, y para dotarlas debidamente según manifestare-
mos en el curso de este informe; y no será tampoco difícil hallar
hombres en el Reyno, o fuera de él para su dirección y gobierno.
Toda la dificultad está como observa el Señor Campomanes con
igual motivo, en saber dar la debida aplicación a los primeros, y en

hacer la más conveniente elección de los segundos; y esta es la gran ciencia del gobierno.

Sociedad patriótica y periódico económico. El Señor Administrador de la Aduana, habla en su citado informe, de la erección de uno, seguramente utilísimo y en que le había ya precedido el Consulado, combinándolo con otro no menos importante, en el que dio al Gobernador D. Francisco Montes, sobre el fomento de la agricultura en la Provincia. Tal es el establecimiento de una Sociedad Patriótica de Amigos del País, compuesto de sujetos de conocido talento y patriotismo, a cuyo cargo estuviese la edición de un periódico político económico, en que exclusivamente se tratasen estos objetos con claridad, sencillez y brevedad, particularmente los relativos a la economía rural, dando reglas precisas para el discernimiento de las diferentes tierras, su preparación y abonos; para el cultivo de las plantas más análogas a cada una, su beneficio, y especies más productivas, según la temperatura; para su conservación &c. No puede darse un establecimiento de utilidad más conocida, y de más fácil ejecución que el de la sociedad antedicha: todo consiste en que por el gobierno se de del debido honor al título de socio, y se aprecien y distingán a sus miembros. Entonces ningún buen ciudadano que pueda contribuir al bien de la patria con sus luces, o con su dinero, dejará de alistarse en ella. Sus contribuciones voluntarias, aunque se redujesen a media docena de pesos anuales, bastarían para sostener los precisos gastos de la correspondencia, papel, &c., para hacer algunos ensayos; y aun para repartir premios todos los años, como sucede en otras partes; y más si el Illmo. Sr. Obispo, algunos individuos del clero, y otros vecinos acomodados entrasen en el número de socios contribuyentes. Este Consulado concurriría también por su parte con alguna asignación

anual de sus fondos, para el objeto dicho de los premios que se propusiesen, y repartiessen. En la misma sala de gobierno del Consulado, podría tener la sociedad sus sesiones, en los días que no fuesen de tribunal o de junta, ínterin se le proporcionaba otro edificio con dicho destino, y en que tuviese su particular archivo biblioteca, colección de máquinas &c.

Utilidad del periódico. y Sociedad propuesta. El periódico propuesto, siendo juicioso, cómodo en su precio y de buena edición, sería utilísimo para la instrucción pública, y daría para sus gastos; y así lejos de ser oneroso a la sociedad, podría serle productivo, siempre que lograra que por su crédito circulase en toda la provincia y Reyno. Las reglas bajo las cuales deben gobernarse dichos establecimientos, particularmente el de las sociedades, son demasiado conocidas, y tan recomendadas estas por los mayores sabios de la Nación, Moñino, Campomanes, Jovellanos, y otros, que nos abstenemos por lo tanto de expresar las primeras; y en testimonio de lo 2º, de que se hallarán infinitos en los escritos de los Autores citados baste Peñaranda que en su “Sistema Económico”, los llama “Astros luminosos políticos de benéfico influjo, en quantos Países se han verificado con buen régimen”.

Establecimiento de una buena Imprenta. El anterior establecimiento, supone el de una buena imprenta, y no es la única que hay en esta Ciudad, la qual es muy pequeña, defectuosa y de poco servicio. Debe pues hacerse quanto antes el gobierno de una completa, ya sea pidiéndola a los Estados Unidos del Norte América, o a Inglaterra. No puede invertirse el dinero con más utilidad del público, que el que se emplee en su compra; ni hacerse un gasto con menos gravamen del tesoro nacional, pues al fin lo ha de resarcir con ventajas de los productos. “La imprenta, dice el Doctor Sempere, es la invención más importante

de los hombres, y la que ha hecho más bienes al género humano”. A ella y al descubrimiento de América, debe este su actual civilización y comodidad. Si la riqueza de la América, es la que da ser y vida a las Naciones del antiguo continente, y la que ha dispersado en ella la industria, y el comercio que las une; la Imprenta es la que ha llevado por todas partes, la ilustración y las luces. Estas están en todo el País, en razón de la mayor o menor libertad que goza aquella; y así es un axioma político, que donde hay libertad en la Imprenta, no puede haber tiranía; y por el contrario, que es difícil o imposible el que haya un buen gobierno permanente, donde se carezca de ella. De eso nos dan, testimonio nuestros hermanos del Norte América y los sabios Ingleses, que consideran la libertad de la Imprenta, como el Paladiun o principal baluarte de su libertad civil y política. Por libertad no se entiende la licencia, pues aquella no es otra cosa, que poder hacer todo lo que no es en daño de otro, ni de la comunidad; y así las calumnias, los libelos, el atacar la Religión o las buenas costumbres, es opuesto a la verdadera libertad, y debe prohibirse. Para que logremos pues el gobierno sabio, prudente, y liberal que desea la Nación, y para que esa se ilustre, y conozca a un mismo tiempo sus deberes, sus derechos, y los límites de estos, nada es más conveniente que multiplicar este género de fábricas, y concederles toda la protección, fomento y libertad de que sean susceptibles.

El mismo Ministro propone en su antedicho informe, otro establecimiento importantísimo, tanto con relación a la moral pública, como a la riqueza nacional, que es el de un Hospicio en que se recojan los pobres de uno y otro sexo, y se les de una ocupación proporcionada a sus fuerzas poniendo molinos para limpiar el algodón, tornos para hilarlo, como otras primeras materias telares para fabricar algunos

textidos &c.; pero los medios y reglas que expresa para realizarlo, nos parece que no son ni suficientes, ni adecuados. Sabido es que la ociosidad es madre fecunda de todos los vicios; y así el trabajo productivo, al paso que retrae al hombre de aquellos, le da medios para subsistir sin ser carga de otro, y lo hace un miembro útil de la sociedad. Baxo este concepto, la invención de los hospicios, como la de los hospitales, es verdaderamente maravillosa, y con mejor derecho a ser celebrada que la de la pólvora, como observa el señor Ramos. Se le debe a un Monge Español, el Padre Juan de Medina, y todas las naciones de Europa la han adoptado. Su falta entre nosotros es tanto más notable, quanto es mayor el número de pobres, el perjuicio de la causa pública y también los medios efectivos para ocurrir a éste. Sienta como una máxima religiosa el citado Peñaranda, en su sistema económico: que el conmutar obras pías para destruir la mendicidad, fomentando la industria, es dar el debido destino a las limosnas. Partiendo pues de este principio, vamos a proponer el lugar, las Rentas, y los demás auxilios que pueden aplicarse a este establecimiento para realizarlo desde luego.

Casa. Los Cánones, y las decisiones de los Sumos Pontífices, han reconocido en diversos tiempos lo perjudiciales que son a los pueblos, y a las mismas Religiones, los institutos de las mendicantes; y de aquí es, que habiéndose, todas, o la mayor parte de ellas, fundado en los principios sobre el pie de tales, se les han dispensado después el que puedan adquirir propiedades y rentas que aseguren su subsistencia. En efecto el hombre que tiene que cuidar cada día de buscar esta, no puede dedicarse al estudio, ni al exercicio de las obligaciones del estado religioso, y se halla además muy expuesto a pervertirse. Tal es la situación del Convento de San Diego, cuyos Religiosos, agregándolos al de San

Francisco, y aplicándole a este al mismo tiempo algunas rentas para su mantención, como después diremos, serían más útiles; pues teniendo asegurada aquella, solo pensarían en el desempeño de las funciones propias de su ministerio. Dicho edificio presenta por su localidad y fábrica, todas las ventajas que se podrían desear para el establecimiento del Hospicio propuesto. Está en un lugar ventilado, sano, y capaz; y fuera del centro de la población. El piso baxo podría destinarse para los hombres, y el alto para las mugeres, sin comunicación, y con la comodidad y separación correspondiente. La Capilla serviría a unos y a otros en los mismos términos, para sus actos religiosos: sus anchos y espaciosos claustros ofrecen toda la comodidad necesaria para poner en ellos los molinos, los tornos, los telares, y las máquinas para pulverizar los palos de tinte &c.: su atrio y pieza inmediata, habitación para la guardia, y para el mayordomo en el lugar más proporcionado: su pozo o manantial, agua abundante y buena para su servicio; y su huerta espaciosa y fértil muchos auxilios para socorrer las necesidades y males de los pobres. Para la refacción u obra que pueda necesitar el edificio, podría aplicarse parte del caudal destinado a este objeto del que dexó el benemérito vecino don Manuel de la Vega. El señor don Tomás Andrés Torres, que ha sido, y es su Albacea testamentario, y que tan exactamente ha cumplido su voluntad en las fundaciones de cátedras, y demás establecimientos piadosos que aquel dispuso se hiciesen, no cuidará con menos zelo de este tan importante, y con vendría desde luego, que por V. E. se le diese esta honrosa comisión, si mereciese su superior aprobación dicha propuesta.

Rentas. Las Rentas que podrían desde luego aplicarse al Hospicio, para asegurar su subsistencia, son: 1º las quartas del obispado, que ascienden a cerca de 4.000 pesos anuales. Si por derecho los bienes de la

Iglesia son de los pobres, y los eclesiásticos unos meros Administradores, ningunos con más justicia les pertenecen que el producto dicho de las quartas, pues proviniendo este de las ovenciones y derechos parroquiales que se les aplicaron a los SS. Obispos de América en los principios de la conquista, porque su renta era entonces tan corta que no alcanzaba para su decente manutención, después que aquella es suficiente para esto, parece que falta el justo título para la percepción de las quartas; y que a éstas no puede darse un destino más propio que el del Hospicio en que se recogerán una parte considerable de los verdaderos pobres del Obispado, y en que por consiguiente disfrutarán todos de su beneficio. Creemos que el Illmo. Sr. Obispo, se prestará gustoso a esta aplicación, y también que lo hará del de otras obras pías y fundaciones de caridad, con beneficio espiritual y temporal de los pobres, y llenado al mismo tiempo las intenciones de los fundadores, que no han tenido en éstas otro objeto, que el auxilio y socorro de unas y otras, en aquellos. Dicho Illmo. Prelado, cuyo primer título y obligación, es el de Padre de los pobres, y socorrer sus necesidades, debe ponerse a la cabeza de este establecimiento, y con sola su benéfica protección, y auxilios prosperará seguramente.

- 2º El producto de las dispensas no puede tener mejor ni más propio destino, que el del Hospicio. El no es renta eclesiástica, ni pertenece al Obispo; y es obligación de este emplearlo en objetos piadosos ¿Y cuál lo es más, ni más urgente que el socorro, y alivio de dichos pobres?
- 3º Se aplicará también al Hospicio el producto líquido, deducidas sus cargas de Misas &c., de las vacantes de las capellanías, y de otros cualquiera beneficios eclesiásticos, que como demuestra el celosísimo

Pérez Quintero, en sus *Pensamientos Políticos*, contra los fines de su objeto se apropian a los nuevos Capellanes; y no puede dárseles un destino más propio, ni más conforme al espíritu de la Iglesia, que el propuesto.

- 4º Asimismo deberá aplicarse a dicho establecimiento, el producto de las vacantes mayores y menores, lo qual será un auxilio de bastante consideración para su subsistencia, y en que como en la antecedente se llenaría el objeto a que deben destinarse dichas Rentas.
- 5º El establecimiento de una lotería como se practica en Europa, de 10.000 pesos de fondo, repartidos en 20.000 cédulas de a 4 reales cada una, y en que hubiese una suerte de 4.000 pesos; 2 de a mil: 4 de a 500; y 10 de a 100 pesos, que componen el valor de 2.000 pesos, y quedarían mil pesos a favor del Hospicio, o un 10 por 100 de beneficio. Estas cédulas se podrían vender sin costo alguno, en las Administraciones de Correos de la Provincia; y estando completo el número, se procedería al sorteo en esta Capital con la debida formalidad y solemnidad. Concluído un sorteo podrá comenzarse el beneficio de cédulas para otros de modo que en un año, podrían hacerse 2 o más sorteos, y tendría el Hospicio otros tantos miles de renta.
- 6º A estos arbitrios, y asignaciones, debe agregarse el producto de la limosna, que tanto en esta Ciudad, como en todos los lugares y pueblos de la provincia se debería colectar semanalmente, para dicho establecimiento, teniendo en todas partes los encargados de su administración, personas de confianza, y de caridad conocida, que lo hiciesen y remitiesen a esta su valor.
- 7º Ultimamente, debe contarse con el producto del trabajo que hagan los mismos pobres; y suponiendo a este de solo medio real líquido

cada día: que se mantengan en el Hospicio 500 pobres; y que estos necesiten para su diario alimento un real, (aunque la tropa solo pone 3/4 para sus ranchos), resultará que el gasto anual asciende a cerca de 23.000 pesos: que el trabajo de manos dará a lo menos la mitad de este valor; y que la otra mitad la producirán los arbitrios propuestos, y aun quedará el sobrante necesario, para compra de máquinas, de primeras materias, gastos de maestros, Capellán, Cirujano, Mayordomo y demás empleados. Es muy notable, y debe verse, lo que refiere Ward en su obra pía, sucedió en Francia en tiempo de Luis XIV, en que un solo hombre, el Padre Chanraud, sin más auxilio que la protección de dicho Soberano, sin costo alguno del erario, y sin más arbitrios que los que en virtud de su recomendación le prestaron los Obispos, intendentes, y demás autoridades del Reyno, en el corto espacio de diez años, estableció sobre 200 Hospicios en él, en que se mantenían más de 100.000 pobres, con casas propias, rentas, y un régimen el más conveniente para asegurar y perpetuar su existencia; y así no podrá dudarse, se verifique el que proponemos, siempre que el gobierno le dispense igual favor.

Régimen. Sobre el régimen y Administración de los Hospicios, hay muchos escritos excelentes, entre otros la obra del célebre Neker, *Sobre la Administración de las Rentas de Francia*: la citada obra pía de Ward: la de Auzano, *Sistema de gobierno de los Hospicios*: las vistas de los señores Campomanes, y Moñino siendo fiscales en 1769, sobre los medios de fomentar estos establecimientos: el informe del señor Climent de 1775, sobre el gobierno del de Barcelona: el *Memorial de los pobres* del señor Lorenzana de 1779: los Informes de las sociedades de Murcia, y de Madrid, sobre el Gobierno de los Hospicios que se imprimieron de orden del Consejo de 1781, y sirven de regla en los

de dichas Capitales; y la memoria de D. Nicolás Alonzo de Miranda, impresa en el tomo 1 de las actas de la sociedad de Segovia, *Medios y arbitrios para la fundación de Hospicios*, todas las cuales deben consultarse quando se trate de adoptar el sistema que convenga para el Gobierno del que proponemos; y en que por tanto no nos detenemos. *El primer medio de vencer las dificultades*, decía Luis XIV, *es no creerlas invencibles* y esta máxima que le hizo adoptar la propuesta del citado Padre Chanraud, para recoger, mantener, y emplear últimamente a todos los pobres de su Reyno, de que se burlaron sus cortesanos, teniéndola por quimérica, le hizo también ver muy pronto el fruto de los trabajos de aquel, y de su protección, como lo experimentará V. E. si tuviese a bien aprobar la nuestra.

Nuevo Colegio. No siendo en el día de utilidad alguna al público, el Convento de la Merced, por el corto número de Religiosos que mantiene, y por que sus rentas se hallan reducidas a lo mínimo, parece lo más conveniente, siguiendo el mismo principio antedicho de Peñaranda, darle otra aplicación o destino. Dependiendo el expresado Convento de un Reyno distinto, y viniendo en lo general sus Prelados y Visitadores desde Lima, esos, además de los considerables gastos de sus viages con que lo gravan, con muy pocas excepciones, han tratado solo de enriquecerse a su costa, apropiándose no solo la mayor parte del producto de las Rentas, y de las limosnas, dándoles a los Religiosos una miserable ración de real y medio o dos reales en plata, sino también los principales de aquellas que se han redimido, habiendo llegado la dilapidación a tal término en algunos, que se han llevado hasta las alhajas de la Iglesia, y el producto de las limosnas para la redención de cautivos. Debe pues extinguirse dicho Convento, enviando los dos o tres Religiosos forasteros que tiene, a los de

donde proceden, y al único patricio que hay en él, si no quiere salir de su País, asignársele 30 pesos mensuales para que viva en otro Convento de la Ciudad, ínterin se le da colocación o destino. Los Capitales o Rentas que conserva, se pueden adjudicar con sus respectivas cargas de Misas &c., al de San Francisco, que ha de mantener a los Religiosos de S. Diego, según dexamos antes propuesto y cuya subsistencia la consideramos conveniente. Hecho esto la fábrica del expresado Convento de la Merced, podrá destinarse para Colegio; pues su situación en un parage tan ventilado, fresco y alegre es la más a propósito para la enseñanza, y el estudio; su Claustro baxo ofrece bastante comodidad, para colocar en él todas las Aulas de las Cátedras que tiene actualmente aquel, y aun habrá lugar para otras que se establezcan; y el alto la necesaria para habitación del Rector, Vicerrector, Colegiales etc.

Aumento de Rentas y Cátedras. En este caso en el edificio que ahora ocupa el Colegio, situado en el centro de la Ciudad, y en el parage más principal y concurrido de ella se podrán hacer en lo baxo de él doce o más tiendas, y en lo alto tres casas cómodas, que producirán de arrendamientos de dos a tres mil pesos anuales, con los que se podrán dotar y mantener en el nuevo Colegio, una Cátedra de derecho público, que hace tanta falta: otra de disciplina Eclesiástica que no es menos útil y necesaria: otra de economía política, por todos respectos importantísima: una buena escuela de dibuxo con sus respectivos Maestros de Geometría práctica, de diseño, y del natural; y todavía sobraré dinero para dotar uno o dos Maestros de Lengua Inglesa, y Francesa, aun quando a los 3 Catedráticos dichos se les señalen 400 pesos a cada uno; 300 idem a los Maestros de la escuela de dibuxo, y otros tantos a los de lenguas. Como para Capilla de Colegio será

más que suficiente la nave mayor de la actual Iglesia con su crucero, y aun sin éste: cerrando las dos colaterales, a la del lado de la calle, se podrá destinar para la escuela de primeras letras que mantiene el Colegio. Y a la opuesta para la de dibujo propuesta abriéndole puerta a la calle sirviendo la pieza primera baxo el coro para dar lecciones de Geometría practica a los artesanos y discípulos de dicha, y el resto dividido en otras dos piezas para la enseñanza del diseño, y del natural, con lo que filtran las artes de su actual imperfección; formándose buenos artesanos y profesores de todo género; se someterá la industria, y el comercio; y la misma agricultura, que recibe tantos auxilios de aquéllas, se adelantará muchísimo.

Ventajas de estos establecimientos. Supónganse quanta utilidad se quiera tanto con respecto al público, como a la Religión de la existencia de los dos Conventos de San Diego, y de la Merced que proponemos suprimir; y compárese con la que resultará al uno y a la otra, en convertirlas en casas de caridad, y de enseñanza, en que al mismo tiempo que se alimenten y ocupen útilmente tantos pobres y huérfanos ociosos, perdidos para la sociedad, y para la Religión misma; se les instruya en ésta, se les dé ocupación y enseñanza para ser miembros útiles del estado, y en que se cultiven las artes y las ciencias tan necesarias para la felicidad pública y para el adelantamiento de nuestra Religión Santa. Los más preocupados en favor de dichos conventos, y los más escrupulosos considerados los términos de nuestra propuesta, no pueden menos de reconocer y confesar las ventajas de ambos establecimientos, y la necesidad de la supresión de aquéllos, como está expresamente mandado para todos los que no pueden mantener ocho Religiosos conventuales, por varias Reales Cédulas, y disposiciones Pontificias.

Estudios de las ciencias naturales. No tiene duda que de la erección de la Sociedad Patriótica, con su periódico político económico; la del Hospicio con sus telares, y fábricas; y la del Colegio de que por insidencia hemos tratado con las nuevas Cátedras, y estudios propuestos, (que con las que ya tenía, y últimamente se han fundado, si se adopta al mismo tiempo un mejor sistema y método en la enseñanza merecerá ser contado entre los mejores del Reyno), no tiene duda decimos, que las artes, la industria, algunas de las ciencias prácticas, y generalmente las especulativas, tendrán un grande fomento y adelantamiento; pero siempre quedará un enorme vacío en la enseñanza, y en las necesidades que padece la provincia, porque, las ciencias naturales no tendrán cultivo, y su estudio no es menos importante que el de las que dexamos propuestas, o se enseñan en el día.

El Hospital de San Juan de Dios, ofrece quantas comodidades, y ventajas se pueden desear para establecer en él un estudio completo de Medicina, de Cirugía, de Farmacia y Anatomía, con un buen teatro Anatómico para las disecciones de los cadáveres; para su escuela de Química con su laboratorio; para otra de Botánica con su Jardín; para una de Minerología con su respectiva colección; para una de Zoología con su gabinete; y también para un observatorio Astronómico con su Meridiana y demás necesario que no es menos importante; y esto no solo sin perjuicio del Hospital, y de los pobres enfermos, sino con conocida utilidad de estos y de la enseñanza. La grande capacidad y extensión, en todos sentidos, de dicho edificio y fábrica, sabiéndola aprovechar, y distribuir debidamente, y su localidad tan ventajosa para quanto tiene relación con los establecimientos indicados, es la más a propósito de quantas hay en la Ciudad para el efecto.

Renta. Si se aplicasen a tan importante objeto sobre 150 pesos de Capellanías de que dispone esta Mitra, con el título impropio de *derecho devuelto*, las que extinguidas las familias de los fundadores son del público, y con notoria injusticia poseen en la mayor parte en el día unos forasteros, su producto solo, aun deducidas sus cargas, sería bastante para realizar en la mayor parte dichos establecimientos. Como es ageno del plan que nos propusimos seguir, pues en el expediente que da lugar a este informe, no se trata de dicho particular; y como este tiene una íntima conexión con el de los Hospitales, se exige un examen detenido para su arreglo, organización y reforma, nos abstenemos de proponer todo lo demás necesario y conveniente para llevar a debido efecto los expresados establecimientos, y no contentarnos con indicar su necesidad e importancia, el lugar y el medio más propio en nuestro concepto para ello, para que la sabiduría del gobierno, consultando a quienes tengan los debidos conocimientos, verifique los unos y los otros, como lo exige el bien general de la Provincia, y el particular de los pobres enfermos, que tanto padecen en el día por falta de auxilios, y por tantos y por tantos abusos en la administración de los Hospitales que deben llamar toda su atención.

Sección Segunda: Fábricas Manifestada la parte fundamental de la industria, vamos a tratar de las fábricas de hierro, y otros metales; de las de xabón, y papel, y de otras que consideramos de igual importancia y necesidad.

Hierro. Entre todos los metales ninguno es más útil, ni más necesario que el hierro, para los usos de la vida, y solo la feliz abundancia con que nos lo ha dado la providencia, lo hace menos apreciable que el oro, y la plata. Todas las artes, todos los oficios, y aun las ciencias mismas

reciben de él mil auxilios; y así las Naciones que no lo han conocido, han hecho muy pocos progresos en las unas y en las otras, de que nos dan el mejor testimonio los antiguos Peruanos, y Mexicanos. El se halla generalmente esparcido por toda la naturaleza, como observa el famoso Chaptal, en su *Curso de Química*; y se presenta en diversas formas mezclado con otras substancias, y muy rara vez en estado de pureza. Lo hay y en grande abundancia en las quatro cordilleras de los Andes que corren separadas por entre el Magdalena, el Cauca y el Atrato, particularmente en Guanacas en Quindío, en las Osos y en otros muchos parajes de las provincias de Popayán, Mariquita, y Antioquia, como y en las de Santafé, Tunja, Pamplona, y Santa Marta, y en las del Chocó, Darién, y Panamá, siendo término de la segunda de aquellas, las Montañas de Guamocó de esta provincia y de la tercera las de María, y de Abibe, no se debe poner en duda que lo habrá en ellas; y a la verdad que para cualquiera nación culta y libre no puede darse una dependencia más sensible que el carecer de este metal tan necesario en su testimonio. Pero la América que en todas direcciones se halla cortada de las más altas montañas, y regada de los primeros ríos del Universo, es capaz de proveer al Mundo entero del hierro, como ya lo hacen nuestros hermanos del norte América con el de sus Minas que benefician. Lo que necesitamos es de mineros inteligentes que exploren dichas montañas, que nos hagan conocer las mismas que haya en ellas de él, y que nos enseñen su beneficio, cuya operación corresponde al gobierno haciéndolos traer a su costa de donde los haya. En cualquier punto de ellas que se encuentre dicho metal es fácil su beneficio y transporte ya sea por alguno de los tres ríos referidos o por el San Jorge, el Sinú, el León, y el Mar. Entretanto esto se logra, debe protegerse la entrada de esta

primera materia para las artes, como dejamos propuesto; y auxiliarse con todo género de favor, y premios las fábricas que se establezcan de clavazón, y cerrajería; de instrumentos de agricultura y demás artes; de armas de todas clases; de Trapiches, y otras máquinas; de convertirlo en acero, y depurarlo; de hojas de lata &c. a las que son consiguientes, las de mercería fina. Conviene se empiese por las más groseras y comunes, como las más útiles y necesarias por su mayor consumo. Tenemos en el maestro Pedro Romero, y en su hijo Esteban, dos artistas inteligentes en este género, o mejor diremos, dos hombres extraordinarios, que la fuerza de su ingenio y aplicación los ha elevado a un grado de perfección y delicadeza, verdaderamente admirables: que son capaces de formar otros artesanos igualmente perfectos en sus talleres; que quando más estos se aumenten, y mejoren, será mayor el número de aquéllos; y que por todas estas consideraciones son acreedores a la protección del gobierno.

Ocupa el segundo lugar entre los metales el cobre en razón de su utilidad, pues las artes de la paz, y de la guerra, las ciencias naturales y exactas, le deben a él en mucha parte su perfección; y por sus propiedades, es en muchos casos preferible al hierro. Sería muy ventajoso el hallar minas de él en estas montañas, como lo hay en las de Santafé, Socorro, y Popayán profesores facultativos europeos que hemos propuesto se traigan para el reconocimiento y laboreo de las de hierro, podrán hacerlo al mismo tiempo de las de cobre; pero poniéndolo en abundancia en las provincias interiores, lo que más particularmente nos interesa en este ramo de industria, es traer Maestros inteligentes que lo sepan batir y nos lo enseñen, para tirar planchas de todo género, para hacer fondos, alambiques y otros utensilios que necesitamos, los quales fundidos son menos manejables por su mayor peso, sino de

menor duración, necesitan mayor cantidad de combustible, y están muy expuestos al menor descuido a derretirse.

Plomo y zing. También es utilísimo para las artes, y de primera necesidad para algunas, como la Imprenta, el plomo. Puede haberlo en nuestros montes, lo que resultará del reconocimiento del producto, y nos convendría mucho sacarlo de nuestro suelo, como una materia igualmente necesaria para la guerra, pues aunque sabemos hay diferentes que salgan de este metal y del zing en el interior, ninguna se trabaja en el día, y quanto recibimos nos viene de ultramar. Mezclado con otros, y particularmente con el cobre, y el zing, de que haya tanta abundancia en el Reyno, sirve para diferentes usos, y se hacen de él mil artefactos, cuya industria sería muy conveniente promover.

Oro. Aunque la plata, la platina, y el azogue se hallan en una y otra cordillera de que hemos hablado, que terminan en esta Provincia, pues en Almaguer, en Zopia, en Mariquita, y otras partes hay minas conocidas de la 1ª, en el Chocó de la 2ª, y en Quindío y Antioquia las hay igualmente del 3º, no creemos se encuentren dichos metales en nuestras montañas, porque no tienen la elevación en que generalmente se hallan en aquéllas, y que aun cuando sucediese lo contrario, el que fuesen abundantes que compensasen el trabajo de su exploración. Lo que sí tenemos en todas las faldas de dichas montañas, y en los arroyos y ríos, que descienden de ellas, y vierten sus aguas en el Magdalena y Atrato, en las del Sinú, S. Jorge, Nechí, y Cauca; es oro corrido, o el polvo de buena ley, y en bastante abundancia. Debe promoverse su saca concediendo entera franquicia y libertad a toda clase de personas para ella, según dexamos ya propuesto quando tratamos el punto de derechos; y fomentarse todo género de trabajo de manos de este metal, del de la plata, y la platina, proporcionando

a sus profesores los necesarios conocimientos, máquinas, herramientas &c, y estinguendo el estanco impolítico e injusto de la última. Otros muchos metales y fósiles se hallan en dichas montañas, unos Carbón de piedra, brea, yeso, y otros fósiles. enteramente desconocidos, y otros que aunque se conocen no se aprovechan por falta de inteligencia en su beneficio, y aplicación. Tenemos minas de carbón de piedra en el Sinú; de yeso de espejuelo en las cercanías de esa Ciudad; de cal y de tierras de todos colores en las de Tumaco; de arcillas excelentes, y en grande abundancia, en todas partes; y últimamente de brea en Barrancabermeja, de que casi no se hace uso alguno. Todas son materias para diversas artes, que si se estableciesen, al paso que darían mucha ocupación útil a sus profesores, le proporcionarían igualmente a los que se empleasen en sacar aquéllas, beneficiarlas, conducir las &c. La brea dicha que tiene tanto uso en las embarcaciones, es muy sensible que no se aproveche, se elabore y saque en abundancia, estando la misma casi a orillas del río Magdalena, para su conducción a ésta. Debe promoverse por el gobierno este ramo de industria, el de la fabricación de todo género de loza fina, y ordinaria y el de vidriería, en cuyos renglones nos llevan los extrangeros sumas considerables que podían alimentar a muchos hombres en el día ociosos. En las *Memorias* de Suárez, *Semanario de Agricultura*, y en otras varias obras se hallan quantas noticias se puedan desear sobre dichas dos últimas artes, que convendrá consultar para su establecimiento.

Curtiembres. Antes de decir nada sobre las indicadas fábricas de xabón y papel, nos parece indispensable el manifestar la importancia de las de curtiembre o tenerías. Arte que en nuestros días se ha simplificado infinito, y llevado a un grado de perfección admirable por medio de la química, pues se ahorran las tres cuartas partes de tiempo, y la

mitad del gasto del que antes se hacía. En el periódico de la Habana, y en el citado *Semanario de Agricultura*, se encuentra este nuevo método de curtir, adoptado generalmente en las tenerías de Europa. La simple operación de curtir una piel, quadrupla a lo menos su valor, y esto solo basta para hacer conocer la ventaja de que estas no salgan de la provincia, al pelo como se hace ahora.

Xabón. Las fábricas de xabón son sencillísimas; las materias necesarias para su elaboración que son aceites vejetales, grasa de animales, o álkalis cáusticos vejetales, y cal viva, abundan en todas partes; y la perfección de aquél solo consiste en usar de los mejores de estos materiales. En el tomo 3º de las *Memorias* de Suárez hay una en que se dan largamente todas las reglas y noticias que se puedan apetecer para la fábrica de toda clase de xabón, con láminas de sus hornos, calderas, y demás necesario. Es seguramente muy doloroso que teniendo tantos aceites de palma abundantísimos, que se pierden en la mayor parte en los montes, no se hayan aplicado hasta ahora a un objeto tan fácil como el de hacer xabón, de un consumo tan seguro, y en que se invierten todos los años muchos miles de pesos, que salen de la Provincia con tanto perjuicio de ella en esta parte. Por dicha razón lo hemos puesto con el papel, libros &c, en los efectos de la tercera clase, sujetos al derecho de 22 por 100 a su entrada; y lo que conviene para promover su fábrica, es hacer imprimir la necesaria instrucción, extractando la *Memoria* citada, para conocimiento del público; pues el buen precio a que se vende en el día dicho efecto, es bastante estímulo para que muchos se dediquen a su elaboración en el interior, particularmente en los partidos de Mompox y Simití, en que abunda tanto el aceite de palma, conocida con el nombre de mil pesos, que

es excelente para el efecto, y para todos los demás usos que se hacen del de olivos.

Papel. En el mismo caso nos hallamos con respecto a las fábricas de papel pues se pierde lastimosamente, una cantidad considerable de trapo, tanto en esta Ciudad, como en otros lugares populosos de la provincia, que podían surtir a muchas de aquéllas, que son igualmente fáciles de establecer, y que en circunstancias de haber tomado un precio tan excesivo este género de primera necesidades un estímulo el más poderoso que se puede dar para su fabricación. Deben traerse quanto antes inteligentes que establezcan o dirijan dichas fábricas; los instrumentos, y máquinas que son muy sencillas, y fáciles de imitar para el efecto; y reimprimirse todo lo que sobre este arte se ha publicado últimamente, del que en las obras de Suárez; *Semanario de Agricultura*, en el *Correo Mercantil*, y en la *Enciclopedia* se hallan las principales noticias. Podrían desde luego establecerse dos fábricas en esta Ciudad, otra en Soledad, una en Mompox, y otra en Tolú, que recogieran el trapo de los pueblos circunvecinos, pues estando situados a orillas del agua, podrían hacerlo a poca costa, y también para la remisión a esta o al interior del papel que hiciesen. Estos establecimientos, los de las fábricas de xabón, y tenerías, nadie podrá promoverlos con más suceso que la propuesta Sociedad Patriótica, si se verifica su erección.

Manufacturas de algodón, pita y fique en el Hospicio. Omitimos hablar de las fábricas respectivas a las primeras materias que produce la provincia, como son fique, pita, algodón &c, y con especialidad de las más ordinarias fáciles y comunes, que son más interesantes por su consumo, y la ocupación que dan a un mayor número de manos, porque su establecimiento va unido a la propuesta hecha del Hospicio, donde deben

ponerse los necesarios maestros que las dirijan, como las máquinas e instrumentos correspondientes al intento. De estos talleres saldrán hombres inteligentes que establezcan otras en toda la provincia, y que adelanten, y perfeccionen, de que cuidará la Sociedad, y el gobierno a su tiempo.

De cestos, esteras, sombreros de paja, en la cárcel ampliándola. Lo que no estará demás añadir es que se pongan desde luego algunas de ellas en la cárcel, para dar ocupación a los presos, facilitar su subsistencia, y también su corrección, pues muchos ociosos y vagos aprenderán un oficio que no tienen y que les dará para vivir en adelante, y se acostumbrarán al trabajo. Para ello, y para evitar los inconvenientes, males morales y físicos que sufren en el día los presos, por estar confundidos unos con otros, por hallarse reunidos en gran número en una sola pieza, y por no tener la correspondiente ventilación, y aseo, es necesario el que se amplíe la actual cárcel, comprando la casa inmediata, y aplicando para este justísimo y necesarisimo objeto, el producto de las Bulas de Carne, a que no puede darse ningún destino que no sea en inmediato beneficio del país de los contribuyentes, como expresamente lo previenen las Letras de su Concesión. Difícilmente se hallará una explicación más propia, ni más urgente que la propuesta de dicho producto; y si mereciese la aprobación de V. E. hará a la humanidad, a la justicia, y a la filosofía un gran servicio. Las fábricas más sencillas y fáciles de aprender, son las más convenientes en dichas casas, como la de hacer cestos, esteras, sombreros de paja, limpiar el algodón, cardar la lana, torcer el fique, hacer sacos, de dicho, alpargatas, pulverizar las maderas de tinte &c.

De cables, cabos cuerdas de la hilaza del plátano, en todas partes. No debemos concluir este punto de fábricas, sin poner en noticia y consideración de V. E. un

descubrimiento importantísimo, que se ha echo recientemente en las vecinas islas, y con los más favorables resultados en las repetidas, y autorizadas experiencias de sus magistrados Xefes, y que tiene íntima conexión con nuestra agricultura, con nuestra navegación, y con la industria que tratamos de fomentar en la provincia. Este es el de sacar con la mayor facilidad, y abundancia de las pencas que componen los tronchos de troncos del plátano una hilaza o hebra tan consistente, que torcida después de enjuta, y limpia, tiene una mayor resistencia, que las cuerdas, cabos y cables de iguamena, hechos del mejor cáñamo, que llaman jarcia de primera. Las repetidas experiencias que se han hecho en Kingston, y en otras partes de la Isla de Jamaica, tanto por particulares, como por la sociedad que allí hay establecida, a presencia de los Magistrados y Xefes de la Marina Real, que se han publicado en sus gacetas, no dejan duda de la superioridad de esta hilaza en su resistencia a la del cáñamo, pues para romper dos cabos iguales de una y otra, siempre ha sido necesario un peso mayor, que ha llegado alguna vez a una quarta parte más para el primero que para el segundo. Tampoco la hay en la facilidad y abundancia con que se extrae dicha hilaza de las pencas o troncos del plátano, y los diferentes ensayos que se han hecho, y medios que se han aplicado para ello, han enseñado ya por experiencia el mejor método de verificarlo, de que se han publicado en las mismas gacetas las reglas convenientes para ello. Finalmente se cree con bastante fundamento, pues no ha habido aun tiempo suficiente para comprobarlo, que la duración de los cables y cabos hechos con la hilaza del plátano, sea igualmente mayor que la del cáñamo, tanto baxo del agua, como fuera de ella en el uso común, pues formándose la primera en un cuerpo tan jugoso como en el tronco de plátano, parece muy conforme a razón creer, que obre con menos fuerza sobre

ella la humedad para descomponerla, que sobre la segunda. También sirve dicha hilaza después de torcida, para bordar, hacer medias, y toda clase de tejidos. Los primeros ensayos se hicieron en Guadalupe por Mr. Lacheraye, que repetidos en París por profesores del jardín botánico, hallándolos conformes, se publicaron en el diario de física y en el semanario de agricultura de 1808. Al considerar los millares de troncos de dichos plátanos que actualmente se cortan y pudren en esta provincia, sin sacar de ellos otra utilidad, que la de abonar con ellos la tierra que los produce, y la que resultaría de dicho beneficio para la riqueza nacional y para nuestra navegación mercantil, ya se le considere solo como una primera materia, o como un artefacto de nuestra industria; y sobre todo el que el temperamento de nuestro clima, no ofrece la esperanza que pueda cultivarse en él el cáñamo, tan necesario para la navegación como importante para una Provincia marítima, y que el depender de los extranjeros para su provisión es un mal gravísimo, capaz de impedir nuestra felicidad futura, parece que no puede apreciarse debidamente dicho descubrimiento, y que quantas indagaciones y gastos se empleen en perfeccionarlo, y en radicar entre nosotros este género de industria, es un objeto digno de la atención de V. E., y de que lo recomiende a la Sociedad propuesta, y a todos los ciudadanos ilustrados y patriotas para que hagan nuevas experiencias; para que publiquen traducido quanto en las citadas gacetas se ha dado a luz sobre este objeto, como y en el *Semanario de Agricultura* consta; y para que comuniquen al público el resultado de sus propias observaciones.

Medios para llevar a efecto otros establecimientos. Para llevar a efecto todo quanto hemos propuesto, e indicado en este informe sobre fábricas, se necesita de tiempo, de hombres, de medios, y sobre todo de mucha energía

y constancia de parte del gobierno. No se puede hacer el bien general, sin perjuicio de algunos particulares; y nuestros males son tan profundos y envejecidos, que para remediarlos es preciso como dice el adagio, cortar y entrar por llaga, porque si se respetan las preocupaciones, los abusos y el interés de pocos, quando se versa el de toda la comunidad, la obra importante de la felicidad de esta provincia no se verificará jamás. Bajo este supuesto, para proporcionar los hombres inteligentes, y las máquinas precisas para dichos establecimientos, el primer paso que nos parece debe darse desde luego es, nombrar un comisionado que vaya con este encargo a los Estados Unidos del norte América; que sea sugeto instruido y de probidad conocida; y que se le franquee de los fondos públicos el caudal necesario para el efecto. Si nos es permitido manifestar a V. E. sobre estos particulares nuestro proceder, creemos que ninguno llenará mejor este encargo, si lo acepta, que el capitán de Voluntarios. D. Juan de Dios Amador, pues sus relaciones en aquel país, donde ha estado antes de ahora, su instrucción en el idioma inglés, sus conocimientos económicos y mercantiles, su notoria probidad, patriotismo, y amor a las artes, lo hacen en nuestro concepto el más a propósito para su desempeño. Asi mismo somos de sentir que diez y seis o veinte mil pesos en efectivo, y otros tantos en crédito, podrán ser suficientes para la compra de una buena y completa imprenta, con sus matrices; para los tornos, telares, molinos y demás máquinas para el Hospicio, y sociedad patriótica; para la de libros, instrumentos; y modelos para ella misma y la escuela de dibuxo; para dar algunos avances a los profesores de mineralogía, de botánica, de matemáticas y de dibuxo, como y a los maestros de hilar, de tejer, de hacer medias, papel y xabón, de tirar y batir el cobre y el hierro, de trabajar estos en los minerales, de

abrir láminas, fabricar loza, cristales, sombreros &c, curtir los cueros; como y a los impresores, y demás profesores que quieran venir a establecerse en esta que no sean franceses, y como empleados por el gobierno para el servicio público, o para establecer fábricas de su propia cuenta. Las instrucciones que en este caso se darán por V. E. al comisionado, expresarán quanto sobre estos objetos y demás que se pongan a su cuidado deba provenírsele.

Recapitulación de esta segunda parte. Indicando el verdadero medio, o mejor diremos, el único de promover y fomentar la industria, mejorando la educación. Y proporcionado la enseñanza de todas las ciencias útiles, para poder conocer, beneficiar, y aprovecharnos de nuestras producciones naturales; propuestos los establecimientos necesarios; los respectivos a las fábricas más importantes, por su utilidad, para dar ocupación a los indigentes, y las que además se deben desde luego fomentar entre los particulares por su sencillez, facilidad de establecerlas, y ventajas que resultarán a la provincia; y últimamente manifestando quanto nos ha parecido conveniente poner en la consideración de V. E. para llevar a efecto tantos y tan interesantes objetos, creemos satisfecho en la parte posible el 2º punto de fábricas, que nos propusimos tratar, y de que se habla en el citado expediente. Por

Importancia de la Industria. conclusión, y para comprobar mejor su importancia, añadiremos la siguiente observación. Una libra de lino limpio, y en estado de hilarse, vale solo una peseta; esta misma convertida en un hilo regular como de número 30, sube su valor a cinco pesos, esto a veinte veces más que el primero; y hecha con él una pieza de estopi-lla, u otro tejido, duplicará lo menos el segundo y será 40, veces mayor que aquel. Si esta comparación se hace entre dicha libra de hilaza; una de hilo número 60; otra de un tejido, como en Batista; y

una de encaje fino, la diferencia entre los extremos, será de uno a cinco mil. Pero hagamos este mismo cálculo con cualquiera de nuestras producciones, convertida de unos artefactos aunque comunes y groseros; tres libras de algodón con pepita valen tres quartillos de real, y por la simple operación de limpiarlo, quitándole aquella, aunque quedan reducidas a una, se duplica su valor, pues el precio de esta es real y medio; convertida en pabilo para luz, vale tres reales; en hilo común para coser vale ya ocho, y si este es algo fino sube hasta cuatro pesos y lo mismo sucede respectivamente en los texidos, para los cuales el hilo necesita menor consistencia y trabajo. La verdadera utilidad de la industria no es solamente lo que mejora o aumenta el precio de las cosas; transformándolas o criando, digámoslo así, otras nuevas, sino por que este valor, como observa el sabio Smith, es el precio del trabajo de los hombres, que se han empleado u ocupado en sus diferentes preparaciones, hasta llegar a aquel estado, esto es, del labrador que la cultivó, del que la condujo, la benefició &c. y así su utilidad está en razón del mayor número de aquellos que ocupa, y que por consiguiente alimenta. Baxo este respecto es, que deben graduarse las ventajas de las fábricas ordinarias y de general uso, pues aunque al parecer cada una de ellas emplee un corto número de hombres, su consumo las multiplica, y también el de estos que mantiene; y así su utilidad es más real y efectiva, que las de las fábricas finas o de efectos de luxo, que solo los gastan los ricos, que respectivamente en todas partes componen un número muy pequeño de sus habitantes. Sobre estos principios nos hemos fundado, para proponer a V. E. con preferencia las fábricas de que hemos hablado, en este segundo punto; y vamos a decir algo sobre el tercero que indicamos al principio de nuevos cultivos.

Tercera parte. Agricultura. Aunque en el adjunto expediente nada se hable sobre este particular, hemos creído que tratándose en él de fomentar la agricultura e industria quitando los estorbos y trabas que obstruyen a aquella y prestando los auxilios que necesita esta, nuestro informe quedaría imperfecto, si al mismo tiempo no indicamos a V. E. los diversos objetos de primera necesidad, o de conveniencia, que siendo propios o análogos de este clima, no se cultivan en el país; lo hacen dependiente de otros con perjuicio de aquellas y de la felicidad de la provincia; y es por tanto del mayor interés el promoverlos y protegerlos.

Sección primera: nuevos cultivos. Recibimos de otras partes, y es vergonzoso el decirlo, la azúcar, el cacao y el tabaco que consumimos, que nos llevan sumas inmensas todos los años, quando podíamos proveer de dichos frutos a una parte considerable de la tierra si los cultivásemos, y atraernos por ellos grandes riquezas por el comercio. Esto mismo sucede con respecto al café que es producción muy análoga a nuestro suelo: la harina, el vino, el aguardiente de uva, y otros licores, todos nos vienen de afuera y siendo frutos de primera necesidad, parece que qualquiera trabajos y gastos que se empleen en hacer algunos ensayos para introducir y radicar en la provincia uno y otro cultivo, serán bien empleados, y esperamos que V. E. recibirá favorablemente, y oirá con agrado quanto sobre estas dos producciones importantes, y sobre las antedichas, vamos a proponerle, como igualmente lo que diremos con este motivo, sobre algunas nuevas poblaciones en la costa, y en otros parajes, que consideramos absolutamente necesarias, para el fomento de la agricultura, de la navegación interior, y del comercio; y para la seguridad de la provincia.

Cacao. El cacao de Magdalena, ha tenido y tiene por su buena calidad el 2º lugar en la estimación, después del de Soconnuzco. Eran consi-

derables los acopios que en otro tiempo se hacían de este fruto, con que se surtían para sus consumos estas provincias marítimas, y las interiores de Antioquia, Mariquita, Santafé, Tunja y el Socorro; y aún quedaba un gran sobrante que se extraía para la Península en las flotas, y registros que venían a puerto del de Cádiz, pues en ambas orillas y vegas de dicho Río, desde Honda, o por mejor decir, desde la Purificación hasta cerca de Loba había un gran número de plantaciones de estos árboles. Todas han desaparecido, en términos que en el día nos proveemos del que se cosecha en Girón, y Valle de Cúcuta; y lo mismo dichas Provincias interiores llevándolo algunas desde Timaná en la de Neiva. Las inundaciones causadas por las crecientes del Magdalena; el grande consumo que logró tener con sus privilegios la extinguida compañía de Caracas del de aquella Provincia; y los excesivos e impolíticos derechos de toda clase con que lo gravó el gobierno en este Reyno, y a su entrada en España, le quitaron allí la concurrencia, y arruinaron aquí su cultivo. La apatía con que se ha mirado este gravísimo mal para todo el Reyno, por nuestros gobernantes, sin que hayan dado la menor providencia para remediarlo es la mejor prueba de su ignorancia y de su indiferencia por el bien de los pueblos.

Territorios propios para su cultivo en esta Provincia. En la parte del Magdalena correspondiente a esta Provincia, desde S. Bartolomé hasta el mar no se cultiva en el día dicho fruto, sino en muy pequeñas porciones, en el distinto de Simití, único territorio que creemos a propósito para el efecto. pues el restante está muy expuesto a frecuentes inundaciones. Se cosecha también alguno, aunque de mala calidad, y que apenas basta para abastecer a Mompo, en las orillas del Cauca de esta gobernación, que se hallan igualmente expuestas al mismo, inconveniente.

Más a propósito nos parecen para ello las del Río S. Jorge, y las del Sinú, desde el pueblo de S. Gerónimo hasta la angostura, que no se inundan, por estar más elevadas que aquellas, y porque tienen de uno y otro lado vegas bastante extendidas, propias para dicho cultivo. Pero donde este podría hacerse con grandes ventajas de la Provincia y con suma facilidad, es en el golfo del Darién, hasta Urabá. La excelente calidad del que allí se produce; la multitud de Ríos que vierten en él sus aguas, muchos de ellos navegables, los que al paso que proporcionarían su transporte, ofrecen el mejor territorio para su cultivo; y el conservarse en ellos después de cerca de un siglo las plantaciones que hicieron los franceses, según el testimonio del Sr. Arévalo, que las reconoció en número de 40, con más de 60 árboles, a pesar del abandono en que están, sin haber disminuído su calidad en tanto tiempo, hallándose además silvestres entre los montes, convidan desde luego a verificarlo allí con preferencia. Para lograrlo bastará libertar al cacao de toda contribución, inclusa la de diezmos, como está declarado para el algodón, café, añil, y azúcar de nuevo cultivo por diferentes Reales Cédulas y Ordenes particulares, y establecer allí las tres poblaciones de que en su lugar hablaremos. El grande ahorro de dinero que resultará a la provincia de radicar en ella un fruto de tan general consumo, que puede regularse en 8 quintales, y el que además podrá atraerle la venta de su sobrante, que estando exento de cargas, teniendo a la orilla el mar y siendo de calidad tan superior, la tendrá segura en todas partes, manifiestan demasiado la necesidad y utilidad de hacerlo para que nos detengamos en ponderarlas.

Azúcar y aguardiente de caña. La azúcar y el aguardiente de caña, forman el fondo principal de la riqueza de las colonias extranjeras, en esta América; pero sin ocurrir a dichos ejemplares tomaremos uno nuestro, el qual basta para comprobar de un modo incontestable, la importancia

de su beneficio. Según el testimonio del ilustrado patriota D. Francisco Arango, en su informe al Consulado de Habana de 29 de Noviembre de 1808, no llegaban a 21.000 arrobas de azúcar las que en 1763 se extraían anualmente de aquella isla, en un quatrienio, sin otro fruto alguno que mereciese consideración; y los productos de caxas Reales, apenas ascendían a 300.000 pesos. En el día estos, por los estados de las Aduanas que todos los años se publica, pasan de 3 millones de pesos; y los frutos que se extraen de la Isla; de 4 millones de arrobas de azúcar; sobre 4.000 pipas de aguardiente y miel: más de 800 quintales de café: otras tantas arrobas de tabaco en rama; 50.000 dichas de cera; y otros efectos, cuyo valor se regula en 8 a 10 millones de pesos que necesitan para su transporte sobre 80.000 toneladas o de 320 buques de a 250 dichas, los cuales ocupan a lo menos más de 4.000 marineros: y todo este producto se debe a poco más de 400.000 hombres, a que solo asciende la actual población de la isla, como asegura dicho Arango. Ya se ve desde luego, que las tres cuartas partes de aquel valor corresponden a la azúcar, y que comparando con el que esta tenía en 63, hay la diferencia de 1 a 200.

Perjuicios de su estanco. Si se pregunta qual es la causa de tan extraordinario aumento y prosperidad en dicho ramo, no se puede señalar que la de haberse extinguido en toda la isla, el bárbaro, impolítico y antisocial estanco de aguardiente, pues donde este exista, no pueden los dueños de haciendas de caña, hacer azúcar con utilidad, porque no tienen destino las mieles de purga; ni pueden tampoco aumentar sus cultivos a más de aquello que consuman de sus mieles los estancos. Es cosa verdaderamente muy singular, y la que con más propiedad caracteriza la arbitrariedad, la inconstancia, y la falta de principios en el sistema de Administración del anterior gobierno, el ver que al

mismo tiempo que compelido de los clamores públicos, y de su propio interés, destruía con una mano en Caracas, en Trinidad y Margarita, en Puerto Rico, en Cuba, en las Floridas, y en Nueva Orleans, los estancos de aguardiente para fomentarlas; los estableciese con la otra en todas las provincias de este Virreynato, la mayor parte agricultores, para reducir las a la miseria; y que esto se verificase quando se publicaba el reglamento del comercio libre de 1778, con el que están en inmediata contradicción dichos establecimientos, los de tabaco, los de quina, los de palo de tinte, los de sal, y por poco más, como dice el Sr. Jovellanos, los de ayre que respiramos, pues todo se trataba de estancarlo y reducirlo al preciso consumo de los habitantes de ellas. Mas el que sepa que aquel no fue obra del ministro Gálvez, enemigo natural de todo americano, sino del benemérito Campomanes, y que con sus luminosos escritos con los que publicó de Ward, y de Campillo; con la convicción de la experiencia en el comercio concedido para las Islas por el Ministerio anterior, y con la opinión pública que estaba a su favor, obligó a adoptar dicha providencia al citado Gálvez; no extrañará que este para impedir sus efectos tomase la de los estancos, y enviase unos sátrapas insolentes, que los llevasen a efecto, y recargarse a estos infelices pueblos de contribuciones hasta conmoverlos, como puntualmente se verificó en este Reyno, y el del Perú particularmente, en que se derramó tanta sangre Española y Americana; se destruyeron más de 200 pueblos, y se fugaron a los montes, y reduxeron a la vida salvaje, sobre 50.000 Indios. Apartemos la vista de estos horrores, y también de la insidencia, y mala fe con que fueron tratados y engañados entonces por el gobierno los generosos Socorreños, quando hostigados de tantas violencias, vinieron hasta la Capital de Santafé, a pedir el re-

medio de sus males. Todo se les ofreció, baxo los pactos más solemnes; nada se les cumplió; y se les impusieron nuevas cargas luego que pudo hacerse impunemente. Pero no olvidemos que en las actuales ocurrencias, si esta lección funesta, y la más terrible que acababa de darles el mismo gobierno, en la perfidia cometida con los desgraciados quiteños, contribuyeron tanto a que no se fiasen de sus palabras; también el primer acto de la Junta del Socorro, luego que desaparecieron las autoridades superiores del Reyno, fue la de abolir los estancos, en que la han imitado las de Girón, Pamplona, Popayán, Antioquia y otras, como los gravámenes más odiosos, más perjudiciales, y más sensibles a todos los pueblos. ¿Y los de esta Provincia, no están en el mismo caso? ¿No sufren los mismos y mayores inconvenientes? ¿No tienen a su favor la voluntad conocida del Soberano en el particular? ¿No se puede combinar la extinción del estanco dicho de Aguardiente, con algún otro gravámen menos oneroso, y que es tal vez más productivo? Examinémoslo.

Productos al Erario. Costa por varios documentos auténticos, que los gastos de las Administraciones de tabacos y aguardiente absorben, la primera la mitad de sus productos en venta; y la segunda las cinco octavas partes de dicho producto, particularmente en esta Provincia; y no se puede dar una prueba más calificada de lo gravoso que son a los pueblos ambos estancos, de su oposición a todas las reglas y principios en el buen sistema de hacienda y de contribuciones, según el testimonio del Sr. Caballero, en su relación de gobierno, cap. 2 parte 3, los gastos de ambas Administraciones en el Virreynato, excluso el Reyno de Quito, ascienden a la enorme suma de 800.000 pesos; y habiendo dado de producto líquido según el mismo, en el quinquenio de 1782 a 1787 por año común la de tabaco 317.514 pesos, y la

de aguardiente 366.221 idem, resulta, que correspondieron a esta de dicho gasto, 482.486, y que su producto en venta fue de 848.707 pesos. Por los estados particulares de los valores en venta, gastos y productos líquidos de las Rentas estancadas de dicha parte del Virreynato, en el año de 1792, formado por la dirección general, y remitido al Ministerio, la de aguardientes en los 11 departamentos de Santafé, Leyva, Socorro, Honda, Popayán, Caly, Medellín, Mompox, Santa Marta, Cartagena y Panamá, produxeron en venta 508.594 pesos con 6 reales; importaron sus gastos 280.273 pesos, con 5 reales; y el líquido a favor del fisco, fue solo de 228.321 pesos con un real, de cuyas cantidades corresponden a los dos Departamentos de Mompox y Cartagena de esta provincia, pesos 128.207 con un real de los primeros: pesos 80.061 con 2 reales de los segundos: y ps. 48.145 con 7 reales de los terceros, esto es un producto líquido de solos 3 octavos del total de la venta, según dexamos presupuesto. Después de dicho tiempo han ido en notable decadencia estos últimos productos, y se han aumentado los gastos en la mayor parte de las Administraciones del Reyno. Sirva de exemplar la de Panamá, que habiendo dado de producto en venta en dicho año de 1792 la cantidad de 36.522 pesos 4 reales; ascendido sus gastos a 23.129 pesos 5 reales; y su líquido producto a 13.392 pesos 7 reales: en el quinquenio de 802 a 806, según el estado formado por aquella Administración de aguardiente, que se halla en este Consulado, el producto en venta ascendió a 243.567 pesos 4 reales: los gastos a 179.970 pesos con 4 reales: y el producto líquido a solo 63.597 pesos, de que corresponden en un año común ps. 48.713 con 4 reales a la venta: ps. 35.994 con 4/5 de real a los gastos; y pesos 12.719 con 3 1/5 reales al producto líquido, que es casi solo la quarta parte del de la venta. Por noticia dada por

el actual Administrador de dicha renta en esta Ciudad, D. Eusebio Canabal en el año pasado de 1809 se consumieron en la Administración de su cargo 13.842 $\frac{1}{4}$ cántaras de miel, las cuales en la proporción de 30 a 24, con muy poca diferencia, produxeron 11.161 cántaras de aguardiente, de que se vendieron 10.005, que al precio de 10 pesos, importaron 110.050 pesos; y solo produjeron líquidos que se entregaron en caxas Reales, pesos 34.227 con 6 $\frac{3}{8}$ rs.: y responde dicho producto líquido a solo dos y medio octavos con corta diferencia del de la venta. En la Administración subalterna del Corozal, y en la principal de Mompox, aun es menor dicho producto líquido en el día, por el abandono o desorden en que se hallan ambas Administraciones, según lo justifican y comprueban sus enteros en caxas Reales en estos últimos tres años, que no llegan siquiera, ni a la mitad de los que se hicieron en los cinco anteriores, en que se notaba ya su decadencia. En vista de todos estos datos, y aun suponiendo que se ponga algún remedio a dicho desorden, se hallará muy moderado para esta Provincia el cálculo presupuesto al principio de este capítulo, de que los gastos de la Administración de aguardiente, consumen las cinco octavas partes del producto de la venta en toda la provincia, y que el líquido de dicha Renta que entra en el tesoro público es solo de las tres octavas partes de aquel producto.

Número cántaras que se consumen. Con este antecedente ya podemos determinar con bastante aproximación el número de cántaras que se elaboran y venden anualmente, así en las tres Administraciones de la Provincia de cuenta de Real Hacienda, como y de contrabando por particulares. Para el efecto supongamos lo primero, que dichos consumos no se hayan aumentado como es regular en razón de la población o de los consumidores, sino que sean en el día los mismos que ahora veinte o

treinta años, en cuyo tiempo ha crecido aquella lo menos una mitad; y para que el cálculo sea más exacto, tenemos cinco años de paz en que los licores de Europa han abundado. Supongamos también lo 2º, que por el zelo, eficacia, y buen servicio de los ministros y demás empleados en la renta, no se haya hecho contrabando alguno de aguardiente en dicho tiempo. Todo esto graciosamente presupuesto, para la mayor comprobación de la verdad de nuestro cálculo; tomamos por base de él, para la Administración de Mompox, el quinquenio de 1771 a 1775, en que según el testimonio de aquellos Oficiales Reales, en el que dirigieron a este Consulado en 15 de octubre de 1806, habiendo estado los tres primeros años en arrendamiento dicha renta, y los dos siguientes en Administración a cargo de D. Ignacio de Narváez y la Torre, produjo líquidos 179.974 pesos $5 \frac{2}{8}$ reales, que corresponden, a cada año común 33.998 pesos $7 \frac{3}{5}$ de dicho producto líquido; y para esta Administración lo haremos del quinquenio de 1785 a 1789, dado por estos ministros reales, según el qual se enteraron en cajas por la administración de aguardientes 540.923 pesos con 6 reales, de que corresponden 108.184 pesos 6 reales de producto líquido a cada uno. Reunidas estas dos sumas, componen la cantidad de 142.183 pesos con $5 \frac{3}{5}$ reales que daba libres en la provincia este solo ramo al tesoro público el que en el día se halla reducido a poco más de 40 pesos como después manifestaremos. Si según el presupuesto del capítulo antecedente consideramos a dicho producto líquido de 142.183 pesos $5 \frac{3}{5}$ reales, como las 3 octavas partes del correspondiente a la de la venta, esta ascenderá a la cantidad de 379.156 pesos $\frac{3}{5}$ reales, la qual es el importe de 37.915 $\frac{2}{5}$ cántaras al precio de 10 pesos; y por consiguiente dichas cántaras son las que entonces y ahora, por la parte que menos, se consumen y elaboran en la provincia.

Las que se elaboran de contrabando. Veamos ahora las que se elaboran y venden de cuenta de la Real Hacienda en la actualidad, y por esta cuenta sacaremos las que se benefician de contrabando. El producto líquido enterado en caxas por esta Administración, en el último quinquenio de 805 a 809, según estado del actual Administrador, asciende a 152.801 pesos, de que corresponden a cada año común 30.560 pesos $1\frac{1}{2}$ reales. La subalterna del Corozal, en los dos años últimos de 808 y 809 apenas ha dado de producto líquido, según noticia de estos SS. Oficiales 4.581 pesos o 2.290 con 4 reales en cada uno, deducido el costo de los anises que ha consumido. La de Mompox que en el quinquenio de 1801 a 1805 remitido por los Ministros de aquellas caxas, enteraron en ellas 45.748 pesos, o $9.149\frac{3}{5}$ pesos de producto líquido en cada uno, en el día se asegura por los mismos, que este no ha llegado en cuatro años a mil pesos. Sin embargo de todos estos datos, supongamos que el líquido producto actual de dicha renta, alcance a la suma de 50.000 pesos en la provincia, y que pueda contar con ella el gobierno para sus necesidades, remediando algunos abusos en dichas Administraciones. Este producto según el cálculo antecedente será el líquido, o las tres octavas partes de una suma de $133.333\frac{1}{3}$ pesos; o mejor decir el de $13.333\frac{1}{3}$ cántaras de aguardiente, vendidas al precio de 10 pesos. Deduciendo estas $13.333\frac{1}{4}$ cántaras de las $37.916\frac{3}{5}$ que dexamos presupuestas, y comprobando que se consumen anualmente en la provincia, por la parte que menos, resultará que las que se elaboran y venden de contrabando por cuenta de particulares, ascienden a $24.582\frac{1}{3}$ cántaras. Cantidad que a primera vista parecerá extraordinaria, inverosímil y escandalosa. Pero si se reflexiona sobre el desorden que por todas partes se advierte en este ramo de Administración y se atiende a los funda-

mentos en que hemos apoyado dicho cálculo no quedará duda sobre su verdad, y antes bien cualquiera que sepa pensar, elevará dicha suma a un número mucho mayor, graduándola a lo menos en una mitad más, con proporción al aumento de los consumidores.

Contribución que subsanaría los productos de los estancos extinguidos.

Fixémonos nosotros sin embargo sobre dichas 38 mil cántaras de aguardiente de consumo anual, aunque estemos persuadidos que este excede de 50 en el día; y supongamos que sobre aquellas se imponga un derecho de solos diez reales por cada una, o lo que es lo mismo $1 \frac{1}{4}$ reales en azumbre o frasco de aguardiente. Esta contribución produciría 47 y más pesos, esto es una cantidad mayor que la que se recauda actualmente; si dicho derecho se aumentase hasta 12 reales cántara o $1 \frac{1}{2}$ frascos daría 57 pesos; y si a dos reales, 76 dichos. Pero no se debe contar solo con estos productos, sino quando menos, con un duplo de ellos, particularmente de los dos primeros; pues como con la libertad se multiplicarían por todas partes las destilaciones crecería en su razón el de aquellos. Apoyados sobre este fundamento no dudamos asegurar, que aun reduciendo el derecho a 8 reales por cada cántara, o un real por azumbre, no solo se compensaría el actual producto líquido de los estancos de toda la provincia, sino que se doblaría su valor; y así proponemos como el más conveniente, para evitar todo fraude. Para recaudar este derecho o contribución, hay tres medios a qual más sencillos, y experimentados. El 1º es el que se practica en la Habana, de encabezamientos que se hacen todos los años por los recaudadores de los partidos, en que arreglan a cada destilador, la contribución que debe pagar, a razón de 2 pesos el barril de 30 azumbres, según el número de alambiques, caxones de baticiones, tinas &c, y según también su capacidad, entregándola por

cuartas partes en el año, y abonando solo a los recaudadores un 5 por 100. Estos tienen la obligación de llevar un libro con los respectivos asientos de cada partida, la que deben firmar con el interesado, enviar copia de ellas al Intendente al principio del año; y al fin de él, el libro original con la cuenta, como comprobante de esta; y es el método mejor para asegurar exacción. El 2º es el de ajustarse por un tanto cada destilador, con el colector o encargado de la Real Hacienda del Partido, el qual cuida de arreglar, y cobrar en él sus valores como y de remitirlos a la Capital, y se le abona, sino tiene sueldo fijo, un 6 por 100 por este trabajo de lo que recauda; y es el método que se observa en Caracas, según informe de aquel Consulado. El 3º bien conocido en esta, y en todo el Reyno, y el que nos parece podría adoptarse por de pronto, es el de arrendamientos, por partidos o pueblos, de dicho derecho, siempre que no pasase de uno o de dos años. Así se sabría desde luego con lo que se podría contar por razón de este ramo, observándose las formalidades establecidas para otros arriendos, y se tomaría también entretanto el conocimiento necesario para adoptar otro mejor sistema. El aguardiente que se produxese de tránsito de un partido para otros, con destino a este puerto, debería llevar guía del arrendador del de su procedencia, en que se expresase el número de cántaras o azumbres que contuviese, y haber satisfecho el derecho, para que no se le exigiese este de nuevo; y quando se embarcase para el extranjero, u otra nuestra debería devolversele para que tubiese concurrencia con el de otras partes; mas el que se llevase de un partido de la provincia para venderlo en otro, o de un pueblo para otro, estando ambos en diversos arriendos debería pagar allí dicho derecho nuevamente, para evitar fraudes, perjuicios a los arrendadores, y reclamaciones de estos; lo qual no tendrá lugar en el

caso de que se adopte el 1º o 2º método propuesto para el cobro, que son más productivos y menos odiosos, pero que necesitan de tiempo para su establecimiento y ordenación.

Arriendo de estos. Pero si a pesar de todo lo expuesto; de la dependencia en que se halla esta provincia de otras en un efecto de primera necesidad como la azúcar; de consumirse en ella más de 100 arrobas anualmente de dicho fruto: de extraerse con este motivo sobre 250 pesos por la que se introduce todos los años; de ser tan interesante a la felicidad de la provincia, que este fruto se cultive en ella, para ahorrarse este capital, y fomentar su agricultura; y de no poderse elaborar la azúcar ínterin permanezca el estanco de aguardiente, como lo tiene acreditado la experiencia en toda la provincia; V. E., sin embargo por razón de las circunstancias en que se halla el erario público, o por otros motivos no tubiese a bien extinguir por ahora dicho estanco, la providencia que entretanto nos parece debe tomarse en este caso, es la de poner en arriendo todas las Administraciones del ramo en la provincia; porque con sola esta operación se duplicarán a lo menos sus actuales productos líquidos, y se beneficiará la Real Hacienda, que tanto lo necesita. Por la Administración de esta Ciudad habrá quien de de 60 a 80.000 pesos todos los años, pues además de los ahorros que tendrá el asentista, y no tiene el Rey: siendo constante como queda dicho, que en el quinquenio de 1785 a 1789 todos años de paz, produjo líquidos dicha Administración 540.923 pesos o reales, que corresponden a cada año común 108.000 y más pesos, y quando tenía esta Ciudad, y su partido un tercio menos de población; en el día debería producir una cantidad mucho mayor si se cortase el contrabando de que cuidará el arrendador, como que en ello tiene un tanto interés; la del Corozal se arrendará por 10.000 o más pesos,

pues estos mismos ha producido líquidos antes de ahora; y la de Mompox que ha estado arrendada en 32.000 pesos, según hemos ya manifestado, y por la que hace pocos años sabemos se ofreció dar un doble valor de su producto líquido, quando este era de solo de 30.000 pesos, no faltará quien ofrezca aquel en el día, o tal vez el anterior.

Empleados. En uno y en otro caso de la extinción del estanco, o del arriendo de sus administraciones, se duplicarán sus productos líquidos según dexamos demostrado; y como se ha verificado en cuantas partes se han quitado aquellos. En ambos es de justicia el que a los actuales ministros y demás empleados con título real, se les contribuya con todo su sueldo, hasta que se les den otros destinos correspondientes. Los otros dependientes, que no tienen título real no tienen derecho a sueldo alguno, pero sí a ser atendidos según su mérito, para que se los coloque con oportunidad en las demás oficinas de Real Hacienda. Ultimamente los útiles de dichos estancos, como alambiques, caxones, toneladas, &c., se venderán en subasta pública en el primero, aplicándose los edificios o casas a objetos del servicio público, como hospitales, cárceles, casas de corrección, hospicios, colegios, &c. según su capacidad y necesidades de los pueblos, en que se hallen; y en el segundo se hará lo mismo dándolos por su legítimo valor según avalúo de peritos a los arrendadores o alquilando los unos y otros a estos según convenga.

Décimo de la casa de esta Administración. No debiéndose permitir en ninguno de los dos casos dichos, el que se continúe la saca del aguardiente en esta en la actual casa de la Administración, ni en otra ninguna dentro de la Ciudad, por lo expuesto que es dicho licor a incendiarse, y por los gravísimos males que podrían causar a este pueblo, como y para asegurar también el cobro de la contribución; podrá aplicarse

lo baxo de dicho edificio para casa de corrección de mugeres públicas que hace tanta falta, donde debieran ocuparse en lavar la ropa de los soldados, para mantenerse con dicho trabaxo, y con otros que se les obligase a hacer; y lo alto, dándole la entrada por la Tercera, y haciendo una división en el patio y corredor baxo, para que no se comunicase con este piso, sería muy conveniente el que se destinase para casa de la sociedad propuesta, pues tiene toda la capacidad necesaria dicho edificio, para uno y otro establecimiento.

Necesidad de la Extinción del estanco de Aguardiente. Esto es todo quanto hemos creído conveniente poner en consideración de V. E. sobre este particular interesante de la azúcar, y del Aguardiente, y sobre el estanco de este, de cuya extinción depende la fábrica de aquella, V. E. con su prudencia y buen juicio adoptará lo que sea más oportuno para el bien y felicidad de la provincia, en el arreglo de este ramo de la administración, del qual está pendiente el fomento de la agricultura, del comercio, de la navegación y de las mismas rentas públicas, que nunca podrán prosperar, si no se varía el sistema actual. Con el mismo candor y buenos deseos, vamos a manifestar a V. E. nuestro concepto, en el no menos importante del tabaco, siguiendo el orden propuesto.

Tabaco. Si las orillas altas del Magdalena producen el mejor cacao, las vegas del Cauca, desde Popayán, hasta el puerto del Espíritu Santo en Antioquia, dan un tabaco excelente, comparable, al de la Isla de Cuba; y es cosa bien notable, que siendo estas dos producciones indígenas de la América y propias de temperamentos cálidos, sea de tan mala calidad el tabaco que se cultiva en las primeras, como es inferior el cacao que se cosecha en las segundas. También lo es, que pudiéndose haber surtido abundantemente estas provincias Maríti-

mas, las del Reyno de tierra firme y particularmente la de Antioquia, del buen tabaco del Cauca, se provean todas ellas del pésimo de Ambalema, o se traiga este de una provincia distinta, como la Isla de Cuba, y a cambio de dinero, con tanto perjuicio de la prosperidad y riqueza del Reyno. Pero el infeliz gobierno que han tenido estos pueblos, puesto en lo general en manos de hombres ignorantes, rapaces, y arbitrarios, que solo han consultado en sus determinaciones a su interés particular, o a su capricho, y no al bien general y comodidad de aquellos, contra la voluntad del Soberano, han impedido las siembras de dicho fruto en Antioquia (que podían haber hecho su felicidad, proveyendo abundantemente de él a las provincias dichas) y obligándola a recibir y pagar por un precio doble del de las demás, el malo de Ambalema, desatendiendo las repetidas instancias y reclamaciones de sus cabildos y autoridades.

Calidad superior de los que se producen en las regiones equinociales. Mas sí es un privilegio singular de estas regiones equinociales, Que puedan cultivarse en ellas todas las plantas del universo, por tener a un mismo tiempo todas las temperaturas, desde el mayor calor hasta la nieve; no es menos importante el de que las plantas permanentes que le son propias, porque necesitan para su existencia de una temperatura siempre igual, ya sea caliente, templada o fría o de una determinada presión atmosférica, el que no puedan producirse fuera de los trópicos; como y el que aun la mayor parte de las efímeras o de corta duración y vida trasladadas a otros países, degeneren. De aquí resulta que si el primero nos puede hacer independientes del mundo entero; el 2º nos asegura la comunicación, la dependencia y un comercio ventajoso con todo este. El tabaco aunque de la familia de la efímeras, y que por tanto se cultiva en el Norte América, en Europa, y en el Asia, más allá de

los 24 grados N. en la estación del calor; en todas partes es de una calidad inferior, acre, amargo, falto de mucílaga, y de aroma; es un fuerte narcótico; y quemado produce un olor desagradable, y una ceniza renegrida. El nuestro, particularmente el de la especie lancifolia o de hoja angosta de forma de lanza y fibras delgadas, cultivado en terreno conveniente, es de un gusto grande al paladar, abunda de aroma y de mucílago, que neutraliza su cualidad narcótica, y de una ceniza blanca, y un olor agradable quando se fuma; por consiguiente tendrá siempre la preferencia en todas partes, y segura la venta como su precio sea cómodo.

Ventajas de su comercio y facilidad de su cultivo.

Si el gobierno hubiera conocido su propio interés, lexos de prohibir o limitar su cultivo, estancándolo, debería haberlo fomentado, y habría hecho un comercio exclusivo en todas partes, con grandes ventajas del erario, y de la Nación. Aunque esta planta nace y se reproduce espontáneamente en cualquiera territorio, sin embargo no hay otra que exija más cuidado de parte del cultivador, en la elección de terreno, en la de especie, en el tiempo de su vejetación, de su cosecha, y en su beneficio, para obtener un tabaco superior o de buena calidad; pero al mismo tiempo, supuestos estos conocimientos, y atención, tampoco hay ninguna que necesite menores gastos, que respectivamente de mayores productos, ni que pueda hacerse con más facilidad su cultivo. Este en la provincia no puede verificarse con utilidad en las riberas del Cauca que le pertenecen, por estar sujetas a inundaciones como dexamos expuesto, y menos en las del Magdalena. Las del S. Jorge, sabanas de Tolú, y principalmente las del Sinú, en la parte alta de este río, desde ciénaga de Betanci, hasta la Angostura, en una y otra orilla nos parecen los terrenos más propios para cultivarlo. Pero las actuales necesidades

de esta plaza: los productos considerables que da su estanco en la provincia al tesoro público; y el no ser fácil por de pronto compensarlos con ninguna contribución sobre el consumo, que no esté expuesta a muchos inconvenientes, y fraudes, no nos permiten proponer la extinción de aquel y mucho menos la libertad del cultivo, que reduciría a nada sus productos. Veamos sin embargo si entre estos dos extremos hay algún medio en que sin perjuicio de la Real Hacienda, y con conocido beneficio de la provincia, se pueda a lo menos radicar, y perfeccionar en ella dicho cultivo y retener las sumas que pagamos para surtir dicho estanco. Para el efecto conviene que antes manifestemos a cuánto asciende este valor, porque así se conocerá mejor la utilidad de la medida que propondremos.

Productos del Estanco. Por los estados de dos quinquenios desde 1796 a 1805, remitidos a este Consulado por los Ministros Reales de Mompox, consta haber producido líquidos aquella Administración de tabacos, e introducido en caxas en dicho tiempo, pesos 601.446 con 3 reales que corresponden a cada año común, 60.144 pesos 5 reales; y habiendo manifestado antes, que por documentos auténticos consta, que el producto líquido del tabaco, es la mitad del de la venta resulta, que esta ascendió en cada año en aquel departamento a 120.289 pesos con 2 reales; y vendiéndose allí cada libra de tabaco a 4 reales, el número de las ventas es el de 240.578½ libras. Por el estado del último quinquenio de 1805 a 1809, formado por el Administrador interino de tabaco de esta, D. Juan Martín Zerezo, resulta que el producto en venta en dicho tiempo, incluso el de polvo, ascendió a 751.319 pesos con 4 reales; los gastos ordinarios a 351.397 con 7 reales; y el líquido enterado en caxas Reales a 399.991 pesos con 4 reales, de que corresponden a cada año común: pesos 150.264 por la

venta; pesos 70.279 con 4 reales de gastos; y pesos 79.998 con 2 reales de producto líquido. Doblando la primera partida nos dará 300.528 libras de tabaco a 4 reales; y sumando esta partida con la de las vendidas en Mompox, tendremos la cantidad de 541.106½ libras, que reducidas a arrobas hacen 21.645 y al precio de 6 pesos cada una (que es el de 2 reales libra) según el cómputo de dicho ministro en su citado estado, importan 129.870 pesos, los mismos, más que menos, que pierde y paga la provincia, pues son de cuenta de esta las haberías, mermas y faltas que se experimentan en su conducción.

Establecimiento de una factoría en esta Provincia. Dicho capital quedaría en nuestro poder, fomentaría la agricultura, y la riqueza de aquella, si se cultivase y beneficiase en su territorio la expresada planta. El modo de hacerlo sin que padeciese la renta, y se evitasen los fraudes, era estableciendo una factoría en un paraje distante de toda población, que fuese al propósito para dicha plantación, y que estuviese al mismo tiempo próxima al embarcadero para la conducción a esta, y a todos los demás puntos principales de la provincia, de los tabacos después de beneficiados. Para esto no se presenta un territorio mejor, que reúna todas estas circunstancias y calidades, que el anteriormente dicho, que media en la orilla derecha del río Sinú, desde la Angostura hasta la ciénaga de Betanci, el cual tiene más de 20 leguas de extensión, sin un solo pueblo en todo él; y el más inmediato, que es el de D. Gerónimo, dista de dicha ciénaga cerca de 10 leguas, y sobre 30 de la Angostura. También en la orilla opuesta podría verificarse dicho establecimiento, si el terreno se hallase mejor o más a propósito para el efecto; o en el río S. Jorge más arriba de Ayapel, pero allí sería difícil impedir la comunicación y los fraudes. Tendría sí la ventaja de que sería más pronta, y menos costosa la provisión de toda la

jurisdicción de Simití, Mompox y villa de S. Benito; y por el dique y el Magdalena, vendría la necesaria para la de esta Ciudad, y sus partidos, como y para los de Tolú y Lorica. Esto a quien corresponde determinar es al gobierno, tomando los informes de personas prácticas de los terrenos, e inteligentes en el cultivo, y beneficio del tabaco, sobre lo qual el diccionario de comercio de Sabari, la obra de Raynal, y el Mercurio Peruano, dan quantas noticias son necesarias. Nosotros nos contentamos con indicar todas estas especies, para que se examinen y adopten las que sean más convenientes; a las que añadiremos la de que antes del establecimiento del estanco; se proveía la Provincia de tabacos que se cultivan en ella, en el partido de Santo Tomás, en los de María, y en el de las Sabanas de Tolú, siendo este el más estimado por su mejor calidad. Por tanto creemos que el parage ante dicho en el río Sinú, es el más a propósito para el efecto, y que su precio no excedería de un real la libra.

Necesidad de esta medida. Fuente de riqueza de la América, llama un célebre político, al tabaco. Así es para todos aquellos pueblos que libremente lo cultivan; pero para este Reyno, y principalmente para estas provincias marítimas, ha sido fuente de miseria, de vejaciones, y de destrucción, pues no solo se ha estancado en ellas, sino prohibido su cultivo, aun para sus propios consumos, y obligado a sus habitantes a fumar el pésimo de Ambalema. El despotismo no conoce los principios, y obra por fines particulares siempre. Destruído felizmente en toda la nación este monstruo devorador, más horrendo y feroz que el que describe Virgilio, de Polifemo, la justificación y patriotismo de V. E., quando no pueda, como creemos por ahora, extinguir desde luego dicho estanco, preparará esta grande obra, radicando tan importante cultivo por medio de la factoría propuesta; ocupará con

ella muchos brazos ahora ociosos; hará la felicidad de mil familias, conservará dentro de la providencia un fondo considerable de riqueza que la empobrece, y hace cada día más infeliz; y si lo hace al mismo tiempo, de los que podemos con la compra de cacao, y azúcares de otras partes, por los medios propuestos, u otros más convenientes; será eterna su memoria en estos pueblos.

Establecimiento de una fábrica de polvo. Al establecimiento ante dicho de la factoría, y plantación de tabacos en la provincia, es también consiguiente el de una fábrica de polvo y de rapé, de cuenta de la Real Hacienda, para el abasto del público en toda ella, y también para venderlo a otras, si lo pudiesen, como desde luego sucederá, si se hace elección del tabaco más a propósito, y se fabrica con la perfección y cuidado correspondiente. La actual casa de esta Administración, presta suficiente capacidad en su piso baxo, para este establecimiento, que será de corta consideración en el principio, respecto a que el consumo de tabaco en polvo en el día, apenas ascenderá a 800 libras todos los años, y para que bastará un solo molino. El que se vende en esta Administración, según el último quinquenio, no llega en un año común a 270 libras, y en el que más se han expedido 379: suponiendo que en la de Mompox se vendan 230; y que se introduzcan 300 más de cuenta de particulares de otras partes, estas tres partidas compondrán quanto más dicha suma. Pero debe contarse también con el que se podrá vender para fuera de la provincia, que no será poco si se hace de buena calidad; y el precio de tres pesos libra a que se expende, y la mitad de este, compensará qualesquiera gastos de su fábrica, y será un nuevo género de industria muy útil el que se introduzca en ella. No es mejor el temperamento de la Habana, donde se hace aquel en tanta abundancia, que el de esta Ciudad, ni sus tabacos más a propósito

para el efecto que los de Girón, y particularmente los de Cauca. Sabemos que en Antioquia, aquella Junta ha permitido su siembra en la provincia, extinguiendo el estanco, y el aguardiente lo mismo ha hecho la de Girón; y de una y otra parte podrán traerse quantos se necesiten para el efecto a lo menos ínterin se verifique el establecimiento de nuestra factoría, y se experimente si el tabaco que se coseche y beneficie en ella, es o no a propósito para dicho artefacto. Lo que sí es muy urgente, es el que se oficie por V. E. con ambas Juntas, y con todas las de las otras provincias, donde se hayan extinguido los estancos de aguardiente y tabacos, para que no permitan venir ningunos a esta, de cuenta de particulares; porque exigiendo las necesidades de esta plaza, la subsistencia a lo menos por ahora, del de tabaco, no se recibirán en la provincia, y caerán en la pena de comiso que es consiguiente, los que se traigan; ofreciéndoles que quantos sean precisos para nuestros consumos, se les pedirán oportunamente de oficio, por los Administradores del ramo, en sus respectivos departamentos; pero con calidad de que se pagará su importe, por las caxas de su procedencia, a buena cuenta del continente, con que todas las provincias deben concurrir a la subsistencia y manuntención de esta plaza, que es antemural del Reyno, y de cuya seguridad y defensa pende la suya propia. Que es quanto nos parece debemos hacer presente a V. E. en el particular del tabaco, y vamos a hacerlo ya sobre el del café, propuesto, no menos importante.

Café es indígena de la América, y su calidad es superior. Aunque el café que se cultiva en las inmediatas Islas y en todas las provincias marítimas de esta América, sea como la caña de azúcar, una planta exótica traída del antiguo Continente, que tanto han prosperado en este, y de que provee en el día a la mayor parte de aquel, creemos sin embargo, que el que

tenemos en el interior del Reyno de calidad superior al de las Islas, particularmente el del territorio de Muso, que según el dictamen de algunos conocedores inteligentes, es igual al de Moca, es indígena de la América, pues se ha encontrado en los montes, donde antes nadie había penetrado, y menos podido llevarlo para sembrarlo en ellos, según varios testimonios que lo comprueban. Un viagero instruído inglés que ha estado últimamente en la Arabia, que ha visto allí, descrito y dibuxado dicha planta, que ha colectado su fruto; y que habiendo venido después a las Islas lo ha comparado con el que se cultiva y cosecha en ellas, asegura que este es de diferente especie que aquel; que la mejor calidad y estimación que se hace del primero, conocido con el nombre de Moca, por donde se exporta, no consiste en el terreno de las Islas, sino en no cultivarse en él, la especie más propia, y más apreciable que es el de la Arabia dicho; y que este jamás se ha traído a la América. Todo lo qual es una nueva prueba, de que el nuestro del interior, que es distinto del de las Islas, no nos ha venido de estas, ni de parte alguna. Todos o el mayor número de los géneros de las plantas, tienen diferentes especies, que se distinguen en el color, sabor, figura, propiedades, &c. cuyos caracteres son permanentes, que jamás se confunden; y que de saber discernirías y cultivarlas con conocimiento, ya sea de las más productivas, o las de mejor calidad, depende el beneficio, más que del territorio. Bien conocidas son las diversas especies de trigo, de maíz, de plátanos, cacao y otras; y lo mismo sucede en la caña de azúcar, en el tabaco, y café. El sabio Mutis, nombre para siempre venerable entre nosotros, fue el primero que distinguió las de la quina, el que fixó sus caracteres, observó sus diferentes y aun contrarias virtudes, y sus efectos en el cuerpo humano; y el que determinó sus aplica-

ciones, cuyas observaciones han sido recibidas generalmente con aplauso en el continente de Europa. Solo los ignorantes las desprecian; y deben contarse en este número, los médicos, y los boticarios que recetan o ministran la quina a los enfermos, sin determinar la especie, pues de confundirla, o equivocaría, puede resultar la salud o la muerte de muchos de estos.

Importancia de su cultivo. Aunque el café de las Islas, no sea de la calidad superior del de la Arabia, forma una parte considerable de su riqueza. Ya hemos manifestado antes, que en la Isla de Cuba, donde hace ocho años no se sacaba un grano de dicho fruto, se cosechan en el día sobre 80.000 quintales, y su cultivo se ha extendido principalmente en la jurisdicción de la Habana, de Matanzas, de Cuba, que a razón de 20 pesos le produce un capital de un millón y 600.000 pesos. Lo mismo ha sucedido en Puerto Rico, cuya cosecha aun es mayor, y de mejor calidad el café, y así es el fondo principal de su riqueza. No es menos importante este ramo, en la provincia de Caracas; pero son nada dichos productos, en comparación de los que dan las Islas de Martinica, Guadalupe, Trinidad, Jamayca, y otras Inglesas. Para prueba de ello, citaremos los estados de esta última, presentados a la asamblea de la Isla por la Aduana, publicados en la gaceta de 17 de agosto último, que tenemos a la vista. Por estos consta que en el quinquenio de 1800 a 1805 se extraxeron de dicha Isla, 135 millones 311 mil 558 libras de café de que corresponden a cada año común 27 millones 62 mil 311 libras, que hacen 270.623 quintales, que al precio ínfimo de 15 pesos, importan más de quatro millones de pesos. Es de advertir que este aumento, y prosperidad en dicho ramo de cultivo es obra de solos 26 años, pues antes del de 1783 era de muy corta consideración.

Medios de radicarlo en esta Provincia. De aquí se vendrá en conocimiento, de que interés será el que se fomente en esta provincia tan utilísimo cultivo, que además de que se hace con bastante facilidad y con poco costo, tiene las ventajas de ser permanente por muchos años, como el cacao, o qualquiera plantación; que verificada una vez esta, y logrado levantarla da dos cosechas todos los años; que el beneficio del fruto es sencillo, se conserva largo tiempo como está preservado de la humedad, se mejora con él, y adquiere calidad; y últimamente, que es de tan general uso en Europa, y en todas partes, que su consumo y venta es siempre segura, a qualquiera parte a donde se lleve. Lo que sería de desear es que las plantaciones o haciendas que se estableciesen de café en la provincia, se hiciesen con semilla traída de Muso, como el más superior, y en su defecto del de Mariquita, que es también mejor que el de las Islas. Para su fomento no se pueden dar por el gobierno mayores auxilios que los que le ha concedido al café, de libertad absoluta de todos derechos incluso los de alcabala y diezmos. Lo único que falta es facilitar la necesaria instrucción para su cultivo y beneficio, y esto se obtendrá haciendo reimprimir, y publicar quanto sobre el particular se halla en el citado Diccionario de Sabari, en la obra de Raynal, que trae hasta la descripción de las máquinas y molinos convenientes para limpiarlo de sus cortezas, y la instrucción que se publicó en la Habana, en aquel periódico que es muy juiciosa de que se encargará la sociedad patriótica. Con estos conocimientos, con los que adquieran los viajeros en las Islas, y los que enseñará la misma práctica, que se cuidará de propagarlos, se dedicarán muchos a este ramo de cultivo para que son tan a propósito todos estos terrenos, con especialidad las pequeñas colinas, y las faldas de las montañas, pues el café quiere uno que no sea ni muy húmedo, ni muy

seco, y bien ventilado; que los árboles estén a una distancia proporcionada, que no se toquen las ramas de unos con otros; que haya espacio suficiente para andar entre ellos libremente; que se poden en tiempo, como debe hacerse con los del algodón cortando su guía principal para que no crezca más de dos y media a tres varas, de modo que pueda cogerse el fruto con la mano; y que quando esto se haga se tenga el cuidado de no lastimar la yema, o nuevo fruto que tiene debaxo tirando el que se arranca siempre hacia arriba, por que de lo contrario se pierde aquel. Satisfecho este artículo del café, se sigue entre los productos el del trigo.

Trigo y anís El trigo según el testimonio de la Historia, se cultivó en esta provincia en los primeros años después de la conquista, y alimentó a los españoles nuestros abuelos, que se establecieron en ella, y lo trajeron de Europa; pero o por que no diese ya una cantidad de fruto proporcionada al trabaxo, o porque hubiese degenerado, efecto sin duda de no haber cuidado de renovar la semilla, lo abandonaron, y se acomodaron con el maíz. Ello es cierto que donde este abunde, solo la preocupación, la costumbre, la vanidad, o el lujo puede preferirle al trigo, que es menos nutritivo, menos sano, y siempre más caro.

Puede cultivarse con utilidad en la Provincia. D. Francisco José de Caldas, en su apreciable memoria, sobre la nivelación de las plantas más útiles y necesarias que se cultivan en la Zona tórrida, señala por límite interior del trigo para su cultivo, el número de mil toesas de elevación sobre el mar; y por término superior el de mil quinientas dichas. Esto desde luego será exacto respecto de aquellos países, que están baxo el Equador, o inmediatos a él, y hablando en el concepto de que no se renueve la semilla, llevándola de otra parte; porque siempre que esto último se verifique, y a proporción que un terreno se halle más

distante de aquella línea, se podrá cultivar con utilidad dicho fruto a menor elevación en uno y otro caso. Dexamos en lo expuesto dada ya la prueba del primero; y la del segundo nos la suministra la razón; y la experiencia, pues siendo constante que a los 35 grados de latitud se cultiva el trigo en Chile, en Buenos Ayres, en la Georgia, Nuevo México, y en el antiguo Continente, casi al nivel del mar; por una progresión aritmética descendiente, entre los siete y diez y medio grados bastará una elevación de 800 a 700 toesas. Esta la tienen nuestras montañas de María en su origen, y las de Abide; luego no se puede dudar que en ellas, aun según la regla de dicho Caldas, se cultivará el trigo, sin necesidad de renovar la semilla. Así se verifica también en el Reyno de México, donde se hace dicho cultivo en parages en esta proporción elevados. Pero renovando la semilla todos los años, preparándola con algún ácido o sal, y abonando los terrenos, no dudamos asegurar; que en lo alto del monte de Timinguaco, y el de las montañas inmediatas; en las de Guamocó; y en todas las de María se puede hacer dicho cultivo con utilidad. La sociedad propuesta podrá hacer algunos ensayos, valiéndose de los pueblos inmediatos para ello, hasta comprobarlo, cuidando de traer la semilla del interior del Reyno o del Norte América, y dando las instrucciones convenientes en su periódico, y hará un señalado servicio a la provincia, si radica en ella este importante cultivo, y también el del anís, que puede hacerse al mismo tiempo.

Cantidad que se consume anualmente, y su valor. Pasan de cinco mil cargas o barriles de harina las que anualmente se consumen en esta Ciudad, y su partido, según estados de esta Aduana; y suponiendo que en el de Simití, Mompox, San Benito y Tolú solo se consuman otras tantas, hacen la suma de 10.000, que al precio ínfimo de 15 pesos, importan

150.000 pesos, y al regular de 20, 200.000, los mismos que se extraen en la provincia, que esta pierde de su riqueza todos los años, y que en un efecto de primera necesidad la hace dependiente de otros. Lo mismo sucede con los anises para la saca de aguardiente y otros usos, que importan anualmente sobre 15.000 pesos.

Establecimiento. Por estas consideraciones, y sin esperar a los experimentos dichos que deben hacerse por la sociedad, y por los particulares patriotas, hemos creído debíamos proponer a V. E., como lo hacemos, el que se verifique desde luego el cultivo del trigo, y el del anís, en las montañas dichas de Abibe, que tienen toda la elevación sobre el mar y la temperatura que se considera necesaria para el efecto, estableciendo una población rural en ellas con este principal objeto, en el parage, que por el facultativo que se destine a su reconocimiento, se estime más conveniente, y esté más próximo al embarcadero, ya sea del río Sucio, del de León, o del Sinú, que todos son considerables y navegables por muchos días, y nacen de ellas. Quando tratemos del artículo de poblaciones, y de los medios de realizarlas, hablaremos particularmente de esta, por otros varios respectos interesantísima. Baste lo dicho para comprobar en todas sus partes nuestra propuesta; pues si es útil, si es conveniente, y si es necesario el que la provincia salga de la dependencia en que se halla en un artículo de primera necesidad qual es el trigo; que esta se aumenta en razón de su comercio marítimo, y de ser plaza de armas; y que tanto la perjudica en su riqueza, la penetración de V. E., no puede desconocer su importancia, ni nosotros por tanto debemos detenernos en ponderarla, pues la consideramos suficientemente demostrada, y así pasamos a tratar sobre el artículo indicado del vino.

Viñas. La vid y el maíz son dos plantas privilegiadas que acompañan al hombre, digámoslo así, en todas partes, pues se cultivan desde el

nivel del mar hasta la nieve, y con que la benéfica providencia distinguió al antiguo, y al nuevo continente, para unirlos por los lazos de la gratitud, de la amistad, y de la buena correspondencia de sus habitantes. Pero el atroz despotismo, más poderoso que la naturaleza misma, ha contrariado hasta ahora los designios del Criador. Se cultiva en efecto en todo el mundo, y hasta en las heladas regiones del Norte, el maíz, con grande beneficio de la humanidad, que debe a la América este precioso don, el qual produce un quilo saludable, es entre los farináceos el más nutritivo, y de más fácil digestión, y que resiste mejor los efectos extraordinarios de los meteoros; mas a los pueblos americanos se les ha privado con leyes severas e injustas, el cultivo de la vid; solo se han consentido algunos sarmientos o parras, para que puedan gustar de su fruto; y se les ha prohibido elaborar de él ese licor agradable, que usado con moderación, vivifica las fuerzas del hombre, lo alegra, y le da un placer inocente. Por una revolución feliz en los principios, se han reconocido y proclamado ya por la Nación nuestros derechos, y deben considerarse por tanto abolidas de hecho, tan iniquas leyes, si puede darse este nombre a unas disposiciones tan contrarias a la Justicia. Baxo este supuesto, y aunque es cosa demostrada que el cultivo de las viñas es adaptable a nuestro suelo, y acaso este el más propio para él, nos detendremos en manifestarlo, y también la utilidad que resultará a la provincia, por el perjuicio que ahora sufre de no tenerlo.

Ventajas de su cultivo en la América. El barón de Humboldt, asegura, que las uvas que se cogen en las llanuras abrazadoras del Orinoco, son tan exquisitas como las mejores de las que se cultivan en España, Francia e Italia, y que no pueden compararse en su bondad con las que se cosechan en el norte de Europa. Nosotros las tenemos todo el año,

porque siendo arbitrario el tiempo de podar las parras, los dueños de estas lo hacen en la menguante de la Luna que les parece; y como a los tres meses dan completamente el fruto zasonado nunca falta este; y ahí mucho que tuviese quatro o cinco parras, y podando una en cada luna subsecuentemente tendría una perpetuamente, cuidando de regarlas en que hiciese dicha operación en la estación en que están las aguas. La razón de esto es que en los países equinocciales la naturaleza siempre está en acción, y que esta es más o menos activa según el grado de calor y humedad que hay en ellos. Fuera de los Trópicos está dormida o muerta mucha parte del año, como ya hemos observado, y así quando aquí cogemos, dos, tres, y hasta quatro cosechas de maíz, y de otros granos, bastando para cada una de las primeras desde la siembra a la cosecha solos dos o tres meses, en otras partes se necesitan diez de estos, y no hacen sino una de aquellas. Si se hicieran pues sementeras de viñas, haríamos dos o tres vendimias a lo menos en cada año, y sacaríamos doble producto que en Europa. Allí se estima tanto este cultivo, sin embargo de no dar más que una sola cosecha, que las tierras pingües, y propias para sementeras de trigo, las destinan para viñas, particularmente en España y Portugal. Otra gran ventaja del cultivo de este fruto es, que es permanente y se produce en toda clase de terrenos por malos que sean para otros. No hay duda que de la diversa especie o calidad de las tierras, resulta la de la uva, o vino que se hace de ella; pero debe tenerse presente en este cultivo, lo que hemos dicho antes sobre el del tabaco que es aplicable a todos, esto es: que en el género *vitis*, hay diferentes especies, y en cada una de estas muchas variedades; y que de su discernimiento, y de la elección del terreno depende la bondad de aquellos. No es menos importante la utilidad que resulta en este fruto, y es;

que el vino que no es bueno, sirve para hacer aguardiente o vinagre, y siempre se aprovecha; y así por todas estas razones, es un cultivo óptimo para el labrador.

Importe de los licores de uva que consumimos. Es muy difícil calcular con exactitud el valor del vino, aguardiente de uvas, mistelas, vinagre etc., que se consumen en la provincia, de los que se introducen de Europa, pues aunque haya datos de su entrada por este puerto, no los hay de los que se extraen para otras provincias, ni de los que se introducen en el interior de esta por la vía de Santa Marta. Sin embargo graduando su valor, por solo la mitad del del consumo de aguardiente de caña, se podrá estimar en 200.000 pesos, que quedarían en la provincia, alimentarían muchos pobres, y les darían ocupación en los diferentes trabajos del cultivo de las viñas, del beneficio del vino, elaboración del aguardiente &c. Para su fomento bastará una libertad absoluta de todos los derechos, incluso el de diezmos, sobre dichos efectos; y que se publiquen, reimprimiéndose, los excelentes tratados que se hallan en el semanario de agricultura acerca del cultivo de las viñas, fábricas de vinos, aguardientes, y demás composiciones. Manifestada a V. E. la facilidad, la importancia, la utilidad, y los medios de llevar a efecto este utilísimo ramo de agricultura, de industria, y de comercio, sobre que V. E. sabrá elegir lo más conveniente, vamos a tratar, aunque brevemente de otros que deben llamar también su atención por sus ventajas para la felicidad de la provincia.

Vaynilla. Entre estos es uno el de la vaynilla, que teniéndola en grande abundancia de las tres especies, y de la más fina, que es la larga y delgada, en todos los montes de Turbaco, y de María, en los de Guamocó, y que abundarán igualmente en los de Abibe, se pierde miserablemente en ellos sin aprovecharse ninguna, ni menos dedicarse

nadie a su cultivo, y beneficio. Este es sumamente sencillo, como se puede ver en la obra de Raynal, en la memoria que sobre el particular escribió el secretario de este Consulado, y en la instrucción que últimamente se ha recibido del de Veracruz que trata de uno y otro. Debería formarse de todas ellas una completa, y publicarse en esta, cuyo objeto es muy propio de la sociedad patriótica; como el que promueva con premios su siembra, recolección y beneficio. Con este estímulo y conocimientos y estando enteramente libre de todos derechos, no dexarán de dedicarse muchos a este ramo de comercio, el qual según los estatutos del de Veracruz, del último quatrienio de 1806 a 1809, le produjo 156.000 y más pesos, valor de 2.042 millares de vainillas que se extrajeron, de que corresponde a cada año común 510 millares de estas; y 39.000 pesos de dicho importe.

Zarzaparrilla. Otro es la zarza o zarzaparrilla, de la qual según los estados dichos de Veracruz, se exportaron en el mismo quatrienio 10.766 quintales, que importaron 201.634 pesos, de que corresponden a cada año común, 2.6911/4 de los primeros y 50.40814 de los segundos. La tenemos y en abundancia en toda la jurisdicción de Mompox, en la de Simití, S. Benito, y otras partes, y casi ninguna se aprovecha, quando podía ser un ramo utilísimo de agricultura, y de comercio, pues es un específico conocido y apetecido en todas partes por su virtud antigálica. Deberá ser por tanto como el antecedente un objeto de la sociedad el promoverlo y el hacerlo conocer en su periódico; y estará exento de toda contribución.

Ipecacuana. Ponemos entre estos también a la ipecacuana o raicilla, que en la opinión de los sabios médicos debe tener el 2º lugar, entre los remedios conocidos y benéficos al hombre enfermo, después de la quina. La hay igualmente en varios partidos de las jurisdicciones

dichas; y también se encontrará, como la zarza, en el territorio interior de Urabá. Apenas se sacan en el día algunas pocas arrobas de la jurisdicción de Mompox, y de la de Simití, y es sumamente interesante el que se haga y promueva con toda clase de auxilios y estímulos el cultivo de esta benéfica planta. Convendría se pusiese desde luego con particular encargo al cuidado de la sociedad el promoverlo, y que para el efecto pidiese a don Sinforoso Mutis y a don Francisco José Caldas, encargados de la Expedición Botánica de Santafé, y las publicase en su periódico, todas las noticias correspondientes al discernimiento de sus especies, a su cultivo, beneficio, aplicaciones, usos &c., que ofreciese premios a los que hiciesen siembras de ellas, y acreditasen haber colectado en estas un cierto número de arrobas, pues es una verdad conocida en la economía rural, que las plantas se mejoran en todos sentidos por el cultivo; y que hiciese ensayos de este en terrenos convenientes para él, y donde no sea conocida en la provincia. Sería también muy conveniente, que además de gozar esta producción una entera libertad de toda clase de derechos Reales y municipales, se pagase un premio por el gobierno, como de seis u ocho pesos por cada quintal que se exportase de la colectada en la provincia. El alto precio a que se vendería, particularmente en los países extranjeros, este vegetal, compensaría con usura el Erario, en sus retornos dicha gratificación.

Añil. Aunque los establecimientos que se han hecho hasta ahora desgraciadamente han tenido mal éxito, y que a pesar de haberse sacado siempre este de la mejor calidad, se han abandonado enteramente, por no corresponder los productos a los gastos, creemos: que la mala elección de los terrenos: la peor dirección, falta de economía y de conocimientos en los trabajos; y el no haberse usado en ellos, parti-

cularmente para las baticiones, de las máquinas propias al efecto, que dan un movimiento más uniforme y veloz que el de los brazos de los hombres, con mucho ahorro de estos y ventajas del cultivador, han sido las verdaderas causas de ello. El añil es una planta espontánea de este suelo, que nace y se reproduce sin cultivo por todas partes; y no puede ponerse en duda que siempre que este se haga con inteligencia, en terrenos, crasos, frescos, y que estén a cubierto de los fuertes vientos que tanto perjudican al producto del tinte, quando la planta está en sazón, pues se llevan el polvillo de sus hojas, que es parte de aquel; que se haga elección de la especie más cargada de murcílago en sus hojas, qual es la *indigofera tinctoria* que da un tinte más subido, más abundante, y de mejor calidad que la *indigofera añil*; y que en su beneficio se observen las reglas y economías que se practican en otras partes y con especialidad en las vecinas islas, donde se hace, darán muchas utilidades a los que lo emprendan. Los errores de los que les han precedido, les enseñarán el verdadero camino; y para que este sea más conocido, conviene se publiquen quantas noticias se hallan en las obras de Sabari, de Reynal, en diferentes manuscritos sobre el particular; que se pidan instrucciones o se envíen viajeros a Cúcuta, a Jamayca, a Guatemala y a Caracas para saber el método práctico que se sigue allí en estos establecimientos, la especie de añil que se cultiva en ellos, los terrenos en que se hace, y sus respectivos productos, comunicándose al público en el periódico de la sociedad; y últimamente, que esta tome a su cargo para el fomento de este importantísimo cultivo, que después de la grana, es el de más valor en sus productos, y que tiene tanto aprecio, como seguro, consumo en todas partes, el adquirir y comunicar al público, quantas noticias y conocimientos sean conducentes a su beneficio. Estando

como está libre de todos derechos, incluidos los de Alcabala y diezmos, por parte del Gobierno no se puede prestar un auxilio más eficaz que este. Sin embargo, convendría, quando las urgencias del tesoro público lo permitian, el que se facilitasen por este a empresarios, vaxo las correspondientes seguridades, algunas cantidades en dinero para los primeros gastos de estos establecimientos, y por un plazo determinado.

Grana. No hay en la provincia, o a lo menos no ha llegado a nuestra noticia, el insecto de la cochinilla de que se saca la grana, pero sí tenemos los nopales o tunos y de la especie que da el fruto encarnado, que es la más propia para el alimento, y procreación de tan apreciables vivientes; y así solo nos falta traer estos de donde los haya, para lograr una producción tan importante, y radicaría en la provincia. En Turbaco y en todos los montes de sus inmediaciones, en los de María, y en los demás se hallan dichos tunos de producción espontánea de la naturaleza: habrá habido también en ellos o quizás se hallarían en algunos, si se conocieran atentamente por un observador inteligente, dichos animalillos; y en este caso no habría que traerlos de otra parte, sino poner desde luego la mano a este altísimo cultivo. De cualquiera modo que sea, debe emprenderse, y facilitarse por el gobierno todos los auxilios necesarios, para que se lleve a efecto quanto antes hasta radicarlo en la provincia.

Medios de fomentar su cultivo. El exige un constante cuidado, una suma paciencia, y una gran proligidad, qualidades que solo tiene el indio ese desgraciado nuestro ciudadano y hermano, que se halla envilecido, vejado, oprimido y embrutecido con el infame tributo que lo aniquila, y que solo a un corazón malévolo puede no importarle. Combinando pues su interés particular, con el general de la provincia, y el

de la eterna justicia, convendría que V. E. declarase desde luego a exemplo de otras juntas, por exentas del tributo a los Indios; y que al mismo tiempo se les exitase a que se dedicasen al cultivo y beneficio de la cochinilla, haciendo plantaciones de nopales de la especie dicha, alimentando y cultivando en ellos dichos insectos y sacando la grana por los medios conocidos, declarando, que sus productos o valores serían exentos de toda contribución. Para el efecto, deberían formarse por la sociedad, o por quien V. E. tuviese por conveniente, una instrucción sencilla, clara, y precisa sobre todas las operaciones necesarias y convenientes para la preparación de los terrenos, cultivo de los tunos, aumento de las cochinillas, y beneficio de estas para hacer la grana, sin perjuicio de su reproducción, procurando desde luego su adquisición por todos los medios posibles, y teniendo presentes en aquella la que sobre el particular trae Ulloa en su *Viaje*, que es muy interesante; las dos *Memorias* de Suárez que se hallan en su obra; quanto dicen Raynal y Sabari en las suyas; y principalmente la que publicó últimamente en su *Semanario*, don Francisco José de Caldas en el número tres en el año presente, y comunicarla a los Curas, y Jueces para conocimiento de aquellos. Según el testimonio de los citados escritores, y de otros muchos, y el que recientemente hemos visto del Consulado del Veracruz, nadie sino los indios han podido hacer dicho cultivo y beneficio de la grana en la Nueva España y son los únicos que los practican en el día, a pesar de que no tienen privilegio alguno, ni hay prohibición para que otros lo hagan. Le han emprendido muchos en diversos tiempos y han tenido que abandonarlo, porque careciendo de la virtud de la paciencia y constancia con que la naturaleza entre otras ha distinguido a los indios en lo general, no han podido llevar a efecto con perfección el cultivo,

y beneficio dicho de la cochinilla, lo qual comprueba la necesidad de adoptar la medida propuesta en favor de los de esta provincia, para establecerlo y radicarlo en ella. Al mismo efecto contribuiría también, el que todos los años se ofreciese por la sociedad un premio de cien o más pesos, al que fracase en su plantación una cantidad mayor de grano, que no baxaje de un quintal, y el Consulado donde luego lo hace desde ahora a V. E. de una de 500 pesos, para el primero que recoja de cultivo propio, tres quintales de grana, quedando siempre esa a beneficio del dueño. Ultimamente, por conclusión de este artículo y en comparación de quanto hemos expuesto sobre la importancia del cultivo, o beneficio de este precioso fruto, añadiremos: que según los citados estados del comercio de Veracruz, en los quatro años 800 a 809, se han exportado 58.000 arrobas de grana que al precio de 100 pesos, importaron 5 millones y 800.000 pesos de que corresponden a cada año común, 14.500 de las primeras y un millón 450.000 pesos de su respectivo valor. Con solos 500 quintales que se beneficiasen en la provincia, que es una cantidad bien pequeña respecto de aquella, se haría esta de un fondo anual de 200.000 pesos.

Algodón. Sobre el cultivo del algodón nada nos ocurre decir, que no ofrezca la atención de V. E. pues es bastante conocido y está generalmente establecido en la provincia; y aunque por un afecto de la última guerra con los Ingleses, y de las providencias bárbaras del gobierno, de cerrar los puertos al comercio, había venido a gran decadencia; desde que se reabrieron estos, y que con la paz y alianza de la Inglaterra, se ha reanimado aquel, ha vuelto también a tomar su anterior incremento dicho cultivo, que es utilísimo a la provincia. Está exento de toda carga y contribución por las repetidas solicitudes de este Consulado al Soberano; y esto principalmente es lo que ha contribuido y contribuye a su

fomento. Solo falta el que se perfeccione el método de limpiarlo, trayendo buenos molinos y las máquinas que últimamente se han inventado para ello en el Norte-América, en que un solo hombre limpia tanta cantidad, como diez con los molinos de mano.

Los que usan de estos nuestros cosecheros están maliciosamente contruidos, pues se pasa por las masas, o muerden estas las pepitas de algodón, que rompiéndose lo manchan con su aceite y es difícil separarlas después, de lo que resulta quedar sucio y perder en la estimación. El otro método de limpiarle, con varas largas, apaleándolo con ellas hasta que salen las semillas es igualmente bárbaro, y malo, pues padece y se rompe la hebra y no se vende tan bien, como el que se limpia con buenos molinos, haciendo por tanto necesario traer algunos que usan los extranjeros, y la máquina dicha, aquí luego serán imitados, y se multiplicarán, pues tenemos excelentes carpinteros, y madera durísimas, las más propias para hacerlos.

Fique. El que sí nace espontáneamente por todas partes, si se supiese aprovechar, y cultivarse como lo exige la utilidad que podía hacerse de él, daría mucha ocupación y provecho a nuestras labores en los ratos ociosos, a sus mugeres, y a sus hijos, pues todas sus maniobras para beneficiarlo y sacar la hilaza son sencillísimas, y fáciles, como lo son también de aprenderlas de torcerlo, hacer alpargates, lazos, y costales. Hacemos de estos un gran consumo y gasto anual, para guardar y conducir todos nuestros frutos, y los primeros son muy al propósito para las gentes de campo, para preservarse de la humedad, de las espinas, y de los reptiles o insectos, a que están en el día tan expuestos, y a muchas enfermedades, porque andan generalmente descalzos. Nos resultaría pues mucho provecho y ahorro de dinero, de fomentar en todos los lugares de campo el cultivo de dicho vege-

tal y las manufacturas antedichas, que nos vienen de otras partes; y convendría también establecerlas en la cárcel y hospicio de esta ciudad, como dexamos propuesto. Todo esto a quien principalmente corresponde el promoverlo, por todos los medios propios de un verdadero zelo patriótico, es a la sociedad; y a V. E. el dar quantos auxilios y franquicias sean convenientes para el efecto, a que concurrirá igualmente por su parte este Consulado.

Pita. Tenemos también la pita en abundancia, en varias partes de la provincia; y en ninguna se aprovecha. Entre todas las plantas litacias, que se conocen del antiguo continente, ninguna tiene una hebra tan consistente ni que resista más a la acción de los ácidos, y de la humedad. Es superior al lino, al cáñamo, y al esparto en duración y fuerza, y debía por tanto cultivarse con esmero, hilarse, texerse, y hacer todos los usos a que se aplica el primero. El papel de esta hilaza, o trapo de esto, sería de mejor contestura y calidad, a lo menos para imprimir, que el que se fabrica del lino, y acaso como el que se hace de la seda, y del algodón, no estaría expuesto a la plaga del comegón, que ataca generalmente en estos países cálidos a aquel; y este sería un descubrimiento importantísimo, así para la conservación de documentos como de los libros, y de otros escritos. El gobierno tiene un interés demasiado conocido para hacer todos estos ensayos y experimentos. Baxo todos los aspectos pues es muy conveniente el que se promueva, y fomente el cultivo y beneficio de la pita. La sociedad patriótica, el Consulado, todos los hombres públicos y buenos patriotas, deben contribuir a ello, y comunicar por medio de la prensa sus observaciones, y quanto sea relativo a su beneficio. Convendrá se encargue a la sociedad, que así sobre este artículo, como sobre el del fique, forme una instrucción, y la publique sobre su cultivo, preparaciones, y demás expuesto.

Majagua. Si la pita, el henequén, y la hilaza del plátano, pueden cumplir la falta del lino, y del cáñamo; la majagua, suple igualmente la del esparto, además de que este se puede cultivar en la provincia. Lo que ahora más nos interesa, es sacar de aquella que tenemos en abundancia, todas las ventajas de que es susceptible, no solo en la cordelería a que generalmente se aplica, sino hilándola y texiéndola como puede hacerse, y destinándola a otros objetos de que se hace uso de los antedichos. Y he aquí otro objeto, que con respecto a las artes, es un tinte superior y la más propia para fixar los colores, se halla esta especie desde las 300 toesas de elevación sobre el mar, hasta los 1.000; y la de la amarilla desde las 1.000 a las 1.250 según observaciones de Caldas, y de Humboldt. Pero debiéndose entender estos límites, con relación al Ecuador como el fijado para el trigo podrá también hallarse la naranjada, u obtenerse esta especie por el cultivo. La utilidad pues que resultará para las artes que se desean fomentar, como igualmente para aliviar en todas partes la humanidad que tanto padece, principalmente en los pueblos del Sinú, de fiebres de todas clases, y para la navegación y comercio, de tener tan a la mano este inapreciable vegetal, son bien conocidas, y el gobierno debe auxiliar cualquiera establecimiento que asegure a la provincia tantas ventajas. Estando las quinas libres de todos derechos; habiéndose hecho conocer por el doctor Mutis, sus diferentes especies, virtudes, usos, y aplicaciones, cuyo sistema han adoptado los franceses, según el testimonio del célebre Dalibert en su medicina terapéutica; y últimamente estando también comprobado por repetidas comparaciones, y experiencias, tanto médicas, como químicas, según él mismo, que las quinas des este Reyno son de igual actividad y virtudes que las del Perú, que como dice Humboldt, solo los charlatanes pueden

contradecirlo, no tenemos otra cosa que proponer este artículo, sino el expuesto para su beneficio y cultivo en las montañas de Abibe, poniendo allí una población; el que se reimpriman dichos escritos de Mutis, de los Zea, Humboldt, y Dalibert, que tratan de nuestras quininas, para la mejor instrucción del público con lo que se logrará establecer en la provincia este ramo interesante de comercio; y el que se adopten para su cultivo, extracción de la corteza, y su beneficio las reglas propuestas para este Consulado al gobierno, pues hasta ahora se hace en todas partes, lo que los bárbaros de que habla Montesquieu, que cortán el árbol para coger el fruto.

Guayacán. Habiendo tratado de las quininas, debemos también decir algo sobre otros quatro árboles utilísimos, poco conocidos o apreciados, entre los muchos que hay en la provincia. De estos es el primero el que por sus eminentes virtudes para curar el gálico, el reumatismo, la gota, y otras enfermedades, ha obtenido entre los profesores médicos, el nombre de Palo-Santo, baxo cuya denominación se conoce en las boticas, y es el guayacán. Tenemos de él tres especies excelentes, y la una de ellas, que llaman guayacán de bola, es tan compacta, sólida y pesada, como el mismo hierro; y todos producen una resina, que tiene las mismas virtudes de su madera, y que baxo del agua se convierten en piedra. Lo que es muy sensible es, que vaya escaseando este vegetal por tantos respectos apreciabilísimo pues no se reponen los muchos que todos los años destruyen, y podrá llegar el caso de aniquilarse sus especies, lo que debe llamar la atención de V.E.

Arizá. El segundo es el conocido con los nombres de arizá, de palo de cruz y de sangre, de que hay montes enteros en el partido de Norosí, y en otros muchos de la jurisdicción de Simití; y es la Brownea de Jacquin. También es de una madera dura, compacta, y que admite un puli-

mento brillante: de color encarnado obscuro; y que sus polvos, como y la goma que produce de color de sangre, parecida a la del drago, son un excelente astringente y se aplica interior y exteriormente para contener los fluxos de sangre, cerrar las heridas, y para otros usos. Sospechamos que este árbol sea tal vez del mismo género, que el que en la nueva Barcelona, se conoce con el nombre vulgar de alcornoque, el qual es enteramente distinto del que en España produce el corcho, y tiene dicho nombre. Aquel es de una madera sólida y dura que pulverizada, puesta en infusión en agua, y tomada esta a pasto, cura todas las enfermedades del hígado, y del pulmón para las que no se conocía remedio alguno. Se han hecho curaciones prodigiosas en dicha Ciudad de Barcelona, en Cumaná, Caracas y en todas las Islas inglesas, según relaciones circunstanciadas de estas que se han publicado en sus gacetas, con el alcornoque dicho, y que por tanto lo han caracterizado con el nombre de Divino. Sea lo que fuere de nuestra conjetura, el palo arizá, siempre es muy apreciable por sus virtudes conocidas, y por el mérito de su madera, para que se haga conocer debidamente; y sobre que sabemos hizo el difunto doctor Mutis muchas observaciones que convendría se publicasen. Lo que además nos interesa en gran manera, es obtener una descripción botánica del alcornoque de la nueva Barcelona: un dibuxo de su flor, de su fruto, y de cada una de las partes de su fructificación: un esqueleto que contenga la flor diseminada, el fruto mismo, y un pedazo de la madera, para conocer la clase, el orden y el género a que pertenece; para buscarlo en nuestros montes; y para compararlo con los que conocemos. Esta es una cosa que nadie mejor que el respecto de V. E. puede desde luego conseguirla interponiendo sus oficios con la Junta de Caracas, con la de Cumaná, donde también es cono-

cido dicho árbol, y con la misma de la nueva Barcelona, pidiéndoles dichas noticias. Se debe este descubrimiento recientemente a un Indio, como debemos a otro el de la quina, y mil bendiciones más, que se les han pagado con un millón de injusticias, y una serie no interrumpida de opresión y tiranía. Pero parece que ha amanecido ya la aurora de su felicidad, y que en adelante serán tan atendidos y respetados en todas partes, como han sido hasta ahora vejados y oprimidos.

Malambo. El tercero es el malambo, cuya corteza aromática, es un antiespasmódico eminente, de un amargo muy activo febrífugo, y astringente. Lo hay con abundancia en la provincia de Santa Marta donde lo aplican para curar el pasmo las calenturas intermitentes, y la disentería; y también se encuentra en varios territorios de esta provincia. Se hacen algunas extracciones de su corteza para la Habana, y allí lo usan con mucho suceso contra el pasmo a que son muy propensos los negros; y desde que tienen este específico, casi no muere ninguno de él. Aquí no se aplica para nada, y hace pocos días hemos visto morir un joven apreciable, por no haberle dado en tiempo este remedio. Es un vegetal importantísimo, que merece la atención del gobierno por las virtudes que dexamos expuestas, y aplicaciones que se hacen de él en Santa Marta, como y por el color y olor de su corteza, tenemos razones para creer sea del género *Cusparia*, o quina de la angostura, de que se compone de la receta del difunto doctor Mutis, para la curación de la disentería; y no dudamos asegurar que a falta de esta, puede suplir la corteza del malambo. Todo esto merece bien el comprobarlo, haciéndose las indagaciones, comparaciones, observaciones y experimentos convenientes, que a la autoridad de V. E. le es tan fácil el mandar executar; como lo es el

obtener sobre uno y otro de dichos árboles quantas noticias, y conocimientos se estiman convenientes, comunicarlas al público para su instrucción y conocimiento.

Guarumo. El cuarto es uno menos conocido que todos los antecedentes, y es el que le dan el nombre de guarumo en la provincia, que abunda en Turbaco, en las montañas de María, y lo habrá también en otras partes. Es un astringente poderoso, y por tanto excelente para curar las relajaciones o quebradura, y también propia su corteza para las tenerías y para fixar los tintes por dicha qualidad. Esta la tienen hasta sus hojas, y una cataplasma hecha de las más tiernas, soasada con un poco de sal, y cada veinte y cuatro horas aplicada a la parte relajada, por quatro o por seis días seguidos, guardando quietudes bastante para la curación de aquellas. Hace tanto más apreciable a este vegetal dicha virtud, quanto en ninguna parte se padece con más frecuencia, en toda clase de personas y edades, de relajaciones, como en esta ciudad, y en otros muchos lugares de la provincia.

Ventajas que se sacarían haciendo plantaciones de estos árboles. Por lo dicho graduará V. E. de quanta importancia será el que cada uno de estos quatro géneros de árboles, del de la quina, y de otros, se hiciesen plantaciones en parages convenientes, para mejorarlos por el cultivo, para conservarlos, y para hacer un comercio racional y bien entendido de ellos. Este encargo y cuidado es también propio de la sociedad patriótica, que por los repetidos objetos a que en este reducido informe llamamos su atención, se vendrá en conocimiento de la necesidad y utilidad de su establecimiento pues sin él poco prosperarían la agricultura y las artes. El gobierno tiene muchas urgentes y diarias ocupaciones que no le permiten entrar en los pormenores que exigen la mayor parte de dichos objetos, y menos puede fixar constantemente su atención

en ellos. Necesita pues de un cuerpo auxiliar, digámoslo así, que los desempeñe baxo de su protección y auxilios; y la constante experiencia en todas partes ha enseñado que no hay ninguno mejor que el de las sociedades.

Gomas y resinas. Inmenso es el campo en que este cuerpo patriótico puede emplear útilmente sus trabajos. Tantos bálsamos, gomas, y resinas saludables, o útiles para las artes, entre otras; el bálsamo de Copaiba, el de Tolú, el de María, la goma elástica, de algarrobo, de marañón, de copal, de arizá, de drago, de mangle, de ciruelo, la Gatagamba, el anime, la caraña, el liquidámbar; la de guayacán, de quina, de matalpalo, de cativomangle, de bobo, de chicle, de cascol, y otras infinitas, la ocuparán dignamente. De todas debe llamar su atención principalmente, por el descubrimiento que ha hecho en Lima últimamente el benemérito Americano D. José Manuel Valdés, el Copaiba, conocido vulgarmente con el nombre de aceite canime. Es el antiepiléctico mas eficaz que se conoce; y así como una pequeña dosis de él, que aplicada al ombligo de los niños recién nacidos, los preserva del mal de siete días; suministrada interiormente los cura de dicho mal, y de las convulsiones que suelen padecer durante la lactancia, en la adolescencia, y en la edad adulta. Antes perecía un gran número de niños en Lima, y otros pueblos del Perú, de dicha enfermedad, pero después que Valdés, enseñó a curarla con el uso de dicho específico, que fue el primero en usarlo para ella interiormente ninguno se muere, según el testimonio del mismo Valdés, y de su digno maestro el Docto Unanue. Es muy apreciable la memoria que sobre este particular publicó el primero en Lima, y conviene el que se reimprima, y que por adición a esta se pongan todas las demás virtudes que tiene dicho bálsamo, las enfermedades a que se aplica, y los usos para que es propio, de que

se publicaron algunos en el memorial literario.

Maderas finas. No son menos dignas de la atención de la sociedad, tantas maderas exquisitas, que por su hermosura, por su brillantez, variedad de colores, y por su dureza compiten con los mármoles más bellos como son: el ébano, caoba, el palo de piedra, de rosa, el nazareno, el manzanillo, el gateado, el átomo, el limoncillo, babamo, el colorado, el amarillo, el brasilete, el moralete, y otras muchas que tienen al mismo tiempo diferentes virtudes medicinales, dan varios tintes apreciables, y son propias para ebanistas, para máquinas, y para mil obras del mismo.

Maderas de construcción. En el mismo caso se hallan otras muchas maderas de tierra y agua, que por su ligereza, regularidad y unión de sus fibras, por su duración, y por su abundancia, son tan al propósito para la construcción, y usos domésticos; como el campano, el ceibo, el mangle y olla de mono, incorruptibles todos baxo del agua; los caracolés, granadillos, camaletes, robles, y cedros excelentes, los mejores del mundo, con otras muchas más que igualmente deberían ocuparla.

Bejucos. Tantos y tan variados bejucos, familia inmensa, casi desconocida, y que como la de las palmas, vegeta solo en las regiones, cálidas, que ya se consideren sus diversas formas, y tamaños, su gran elasticidad, su duración, sus diferentes virtudes y demás propiedades; los usos y aplicaciones que ahora se hacen por pura práctica infinitos más que podrían tener, si un botánico filósofo los examinase, clasificase, ordenase, e hiciese sus descripciones, serán también un objeto en que empleará sus tareas dicho cuerpo. Para exemplo solo citaremos, el conocido con el nombre de *bejuco de ojo*, con que se curan varias enfermedades que afectan a este órgano.

Palmas. Las palmas desde la real y el coco, hasta la de agua o sarár, ese

grande ornamento de nuestro suelo, que tantos bienes nos dan en sus aceites en sus frutos verdaderamente preciosos todos, en sus hojas, en sus troncos, y hasta en sus raíces, y que por tanto deben cultivarse con esmero, hacerse conocer, y discernir con toda exactitud y propiedad, y enseñarse sus beneficios, usos, aplicaciones, ocuparán igualmente la atención de la sociedad. Entre estas la que vulgarmente se llama mil pesos es muy apreciable por la abundancia de aceite que da su fruto que en olor, color y sabor no se distingue del mejor de olivas.

Otros vegetales. Ultimamente tantos frutos particulares, delicados, y saludables; y tantos otros más que es fácil radicar por el cultivo, en el diverso territorio de esta provincia, así del interior, como los del antiguo continente. Tantas lanas vegetales que pueden servir de primeras materias para diferentes artefactos de la industria; tantos juncos estimables propios para los mismos objetos; tantas plantas aromáticas, tintóreas, y medicinales de que no se hace uso ni se saca provecho alguno por ignorar su beneficio y aplicaciones; tantas otras suculentas, alimenticias, y gramíneas singulares; y tantas acuáticas contienen sales y álcalis eminentes, propios para las artes, para la medicina, y para otros usos, serán objetos dignos de la consideración y trabajos de dicho patriótico cuerpo; como lo son desde luego de la protección de V. E.

El hombre Americano. Pero si la Providencia con pródiga mano ha derramado sus dones sobre este suelo privilegiado, en que la vegetación es perpetua; en que los seres se reproducen sin intermisión en que a un tiempo se siembra y se cosecha en que en un mismo árbol se ven flores y frutos en todos sus estados de crecimiento, y de perfección; en que viven estas palmas, colosales, estos árboles eternos, que en duración y solidez compiten con los metales, y esas plantas benéficas

que nos alimentan y visten, que nos dan habitación y placer y que nos conservan la salud, y la vida; en que los meteoros, con todo el aparato y su grandeza, nos son siempre útiles; y en que son desconocidos los huracanes, las secas, los temblores, los volcanes que conmueven la naturaleza, que transforman su orden, y que destruyen las obras; el hombre no ha sido menos distinguido en él por aquella benéfica Providencia en su organización y potencias. Dotado el Americano de ingenio, es capaz de ver en grande los objetos, de conocer sus proporciones, y es el más propio para imitar y observar la naturaleza, según lo demuestra el sabio Unanue; naturalmente elocuente, las ideas sublimes, las comparaciones adecuadas, y la precisión misma, aún en el Estado de Barbarie, le son familiares, como igualmente lo comprueba el ilustre Jefferson; hospitalario, generoso, humano, moderado, paciente, amigo de la paz, y lleno de virtudes, según el testimonio del venerable Palafox, es el más propio para la vida civil, para cultivar las artes y ciencias, y para ser el más útil a la gran sociedad del género humano. Solo le falta la buena educación para amar la gloria, y para tener todas las qualidades que admirara Horacio en los griegos; y si como dice el padre de la política Xenofonte, en su Ciropedia, los hombres en todas partes son lo que quiere el gobierno ¿qué no se debe esperar de los de este país afortunado, con tan admirables disposiciones, y con un carácter verdaderamente amable? Ciertamente amarán la justicia, el trabajo, y el orden; preferirán la patria a la familia, la opinión a la riqueza, el interés común al particular; tendrán costumbres, serán buenos ciudadanos y padres de familia; y poseerán todas las virtudes, si se les guía por la senda de la sabiduría. Y he aquí el más importante cuidado de los trabajos de V. E. el que debe ocupar principalmente a la sociedad; y el centro a que

se dirigen todos los establecimientos propuestos, para la enseñanza de las artes, y de las ciencias útiles, para fomentar la agricultura el comercio, la navegación y la industria y para que desaparezcan de entre nosotros, multiplicando la ocupación, el trabajo, los vicios, la miseria, y la fuente de esta y aquellos, la holgazanería.

Sección segunda: nuevas poblaciones. Con el mismo objeto de ocurrir al remedio de este gravísimo mal de proteger el comercio interior y exterior, la agricultura en general como se deben, y particularmente los cultivos que hemos propuesto en la provincia, vamos hacerlo de las nuevas poblaciones que dexamos indicadas y que tiene íntima conexión con ellos. Las reducimos solamente al número de siete, que consideramos de absoluta necesidad, atento el estado del Erario, de las cuales, tres deben establecersen en la costa, una en el río Damaquiel; otra en el Atrato; la sexta en la montaña de Abibe; y la última a orillas del Magdalena. Trataremos brevemente de cada una de ellas, y manifestaremos los medios que en nuestro concepto son los más propios para realizarlas desde luego con lo que concluiremos este informe.

En Sabanilla. Los pastos que nos parece importantísimo ocupar y poblar sin pérdida de tiempo en la costa, son los de Sabanilla, Zapote, y Urabá. Sabido es que el primero es un puerto cómodo, seguro y capaz de todo género de buques; que cualquiera enemigo dando en él con alguna fuerza de mar no solo puede impedir nuestra comunicación y comercio con el río Magdalena, sino apoderarse también de la mayor parte de los buques que vengan a este puerto o que salgan de él, pues recalando casi todos a barlovento, y tomando este los que salen para hacer la travesía, es casi indispensable que pasen a su vista y caigan en su poder, aun quando permanezcan allí fondeados. No sucedería así ocupado este puerto con la precisa defensa, porque no habiendo en

toda aquella parte de costa otro buen Fondeadero, y siendo al mismo tiempo difícil y arriesgado el mantenerse en ella cruzando, por lo fuerte de las corrientes, de los vientos, de la marejada, y principalmente por los vaxos que allí hay; y no teniendo tampoco facilidad de hacer agua en otra parte, tendrían que abandonarlo.

Canal en la Galera y sus ventajas. Para que de dicho establecimiento se sacase no solo esta ventaja de precaución y seguridad, sino también una más permanente de protección y fomento del comercio interior por las bocas del Magdalena, debería abrirse al mismo tiempo un canal en el extremo del Istmo de Galera de Zamba, que se avanza tres leguas al mar, que está llena de escollos, y que por la marejada que siempre hay en ella, es peligrosa a las envarcaciones planas del tráfico del río, como son champanes, piraguas, y canoas, el montarla, aun con viento favorable e imposible el hacerlo con otros que son contrarios, por lo que abaten. Abierto como lo está por este Consulado, el canal de la Isla Verde, por el qual entran y salen dichas embarcaciones, sin necesidad de hacerlo por las bocas del río, que son igualmente peligrosas, y que por tanto, cuida de limpiarlo a costa de sus fondos; si se hiciese el propuesto de la galera, y se tuviera igual cuidado, en todas las estaciones y tiempos, podrían navegar sin riesgo dichas embarcaciones en toda aquella costa; y venir a esta ciudad con sus cargamentos de frutos; y volver con los que sacasen de esta, esperando fondeadas, la virazón o calma en el de las brisas, para continuar su viaje, a lo que principalmente contribuiría infinito la población dicha, donde después de estar en seguridad todo el tiempo que fuese necesario, hallarían los preciosos auxilios para la subsistencia, y demás consiguiente a continuar sus viajes.

Oferta del Consulado para costearlo. Si V. E. adopta como esperamos, el estableci-

miento de la población propuesta, el Consulado hará la obra del Canal antedicho a su costa; y una y otra correrá a cargo del facultativo que se nombre para dirigir las, y que propondremos a V. E. quando hablemos de los medios de realizar esta, y las demás poblaciones. Lo dicho basta para comprobar la necesidad y utilidad de la expresada en el puerto de Sabanilla, y la del canal propuesto; y así vamos a hablar de la segunda de la costa, Zispatá.

Población del puerto Zapote. El puerto del Zapote situado en la parte oriental de la gran bahía de Zispatá, y río de Sinú, es tan conocida su importancia, que de su seguridad dependen en cierto modo la de esta plaza, y absolutamente la de todo el partido de Lorica en dicho río, que es nuestro granero. Actualmente hay en él una batería provisional con un destacamento de tropa de este regimiento fixo, a cargo de un oficial para su defensa y la protección del comercio de aquellos pueblos con esta ciudad. Su territorio pertenece a un particular, que tiene en él una casa de campo, y una sementera de plátanos, y debe comprársele si lo posee con justo título, para el establecimiento en él de una formal población, y repartida entre los nuevos colonos. Todo quanto hemos expuesto en el capítulo antecedente, en apoyo de la necesidad y utilidad de la propuesta en Sabanilla, tiene lugar con mayoría de razón, respecto de esta para el del Sinú. Los diferentes auxilios para la navegación y comercio, y los medios de defensa, y resistencia, desde luego ofrece una regular población, de las que tiene un cuerpo pequeño de tropa aislada, que puede fácilmente ser cortado por la espalda, y sin otros recursos que los suyos propios, son demasiado manifiestos para detenernos en ellos, ni en las ventajas que por todos respectos resultarán a la provincia del expresado establecimiento; y creeríamos pretender la prudencia de V. E. silo inten-

tásemos. Por tanto trataremos ya de la tercera de la costa en Urabá. Dicha en Urabá. No es de menor consideración y utilidad para la provincia la ocupación, población y seguridad del puerto de Urabá, con la punta de su nombre, de la costa oriental del golfo del Darién, y bocas del Atrato, para proteger el comercio y navegación de este río hasta el Chocó, y Antioquia que en el día, y en todos tiempos no es tan interesante; como y para mantener el dominio de aquel territorio, acaso el mejor de la provincia contra qualquiera enemigo o nación extranjera, que vaxo el pretexto de estar abandonado, o de haberlo aceptado anteriormente, intente establecerse en él; y para defender a sus naturales, los hombres del mejor carácter y amigos de los españoles, de los feroces Indios del Darién, de la costa opuesta del golfo, que los tiranizan, les roban sus frutos, y los obligan por la fuerza a que tomen parte en sus guerras.

Hostilidades de los Indios Darienes. Vienen estos bárbaros a Urabá en los meses de Junio y Noviembre, un mes antes de la cosecha del cacao, para apoderarse del que allí hay, e impedir que se aprovechen de él sus habitantes vendiéndolo, como lo hacen de otras producciones, en nuestros pueblos del Sinú, a donde salen por el Jaraguá; y la reciente felonía del ataque, robo y muerte de varios individuos, en Junio último, de las dos canoas de comercio, que desde este puerto iban para el de Quibdó en el Chocó, al paso por aquella costa fue obra de los Darienes, que se hallaban en ella con el objeto de recoger el cacao. Este suceso, y tantos otros iniquos, que sin provocación han cometido aquellos bárbaros contra nuestras embarcaciones, exigen una pronta providencia, que nos ponga a cubierto de sus depredaciones; y no hay otra más sencilla, que el de la población propuesta.

Número de los Urabaés y su afecto á los españoles. El número de Indios que se consi-

dera en todo el territorio de Urabá, situado entre el río Sucio el Atrato, el mar y el Sinú que lo circundan, no llega en el día, a 3.000 de todas edades y sexos, pues según el prolixo y exacto padrón que formó el señor Arévalo, el año de 1760 en que lo recorrió no había entonces, como consta de su diario, más que 1.750, repartidos en las tres poblaciones, que se comunican entre sí, de Surabá, y Toanequí, en las inmediaciones de la costa; la de Jaraguai en el interior a orillas del río de este nombre, que vierte sus aguas en el Sinú; y los que se hallan esparcidos por las orillas de los ríos Caymán y Turbó, y otros del golfo. Además de estas hay otra población en las orillas del río Pabarando, que se une con el Sucio, la qual es conocida con el nombre de San Antonio. Tuvo cura algún tiempo, porque lo pidieron los indios; pero desde que murió el último, hace 14 o 16 años, no se les ha puesto otro, y como no es curato productivo, ninguno lo solicita, ni se ha cuidado de proveerlo, aunque llegó a tener más de 200 almas. Ultimamente se halla en dicho territorio, en la orilla Occidental del Sinú, y cerca de su salida al mar, el pueblo de S. Bernardo del Viento de españoles, que es el único que allí tenemos, el qual sin embargo de estar abierto o indefenso, no cometen hostilidad ninguna contra él los Indios, y es la prueba mejor de su buen carácter, y del deseo que tiene de que se pongan allí otras poblaciones, que los protejan de las vejaciones que les hacen los del Darién. Esto lo manifestaron en términos de no poderse dudar de ello, quando la arbitrariedad e inconsideración del Virrey Ezpeleta, mandó destruir las poblaciones, que a costa de tanto dinero y hombres, por la mala dirección del gobierno, se habían establecido en la costa del Darién al otro lado del golfo, y también la que se había puesto en este en Caymán. Hicieron entonces los Indios las mayores demostraciones de sentimien-

to, y ofertas de ayudar a los nuestros en todo tiempo contra los Darienes, si los hostilizasen. Pero sin embargo de esto; de la repugnancia de los mismos españoles allí establecidos en abandonar la tierra; y de que se obligaban a defenderla sin auxilio alguno del gobierno, el bárbaro e impolítico decreto se puso en execución, y se dexó aquel país interesante abandonado, para el primer extranjero que quisiese ocuparlo; y expuesto nuestro comercio del Atrato a las agresiones e insultos de los Indios de la costa opuesta como entre otras la que recientemente se ha experimentado, y dexamos citada.

Descripción de su territorio. Para manifestar de algún modo la fertilidad e importancia de aquel territorio, además de la que desde luego presentan su localidad, y el interés de nuestras conexiones con el Chocó, y Antioquia, que ya hemos indicado, diremos: que tiene la extensión sobre 40 leguas de N. a S. y 20 de E. a O. que hacen 800 leguas quadradas: que lo atravieza la sierra de Abibe, que es una continuación de la cordillera de Antioquia, hasta terminar en el cerro del Aguila, cerca de la punta y puerto de Urabá: que de aquella descienden una multitud de arroyos y ríos que lo riegan, y fecundan en todas sus direcciones; algunos de estos navegables entre los cuales los principales son: el Sucio que sale unido con el Pabarandó al Atrato, los de Suriquilla, León, Turbó y Caymán, que desembocan en el golfo; los de Damaquiel, y San Juan que salen al mar en la costa, entre Urabá y la punta de Mestizo; y el Jaraguaí, que se une al Sinú; que las márgenes de estos y demás ríos, y las faldas de dichas montañas, son tan pobladas de cedros, robles, caobas, entre otras maderas excelentes, así de construcción, como de ebanistería; y lo alto de aquellas de quinas, y otros árboles preciosísimos; que en unos y otros hay minas abundantes de varios metales y fósiles y principalmente de oro corrido: que si los Valles de los primeros,

presentan el terreno más propio para el cultivo de cacao, como hemos manifestado anteriormente, para el del tabaco, la caña dulce, el café, el maíz, arroz y otras gramas; las cumbres de las segundas son el propósito para siembras de trigo, de anís, de papas, de maní y otros muchos frutos de que carecemos; que la expresada punta de Urabá, situada a la cabeza del golfo en la parte Oriental, su puerto domina a este; y su terreno bastante elevado, sobre la superficie del mares sano, fresco y ventilado; que allí estuvo la antigua ciudad de San Sebastián, que fundó D. Pedro Heredia hermano del conquistador de esta ciudad y provincia, según lo acreditan los fragmentos que todavía subsisten, y diferentes árboles europeos; que el motivo de haberlo abandonado, fue el de haber considerado más importante en la costa de enfrente, el terreno con que se estableció la ciudad de Santa María del Darién, la qual se erigió en Obispado, y fue el primero de ella en América meridional, que se trasladó después a Panamá, con motivo del descubrimiento del Mar del Sur, por el célebre Vasco Núñez Balboa; y que en su costa, en sus ciénagas y ríos abunda toda clase de peces, como los careyes, tortugas, las vacas marinas, y otros varios testáceos y cetáceos, de que se pueden sacar muchas ventajas. Y baste lo dicho en comprobación de lo necesario, lo fácil, lo útil que es el establecimiento propuesto de la población en el puerto de Urabá.

Población en Damaquiel. En los mismos motivos se funda, la que igualmente proponemos a orillas del río Damaquiel, en dicho territorio, que corre por medio de este, y sale al mar en la medianía de la costa, entre cabo Mestizo en la punta Occidental del río Sinú, y la de Urabá. Como dicha costa por los arcos y senos que forma triplica su distancia y además no se puede navegar sin viento, o quando este es contrario; la seguridad de la anterior población de Urabá exige que

entre ella, y la de San Bernardo sobre el Sinú, que están casi E. O. y no distan ambos puertos sino de 14 a 16 leguas, se establezca otra intermedia, de donde puede ser socorrida la primera, en todo caso de ataques y que al efecto se comunique con los de los extremos por tierra. Para esto no hay un paraje más proporcionado que el del río dicho, que se halla en la medianía, y tiene además salida al mar, pues es navegable, lo que asegura la prosperidad de la población en un terreno fértil, como aquel.

Establecimiento de correos por esta población para el Chocó y Antioquia. Estas ventajas y la de ser fácil abrir camino de una y otra parte, para la comunicación dicha, ofrece también la de establecer por esta un correo ordinario, que desde Lorica vaya por tierra hasta Urabá, donde teniendo las barquetas convenientes, sigan con la correspondencia de Antioquia y del Chocó por Atrato, dexando la primera a su paso en Bebará, y llevando la segunda hasta Quibdó de donde regresará con esta tocando nuevamente en el puerto de Bebará, para recoger la de aquella provincia y volver a Urabá, en que se desembarcará y vendrá por tierra por el camino dicho hasta esta ciudad. Si el mejor medio de atraerse los hombres, y de conquistar a los bárbaros, es el de frecuente trato y civilizarlos, la antedicha población y establecimiento del correo, contribuirán mucho a este importante objeto, como lo reconocerá desde luego V. E.

Población en la loma de las pulgas. Con este fin; con el de asegurar un punto de mucha consideración para la protección del comercio del río Atrato, pues es el único que lo domina y que en sus dos orillas no cubren las aguas en sus crecientes; y con el contener los Indios Cunas, y Darienes, del otro lado, proponemos el establecimiento de otra población en el Cerro de las pulgas. El Virrey Flórez lo consideró de tanta

importancia, aún con relación a la seguridad del Reino y particularmente de las provincias de Antioquia y Chocó, que comisionó al ingeniero ordinario D. Juan Donoso, para que los fortificase en forma como lo hizo, gastando una enorme suma a la Real Hacienda. Pero por aquella falta de sistema en nuestro gobierno, y absoluta arbitrariedad de los xefes el primer acto de autoridad del Virrey Caballero, fue mandarlo de moler, como innecesario, establecidas que fuesen las poblaciones que tenían proyectadas en la costa. Así se verificó desde luego; y la misma suerte tuvieron estas después de hechas, por el mismo motivo, como queda expuesto, y el resultado fue perderlo todo, y quedar aquello abandonado.

Población en la montaña de Abide. La sexta población en la montaña de Abibe, tiene por objeto, además de los ya indicados del cultivo del trigo, y otros frutos que no tenemos, y el del beneficio y aprovechamiento de las quinas; el muy importante de asegurar el dominio de aquel país, pues aunque propiamente no sea más que una población agrícola, de ella principalmente saldrán otras muchas que lo ocupen, y cultiven en adelante; y ella desde luego prestará muchos auxilios a las de la costa. La elección del lugar en que convenga establecerla, se hará por el sugeto inteligente que se comisione para el efecto, de que dará cuenta a V. E. para superior aprobación. A aquella debe preceder, el reconocimiento de la montaña, para que teniendo presentes los objetos ante dichos del establecimiento, consulte y combine al mismo tiempo, con las diferentes situaciones, que le presente propias para éste, la proximidad del embarcadero, y parecerá en todo caso el del Xaraguay, y Sinú si hay proporción para ello, pues aunque ningún camino de agua es largo, sin embargo la conducción por dicho último río de los frutos será más fácil, más pronta, y menos confusa en todo tiempo

para este puerto. Ocupados los principales puntos en la costa, en el golfo, el Atrato y en la montaña dicha con las cuatro poblaciones propuestas y la existente de San Bernardo, que podrán comunicarse todas entre sí, quedará desde luego circundado por ellas el territorio de Urabá, o de la antigua Caribaná, protegidos sus naturales de las incursiones de los darienes, y defendidos de las que intenten los extranjeros contra los cuales la principal y común defensa, es la del temperamento y por consiguiente asegurada su posesión y dominio. Al paso que estas poblaciones crezcan, y se consoliden, podrán hacerse otras en el río Sinú; en los de San Juan y el Salado en la costa; en los de Caymán, Turbo y León en el golfo, y principalmente en el puerto de la Culata, cerca del río, Suriquilla; en el Sucio; y en la montaña según lo exijan y permitan las circunstancias.

Población en el río Zimitarra. La última población propuesta para el río Magdalena debe hacerse en las cercanías del Río Zimitarra, y el territorio elevado que allí hay, y no se inunda, entre los peñones del Carretal y de San Pablo, frente la Isla de Río Viejo. Este terreno que es sumamente fértil, y propio para todo género de cultivo, señaladamente para cacao y café se halla situado en la medianía entre Morales y S. Bartolomé, en cuya distancia, que no puede andar río arriba una embarcación cargada, no hay ninguna población y por tanto se hallan aquellas, y quantos las navegan sin auxilio alguno, y expuestos a mil inconvenientes, pues tienen que pasar una noche en campo raso. El gobierno de V. E. debe remediar este mal, ya que el anterior lo ha mirado con tanta indiferencia, sin embargo de los repetidos clamores de los pasajeros, de este Consulado, y de otros cuerpos. Según informe que tenemos en aquellas inmediaciones hay esparcidos más de cien vecinos que sería fácil el reunirlos y formar con ellos para regular población. Esta comisión

debería darse desde luego con la correspondiente instrucción, al cabildo de la Ciudad de Simití en cuya jurisdicción se halla dicho territorio

Mala situación de algunas de las actuales y necesidades de mudarias.

para que diputase una persona de satisfacción que procediese a verificarla, y diese cuenta de todo a V. E. Manifestadas las razones y motivos que nos han impulsado a la propuesta de las siete nuevas poblaciones ante dichas, antes de entrar a indicar los medios con que deben llevarse a efecto, debemos hacer presente, a V. E. que no es menos necesaria la traslación de algunas de las existentes a otros parajes más ventilados y fríos, pues los en que actualmente se hallan, son tan enfermizos, que visiblemente se aniquilan y destruyen, lexos de aumentarse sin vecindario. No nos detendremos en puntualizarlas, por no dilatar más este informe, y por que carecemos de todas las noticias necesarias para hacerlo. Si se formase un nuevo y exacto censo, sin comparación con el General que se hizo en 1778 por disposición del benéfico, y singular Gobernador D. Juan Díaz Pimienta (en cuyo tiempo se fundaron sobre 40 nuevas poblaciones, que todas existen, se abrió el camino de la montaña de María, y se reconocieron los principales ríos de la provincia, aunque sin levantar la carta de ellos por falta de instrumentos); daría a conocer en lo principal quales son estos. Sirva entre otros de exemplo el pueblo de Lorica que teniendo entonces sobre 800 vecinos libres o 4.000 almas que en el día debían ser lo menos 7 u 8.000, no tiene según varios informes, ni tres mil, pues mueren prematuramente más habitantes en medio de la abundancia, y viven casi siempre enfermos con fiebres. Todo es efecto de las inundaciones a que está expuesto dicho lugar, y del ayre infecto que respiran con este motivo. Esto debe llamar la atención de V. E. para poner el conveniente remedio; y parece no hay otro más eficaz que el de trasladar dicho pueblo a otro parage más sano, que no se inunde.

Medios para llevar á efecto estos establecimientos. Los medios para poner desde luego en ejecución dichas nuevas poblaciones, son; los hombres, las cosas necesarias para ellas; los términos en que estas se puede proporcionar con el menor gravamen posible del Erario; y las personas baxo cuya dirección deben hacerse los trabajos de su establecimiento y ponerse la de su gobierno.

Los hombres. Los hombres son todos los ociosos y vagos que no tienen ocupación, y viven a costa de otros, a los que deben recogerse y dárselos dicho destino. Sin embargo como entre estos hay unos que lo son por necesidad, o por hábito, pero sin vicios; y otros que llenos de estos los mantienen y viven de la trampa, del engaño, de la estafa, y del robo, no deben confundirse con aquellos, pues estos son una verdadera peste de los pueblos en todas partes, y no hay destino más propio para estos que una cadena, y el presidio. De los primeros los unos voluntariamente, y los otros obligados por la justicia, entrarán al fin gustosos, así hombres como mujeres en el destino de las nuevas poblaciones, siempre que se les den en ellas los necesarios auxilios para establecer sus labranzas, y asegurar en adelante su subsistencia, como propondremos. Esto supuesto; aunque dando que se consideren necesarias 200 familias para una de las tres primeras poblaciones, y cien para las terceras; no se puede poner en duda que solo de esta Ciudad y sus arrabales se podrán sacar más de 400, y 200 a lo menos del interior de sus partidos foráneos, los cuales bastarán para las de Sabanilla, Urabá, Damaquiel y cerro de las Pulgas. El distrito de Tolú y sus partidos, darán las 200 presupuestas para la del Zapote; y el de San Bernardo 100 ó 200 para la de Abibe. Por tanto sin detenernos en este particular, que es demasiado obvio, pues de nada hay más abundancia, en todas partes que de gente sin ocupación vamos a tratar del de las cosas.

Las cosas. Las cosas necesarias son tierras; animales y herramientas para labrarlas; granos y semillas para sembrarlas; y casas de habitación para recoger los frutos de aquellas. Cada Población tendrá un territorio de una legua común quadrada de a 5.000 varas de lado, que hacen 25 millones de varas quadradas de superficie. De esta se separarán desde luego, en el parage que se estime más conveniente para poner el pueblo, los millares y 100 varas dichas, cuya área se dividirá en 200 quadrículas de a 100 varas de lado o 10.000 quadradas. La de Centro de estas, y otras quatro más en los extremos, se destinarán para planes, y reduciéndolas las restantes a solas 90 varas de lado, quedarán 10 de estas para las calles en que aun quando los vecinos saquen fuera de ellas, como se acostumbra en los lugares de campo los comedores exteriores de sus casas, siempre tendrán sus calles bastante anchura y comodidad. Las quatro quadrículas o Manzanas al frente de la plaza, se aplicarán; la una para la Iglesia, Casa del Cura, y la Escuela, que estarán a sus lados: otra para el juzgado, cárcel y habitación del Alcalde; la tercera para la del administrador de las Rentas; y la quarta para quartel, y habitación del Comandante de las Armas. A cada vecino se le dará una manzana entera para su casa de habitación, granero, caballeriza &c. y para que pueda al mismo tiempo tener en ella su corral, patio, huerta y demás necesario.

Del resto del territorio dicho se harán 200 porciones o fuertes de a 300 varas de lado, o 90.000 quadradas de que se dará igualmente una en toda propiedad a cada vecino para sus labores, y sementeras. Dichas 200 fuertes compondrán 18 millones de varas quadradas, a que añadidos los dos millones y 100 varas de la población harán un total de 20 millones, y 100 varas; y aun formarán del terreno antedicho, cerca de 5 millones de varas de que se tomará el necesario para cementerio, para

caminos, &c. y deduciendo el que sea inútil, quedará todavía alguno que podrá aplicarse a otras fuentes en adelante a plantíos, montes, y otros objetos. Deberá darse a cada vecino un animal de ganado mayor vaca, caballo, o asno, según el número de su familia: dos cabras, dos cerdos; quatro gallinas; y un gallo; una hacha, con machete, y una azada; una fanega de todos granos, como maíz, arroz, fríjol, $\frac{1}{4}$ C. y una casa de habitación en el pueblo de 20 varas de largo y 5 de ancho, con el terreno que queda dicho, verificado que sea el establecimiento.

El método. El modo en que puede hacerse todo esto con el menor gasto tesoro público es el que se observó en tiempo de D. Juan Díaz Pimenta, en las poblaciones que estableció baxo la dirección del Capitán D. Antonio De La Torre, oficial activo, honrado e inteligente. La primera operación de los nuevos colonos, será rozar y quemar este terreno proporcionado, y hacer en él sus siembras de comunidad para mantenerse el primer año y tener además el grano necesario para otros en adelante, ínterin ejecutan los trabajos comunes durante los cuales se les suministrarán la correspondiente ración a todos, así del producto de las mismas siembras, como de los acopios que se hayan hecho anteriormente para el efecto. Verificado aquel trabajo, procederán a desmontar y limpiar el terreno destinado para la población; cortarán y acopiarán unos, en los montes inmediatos de madera el bejuco, la caña, la lata, y palma necesaria para la Iglesia para las casas de Cura, y para todas las demás, así de los empleados, como de las vecinas; otros se destinarán a hacer éstas; otros a conducir y preparar dichas materias para ellas; otros a la caza y pesca para la subsistencia; y otros a cuidar y disponer el necesario diario alimento. Estos trabajos los distribuiría el director encargado de hacer el establecimiento, y nombrará las que deben cuidar de su ejecución. El mismo dispon-

drá lo correspondiente para hacer las de fortificación y defensa, concluidos que sean aquellos; y después que todos se hayan verificado, medirá el terreno, lo alindara, lo dividirá y repartirá entre los vecinos dichas porciones por suerte, en la forma expuesta. El ganado mayor y herramientas destinados para los nuevos colonos, servirán para hacer todos estos trabajos, reponiendo o componiendo los que mueran o se justifiquen. Por consiguiente el gasto del Erario, estará reducido a la compra de dichos efectos y animales propuestos; a la del terreno, sino es realengo, pagando su precio a sus dueños, que acrediten pertenecerle legítimamente, por el avalúo que hagan los peritos nombrados por ellos, y por el director; y a la mantención de los colonos y demás empleados, ínterin hacen aquellos su primera siembra y cosecha: que todos son objetos de poca consideración por su valor o importe; y de mucha por su utilidad y trascendencia al bien general de la provincia, para que pueda detenerse en hacerlos el gobierno.

El director de estos trabajos. El director encargado de la ejecución de estos establecimientos, debe ser un sugeto inteligente, activo, y de probidad conocida, para la elección de las situaciones más ventajosas y sanas para la fundación de los pueblos; para la de los puntos de su defensa, y obras correspondientes a ésta; para la división y medida de los terrenos, distribución de éstos y establecimiento de sus linderos; y para la dirección, división, y buen orden en los trabajos. Nos parece que para esa importante comisión, no puede hallarse otro más propio, y en quien se reúnan todas las circunstancias expresadas, como el Teniente Coronel de ingenieros, D. Vicente Talledo; y no dudamos asegurar a V. E. por el conocimiento que tenemos de su persona, que si se le nombra para ella la llevará a efecto desde luego con muchas

ventajas del servicio público, y de la provincia, dándosele los necesarios auxilios, y la autoridad conveniente.

A dicha comisión es muy análoga la del reconocimiento de los ríos Sinú, Jaraguay, Damaquiel, León, Zuriquilla, y Sucio, a lo menos hasta donde son navegables; como y el que se sitúen astronómicamente varios puntos principales de su respectivo territorio, la de la dirección de las montañas de Abibe, y de María; y que se levante la carta geográfica de la provincia, para cuyo objeto es también el más a propósito dicho D. Vicente Talledo, por los conocimientos que tiene ya de ella en muchas partes que ha recorrido, y por los que yo el Prior le he proporcionado dándole diferentes noticias, y documentos, entre otros la carta de la costa de toda la provincia, que mi curiosidad y amor al país, pudo sacarle a D. Joaquín Francisco Fidalgo, único fruto tal vez salvado, en el naufragio que nos amenaza, de sus trabajos de 18 años, y de un millón y medio de pesos de costo de su expedición a este Reyno.

Obra del canal de la Galera. El mismo Talledo quando haga la obra de la población de la población de Sabanilla, dirigirá la del canal, en la garganta o pie del Istmo de la galera, según sea más conveniente; y el costo de dicho canal y su conservación, será de cargo de este Consulado, como lo es el de la Isla Verde, según dexamos expuesto.

La del pueblo de la Zimitarra. Ultimamente por plano e instrucción que convenirá forme dicho Talledo, por el conocimiento particular que tiene de aquel terreno, se prevendrá al Cabildo de Simití, proceda al establecimiento de la población propuesta en el río Zimitarra, sobre la orilla izquierda del río Magdalena, observándose en la distribución y compra de las tierras, y en la de la población todo quanto va prevenido para las demás, si fuese de la aprobación de V. E.

La del cerro de las Pulgas. Esto no podrá tener lugar con respecto a la del cerro de las Pulgas, pues la superficie de este que no se inunda, apenas será suficiente para el fuerte, y las casas de los vecinos que se establezcan allí, poniéndolas unidas. Solo haciéndose lo que se practica en el río de Guayaquil, y en varios pueblos de Puerto Rico, y de otros parages sujetos a inundaciones en ciertos tiempos del año, que es fabricar las casas poniéndoles los pisos elevados, dos o más varas sobre el terreno, de modo que entre y salga por debaxo de ellas el agua, sin llegar a aquél, comunicándose con pequeñas embarcaciones en el tiempo de las crecientes, los vecinos, podrían ponerse en gran número de estas en la falda de dicho cerro. Pero toda la comodidad y extensión que les faltará a sus vecinos en el pueblo, la tendrán en los terrenos que se les asignen para sus labranzas, pues como que allí todos son realengos podrá dárseles uno mayor que el asignado.

Orden con que convendrá hacer estos establecimientos. Parece lo más conveniente, que estos trabajos se emprendan desde luego en el verano próximo, empezándose por la población de Urabá, como la más urgente: que concluída ésta se haga la de Damaquiel; en seguida la del cerro de las Pulgas; y hecho el reconocimiento de los ríos Sucio, Sinú, y el de la montaña de Abibe, la que se debe fundar en ésta; y que después se formen las del Zapote y Sabanilla, si V. E. lo estimase así conveniente. Lo que principalmente interesa en esta comisión, y sobre que debe hacerse al encargado de ella, a todos los empleados, y a los particulares que se destinen para las 4 poblaciones de Urabá, es que no les den a aquellos Indios el menor motivo de quexa; que respeten sus personas, sus propiedades, su gobierno y opiniones, sin exigir de ellos cosa alguna, ni servicio que no sea voluntario, y en utilidad de ellos: que se les asegure y ofrezca a nombre del Rey, que no solo serán protexidos de los Darie-

nes, como y en la posesión de las tierras que ocupan y tienen sembradas, y en quanto adquieran en adelante con su trabajo; sino también que en ningún tiempo se les impondrá el tributo: que venderán y comprarán libremente en nuestros pueblos quanto necesiten: que se les dará enseñanza a sus hijos, sin gravamen alguno, en las escuelas, y en las artes de carpintero, herrero, texer el fique y demás que habrá en ellos: y que quando quieran tener en los suyos Curas que los instruyan en nuestra Religión, y maestros que les enseñen dichas artes, se los proporcionará el gobierno, siempre que se obliguen a mantenerlos con la correspondiente decencia, y buen trato. La amistad y buena armonía con dichos Indios, es tan útil como necesaria, para que prosperen dichas poblaciones; para que se hagan todas sin el menor obstáculo, y para que sean menos onerosas al tesoro público. Por tanto se procurará obtener y conservar por todos los medios que dicte la prudencia, y V. E. en las instrucciones que le dé al comisionado, no omitirá ninguno de quantos puedan conducir a tan importante objeto.

Personas encargadas de la Administración, su dotación y obligaciones. Las personas a cuyo cargo debe estar el Culto, la Administración y la defensa de las citadas poblaciones, sus dotaciones, y sus particulares obligaciones, como y las de los nuevos colonos son: un Cura y un Sacristán, que nombrará el Illmo. Sr. Obispo: un juez y dos adjuntos, que le servirán de consejeros, y elegirán anualmente los vecinos: un Administrador encargado del cobro de todas las contribuciones, y de la venta de los efectos estancados, el qual será nombrado por el gobierno: un maestro de escuela, que nombrará el Alcalde y sus acompañados, siempre que haya vacante; y un Comandante militar que se remitirá de esta plaza, y mudará cada dos o tres meses, con la tropa de este Regimiento Fixo que esté a sus órdenes.

El Cura. Al Cura además de la primicia, le contribuirá cada vecino con casa poblada, en los diez primeros años, un peso anual para su subsistencia; y no les exigirá cosa alguna por derechos de Bautismos, Casamientos, Velaciones, Proclamas, Informaciones, Entierros, y demás que llaman Parroquiales: haciéndolos todos con la debida formalidad, y decencia. Cobrará dicha contribución el Administrador de las Rentas, y llevará de ella una cuenta particular, que presentará todos los años al Alcalde para su aprobación, y entrega al Cura de su producto, de que deducirá el 6 por 100 por su trabajo. Quando el Cura falte a la dicha obligación, de no llevar derechos algunos a sus feligreses, o que no les administre los Sacramentos, en los términos que queda expuesto, y haya quexa de ello, podrá el Alcalde, con dictamen de los adjuntos, embargar en poder del Administrador dicho producto, y con la correspondiente justificación dará cuenta a este gobierno, para la providencia que corresponda. Podrán sí, los Curas, recibir quantas limosnas les den libre y voluntariamente los vecinos por Misas, sermones, fiestas, procesiones, novenas, funerales y exequias; pero no podrán hacer questaciones en los pueblos, con ningún pretexto, ni establecer cofradías, mayordomías &c, las cuales son unas verdaderas estafas, que arruinan las familias de los labradores. Será obligación precisa, y personal de los Curas, aplicar todos los días festivos la Misa, por el pueblo, explicarle el evangelio antes de ésta, y la doctrina cristiana por la tarde; y no podrán salir de sus curatos sin dexar otro Sacerdote que le sustituya. Las Iglesias de dichos pueblos, no tendrán más que una sola campana; y no serán profanadas como las nuestras, con los cadáveres. Todos sin excepción alguna serán sepultados en el cementerio que habrá en ello, y que se establecerán desde luego en parage conveniente. Estarán cercados y ce-

rrados, de modo que no se pueda entrar dentro de ellos: se plantarán de árboles en lo interior, como tamarindos, naranjos, u otros; y tendrán una pequeña capilla a la entrada, para las preces, que será de cargo de los vecinos el hacerla y conservarla. No se pagará otra cosa por los entierros, que el costo de abrir, y cerrar las sepulturas, que correrá a cargo de la policía; y se prohibirán las posas, y demás actos de puro luxo; inventados solo para sacar el dinero a los seglares.

El sacristán. Contribuirá también todo vecino con casa poblada, con dos reales cada año, para sustentación del sacristán, los cuales los cobrará el Administrador al mismo tiempo que los 8 reales asignados para el Cura, y durará dicha contribución, lo que ésta. Será de su obligación el cuidado y aseo de la Iglesia, el de los ornamentos, y vasos Sagrados, altares e imágenes, el de acompañar y asistir al Cura en todos los actos públicos de Religión, y el de hacer señal para ellos con la campana.

El Alcalde y adjuntos, que elegirán todos los días primeros del año, los vecinos cabezas de familia, de entre ellos mismos, no tendrán sueldo ni emolumento alguno, y serán cargas concejiles. El primero administrará la justicia gratuitamente, sin llevar derechos con ningún título, y tomará consejo de los segundos quando lo considere conveniente, o lo pidan las partes; y a cargo de todos tres estará el cuidado de la policía del pueblo para impedir los juegos de azar, y los demás vicios escandalosos; arrojar a los vagos y ociosos; atender a la limpieza, y buen orden del pueblo; a los abastos, al socorro de los pobres, y a la educación de los niños: para procurar el establecimiento de las artes más necesarias para sus cultivos, como son de carpintero, herrero, y zapatero, las de cordelería y texidos para envases &c; y para promover las plantaciones de árboles frutales, las de primeras materias, la pezca,

la navegación, y el comercio con los pueblos inmediatos, facilitando las comunicaciones.

El Administrador de todas las Rentas. El Administrador de las Rentas públicas, tendrá seis por ciento de beneficio a su favor, sobre todo lo que venda y cobre, y casa de habitación que será de cargo de los vecinos el hacerla, y repararla y mantenerla. La venta del tabaco, de los naypes, bulas, papel sellado, pólvora, y demás efectos estancados, estará a su cargo; como también el cobro de todas las contribuciones Reales o municipales. De cada una llevará una quenta separada, y la dará anualmente a quien corresponda, con los documentos justificativos.

El Maestro de la escuela. Habrá en cada pueblo un maestro de escuela, que sepa leer, escribir y contar correctamente, que tenga buenas costumbres, y un carácter afable propio para la enseñanza. Para su dotación y subsistencia se pagará un peso por cada res vacuna y dos reales por cada cerdo que se mate para consumo del pueblo, pues de las que se haga con destino a salazones, no se exigirá dicha contribución, a menos que se expenda en fresco la mitad de su valor. Cobrará esta contribución el Administrador de las Rentas, y entregará su líquido con la cuenta aprobada por la justicia a dicho maestro. Este asistirá a la escuela personalmente todos los días de trabajo del año, tres horas por la mañana, y dos por la tarde. Además de la enseñanza dicha de leer, escribir, y contar, cuidará también hacerlo a los muchachos de la doctrina cristiana por el catecismo, y de la economía rural por las cartillas, y libros que al efecto tendrá, y se le remitirán por el gobierno. Podrá el Alcalde embargar en poder del Administrador dicho producto, quando el maestro no haya desempeñado sus obligaciones y dará cuenta a este gobierno con justificación de ello, para la correspondiente providencia.

El arbitrio propuesto para la dotación de estas escuelas debe adoptarse para todas.

Creemos que el arbitrio propuesto para dotar las escuelas

de primeras letras en las nuevas poblaciones, es sencillísimo en su percepción; el menos oneroso que podría hallarse para el efecto, pues no aumenta el precio de la carne sino en medio real por arroba, suponiendo solo de 16 arrobas a cada res vacuna y 4 a cada cerdo, o lo que es lo mismo en dos centavos de real en libra; y que siendo sobre el consumo de las del pueblo, lo pagarán los vecinos que tienen el beneficio, y la obligación de mantener las escuelas públicas. Sería por tanto de desear que se adoptase y estableciese generalmente en todos los demás pueblos de la provincia, particularmente si se extingue el onerosísimo e injusto derecho de sisa, que se cobra sobre las carnes de vaca y puerco, según hemos propuesto, y así se lograría poner desde luego en todos ellos dichas escuelas de primeras letras que hacen tanta falta, pues son los primeros elementos de la civilización. Como un peso diario será más que suficiente dotación en un lugar de campo para la subsistencia de dichos maestros, en los pueblos donde se matasen para su consumo, dos o más reses vacunas o quatro de las de cerdo cada día, deberían ponerse otras tantas escuelas, pues aquel sería una señal cierta del mayor número de su vecindario, y por consiguiente de la necesidad de aumentar en ellos dichos establecimientos. Ponemos en la superior consideración de V. E. este pensamiento, en el seguro concepto y confianza, de que si lo estimase como nosotros, por tan oportuno y propio para dicho objeto, lo mandará realizar desde luego.

El Comandante militar. En las seis antedichas poblaciones de Sabanilla, Zapote, Urabá, Damaquiel, cerro de las Pulgas, y la de la montaña, debe haber alguna fuerza armada de este Regimiento Fixo, y con especia-

lidad en las tres primeras, que se mudará cada dos o tres meses, según se estime conveniente; y estará a cargo del oficial, sargento, o cabo que la mande. Este hará de Comandante militar en el pueblo, y será de su obligación cuidar de los repuestos de armas, pertrechos, y de la conservación de los fuertes que haya en ellos, de instruir en el manejo de las armas a todos los vecinos en los días festivos, y auxiliar a la justicia siempre que esta se lo pida. El vecindario deberá conservar y reparar el cuartel de la tropa y casa de dicho Comandante, a quien no se dará otra cosa en el pueblo de cargo de éste. El número de dicha tropa será en razón de la importancia de dichas poblaciones, del riesgo de enemigos a que estén expuestas, y de los fuertes que tengan que guarnecerlo que se determinará por V. E., con vista de lo que en el particular le proponga el Oficial comisionado para su dirección y establecimiento.

Los vecinos. Finalmente los nuevos pobladores, además de los animales, herramientas, semillas, casas de habitación, y tierras que deben dárseles en toda propiedad para su subsistencia, según va expuesto, y de que podrán disponer en favor de sus familias por testamento o donación, pero no enajenarlas o venderlas a otros, durante los primeros diez años, ni vincularlas jamás, cederlas a manos muertas, o gravarlas con censos, pues su propio interés, y el del estado exige el que estén siempre libres; gozarán de la exención por dichos años, del pago de Diezmos, del de Alcabalas, sisas, y otros cualesquiera derechos que se cobren sobre las producciones naturales, excepto los de quinto sobre el oro, y la plata. Podrán llevar libremente sus frutos, efectos, y artefactos a todos los puntos de la provincia; a las del interior, y exteriores, observando las formalidades establecidas; y a los países extranjeros, haciéndolo por este puerto; y gozarán también durante los

mismos, diez primeros años, de la extensión del servicio militar fuera de su pueblo. Sus obligaciones y cargas serán: primera, las antedichas de hacer en comunidad todos los trabajos necesarios para el establecimiento de la población: segunda, la de mantener y reparar los edificios públicos, como la Iglesia, el cementerio, la casa del Cura, la de la escuela, juzgado, cárcel, y habitación del Alcayde, la del Administrador de las Rentas, Comandante militar cuartel &c.; tercera, la de pagar anualmente 8 reales para la sustentación del Cura, además de la primicia, y dos para la del sacristán, durante los diez primeros años, después que hayan entrado en posesión de sus respectivos terrenos, cumplidos los cuales cesarán ambas contribuciones, y pagarán la del Diezmo, de la qual deberá deducirse lo que se estime correspondiente para la decente manutención de dicho ministro; quarta, la del impuesto de 8 reales sobre cada res de vaca, y sobre las de cerdo que se maten para el consumo del pueblo, para dotación del maestro de la escuela; quinta, la de 4 pesos por cada fuerte, que pagarán todos los años, después de los dos primeros del establecimiento, y posesión de sus respectivos terrenos, a favor del tesoro público, por derecho de feudo de ellos, que cuidará de recaudar el Administrador de las Rentas, para cuyo efecto, y para que conste en debida forma su distribución y pertenencia, se formará por el director comisionado, la correspondiente carta topográfica de todo el territorio, en que se demarcarán y numerarán las suertes repartidas, expresándose dentro de ellas, los nombres de los vecinos, a quienes se hayan adjudicado; el lugar con todos sus edificios, y fortalezas; los caminos, ríos, lagunas, &c; y el terreno que queda sin destino, dexándose una copia para el Archivo del pueblo, y remitiéndose otra al gobierno; sexto, la de aprender todos el manejo del fusil, o del cañón, para defender en común con

la tropa y baxo las órdenes del Comandante militar, el pueblo, siempre que sea atacado por qualquiera enemigo; y séptimo, dar noticia al Administrador de las Rentas, de todos los frutos y efectos que saquen o introduzcan en el pueblo, con noticia de su procedencia, para conocimiento del gobierno de sus progresos.

Recapitulación de esta tercera parte. Tales son las reglas que nos han parecido más convenientes para el establecimiento, gobierno y prosperidad de las nuevas poblaciones: tales las que se están considerando de absoluta necesidad el que se hagan desde luego para la seguridad y defensa de esta plaza y provincia, para la protección y fomento de su comercio interior, de su navegación, de su agricultura, y principalmente para que se verifiquen los nuevos cultivos que se desean promover; y tales entre estos los que nos han parecido más necesarios, consultando su importancia, la naturaleza del clima y los medios de su excepción. En nuestro concepto los que proponemos con referencia a las primeras, son tan sencillos, como conocidos, pues son los que se observan generalmente en iguales casos, y los que en España se adoptaron para las poblaciones de Sierra-Morena, y otras que se hicieron en tiempo del benéfico Carlos III: tampoco se puede poner en duda el que los cultivos de que hemos tratado, puedan realizarse todos, pues además de que la mayor parte de ellos son de plantas indígenas del país, que nacen espontáneamente en él, y que se cosechan y benefician en otros de un temperamento semejante, lo mismo puede decirse con respecto a las exóticas, como la caña dulce, el café, el trigo, la vid &c, y más si se tienen presentes las razones en que hemos apoyado su propuesta, y se observan las precauciones y reglas que sobre cada uno de ellos hemos indicado, y se hallan extensamente en los Autores que con este fin citamos, para que se consulten y estudien debidamente.

Valor anual de lo que pierde la provincia y necesita para sus consumos y de los cultivos propuestos. Más de un millón de pesos que pagamos anualmente en dinero pues no tenemos fruto ninguno de cambio, o comercio alguno activo con las provincias del interior, por el cacao, azúcar, tabaco, harina, y carnes, que consumimos, y recibimos de ellas, pudiéndolos tener todos en abundancia de propia cosecha; y sobre 250.000 que importan los licores de uva que se gastan todos los años en la provincia, parece que son un objeto bien interesante para llamar la atención del gobierno. Esta y aquél deberán aumentarse, no solo en razón del mayor producto, que le dexaría el sobrante de dichos frutos, por el comercio, sino el de la riqueza inmensa que le darían los otros nuevos ramos de cultivo que se proponen, como son el aguardiente de caña, extinguido el estanco, el café el añil, la grana, el achiote, la vainilla, la zarza, la ipecacuana, la quina, la barrilla, el fique, el cáñamo del plátano, la majagua, el algodón, la pita, y otras mil materias primas para las artes. Teniendo pues tan íntima relación y dependencia con estos establecimientos, los propuestos de las nuevas poblaciones; y habiendo dicho sobre unos y otros lo bastante para manifestar su importancia, debemos esperar con confianza que el conocido patriotismo y sabiduría de V. E. los llevará todos a efecto por aquellos medios que juzgue más oportunos y convenientes, si no estimare tales los que le proponemos en esta segunda parte que hemos absuelto.

Conclusión. En el curso de este informe, manifestados los motivos que lo promovieron, el acuerdo de la Junta de gobierno del Consulado para su relación que pasó a nuestro cuidado; y la base adoptada por la misma sobre que debía fundarse; pues de hacer una breve enumeración de los diferentes y generales estorbos que impiden la prosperidad de la provincia; y de haber propuesto los puntos de arreglo de

derechos, establecimiento de fábricas, y nuevos cultivos a que debíamos contraernos en él: hemos puntualizado en el primero todos los que con varios títulos se exigen sobre las producciones de la tierra, sobre la navegación mercantil, y sobre el comercio; los abusos de todo género que en cada uno de estos ramos de felicidad pública se han introducido; y el perjuicio que de unos y de otros resulta a la nación en general, y al tesoro público en particular: hemos propuesto las reformas que nos han parecido más necesarias para obtener aquella, teniendo presentes la voluntad expresa de nuestro Augusto Soberano en favor de todos sus pueblos; las particulares declaraciones, que respecto de estos de América, ha expedido a su nombre el supremo gobierno de la Junta Central, y del Consejo de Regencia en España: y las razones de justicia que las reclaman; hemos combinado el interés general de la nación, con el particular de la provincia y del fisco, que en las actuales circunstancias tanto conviene conservar; y así solo proponemos la extinción o rebaja de aquellos derechos que se exigen sobre las producciones naturales, y sobre el comercio extranjero, que están en inmediata contradicción con uno y con otro objeto; y apoyados finalmente en los principios eternos de la ciencia económica, y en el exemplar de la experiencia, que se han puesto de manifiesto, hemos fundado la propuesta del nuevo arreglo del comercio, en el seguro concepto de que lexos de disminuirse con él los actuales productos de las Rentas de la provincia, se aumentarán considerablemente. En el segundo punto después de manifestar los establecimientos de enseñanza, que son absolutamente necesarios para promover y fomentar las artes útiles, y las buenas costumbres, pues la educación es la base de la moral, y de la riqueza de los pueblos; nos hemos detenido en hacerlo más particularmente, de la utilidad

de los que proponemos, de una sociedad patriótica, de un periódico económico baxo su dirección, de un Hospicio, de un Colegio en que se enseñen con buen método todas las ciencias especulativas, de una academia de dibuxo y lenguas, y de un estudio completo de todas las ciencias naturales y exactas; e indicado al mismo tiempo, los medios suficientes para dotar y llevar a efecto cada uno de estos establecimientos, los edificios públicos más proporcionados para hacerlo, y las fuentes de donde deben sacarse las reglas más convenientes para su régimen y gobierno. Después hemos descendido a tratar del beneficio del hierro, cobre, plomo, y otro de nuestras minas; de las fábricas más necesarias de los primeros y de los medios de establecerlas; de las de loza, y vidriería; de las de curtiembres, xabón, papel; y de las respectivas a preparar, hilar y texer el fique, la pita, el algodón, y otras primeras materias de nuestro suelo, en el hospicio, en la cárcel y en los lugares de campo: hemos manifestado la necesidad y la justicia de ampliar aquella, y propuesto el modo de hacerlo: hemos dado noticia del descubrimiento importante de sacar con facilidad y abundancia la hilaza de las pencas del plátano; de la mayor resistencia, y duración de los cabos, y cables hechos con ésta, que con los del cáñamo; de la aplicación que podía tener para los usos que se hacen con la segunda; y de las ventajas que en todos sentidos podemos sacar de este descubrimiento. Ultimamente hemos propuesto el medio que nos ha parecido más sencillo para promoverse desde luego de tornos, telares máquinas, instrumentos, libros, imprentas, &c, y de personas inteligentes para el establecimiento y dirección de dichos trabajos; concluyendo dicho punto de fábricas, haciendo la comparación entre el valor y utilidad respectiva de una libra en bruto de

qualquiera primera materia, y otra hilada aunque sea ordinariamente, para manifestar su importancia. En el tercero nos hemos detenido, quanto lo ha exigido la naturaleza de los diversos ramos de cultivo que proponemos se establezcan, así con relación al interés general de la provincia, como al particular de sus habitantes para sacar a aquella de la dependencia en que actualmente se halla por falta de muchos de ellos, y para dar a estos la ocupación, y utilidad que son consiguientes; y hemos indicado al mismo tiempo, respecto de todos, los lugares más a propósito, las noticias que nos han parecido más importantes, y los Autores que darán los necesarios conocimientos para su beneficio; hemos examinado con toda imparcialidad y candor, el particular de los estancos de aguardiente y de tabacos; y habiendo demostrado hasta la evidencia el perjuicio del primero, la necesidad de su extinción para que pueda prosperar la provincia, y el medio más sencillo de establecer un impuesto que compense sus actuales productos líquidos, nos hemos decidido a proponer y pedir su extinción, así por haberse verificado ya en la mayor parte de las demás provincias del Reyno, como porque esto es también conforme a la Real Cédula de 5. M. de 22 de Abril de 1804, siempre que se haga sin perjuicio de su Real Hacienda; y en quanto al segundo, no permitiendo el estado actual del Erario, privarse de sus productos, ni siendo tampoco fácil en las presentes circunstancias sustituir otra contribución que compense los de su estanco, que no esté expuesta a muchos inconvenientes, nos hemos limitado a hacer la propuesta, de que provea aquél, y lo saque de la dependencia en que se halla ésta, por dicho ramo, sirva para radicar nuevamente en ella tan fácil y utilísimo cultivo. Como todo lo que decimos con respecto a los de cacao, trigo, anís, quinas, y viñas par-

ticularmente, tiene una inmediata conexión, y dependencia con los establecimientos de las nuevas poblaciones que proponemos en el territorio de Urabá, nos hemos detenido igualmente en manifestar la particular necesidad de estas, y generalmente la de todas las demás con las razones de política, y de conveniencia que lo exigen, así para llevar a efecto, estos y los demás cultivos, cuya necesidad y ventajas de cada uno se manifiestan, como y para protección del comercio, y de la navegación mercantil, y para la seguridad de esta plaza, y su provincia; y hemos terminado dicho punto, proponiendo las reglas y términos en que pueden verificarse dichos establecimientos y conservarse, con poco costo del Erario público y con utilidad de los nuevos colonos. Tal es el pequeño quadro o bosquejo que tenemos el honor de presentar a V. E. a nombre y con la aprobación de este patriótico cuerpo, y que hemos podido formar en la angustia, del corto tiempo que ha mediado para su extensión; en la de habernos hallado contraídos a otras atenciones, y trabajos; y en la de haber sido preciso tratar de tantos, tan varios, y tan importantes objetos.

Oferta del Consulado. En el consulado, este Consulado, los fines de su instituto, el particular zelo de cada uno de sus miembros, y sus deseos de tener en la grande obra de la regeneración de esta provincia, una parte más efectiva, que el honor de la propuesta; ha renunciado el derecho de abería, sobre los frutos propios de ella a su extracción: ha ofrecido la sala de sus juntas, para que celebre en la misma las suyas la sociedad entre tanto se le facilita casa correspondiente para ellas; y darle de sus fondos todos los años, según lo permitan las atenciones de su particular obligación, alguna cantidad para los premios que se propongan repartir a los labradores, o artesanos, para fomento de la agricultura y de la industria; ha propuesto desde luego a V. E. un

premio de mil pesos para el primero que establezca una fábrica de cristales en esta ciudad; y otro de 500 para el que de propia cosecha, saque tres quintales de grana, por primera vez; y se ha comprometido a costear la obra propuesta del canal en el Istmo de Galera de Zamba, para el paso de las canoas del río de la Magdalena en todo tiempo, a conservarlo, y a mantenerlo siempre limpio a costa de sus fondos. ¡ Ojalá que estos fueran proporcionados a sus deseos, y que su actual cortedad las obligaciones a que están contraídos; y los precisos gastos de su establecimiento le hubieran permitido extenderse a otras obras y ofertas de mayor consideración! Ellos crecerán con la prosperidad de la provincia; y entonces podrá hacerlo de otras más considerables. Entre tanto sírvase V. E. admitir estos pequeños dones, y oír con agrado este escrito igualmente pequeño en su mérito, pero grande en su objeto. Secunde V. E. con su benéfico influxo las flores que hemos recogido en el inmenso campo que propiamente hemos desflorado, para presentarle este ramillete, que suya será toda la gloria, y la obra de sus frutos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Real Consulado de Cartagena de Indias y Octubre 11 de 1810.-Exmo. Sr. José Ignacio de Pombo.-Teodoro María Escobar.- Joaquín de Lecuna y Marqui.-Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Suprema Junta Provincial de esta Ciudad y Provincia.

Oficio del Sr. Presidente de la Suprema Junta al Consulado. La Suprema Junta gubernativa de la provincia, vió en sesión extraordinaria de 4 del corriente, la apreciable memoria de V. S. sobre las reformas relativas al comercio, a la agricultura e industria de aquélla, que V. S. ha trabajado con tanto acierto; y unánimemente se sirvió S. E. acordar: que se manifieste a V. S. en su nombre, como lo hago, la satisfacción y aprecio que le ha merecido este papel, lleno de buenos principios, de luces, y de avisos

importantes para la deseada regeneración y prosperidad de nuestra provincia, conformes en lo general a sus propias opiniones, y a las de los escritos de mejor nota. Que así por este útil e importante servicio, como por las ofertas y auxilios pecuniarios y de cooperación, que hace ese Real Consulado, para llevar a efecto muchos de los útiles pensamientos propuestos en dicha memoria, aceptándolos desde luego con el aprecio y honor que es debido, se le den a V. S. las más expresivas gracias, como también lo hago: que desearía verla impresa para que se extendiesen por todas partes los interesantes, y aun esenciales conocimientos sobre la pública felicidad, y administrativos que contiene: y que para poner en ejecución todas las reformas, establecimientos y demás que se proponen, según las urgencias, y oportunidad de tiempo y circunstancias, había nombrado una comisión que la examinase y consultase el modo, la forma, y puntos que deben llevarse a efecto sucesivamente: todo lo que comunico a V. S. para su satisfacción: y noticia. Dios guarde a V. S. muchos años Cartagena, Noviembre 12 de 1810 Don José María García de Toledo, Presidente.-Sres. Prior y Cónsules del Real Consulado de esta plaza.

Contestación. Excmo. Sr.-La Junta de gobierno de este Consulado, en su sesión de ayer ha visto con el debido aprecio, la aprobación que ha merecido a V. E. el informe que le dirigimos en 11 del próximo pasado y la aceptación de sus ofertas que le hizo en él para fomento de la agricultura, comercio, industria, y navegación de la provincia, según se sirvió comunicarle a nombre de V. E. el Señor Presidente en oficio de la misma fecha de ayer; y acordó: que así se le hiciese presente en contestación; y que adhiriendo a sus deseos, de que se imprima dicho informe, ha dispuesto que se verifique desde luego, respecto que V.

E. lo considera útil y conveniente, como igualmente se lo manifiesta en el citado oficio. Dios guarde a V. E. muchos años Real Consulado de Cartagena de Indias y Noviembre 13 1810.-Excmo. Sr.-José Ignacio de Pombo.-Teodoro María Escobar.-Joaquín de Lecuna y Marqui.-Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Suprema Junta Provincial de Cartagena.

De Su Situación, Ventajas, Estado, Obras Necesarias, Etc. / Extendido / Con / Acuerdo De Las Diputaciones Del Cabildo Y Consulado / Por

José Ignacio De Pombo / En 10 De Julio De 1797 /.

DOCUMENTO NÚMERO 23

MANIFIESTO DEL CANAL DE CARTAGENA DE INDIAS / DE SU SITUACION, VENTAJAS, ESTADO, OBRAS NECESARIAS, ETC. / EXTENDIDO / CON / ACUERDO DE LAS DIPUTACIONES DEL CABILDO Y CONSULADO / POR DON JOSÉ IGNACIO DE POMBO/ EN 10 DE JULIO DE 1797

“Manifiesto de la situación del canal llamado Dique de Cartagena entre el Mar del Norte y Río Magdalena; de su utilidad y ventajas para la Navegación: de las obras proyectadas para su corrección o perfección y de su costo: de sus regulares productos y cargas con que está gravado: de su propuesta cesión a Su Magestad y al consulado: y de los términos y condiciones con que los diputados del muy ilustre Cabildo, el Alférez Real don José Ignacio de Pombo y depositario general don Agustín de Rivera y los de la junta de Gobierno del Real Consulado los conciliarios don Mateo Arroyo y don Lázaro Ma de Herrera: han acordado y convenía hacer su apertura. Extendido de acuerdo de los mismos por don José Ignacio de Pombo.

Situación. Al Sur de esta Bahía y a ocho millas de su Darcena demora el canal o estrecho de Pasacaballos, formado por la costa del continente e Ysla inmediata de Barú, de fondo proporcionado solo para pequeñas embarcaciones y ele dos Millas de largo que corre N. S. A su salida se halla la limpia y abrigada costa llamada de Estero, que se extiende otras cinco millas Con la misma dirección, y al fin de ella está la boca del Matunilla, en que tiene principio en el Mar del Norte el Canal del Dique. Corre este espacio de cinco leguas por varios

caños y lagunas bastante profundas de agua

Situación. salada, con direccion al S. E. hasta la sienaga de la Cruz, desde la cual tomando al N. E. sigue por Gambote y por Mahate tres leguas distante, adonde llegan las aguas del Mar, y que termina lo que se llalla medio Dique. Con la misma dirección al N. E. sigue pasando por la gran laguna del Palenque, y por el pueblo de San Estanislao, corre el canal otras seis lenguas hasta el caño Maniero, y desde este punto declinando otra vez al S. E. sigue aunque con varias bueltas o tornos, hasta el Pueblo de Barranca en el Rio de la Magdalena, el espacio de mas de diez leguas. Allí tiene su boca o entrada por el Rio, que demora E. o. con la del Mar. Dista este de aquel por dicho paraxe solas 12 leguas; pero por las varias direcciones y bueltas del Canal, tiene este de extencion de una a otra Boca mas de veinte y cuatro leguas: a que agregadas las cinco que hai desde Matumilla a esta Darcena, componen las veinte y nueve en quese computa su nabegacion. En toda ella no se encuentran mas poblaciones que la pequeña de Pasacaballos en el estrecho de su nombre y las de Rocha, Gambote y Mahates, Sn. Estanislao y Barranca, en las margenes del Canal; y a corta distancia de este la nueva Arroyohondo. Además hai algunas pocas casas de campo o Haciendas, de trapiches, y Hatos como Boll0rques, Zincerin, el Pital, Morro Hermoso de esta parte de Mahates, y de la otra Mahoma, La Seiba, el Tupe, Santa Cruz, Roldan, Santa Lucia y Sato.

Las mareas se reconocen sensibles hasta el paso de Mahates, y mantienen embalsadas las aguas de Caño Grande hasta la proximidad de Roldan todo el año, y las que entran del Rio, y de varios Arroyos, forman lo restante del Canal. Tiene este dentro de sí y en sus inmediaciones un gran número de lagunas y de ellas algunas considerables de extencion.

Situación. Las de Matumilla, los Compadres, la Corcobada, Juan Gomez y la Cruz, son las principales de agua salada y bastante profundas que se hallan de este lado de Mahate. Las de Patilla, Palenque, Mayordomo, Gallinazo, Sanaguare, Venturilla, Guardatinaja, Machado, el Negro y Colador son las mayores de la otra parte del Canal todas con comunicacion a él y en que se esparcen las aguas que este recibe del Rio. Los terrenos de vna y otra parte del Canal en lo general son baxos y pantanosos propios para pastos, excepto los de la parte del S. desde Matumilla a la Cienega de la Cruz, que estan inundados de las aguas del Mar, son arenosos y se hallan absolutamente abandonados. Tal es la situacion y circunstancias del Dique. Examinemos sus ventajas.

Vtilidad y ventajas en tiempo de paz. Vna Navegacion facil y proporcionada para toda Clase de Buques de los que navegan el Rio Magdalena, libre de todos riesgos, más pronta y menos costosa que la del Mar, y que se puede hacer en todos tiempos, son las ventajas que desde luego experimenta el Comerciante, el Agricultor, y el navegante de dicho Canal cuando está corriente, como vamos a manifestar.

1ª. Dos Clases de Buques navegan el Rio Magdalena vnos absolutamente planos, largos y sin cubierta con solo vna tolda a popa, donde lleban la carga que se conocen con el nombre de Chanpanes; y otros algo obalados y de cubierta que llaman canoas. Estas ya por que calan más agua, ya por la naturaleza de su construccion son mas seguras en el Rio y navegan tambien en el mar, lo que no pueden hacer aquellos. Pero unos y otros lo executan sin incombeniente por todo el Canal.

La rapidez con que corren las aguas del Río, aun en sus margenes, no solo hacen imposible navegarlo a vela o remo sino tambien en embarcaciones de quilla o de regular construccion, porque oponiendo a estas mayor resistencia las aguas, no se puede superar con la de

las palancas, en cuyo término nabegan contra su corriente aquellas por las orillas. Así se experimenta que aun las canoas, no obstante de ser aplanadas, como calan algo más que los cllanpanes gastan doble tiempo en sus viajes; por cuya razón son preferidos éstos y un triplicado número de ellos.

Vtilidad y ventajas en tiempo de paz. No pudieron pues dichos Champanes resistir el ímpetu de las olas del mar, ni navegar con vela por éste, como queda dicho, es visto que quando está corriente el Canal del Dique, se aumenta en dos tercios el tráfico del Río con esta plaza que es el alma de él.

2ª. Las canoas aunque navegan por el Mar, según se ha expuesto, solo pueden hacerlo con viento en o muy largo, y en las inmediaciones de la costa para fondearse donde esté éste hasta que vuelva, porque cualquiera otro las abate como boyas y están expuestas a volcarse. Por consiguiente no solamente sufren los riesgos comunes en el mar a toda Embarcación, sino que estos prodigiosamente se aumentan en razón de su imperfección. Pero viniendo por el Canal no tienen ninguno de aquellos y evitan éstos.

3ª. Toda la extensión del desde su entrada por el Río en Barranca hasta esta Darsena, es de solo de 29 leguas, y se hace esta navegación por unos y otros Buques, quando está aquel corriente, y sin tropiezos, en tres o cuatro días, tanto de venida como de vuelta. Dista el espresado pueblo de Barranca de las Bocas del Magdalena en el mar veinte y tres leguas y hai además cuarenta y cuatro de costa hasta el Puerto de Boca Chica y tres de Bahía que en todo componen setenta y tres leguas: y aunque están bajando por el Ríos y las canoas y encontrando a su salida en el Mar viento de tres o cuatro días; quando falta aquel, tienen que esperarlos tal vez meses enteros. Lo mismo les sucede a

esta Bahía con el del Vendabal o de tercer quebrante para regresar y además para subir por el Río las antedichas 23 lenguas, desde sus Bocas a Barranca, necesitan cuatro, cinco y hasta seis días, según el caudal de aguas que lleba aquél. Es, pues, manifiesta la mayor prontitud con que se viaja por el Canal y también lo es el menor costo y gasto con que se hace su navegación, no sólo en el chorro de sueldos y dietas de Marineros o Bogas; sino también en el de las Velas, Palos y Aparejos que no se necesitan en él. Ni el Río, como queda espuesto y que solo tienen las canoas para hacer la trapacería dicha por él.

- 4^a. Desde el fin de noviembre en que se entablan las Brisas, hasta todo abril no pueden navegar por la mar las Canoas, ya por lo fuerte del viento y marejada que lebanan; y ya principalmente por que siendo aquel el único reinante en dicha estación aun quando viniesen sin riesgo, se quedarían estancadas en esta Bahía sin regresar y con grave daño de los Buques que tanto padecen en ella. Si está cerrado del Dique en dicho tiempo queda toda navegación de frutos del interior del Reyno con esta Plaza, en una parte tan considerable del año, el camino de tierra suplir su falta, por la mala de éste, por las haverías y deterioros que se experimentan en él y por el considerable costo de conducción que duplica el valor de las producciones naturales. Al contrario, hallándose corriente dicho Canal, en cuya navegación no obran los vientos, se evitan tan conocidos perjuicios, señaladamente de la Agricultura.

En tiempo de guerra. Si estos inapreciables bienes ofrece el Canal en tiempo de paz, a Beneficio de la Agricultura, Navegación y Comercio interior del Reyno, no son de menor consideración los que igualmente ofrece en tiempo de Guerra. Con él se preservan los Buques de su tráfico de las depredaciones de los corsarios enemigos; y con él se aseguran también

los socorros y abastos de esta Plaza, en caso de acedio.

- 1°. Situadas las Bocas del Río a una distancia tan considerable de esta Plaza vienen sin ser vistos los corsarios enemigos, se fondean y ocultan al abrigo de aquella despoblada costa, y al salir las canoas del Río las interceptan destruyen o queman y se apoderan de sus cargamentos. Asi lo hemos visto por una fatal experiencia repetidamente en la pasada guerra contra la Francia y aun en la presente. No hay exemplar de que ninguno haya intentado hacer lo mismo en la inmediata costa del Estero, donde esta la Boca del Canal ni es presumible lo intenten, ya por que serian luego descubiertos del proximo pueblo de Pasacaballos, desde Bocachica, de las casas de Campo de la Bahía y aun de las alturas de esta Ciudad y ya principalmente por la facilidad con que podrian ser interceptados y dems riesgos a que se exponian. Por consiguiente está segura y libre de enemigos la navegacion por el Canal hasta este puerto.
- 2°. Pero aun quando fuese facil que los enemigos se situasen en dicha costa del Estero y no pudiesen ser molestados, se lograrian sin embargo todos los bienes antedichos de la navegacion del Canal: porque no pudiendo internar por él sino pequeñas embarcaciones, los enemigos que lo intentasen serian facilmente destruidos, y no siendo interrumpida y cortada la navegacion interior del Canal, desde varios puntos de él se conducirian por tierra los cargamentos de los Buques de su tráfico y con poco gasto, hasta la costa inmediata de la Bahia, para ser desde allí transportados con seguridad a la Plaza. Asi recibiria tambien ésta en caso de sitio toda clase de socorros de gentes, víveres, etc., para su subsistencia y defenza. Ventaja apreciablesima que debe llamar toda la atencion del Gobierno pues como dice vn Politico de la Seguridad y mejor defenza de esta Plaza pende toda la del Reino,

de que es su Baluarte, y el conducto quasi vnico por donde remite y recibe de la metropoli sus riquezas y efectos. Si hemos sido prolijos en la exposicion de las ventajas del Canal del Dique procuraremos ser tambien exactos en la apresion de sus defectos (que hacen en la maior parte ilusorios aquellos bienes) para dar despues mejor a. conocer la necesidad y propiedad de sus remedios.

Estado actual y defectos. Al considerar dicho Canal en su estado actual, lejos de parecer vna apreciable obra del Arte, sobre cuya conserbacion debe velar la industria y cuidado del Hombre, parece mas bien una obra informe de la Naturaleza o abandonada.

Llenas de maleza y Mohte sus margenes, con mil estorbos y tropiezos en su cause, sucias y con grandes yerbazales· sus lagunas, descuidadas y perdidas la mejor parte de sus aguas, y reducida su nabegacion con todos estos incombenientes a solo vna quarta parte del año en lo mas principal é interesante del Canal, es el estado lastimoso que tiene. Provienen estos males, vnos del descuido y otros de la contruccion y local del Dique, cuyos defectos vamos a numerar por el orden con que se presentan empezando por el Rio.

- 1°. La Boca del Canal por esta parte, está perpendicular al costado del Rio y al hilo de su corriente; de modo que las aguas entran en el Canal contra su natural inclinacion en fuerza solo de su affluencia y quedan como muertas y rebalsadas en él y así lejos de trabajar y excabar el Canal lebantán su Albeo, con las tierras, arenas y demas Cuerpos que conducen, que allí se sientan y depositan.
- 2°. El fondo o Albeo del Canal, desde su entrada por el Rio, hasta Cantarranas y. respectivamente desde allí a Roldán, está elevado ocho pies sobre el nivel las aguas del Rio en su mayor menguante, de modo que para que en este tiempo fuese nabegable las cinco millas

- de extension que hay entre dichos dos primeros puntos con cuatro de fondo, necesita excabarse doce.
- 3°. Tiene también esta parte del Canal, el considerable defecto de ser demasiado estrecho en algunos parajes y por consiguiente poco capaz para recibir y comunicar a lo restante de él hasta Roldan las aguas necesarias del Rio sin que este suba, considerablemente.
 - 4°. Los abundates desagües, a las lagunas del Colador, y Machado situadas en las inmediaciones de esta parte del Canal, todas con comunicación dél por varios caños y de considerable extension, impiden la nabegacion por algun tiempo, aun despues que empiezan a. entrar las aguas del Rio por el Canal, porque hasta que éstos llenan la gran capacidad de aquellas no pueden correr por éste contener dentro de Su cauce las necesarias para la nabegacion.
 - 5°. Siguiendo el Canal desde Cantarranas a Roldan, de 17 millas de largo, tiene tambien sus desagües por las lagunas de Guardatinaja y Venturilla, y es de poco fondo, pues aunque su Albeo no está elebado como el del anterior, sin embargo no se puede nabegar por él en tiempo de las menguantes del Rio. Peo el defecto principal de este trecho del Canal, son los cuatro tornos o bueltas que tiene los cuales dificultan la navegacion y la prolongan mas de vn tercio, pues haiendo de Roldan solo cinco leguas, se extiende el Canal por mas de siete y ademas traen el incombeniente de impedir la velocidad y corriente de las aguas y que estas excaben su cauze.
 - 6°. Aunque el Canal desde Rolda,n hasta las tres Bocas de cerca de seis leguas de largo, es ancho, profundo y por tanto y estar embalsadas sus aguas, navegable todo el año; sin embargo las yerbas que se crien en sus margenes, y en la inmediata laguna de Sanaguare que se comunica con él, obstruyen su navegacion, porque, desprendiéndose con los

vientos se entrelazan y forman masas enormes, que andan flotantes por dicho canal, hasta que llevadas por aquellos o por las aguas, se fijan en él o en la angostura atrabesandose y formando lo que llaman tapones, ,que cuestan mucho trabajo y tiempo y gasto el quitarlos.

7°. El trozo de Canal desde la Angostura hasta Mahates es el mas trabajoso en todo tiempo, por que pasando por la gran laguna del Palenque de una legua de largo, de poco fondo, y poblada de infinitas yerbas que parece una gran pradera, todo concurre a hacer incómoda y difícil la navegacion por los obstaculos que a cada paso oponen dichas yerbas que vienen de todas partes tanto en la misma laguna como en lo restante del Canal hasta Mahates.

8°. Desde alli hasta el Mar está corriente la navegacion en todo el año y es lo que se conoce con el nombre de Medio Dique de Mahates, y que se forma de varios trozos del Canal y lagunas bastante profundas de agua salada y tiene ocho lepuas de extension.

Sin embargo la laguna de Juan Gomez está llena de yerbas conducidas por las aguas de las inmediatas a Mahates; tiene mucho fango y baran en ellas las embarcaciones.

9°. Además de estos defectos se encuentran otros estorbos en toda la extension del Canal, desde Vna a otra Boca, en los troncos y ramas de los arboles, que caen dentro de él y en la maleza de que estan llenas sus margenes, que igualmente dificultan la navegacion.

Tal es el estado actual del Canal del Dique y defectos, que hemos procurado puntualizar con la precision y claridad posible para demostrar la necesidad, importancia y propiedad de las obras proyectadas para su enmienda o perfeccion y el de su costo.

Obras proyectadas. Por comision del Exmo. Sr. Virrey del Reillo don José de Ezpeleta, comunicada en orden de 19 de octubre 1793 procedió el

Exelentísimo Señor Ingeniero Director don Antonio de Arebalo, echas las observaciones, reconocimientos y nivelaciones necesarias de todo el Canal, terrenos inmediatos a él y Rio de la Magdalena, a levantar el Mapa General de dicho Canal y planos particulares de las obras necesarias para, perfeccionar i corregir sus defectos y a calcular su costo, combinando con las escases de fondos, la necesidad e importancia de aquellas; y con el correspondiente discurso los dirigió a dicho Señor Virrey en 30 de junio de 94 quien dió cuenta de todo a Su Magestad en 19 de julio de 95.

Primer proyecto. Las obras propuestas por dicho Señor Exelentísimo Arebalo, para la correccion. o enmienda de los expuestos defectos, con las mejoras y adiciones que ha tenido por combeniente hacer despues son las siguientes: Vna Ynclusa de pilotaje suficientemente fortificada y capaz de resistir el ímpetu de las aguas del Rio en sus mayores crecientes, de cinco pies de fondo, de altura vertical sobre el mayor nivel del Rio en su mayor menguante, situada a corta distancia mas arriba de la actual boca y donde la margen del Rio es acantillada, profunda y tiene su Madre acia ella, y dandole comunicacion con el antiguo Canal de modo que quedase con ella quasi paralela a el hilo de la corriente del Rio, remediará desde luego y corregirá el primero y tal vez mas considerable, defecto de la entrada de las aguas del Rio en el Canal, porque la reflexion que hacen estas en las Alas de la Inclusa las dirigiran a su garganta, y siendo mayor el volumen de aguas que abrazare aquella respecto al que entrará por ésta, con su peso le imprimiran fuerza y velocidad a las aguas que pasen por ella al canal, al cual lo excarbaran y trabajaran con su corriente. Con la mejor direccion y velocidad que tengan. las aguas del Canal entrando por la Inclusa, en, los términos antedichos y haciendo en este

en toda su extencion desde el Rio a Cantarranas y desde alli a Sato, vna cuneta o excabacion en medio del cauze actual de cuatro varas de ancho arriba, dos abajo y una de fondo, se corregía desde luego el 3° defecto del poco cause del canal por este lado y se enmendaría en mucha parte el 2° de la mayor elebacion de ocho pies del Albeo del Canal sober el nibel de las aguas del Rio en su menguante. Este defecto ademas de lo que a beneficio de la corriente de las aguas, con fundada rasan y experiencia podrá en adelante perfeccionarse, no opondrá a la navegacion los obstaculos hasta aquí y con solo el beneficio de dicha obra, se duplicará o triplicará el tiempo en que sea navegable el Canal; pues siendo tan raras las grandes crecientes del como sus mayores menguantes, en el orden regular de éstas, y aquellas, tendrá esta parte del Canal agua competente para se navegar sino en todo, en la mayor parte del año.

Concurrirá tambien a este beneficio importante obra de cerrar con fuertes Malecones los considerables desagues de dicho Canal a las Lagunas inmediatas de Colador, el Negro y Machado, por los caños Angola, del Colador de la Puente, de las Abispas y demás: deviendose hacer lo mismo en lo restante del Canal hasta Caño Grande con los Caños a que igualmente le dan comunicacion a las Lagunas de Guardatinaja, Venturilla y Sanaguare, con lo que quedará enteramente corregido y perfeccionado el 4°. defecto.

Cortando los tornos que entorpecen el curso de las aguas del Canal, prolongan y dificultan su navegacion, habriendo nuebos causes por donde vayan mas rectas las aguas, quedará igualmente corregido este 5°. defecto.

Las muchas yerbas que hai y se crien en las margenes de la parte del Canal desde Roldan hasta las tres Bocas conocido con el nombre de

Caño Grande, de que se forman los tapones, se cortarán y limpiarán destruyendo los que haya de ellos y cortando los arboles de los Arenales para que pasen en adelante dichas yerbas a las lagunas del Palenque y Patilla, sin entrar por Caño de Flechas con que quedará corregido el 6°. defecto.

Siendo impracticable la limpia de las yerbas que se crian en la laguna del Palenque las cuales se reproducen en rasan de las que se quitan como lo ha demostrado la experiencia y de un costo inmenso el escarbarla, se tiene por mas combeniente abrir el Canal de Flechas de 9 a 35 varas de largo, en el ancho y fondo suficiente para ser nabegable en todo el año, abandonando la nabegacinon por dichas lagunas, con lo que seran corregidos y perfeccionados, todos los obstaculos que expresa el defecto número 7.

La laguna de Gomez, 'de agua salada, en donde se depositan las yerbas que traen las aguas de las lagunas inmediatas a Mahates, se limpiará extrayendo Su fango en la parte que sea necesario para poner corriente en Marea baja la navegacion, formando vna canal recta con el caño contiguo de 200 varas de largo y 12 de ancho formada de estacas fuertes de cinco varas de largo, puestas en dos filas paralelas y clabadas de modo que en marea llena solo quede vno odas pies fuera del agua de ellos, y con vn rebestimiento de cuatro hiladas de tablas de la parte exterior del Canal y bajo el nibel de la Marea llena para contener el fango con lo que quedará expedita su nabegacion en todo tiempo y corregido este 8°. defecto.

Finalmente las dos orillas del Canal, desde vna a otra Boca y las del estrecho del Estero, deberan talarse y desmontarse quitando toda su maleza y arboles en 10 varas de extencion para que ninguno caiga en adelante dentro del Canal sacando de éste los troncos y ramas que

hay en el y demas estorbos que impidan o detengan su navegacion, poniendolo asi desembarazado, con lo que quedara corregido el 9°. y último defecto.

Su costo. El costo de todas estas obras, esta calculado en cien mil pesos cuyo por menor es el siguiente:

Segundo proyecto. De la exposicion que dejamos echa de las obras propuestas por el excelentísimo Señor Don Antonio de Arévalo para mejorar la nabegacion del Dique, resulta; que todos los actuales defectos que dan corregidos y perfeccionados excepto el número 2 de la elebacion de ocho pies del Albeo del Canal sobre el nivel de las aguas del Rio en su mayor menguante, desde su entrada en el Canal hasta Cantarranas, y respectivamente hasta Roldan, pues que en la obra de la cuneta que se propone solo se hace excabar el canal una vara en su fondo, quedando por consiguiente elevado todavia cinco pies sobre aquel nibel; esperando que a beneficio de tiempo y la corriente, se corrija y perfeccione este tan considerable defecto.

Por tanto la Diputacion del Cabildo de acuerdo con la consular, deseosa de que la obra se hiciese a toda su perfeccion, y que se cumpliese desde luego con lo prebenido por Su Majestad en Real Orden de 27 de abril de 1796, comunicada a ambos cuerpos por el Excelentísimo Señor Virrey del Reino en 28 de septiembre último de que el citado Canal del Dique se mantenga corriente y nabegable todo el año (11) lo que igualmente se encarga a la Junta del Consulado en el Capitulo 23 de la Cedula de ereccion, pidio a dicho Señor Exselentísimo Arebalo, formase un nuevo Proyecto de obra con que quedase remobido enteramente dicho defecto, y calculase

¹ Subrayado en el original.

su costo. En su consecuencia procedió a hacer el que le dirigió a la misma Diputación en 20 de diciembre último en el qual adoptando todas las obras de su anterior proyecto (a excepcion de la cuneta) propuso excavar todo el Canal desde la exclusiva hasta Roldan en la profundidad necesaria de Cuatro pies, bajo el menor Nibel de las aguas del Rio y cuatro varas de ancho, con lo qual quedará expedita en todo tiempo la navegacion y corregido en toda su perfeccion el defecto número 2.

Su costo. El costo de dicha excavacion es 45.500 varas de largo, cuatro de ancho en su fondo y dos tercios de su altura de base en sus costados para la extraccion de un millon cuarenta y tres mil trescientas tres varas cúbicas de tierra, a dos reales, importa pesos 260.825,6 reales a que agregados los 85.372 pesos 4 reales, costo de las demas obras antedichas deducido el de la cuneta, el total gasto de dicho proyecto asciende a pesos 346.197 con 2 reales segun tambien se manifiesta en el citado papel. A dicho costo debe agregarse el importe del producto de los derechos del Dique entero correspondiente y debe estar cerrado el Canal, segun en el referido proyecto manifestó dicho Señor Excelentísimo.

Estas son pues las obras proyectadas para corregir los defectos del actual canal del Dique y perfeccionar su navegacion final expresion de ellas, bien podra tener lugar la de nuestra gratitud a su benemerito autor, y vnir nuestros votos con los de este respetable publico que lo ama, para que las veamos realizadas bajo su sabia Direccion, y entre tantas obras famosas que distinguen sus talentos Militares deje este nuevo monumento que a un mismo tiempo mismo (sic) dé testimonio de su sabiduria y de su celo por el bien general.

Productos. Con tan saludable objeto y cumplimiento de las del Rey, ha

intentado diferentes vezes, la Superioridad tener conocimiento de los regulares productos y cargas con que esta grabado dicho Canal para disponer combeniente a mejorar su nabegacon cada dia mas entorpecida y limitada. Por auto de 17 junio de 1714 se le mandó al M. I. C. de esta ciudad dirigiese el ultimo Quinquenio de los productos del Dique y habiendolo formado en su consecuencia de su orden el de propios don Francisco Garcia del Fieyordomo lo presentó a dicho Ilustre Cabildo y consta por él acendieron a pesos 35.746 con 4 reales.

A pedimento de Diputacion del Cabildo produjo el mismo don Francisco Garcia del Fierro en 28 de diciembre último otro quinquenio correspondiente a los subsequentes de 91 a 95 de dichos productos que importaron en el expresado tiempo pesos 26.733 con 6/8 de reales.

Vnidas estas dos partidas, componen la cantidad de pesos 62.479 con 4 6/8 reales que repartidos: entre dichos diez años en que hubo tres de Guerra, corresponden a cada año comun pesos 6.247 con reales en que se regular los ductos del Canal del Dique Anualmente.

Estos proceden de los derechos de Dique entero y medio Dique que cobra la ciudad con arreglo a Aranzel, sobre los Buques, frutos y efectos que navegan dicho canal. Los primeros de Dique entero son veinte reales por cada canoa, y diez y seis cada champan, diez y seis por cada diez arrobas de mercaderias y cuatro reales por cada carga de efectos ordinarios o de frutos del pais que van o vienen por el Canal y solo se cobran quando está éste corriente y nabegable desde Barranca a esta ciudad. Los de medio Dique son la mitad de dichos valores que se exigen quando solo navegacion hasta Mahates. En este tiempo se cobra separado vn real de cada carga de las que se dirigen desde esta

al interior y cuio se incluye en los del teniendo esta razon la Ciudad dos situadas en el de Barranca para custodiar los efectos hasta su embarque en el ria Magdalena.”

Cargas (A continuación enumera las cargas que dividen directas e indirectas).

Directas:

- 1^a. Los gastos de 6 de Administración que paga la Ciudad por el cobro de sus derechos vienen a ser 400 pesos anuales.
- 2^a. Limpieza de los tapones de yerba que el ultimo quinquenio fueron mas de 1.500 pesos cada año.
- 3^a. Los réditos de 25.909 pesos situados sobre el Dique, que pertenecen a los monasterios de Santa Clara y Santa Teresa, a la Cofradía de San Pedro y al presbítero don José Elías Pomares que a 5 pesos importan anualmente 1.295 y 3 1/2 reales.

Indirectas:

- 4^a. Réditos de 53.151 pesos que además, de los anteriores reconoce la Ciudad sobre la totalidad de sus propios y rentas. Estos pertenecen: a la Real Hacienda por censos de Indios, 7.957; a temporalidades 11.880; a varios capellanes, Conventos y Cofradías 31.534; y al Pósito de la Ciudad 1.780; cuyos censos a 5 pesos importan 2.657 pesos y 4 1/2 reales anuales.
- 5^a. Gastos de festividades, que son 500 pesos al año, y pago de réditos de Capellanías por Real Cédula de 25 abril 1.678.
- 6^a. 200 pesos que se obligó a dar anualmente la Ciudad para subsistencia de las Piraguas corsarias del Darién. Total, son 6.553 pesos de gastos y como los ingresos por sus productos son 6.247 pesos y 7 5/8 reales, aun cuando la limpia sea menos, apenas hay para cubrir los gastos. Además agrégense las deudas atrasadas con la Real Hacienda y con los

particulares.

La deuda con la Hacienda ascendía en 1.796 a más de 12.700 pesos y en 5 de enero de 97 quedó reducida a 6.850 pesos, los cuales se podrán cubrir en todo el corriente año de 97 con los productos del Dique con arreglo a lo dispuesto por Orden de 28 septiembre 1.796.

La segunda deuda, en 31 de junio último era 5.730 y 4 reales, que podrá ser pagada con el sobrante de los propios.

Cesión propuesta a Su Magestad. Por Orden de 22 mayo de 1.790 pasaban los ingresos del Dique a la Real Hacienda para mejorar la navegación. Como era imposible atender a todas las necesidades de la Ciudad sin este ingreso, en 10 de agosto del mismo año 1.790 se propuso al Virrey la cesión del Canal a Su Magestad con todas sus cargas, caso de no revocarse la orden.

En vista de lo expuesto por el Cabildo (la decadencia de su hacienda, gastos extraordinarios, etc.) se mandó por la Superioridad en Auto de 17 de junio de 1791 que se formalizase dicha cesión del Dique a Su Magestad en Cabildo pleno, acompañando el último quinquenio de sus productos y un estado detallado de todos sus gravámenes, censos y obligaciones para dar cuenta al Rey y en su cumplimiento en sesión celebrada en 18 de agosto del mismo año de 1.791, se ratificó la cesión pasando todo a cargo de Su Magestad y por tanto la Administración, limpieza y demás atenciones del Canal; y con testimonio de dicha Acta, de la Real Cédula citada de 25 abril 1678, estado de los gravámenes, etc., se dirigió a el Virrey del Reino quien en fecha 19 de julio de 1795 dio cuenta de ello a Su Magestad acompañando los Planos, perfiles y cálculo de las obras proyectadas por don Antonio Arevalo para mejorar la navegación del Canal.

Su Magestad se dignó resolver en Real Orden de 27 de abril de “que en

atención a que por el establecimiento del Consulado de esta Ciudad, en cuya Real Cédula se recomienda a este Cuerpo cuide que el citado Dique se mantenga Corriente y nabegable todo el año, puede combenir se encargue dicho Consulado de lo que la ciudad quiere ceder a Su Magestad para lo qual se vea de arreglar con ambas comunidades armoniosamente lo que mas combenga a su mayor bien, dandose cuenta de las resultas” (1)² cuya disposición se comunicó con el Virrey en 28 de semptiembre ultimo (1796) al Gobernador de Cartagena al Cabildo y a la junta de Gobierno del Consulado.

Este cuerpo ya habia tenido en cuenta el Capitulo 23 de sus constituciones y en él el asunto del Dique de la Agricultura y del Comercio y en consecuencia resolvió tomar a su cargo la empresa de poner nabegable el Canal todo el año. Asi lo comunicó al Cabildo en 29 1796, pidiendole datos sobre él y sus cargas.

El Cabildo, en 22 septiembre 1796 acordó se pasasen las notas y datos que pedía con copia de la Real Cedula de 25 abril 1678 y que se le informase de las deudas de la Ciudad a que estaba, obligado dicho ramo. Cuando se hacía todo esto se recibió la citada, de 27 abril 1796 que se agregó a los datos pedidos, así como las Actas de cesion. En 24 de noviembre de 1796, acordó dicho Cabildo nombrar a don José Ignacio Pamba, Alferez Real de la Ciudad y a don Agutsin de Rivera, para que como Diputados del Dique, y con bastantes facultades como tales, tomasen todos datos necesarios al asunto e informasen al do de lo que conveniese hacer para cunplir la soberana disposicion y que se comunicase dicho, acuerdo al Consulado para que éste nombrase otra Diputacion que juntamente con la del Cabildo tomase los acuerdos

² Subrayado en el original.

convenientes. Así lo hizo en 26, noviembre de 1796 en las personas de don Arroyo y don Lázaro María de Herrera.

Terminaba la labor de investigación pasó su relativo expediente en 27 de mayo de 1797 a la diputación del Consulado y en 17 de junio la volvió a la Diputación del Cabildo.

Ratificóse el Cabildo en la Cesión del Dique al Consulado, pero éste se negó a admitir la cesión a nombre de su Cuerpo por considerarlo perjudicial por los pleitos, causas y obligaciones a que quedaba sujeto.

En 23 de junio 1797 se acordó:

Adoptar el primer proyecto de Ingeniero, por ser de excesivo gasto el 2°.

Y que la obra fueses dirigida por don Antonio de Arévalo su autor; y aceptar la colaboración del Consulado y Cabildo en los gastos en la siguiente forma:

De los cien mil pesos de gasto el Cabildo daría veinte mil y el consulado los ochenta mil restantes. Par reunir su parte del Cabildo hipotecó en nombre de la Ciudad los productos del mismo Dique. Se suprimieron los derechos para todos los buques que llevasen o trajesen mercancías por el Canal; se suprimió también el real de Bodega para los efectos que se navegaren por él y el derecho de paso quedó reducido a sólo el de medio Dique durante todo el año. Todo lo cual comensaría a regir al terminarse la obra. Fecha del documento, 19 julio 1797 = firmado José Ignacio de Pombo.

Archivo General de Indias.

118-5-9.